

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN III

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/9023/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN III

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/9023/Rev.1)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cinco volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VII a IX*; el volumen I, los capítulos I a III; el volumen II, los capítulos IV a VI; el volumen IV, los capítulos X a XXI; y el volumen V, los capítulos XXII a XXIX. Cada volumen contiene un índice completo.

* La presente versión de los capítulos VII a IX es una consolidación de los siguientes documentos que aparecieron en forma provisional; A/9023/Add.1 del 28 de septiembre de 1973, A/9023/Add.2 del 3 de octubre de 1973 y A/9023/Add.3 del 19 de septiembre de 1973.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a III)

	<u>Párrafos</u>
ARTICULO DE ENVIO	
<u>Capítulo</u>	
I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/9023 (Part I))	1 - 207
A. Establecimiento del Comité Especial	1 - 14
B. Apertura de las sesiones del Comité Especial en 1973	15 - 41
C. Organización de los trabajos	42 - 52
D. Sesiones del Comité Especial y de sus órganos auxiliares	53 - 68
E. Examen de los Territorios	69 - 70
F. Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración	71 - 85
G. Cuestión de la participación de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de las Naciones Unidas	86 - 93
H. Cuestiones relativas a los territorios pequeños	94 - 97
I. Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el <u>Apartheid</u> en el Africa Meridional	98 - 104
J. Semana de Solidaridad con los Pueblos Coloniales del Africa Meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la Libertad, la Independencia y la Igualdad de Derechos	105 - 110
K. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	111 - 115
L. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas	116 - 131
M. Cooperación con la Organización de la Unidad Africana	132 - 136

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>
	N. Cooperación con organizaciones no gubernamentales . . .	137 - 155
	O. Consideración de otros asuntos	156 - 176
	P. Examen de la labor realizada	177 - 192
	Q. Labor futura	193 - 205
	R. Aprobación del informe	206 - 207
	ANEXO: LISTA DE REPRESENTANTES EN EL COMITE ESPECIAL (1973)	
II.	DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/9023 (Part II))	1 - 8
	A. Examen del Comité Especial	1 - 6
	B. Decisiones del Comité Especial	7 - 8
	ANEXOS	
	I. INFORME DEL PRESIDENTE, SR. SALIM AHMED SALIM, (REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA)	
	II. INFORME DE LA DELEGACION DEL COMITE ESPECIAL ANTE REUNIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	
	III. SEGUNDO INFORME DEL SUBCOMITE DE PETICIONES E INFORMACION SOBRE LA CUESTION DE LA DIFUSION DE INFORMACION RELATIVA A LA DESCOLONIZACION	
III.	CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/9023 (Part II))	1 - 14
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 13
	B. Decisión del Comité Especial	14
	ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE	

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos IV a VI)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA Y LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL <u>APARTHEID</u> Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/9023 (Part III))	1 - 7
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6 - 7
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES	1 - 7
(A/9023 (Part IV))	1 - 7
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6 - 7
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/9023 (Part V))	1 - 18
A. Examen por el Comité Especial	1 - 17
B. Decisión del Comité Especial	18

ANEXOS

- I. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACION POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS A LAS NACIONES UNIDAS DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y DE OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS

- II. INFORME DEL VICEPRESIDENTE

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos VII a IX)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII.	RHODESIA DEL SUR (A/9023/Add.1)	1 - 23	2
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 20	2
	B. Decisiones del Comité Especial	21 - 23	7
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		13
VIII.	NAMIBIA (A/9023/Add.2)	1 - 14	72
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 13	73
	B. Decisión del Comité Especial	14	75
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		79
IX.	TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/9023/Add.3)	1 - 28	115
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 25	116
	B. Decisiones del Comité Especial	26 - 27	122
	C. Declaración formulada por el Presidente el 11 de julio de 1973	28	128
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		135
	II. NOTA DE LA SECRETARIA		330

VOLUMEN IV

(Capítulos X a XXI)

X.	ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/9023/Add.4)	1 - 10	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 9	
	B. Decisión del Comité Especial	10	
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		
	II. NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO		

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XI. ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS (A/9023/Add.4)	1 - 12
A. Examen por el Comité Especial	1 - 11
B. Decisión del Comité Especial	12
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XII. SAHARA ESPAÑOL (A/9023/Add.4)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisiones del Comité Especial	9 - 10
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. CARTA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1973, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	
XIII. GIBRALTAR (A/9023/Add.4)	1 - 4
A. Examen por el Comité Especial	1 - 3
B. Decisión del Comité Especial	4
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XIV. SOMALIA FRANCESA (A/9023/Add.4)	1 - 4
A. Examen por el Comité Especial	1 - 3
B. Decisión del Comité Especial	4
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XV. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/9023/Add.5)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XVI. NIUE E ISLAS TOKELAU (A/9023/Add.5)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XVII. NUEVAS HEBRIDAS (A/9023/Add.5)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XVIII. SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/9023/Add.5)	1 - 11
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10
B. Decisión del Comité Especial	11
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XIX. ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA (A/9023/Add.5) .	1 - 8
A. Examen por el Comité Especial	1 - 7
B. Decisión del Comité Especial	8
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/9023/Add.5)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
B. Decisión del Comité Especial	10
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXI. BRUNEI (A/9023/Add.5)	1 - 11
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10
B. Decisión del Comité Especial	11
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

VOLUMEN V

(Capítulos XXII a XXIX)

XXII. BAHAMAS (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

/...

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XXIII. BERMUDA (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial :	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIV. ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/9023/Add.6)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
B. Decisión del Comité Especial	10
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XXV. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVI. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA; SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/9023/Add.6)	1 - 8
A. Examen por el Comité Especial	1 - 7
B. Decisión del Comité Especial	8
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVII. ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/9023/Add.6)	1 - 12
A. Examen por el Comité Especial	1 - 11
B. Decisión del Comité Especial	12
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVIII. HONDURAS BRITANICA (A/9023/Add.6)	1 - 6
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XXIX. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/9023/Add.7)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULO VII
(A/9023/Add.1)
RHODESIA DEL SUR
INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 20	2
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	21 - 23	7
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		13

CAPITULO VII

RHODESIA DEL SUR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 906a. a 911a., celebradas entre el 5 y el 27 de abril, en su 922a. sesión, celebrada el 25 de junio, y en su 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1973.
2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones de colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". Además, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones 2945 (XXVII) y 2946 (XXVII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1972, relativas al Territorio. El Comité Especial también tomó debidamente en consideración las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, como asimismo acerca de los últimos acontecimientos relacionados con el Territorio. El Comité Especial también tuvo en cuenta: a) las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa Meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril, con el patrocinio de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) (A/9061); b) las declaraciones hechas durante la reunión especial celebrada por el Comité el 23 de mayo de 1973 (A/AC.109/PV.914) en ocasión de la observancia de la Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos, y c) la resolución relativa a Zimbabwe aprobada por la décima Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en mayo de 1973. Además, el Comité Especial tuvo presente un telegrama de fecha 19 de abril de 1973 enviado por el Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA y dirigido al Secretario General (A/AC.109/PV.907).

Peticiones

4. Además, el Comité Especial tuvo a la vista las siguientes peticiones escritas relativas a Rhodesia del Sur:

/...

a) Carta de fecha 28 de enero de 1973 del Sr. E.J.M. Zvobgo, Director de las Misiones Exteriores del African National Council de Zimbabwe (A/AC.109/PET.1236);

b) Carta de fecha 24 de septiembre de 1972 del Sr. Michael A. Mawema, Secretario Nacional encargado de la organización del African National Council of Zimbabwe (A/AC.109/PET.1246);

c) Telegrama de fecha 31 de marzo de 1973 del canónigo L. John Collins, Presidente del Fondo Internacional de Ayuda y Defensa (A/AC.109/PET.1248).

5. El Comité Especial también tuvo ante sí una petición escrita de fecha 9 de febrero de 1973 del Sr. Romesh Chandra, Secretario General del Consejo Mundial de la Paz (A/AC.109/PET.1244).

6. En su 906a. sesión, celebrada el 5 de abril, el Comité Especial, al aprobar el 178.º informe del Subcomité de Peticiones e Información (A/AC.109/L.850), decidió conceder la audiencia solicitada en la petición a la que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 4 supra.

7. En la misma sesión, el Sr. E.J.M. Zvobgo, Director de las Misiones Exteriores del African National Council de Zimbabwe formuló una declaración y respondió a las preguntas que le hizo el representante de la Costa de Marfil (A/AC.109/PV.906 y Corr.1). Hicieron declaraciones en relación con la audiencia el Presidente y los representantes de Túnez y el Congo (A/AC.109/PV.906 y Corr.1).

8. En su 908a. sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité Especial, al aprobar el 179.º informe del Subcomité de Peticiones e Información (A/AC.109/L.858), decidió pedir al Presidente del Comité que transmitiera a la Potencia administradora su seria preocupación respecto de los incidentes relatados en la petición mencionada en el inciso b) del párrafo 4 supra, y que informara al Comité de los resultados de su gestión con la Potencia administradora. En una carta de fecha 25 de abril de 1973, dirigida al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, el Presidente pidió al Gobierno del Reino Unido que se sirviera enviar al Comité sus comentarios u observaciones sobre la información contenida en la petición. No se ha recibido respuesta hasta la fecha.

Participación de los movimientos de liberación nacional

9. De conformidad con una decisión adoptada en su anterior período de sesiones y aprobada posteriormente por la Asamblea General, el Comité Especial, en consulta con la OUA, invitó a los representantes de los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe, es decir, la Zimbabwe African National Union (ZANU) y la Zimbabwe African People's Union (ZAPU), a que participaran en carácter de observadores durante su examen del tema.

10. En consecuencia, durante el examen del tema los dos movimientos estuvieron representados de la siguiente manera:

Zimbabwe African National Union (ZANU): Sr. S.V. Mtambanengwe, Secretario de Asuntos Políticos

Zimbabwe African People's Union (ZAPU): Sr. T. George Silundika, Secretario de Publicidad e Información

El Sr. Mtambanengwe y el Sr. Silundika hicieron declaraciones en la 907a. sesión, celebrada el 23 de abril (A/AC.109/PV.907). En la misma sesión, el Sr. Silundika respondió a una pregunta formulada por el representante de Venezuela (A/AC.109/PV.907), y en la 910a. sesión, celebrada el 26 de abril, formuló una declaración respecto del proyecto de resolución mencionado en el párrafo 13 infra (A/AC.109/PV.910). En la 911a. sesión, celebrada el 27 de abril, el Sr. Mtambanengwe hizo una declaración en nombre de la ZAPU y de su propia organización (A/AC.109/PV.911 y Corr.1).

Debate general

11. El Comité Especial celebró el debate general sobre el tema en sus sesiones 906a. a 909a., celebradas entre el 5 y el 25 de abril. Intervinieron en el debate general los representantes de la República Unida de Tanzania, en la 906a. sesión (A/AC.109/PV.906 y Corr.1); Trinidad y Tabago, China, Indonesia y la India, en la 907a. sesión (A/AC.109/PV.907); Chile y el Irán, en la 908a. sesión (A/AC.109/PV.908), y Malí, Australia, Suecia, el Congo, Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Etiopía y el Afganistán, en la 909a. sesión (A/AC.109/PV.909 y Corr.1).

Proyectos de resolución

12. En la 910a. sesión, celebrada el 26 de abril, los representantes de Sierra Leona y Trinidad y Tabago, presentaron un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/L.860), patrocinado por Afganistán, Costa de Marfil, Etiopía, Irak, Malí, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez y Yugoslavia.

13. En la misma sesión, los representantes del Irak y Etiopía presentaron un proyecto de resolución relativo a determinados aspectos de la cuestión (A/AC.109/L.861), patrocinado por Afganistán, Congo, Etiopía, Irak, Malí, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Yugoslavia. En su declaración introductoria en nombre de los patrocinadores, el representante del Irak señaló que debían incorporarse los siguientes cambios en el proyecto de resolución:

a) En el sexto párrafo del preámbulo, reemplazar las palabras "por tales medios tortuosos" por las palabras "por cualquier medio";

b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, suprimir las palabras "negativa e";

c) Reemplazar el párrafo 6 de la parte dispositiva por el siguiente:

"6. Insta a todos los gobiernos a que se abstengan de tomar medida alguna que pueda dar visos de legitimidad al régimen ilegal de la minoría racista y a que pongan fin a toda colaboración con aquellas actividades encaminadas a ese efecto."

d) Suprimir el párrafo 8 de la parte dispositiva y, por consiguiente, volver a numerar los párrafos 9, 10 y 11 de la parte dispositiva como párrafos 8, 9 y 10.

Intervinieron en relación con este tema los representantes de la India y el Irak, así como el representante de la ZAFU (A/AC.109/PV.910).

14. En la 911a. sesión, celebrada el 27 de abril, el representante de Sierra Leona informó al Comité Especial que Bulgaria y Checoslovaquia se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución mencionado en el párrafo 12 supra (A/AC.109/L.860). El mismo representante, en nombre de los patrocinadores, efectuó también una revisión oral del proyecto de resolución tendiente a eliminar las palabras "y la negativa" en el décimo párrafo del preámbulo.

15. En la misma sesión, el representante del Irak informó al Comité Especial que Bulgaria y Checoslovaquia se habían sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución revisado mencionado en el párrafo 13 supra (A/AC.109/L.861/Rev.1). El mismo representante, en nombre de los patrocinadores, anunció que se había introducido un nuevo cambio en el proyecto de resolución revisado (A/AC.109/L.861/Rev.1), en virtud del cual el párrafo dispositivo 6 sería reemplazado por el siguiente:

"6. Insta a todos los gobiernos a que se abstengan de tomar medida alguna que pueda dar visos de legitimidad al régimen ilegal de la minoría racista."

16. En la misma sesión, el Comité Especial adoptó las siguientes decisiones:

a) El proyecto de resolución contenido en el documento A/AC.109/L.860, revisado oralmente (véase el párrafo 14 supra), fue aprobado sin objeciones.

b) El proyecto de resolución contenido en el documento A/AC.109/L.861/Rev.1 fue aprobado por 22 votos contra ninguno y 1 abstención (véase el párrafo 22 infra).

Hicieron uso de la palabra para explicar su voto, respecto de a) supra, el representante de Venezuela, y respecto de b) supra, los representantes de Suecia, Australia y Venezuela (A/AC.109/PV.911 y Corr.1). Después de una declaración del Presidente, el representante de la ZANU hizo una declaración en nombre de la ZAFU y de su propia organización (A/AC.109/PV.911 y Corr.1).

17. El texto de la resolución mencionado en el inciso b) del párrafo 16 supra se transmitió el 27 de abril al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10923). Se transmitieron copias de las dos resoluciones mencionadas en el párrafo 16 supra a todos los Estados, incluida la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a la OUA.

Sentencia y ejecución ilegales de nacionalistas africanos

18. En la 922a. sesión, celebrada el 25 de junio, el Presidente, en nombre del Comité Especial, hizo una declaración relativa a la reciente ejecución de nacionalistas africanos por el régimen ilegal, que fue aprobada por el Comité en la misma sesión (véase el párrafo 23 infra). Los representantes de Suecia y Australia reservaron la posición de sus respectivos Gobiernos respecto del cuarto párrafo de la declaración del Presidente.

19. El texto de la declaración se transmitió al Presidente del Consejo de Seguridad el 25 de junio de 1973 (S/10959) y a la Potencia administradora el 26 de junio de 1973.

Emisión de sellos postales por el régimen ilegal

20. En relación con el examen de un tema conexo por el Comité Especial, el Presidente en la 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto, señaló a la atención de los miembros la emisión por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur de un sello conmemorativo del centenario de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en cuyo diseño se veía el emblema de las Naciones Unidas. En la misma sesión, el Comité Especial decidió pedir a su Presidente que señalara esta cuestión a la atención del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) para que tomara las medidas del caso. Por consiguiente, el Presidente del Comité Especial transmitió esta decisión al Presidente del Consejo de Seguridad en una carta de fecha 28 de agosto de 1973.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

21. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/421) a que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 16 supra, que fue aprobada por el Comité Especial en su 911a. sesión, celebrada el 27 de abril:

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión de Rhodesia del Sur,

Habiendo invitado, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y por su intermedio, a representantes de los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe para que participen en calidad de observadores en su examen de la situación en el Territorio, y habiendo oído las declaraciones de los representantes de la Zimbabwe African National Union y de la Zimbabwe African People's Union 1/,

Habiendo oído la declaración de un representante del African National Council of Zimbabwe 2/,

Teniendo en cuenta el programa de acción en que hizo hincapié la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa Meridional, celebrada en Oslo en abril de 1973,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1960 y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración contenido en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General del 12 de octubre de 1970, así como todas las demás resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y la independencia, de acuerdo con la resolución 1514 (XV), y la legitimidad de su lucha para lograr el disfrute de sus derechos, tal como han sido enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV),

Condenando la opresión continuada del pueblo de Zimbabwe por parte del régimen ilegal de la minoría racista, la encarcelación y la detención arbitrarias e ilegales de dirigentes políticos y otras personas, y la continuada denegación de derechos humanos fundamentales, en especial las recientes medidas criminales de castigo colectivo, situación que el Consejo de Seguridad ha afirmado reiteradamente que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1/ A/AC.109/PV.907.

2/ A/AC.109/PV.906 y Corr.1.

Profundamente perturbado por las recientes medidas legislativas y de otra índole adoptadas por el régimen ilegal de la minoría blanca, incluido el establecimiento de las llamadas "tierras tribales en fideicomiso", lo cual crearía un Estado de apartheid en Zimbabwe,

Gravemente perturbado por la continuación de la presencia ilegal y la intensificación de la intervención militar en el Territorio de fuerzas de Sudáfrica que ayudan al régimen de la minoría racista y amenazan seriamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados africanos vecinos,

Deplorando profundamente la falta de acción del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a adoptar medidas eficaces para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista y cumplir su responsabilidad fundamental como Potencia administradora permitiendo al pueblo de Zimbabwe ejercer libremente su derecho a la libre determinación y a la independencia,

Reafirmando que todo intento de negociar el porvenir de Zimbabwe con el régimen ilegal sobre la base de la independencia antes de la instauración de un gobierno de la mayoría contravendría los derechos inalienables del pueblo de ese Territorio y sería contrario a las disposiciones de la Carta y de la resolución 1514 (XV),

Deplorando la negativa constante del Gobierno del Reino Unido a cooperar con el Comité Especial en el desempeño del mandato que le confió la Asamblea General,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, la libertad y la independencia y la legitimidad de la lucha del pueblo y de sus movimientos de liberación nacional por lograr por todos los medios a su alcance el disfrute de ese derecho;

2. Reafirma el principio de que no debe haber independencia antes del gobierno de la mayoría en Zimbabwe y de que todo arreglo relativo al futuro del Territorio debe efectuarse con la plena participación de los dirigentes políticos genuinos y los dirigentes de los movimientos de liberación nacional, que son los únicos y auténticos representantes de las verdaderas aspiraciones del pueblo de Zimbabwe y contar con el apoyo libre y pleno del pueblo;

3. Pide al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que no traspase o conceda en ningún caso al régimen ilegal ninguno de los poderes o atributos de la soberanía, y pide a ese Gobierno que asegure la independencia del país por medios democráticos, incluido un sistema de gobierno verdaderamente representativo que responda a las verdaderas aspiraciones de la mayoría de la población;

4. Pide al Gobierno del Reino Unido que establezca las condiciones necesarias para permitir al pueblo de Zimbabwe el ejercicio libre y total de su derecho a la libre determinación y la independencia, incluidas:

/...

a) la liberación incondicional de todos los presos, detenidos y confinados políticos;

b) la derogación de toda la legislación represiva y discriminatoria;

c) la supresión de todas las restricciones a la actividad política y el establecimiento de la libertad democrática completa y la igualdad de derechos políticos;

5. Condena la presencia continuada y la intervención de fuerzas sudafricanas en el Territorio en violación de las decisiones del Consejo de Seguridad, y exhorta a la Potencia administradora a que tome medidas eficaces con miras a expulsar inmediatamente a todas esas fuerzas del Territorio;

6. Pide además al Gobierno del Reino Unido que vele porque toda indagación acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo de Zimbabwe en cuanto a su futuro político se base en el sufragio universal de los adultos y en el gobierno de la mayoría;

7. Pide a todos los Estados, directamente y a través de sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, que presten al pueblo de Zimbabwe, por conducto de sus movimientos de liberación nacional y en consulta con la Organización de la Unidad Africana, toda la asistencia moral y material necesaria en su lucha por la restauración de sus derechos inalienables;

8. Exhorta una vez más al Gobierno del Reino Unido a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, coopere con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el cumplimiento del mandato confiado a éste por la Asamblea General y participe en la labor del Comité Especial en lo relacionado con la consideración por este último de la cuestión, así como a que informe al Comité sobre la aplicación de esta resolución;

9. Pide al Secretario General que dé la más amplia publicidad posible a las informaciones sobre la situación reinante en Zimbabwe y a las decisiones y actividades conexas de los órganos de las Naciones Unidas;

10. Decide mantener en estudio la situación en el Territorio.

22. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/422) a que se hace referencia en el inciso b) del párrafo 16 supra, que fue aprobada por el Comité Especial en su 911a. sesión, celebrada el 27 de abril:

El Comité Especial,

Habiendo considerado la cuestión de Rhodesia del Sur,

Teniendo en cuenta el programa de acción en que hizo hincapié la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa Meridional, celebrada en Oslo en abril de 1973,

Gravemente preocupado por el nuevo deterioro de la situación en Zimbabwe, que, como reafirmó el Consejo de Seguridad en su resolución 277 (1970) de 18 de marzo de 1970, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Deplorando vivamente el hecho de que las medidas adoptadas hasta ahora no hayan logrado poner fin al régimen ilegal de la minoría racista en Zimbabwe, debido principalmente a la continua y creciente colaboración que algunos Estados, en particular Sudáfrica y Portugal, en violación del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones pertinentes de la Organización, mantienen con el régimen ilegal, obstaculizando así seriamente la aplicación efectiva de las sanciones impuestas contra dicho régimen,

Gravemente preocupado por el hecho de que, a pesar de los llamamientos formulados al Gobierno de los Estados Unidos de América en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, ese Gobierno siga permitiendo la importación en los Estados Unidos de cromo y níquel de Zimbabwe, en manifiesta violación de las disposiciones conexas de las resoluciones 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970, 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970, 314 (1972) de 28 de febrero de 1972, 318 (1972) de 28 de julio de 1972 y 320 (1972) de 29 de septiembre de 1972 del Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la entrega reciente de aviones de reacción al régimen ilegal, y condenando todo intento de evadir las sanciones de cualquier medio,

Reafirmando su convicción de que las sanciones no pondrán fin al régimen ilegal de la minoría racista a menos que sean amplias, obligatorias, eficazmente supervisadas, puestas en práctica y acatadas, en particular por Sudáfrica y Portugal,

1. Deplora vivamente la constante inacción del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en cuanto a adoptar medidas eficaces, de conformidad con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, para poner término al régimen ilegal de la minoría racista en Zimbabwe, y exhorta a ese Gobierno a adoptar sin dilación todas las medidas eficaces necesarias para derrocar el régimen de la minoría rebelde;

2. Condena enérgicamente la política de los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal, que, en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y contrariamente a sus obligaciones concretas en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, siguen colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista en su dominación racista y represiva del pueblo de Zimbabwe, y exige que esos Gobiernos pongan fin inmediatamente a tal colaboración;

3. Condena todas las violaciones y la falta de aplicación estricta por parte de algunos Estados de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, como contrarias a las obligaciones asumidas por ellos en virtud del Artículo 25 de la Carta;

4. Condena la importación continuada por el Gobierno de los Estados Unidos de América de cromo y níquel provenientes de Zimbabwe en abierta contravención de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y contrariamente a las obligaciones concretas asumidas por ese Gobierno en virtud del Artículo 25 de la Carta, y exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que acabe inmediatamente con todas esas importaciones y a que cumpla fielmente, y sin ninguna excepción, las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. Pide a todos los gobiernos que hasta ahora no lo hayan hecho que tomen medidas de ejecución más rigurosas para lograr el cumplimiento estricto por todos los particulares, asociaciones y sociedades que estén bajo su jurisdicción de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y creen condiciones conducentes a la total terminación por parte de ellos de toda forma de colaboración con el régimen ilegal;

6. Insta a todos los gobiernos a que se abstengan de tomar medida alguna que pueda dar visos de legitimidad al régimen ilegal de la minoría racista;

7. Pide a todos los gobiernos que tomen medidas eficaces para evitar o desalentar la emigración a Zimbabwe de cualesquiera particulares o grupos de particulares bajo su jurisdicción;

8. Señala a la atención del Consejo de Seguridad, en vista del nuevo empeoramiento de la situación resultante de la intensificación de las medidas represivas adoptadas por el régimen ilegal de la minoría racista contra el pueblo de Zimbabwe, la urgente necesidad de ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de modo que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta y, en particular, de instar a todos los Estados a que tomen medidas eficaces destinadas, entre otras cosas, a a) la confiscación incondicional de todos los envíos a Zimbabwe y de Zimbabwe; b) la anulación de todas las pólizas de seguros que protejan tales envíos; y c) la invalidación de los pasaportes y otros documentos para viajar a Zimbabwe;

9. Señala además a la atención del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta la persistente negativa de Portugal y Sudáfrica a aplicar las sanciones obligatorias del Consejo de Seguridad, la necesidad de que con carácter prioritario, se estudie la posibilidad de imponer sanciones contra dichos países;

10. Invita a todos los gobiernos, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los órganos interesados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan un interés especial en la esfera de la descolonización a que adopten medidas adecuadas para dar publicidad amplia y continua por todos los medios

a su alcance a la labor de las Naciones Unidas, con particular referencia a la aplicación de sanciones contra Rhodesia del Sur, y pide al Secretario General que tome medidas concretas al respecto de conformidad con las disposiciones de la resolución 2909 (XXVII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1972, en particular para lograr la difusión más amplia posible de la información relativa a cualquier violación de las sanciones.

23. A continuación se reproduce el texto de la declaración del Presidente en nombre del Comité Especial (S/10959) a que se hace referencia en el párrafo 18 supra, que fue aprobada por el Comité en su 922a. sesión, celebrada el 25 de junio:

1. El Comité Especial se ha enterado con profunda pena del reciente asesinato de patriotas africanos de Zimbabwe, por el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur. El Comité condena en los términos más enérgicos este crimen perpetrado por el régimen ilegal de Salisbury, que no sólo constituye una violación criminal de los derechos humanos fundamentales del pueblo de Zimbabwe, sino que es también un delito de lesa humanidad.

2. Cuando el Comité Especial fue informado de la sentencia ilegal impuesta a esos patriotas africanos, el Presidente del mismo envió un telegrama urgente al representante interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, en el cual expresó la grave preocupación por la continua perpetración de actos criminales del régimen ilegal contra el pueblo de Zimbabwe y pidió la inmediata intervención de su Gobierno para evitar la ejecución ilegal de las personas en cuestión.

3. El Comité Especial lamenta profundamente que hasta ahora el Gobierno del Reino Unido no haya informado al Comité de medida alguna adoptada en respuesta al llamamiento formulado por el Presidente, en nombre de este organismo. El Comité considera esto como un indicio más de que el Gobierno del Reino Unido no cumple con la solemne obligación que ha asumido, como Potencia administradora, en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

4. El Comité Especial deplora profundamente la actitud negativa adoptada por el Gobierno del Reino Unido con respecto a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Rhodesia del Sur. Una vez más, hace un llamamiento a ese Gobierno para que cumpla con su obligación como Potencia administradora, poniendo fin de inmediato al régimen ilegal por todos los medios disponibles.

5. El Comité Especial señala una vez más a la atención del Consejo de Seguridad la situación crítica y explosiva que resulta de la represión intensificada contra el pueblo de Zimbabwe por el régimen de la minoría racista ilegal y la necesidad de que el Consejo considere urgentemente la posibilidad de adoptar medidas efectivas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1972 Y PRINCIPIOS DE 1973 . . .	1 - 10
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	11 - 241
1. GENERALIDADES	11 - 12
2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS	13 - 197
3. CONDICIONES ECONOMICAS	198 - 241
4. MAPA DE RHODESIA DEL SUR	

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.840 y Adds.1-3.

A. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL
Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1972 Y PRINCIPIOS DE 1973

1. Desde 1962 a/, la cuestión de Rhodesia del Sur ha sido objeto de continuo examen por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y ha sido también objeto de varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El texto de las resoluciones y consensos pertinentes, aprobados por estos órganos durante 1972 y a principios de 1973, ha sido puesto a disposición del Comité.

Medidas adoptadas por el Comité Especial

2. En 1972, el Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en las sesiones celebradas entre el 1º y el 28 de marzo en la Sede, durante su período de sesiones en Africa, entre el 19 y 27 de abril y en las sesiones celebradas entre el 18 y el 23 de agosto, nuevamente en la Sede. En el transcurso de esas reuniones, el Comité Especial aprobó una resolución y escuchó dos declaraciones hechas por el Presidente en nombre del Comité, que aparecen en el informe del Comité Especial a la Asamblea General:

<u>Resolución/consenso</u>	<u>Sesión</u>	<u>Referencia</u>
Resolución de 27 de abril de 1972	869	Cap. VIII, párr. 23 (A/8723/Add.1)
Declaración del Presidente en nombre del Comité Especial, de 18 de agosto	884	Cap. VIII, párr. 24 (A/8723/Add.1)
Declaración del Presidente en nombre del Comité Especial, de 23 de agosto	886	Cap. VIII, párr. 25 (A/8723/Add.1)

Medidas adoptadas por la Asamblea General

3. La Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, aprobó, por recomendación de su Cuarta Comisión, las dos resoluciones siguientes sobre la cuestión de Rhodesia del Sur:

<u>Resolución</u>	<u>Sesión</u>
2945 (XXVII) de 7 de diciembre de 1972	2102
2946 (XXVII) de 7 de diciembre de 1972	2102

a/ Para los informes más recientes del Comité Especial sobre este tema, véase: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. V; Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VI; e Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VIII.

Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad

4. Después de las sesiones celebradas en Addis Abeba, a las que se hace referencia en el último informe del Comité Especial, el Consejo de Seguridad examinó la situación en Rhodesia del Sur en tres oportunidades durante 1972 y, nuevamente, en enero y febrero de 1973, al considerar una queja del Gobierno de Zambia. Las deliberaciones del Consejo figuran en las actas de las sesiones, que se mencionan más abajo.
5. El Consejo de Seguridad examinó primeramente la cuestión de Rhodesia del Sur en sus 1640a. a 1642a. sesiones, celebradas entre el 16 y el 25 de febrero, y en su 1645a. sesión, el 28 de febrero. En esta última fecha, el Consejo aprobó la resolución 314 (1972).
6. En el párrafo 6 de dicha resolución, el Consejo de Seguridad pedía al Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1968 que examinara los medios que permitieran asegurar la aplicación de las sanciones y que presentara al Consejo un informe que contuviera recomendaciones sobre el particular. Atendiendo a esa petición, el Comité presentó al Consejo un informe especial b/ en el que figuraban varias recomendaciones y sugerencias detalladas, incluso una recomendación en el sentido de que el Comité solicitara y recibiera información de las organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados e invitara a las organizaciones no gubernamentales y a personas competentes a que le suministraran información o asistencia. El Consejo de Seguridad examinó el informe en su 1655a. sesión, celebrada el 28 de julio, y en esa misma sesión aprobó la resolución 318 (1972) en la que, entre otras cosas, aprobaba las recomendaciones y sugerencias contenidas en la sección III del informe del Comité.
7. El Consejo de Seguridad reanudó el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur en sus 1663a. a 1666a. sesiones, celebradas entre el 27 y el 29 de septiembre. Durante esas sesiones, se presentaron dos proyectos de resolución sobre los que el Consejo votó en su 1166a. sesión, el 29 de septiembre. El primero de ellos quedó aprobado como resolución 320 (1972).
8. El segundo de esos proyectos de resolución (S/10805 y Rev.1), que fue patrocinado por Guinea, Somalia y Sudán, no se aprobó a causa del voto en contra de un miembro permanente del Consejo.
9. En sus 1687a. a 1691a. sesiones, celebradas entre el 29 de enero y 2 de febrero de 1973, el Consejo de Seguridad examinó una denuncia de Zambia relativa a actos de agresión y provocación del régimen ilegal contra Zambia. En la 1691a. sesión, el 2 de febrero, el Consejo aprobó las resoluciones 326 (1973) y 327 (1973).
10. Subsiguientemente, el Presidente del Consejo de Seguridad informó por nota (S/10880) que, después de consultas celebradas con miembros del Consejo, se había llegado a un acuerdo en el sentido de que la misión especial a Zambia, mencionada en el párrafo 9 de la resolución 326 (1973) y en el párrafo 3 de la resolución 327 (1973), debía estar integrada por los cuatro miembros del Consejo siguientes: Austria, Indonesia, Perú y Sudán.

b/ S/10632.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. GENERALIDADES

Geografía

11. Rhodesia del Sur se extiende entre el río Zambezi y el río Limpopo y de Botswana a Mozambique. No tiene litoral y limita con Zambia al norte y al noreste, con Botswana al suroeste, con la República de Sudáfrica al sur y con Mozambique al este y al noreste. Parte de la frontera con Zambia corre a través del Lago Kariba formado por el dique que se construyó en la garganta de Kariba que quedó terminado en 1959. Su superficie total es de 150.820 millas cuadradas.

Población

12. En 1971 la población africana aumentó en 180.000 habitantes, alcanzando los 5,3 millones; durante ese año hubo una disminución neta de 9.750 africanos a causa de la emigración. La población europea había llegado a los 255.000 habitantes a fines de 1971, lo que equivale a un aumento de 12.000 en comparación con 1960 y, de este aumento, el incremento neto por inmigración fue de 9.400 habitantes; la inmigración europea neta alcanzó un nivel que fue el tercero en importancia que se ha conocido y el mayor en 14 años. A fines de 1971 había alrededor de 17.200 mestizos y 9.400 asiáticos, con lo que el total de la población alcanzó a los 5.591.600 habitantes. La capital del Territorio es Salisbury, con 463.000 habitantes aproximadamente (a fines de 1971); la segunda ciudad en importancia es Bulawayo, con cerca de 284.000 habitantes.

2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

a) POLITICA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y PROPUESTAS DE ARREGLO

Introducción

13. Después de las negociaciones llevadas a cabo entre representantes del Reino Unido y el régimen ilegal en noviembre de 1971 las dos partes firmaron unas "propuestas de arreglo" que el Gobierno del Reino Unido publicó como Libro Blanco el 26 de noviembre c/. Concretamente, estas propuestas preveían la aceptación de la "Constitución" de 1969 d/ como instrumento básico de una República rhodesia. La "Constitución" de 1969 sería modificada para: a) permitir el avance hacia un gobierno por la mayoría africana mediante la creación de

c/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo sexto año, suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, (S/10405).

d/ Para detalles sobre la "Constitución" de 1969 véase: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. V, anexo, párrs. 14 a 29.

un registro africano superior, la inscripción en el cual quedaría restringida a los africanos que reunieran los mismos requisitos de educación y económicos del electorado europeo; b) impedir las modificaciones regresivas de la constitución enmendada y c) conceder un recurso de apelación ante el Tribunal Superior para reclamar contra las violaciones de las disposiciones preventivas de la discriminación contenidas en una nueva declaración de derechos, que sería una disposición afianzada de la constitución enmendada e/.

14. Sin embargo, como se declara en el Libro Blanco, las propuestas de arreglo sólo se confirmarían y aplicarían una vez que el Gobierno del Reino Unido hubiese determinado a su satisfacción que eran aceptables para el pueblo de Rhodesia del Sur en su conjunto. A esos efectos, se designó una comisión, encabezada por Lord Pearce, para que comprobara directamente, en todos los sectores de la población si las propuestas eran aceptables o no e informara al Gobierno del Reino Unido. Si, a juicio del Gobierno del Reino Unido, las condiciones propuestas fueran aceptables al pueblo de Rhodesia del Sur en su conjunto, el régimen ilegal adoptaría las medidas legislativas necesarias para su aplicación. Una vez hecho esto, el Gobierno del Reino Unido introduciría la legislación pertinente en el Parlamento para otorgar la independencia de Rhodesia del Sur, convertida en República, y para poner fin a las sanciones económicas y de otro tipo.

15. La Comisión llegó a Salisbury en enero de 1972. Además de Lord Pearce, integraban la Comisión tres presidentes adjuntos y 18 comisionados, todos ellos británicos y con experiencia en asuntos de Africa o coloniales f/. La Comisión completó su labor en marzo de 1972 y el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth presentó su informe al Parlamento el 23 de mayo de 1972 g/.

Informe de la Comisión Pearce

16. Las atribuciones de la Comisión eran: a) convencerse de que las propuestas de asentamiento habían sido plena y adecuadamente explicadas a la población del Territorio; b) investigar por contacto directo con todos los sectores de la población si el pueblo del Territorio en su totalidad consideraba que estas propuestas eran aceptables como una base para la independencia; y c) informar en consecuencia al Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth.

e/ Los detalles de estas modificaciones aparecen en Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VIII, anexo, párrs. 15 a 33.

f/ Ibid., párr. 52.

g/ Reino Unido: Rhodesia, Report of the Commission on Rhodesian Opinion under the Chairmanship of the Right Honourable the Lord Pearce, Londres, H M Stationary Office, 1972 Cmd. 4964 (en adelante llamado Informe de la Comisión Pearce).

17. Respecto al primer punto, la Comisión informó que, además de sus propios arreglos para la distribución de un texto simplificado de las propuestas, conocido como el Black Book, en inglés, shona y suidebele, también hubo considerable información de prensa y radio en el Territorio; el régimen ilegal también publicó y distribuyó cerca de dos millones de ejemplares de las propuestas.

18. Respecto al alcance del conocimiento y comprensión de las propuestas, la Comisión señaló en su informe que los testigos europeos, mestizos y asiáticos estaban en general bien informados. Entre los africanos, no había habido ninguna campaña importante en apoyo de las propuestas, pero el Consejo Nacional Africano de Zimbabwé, que había sido formado sólo cuatro semanas antes de la llegada de la Comisión al Territorio, había logrado conseguir activamente votos contra las propuestas en casi todas las zonas visitadas. Aunque había sido más difícil evaluar la comprensión de los africanos en grandes reuniones, todos los comisionados estaban de acuerdo en que había "un nivel razonable de comprensión" de los grandes temas entre los africanos más preparados y políticamente motivados. Como resultado, la Comisión llegó a la conclusión de que una mayoría de los africanos entrevistados entendían las consecuencias de las propuestas lo suficiente para hacer un juicio válido sobre ellas. En ese sentido, la Comisión llegó a la conclusión de que las propuestas "habían sido plena y adecuadamente explicadas a la población de Rhodesia".

Método de investigación y evaluación

19. La investigación misma duró del 11 de enero al 11 de marzo. Durante ese período, la Comisión explicó las propuestas, respondió a preguntas y evaluó opiniones en todo el Territorio. A falta de una estipulación concreta en las propuestas, la Comisión consideró que la prueba tenía que ser básicamente cuantitativa, más que cualitativa.

20. En Salisbury y Bulawayo, la Comisión escuchó principalmente a organizaciones y a dirigentes. También solicitó opiniones por escrito de rhodesianos dentro y fuera del Territorio. De los 20 comisionados, 14 (en parejas) informaron sobre las siete provincias del Territorio; dos informaron sobre zonas urbanas; y una comisionada se reunió con mujeres de Rhodesia del Sur y participó en otros sectores.

21. La comisión informó que tenía 45.000 cartas y memorandos, 2.000 peticiones y 46.000 formularios de los que vivían en el Territorio. El 80% de las opiniones de los africanos estaban en contra de las propuestas; la mayoría de las de los europeos estaban a favor de ellas. La mayoría de los europeos entrevistados por la Comisión también estaban a favor de las propuestas. Diversos grupos ofrecieron apoyo: agricultores, empleados públicos, negociantes y profesionales, trabajadores industriales, retirados y amas de casa. La mayor parte de la minoría que se opuso a las propuestas opinaba que las propuestas iban demasiado lejos en cuanto a abrir la posibilidad de un gobierno de la mayoría.

22. Los miembros de la Comisión tomaron nota especialmente de un grupo de europeos cuyas opiniones les impresionaron por "su posición individual en la comunidad y la solidez de sus argumentos". Este grupo de los llamados por la Comisión "europeos liberales", no ocultaban su disgusto por las políticas del régimen ilegal, dudaban de la sinceridad de la aceptación de las propuestas por el régimen, simpatizaban con muchas de las críticas africanas de las propuestas y consideraron que los africanos debían recibir más rápidamente una parte más amplia en la dirección eficaz del país. Sobre todo, manifestaron su temor por la creciente polarización de razas que, según ellos, provocaría solamente conflictos y derramamientos de sangre.

23. La opinión de la pequeña comunidad mestiza (unas 15.000 personas, o sea, el 0,3% de la población total) estaba generalmente a favor de las propuestas. De acuerdo con la Comisión, los miembros de este grupo en general consideraban que las propuestas no eran suficientes para eliminar la discriminación contra ellos. Sin embargo pensaban que, si no había asentamiento, su situación empeoraría, y por lo tanto las aceptaban con renuencia.

24. La Comisión señaló que la comunidad asiática (unas 9.000 personas o cerca del 0,2% de la población total), aunque criticaba algunos aspectos de las propuestas, particularmente por no hacer casi nada para poner fin a la discriminación racial, las aceptaba a falta de otra cosa.

25. Respecto a la población africana, la Comisión separó las opiniones expresadas en reuniones públicas de las dadas en privado por personas como miembros de pequeños grupos (20 ó menos) o como particulares. En la primera categoría, la Comisión registró 97.800 rechazados, 670 aceptaciones y 1.830 abstenciones (o sin decidirse); en la segunda, 9.509 rechazos, 2.264 aceptaciones y 2.461 abstenciones (o sin decidirse). En consecuencia, la Comisión declaró que "la mayoría de los africanos ... consultados en privado o públicamente estaban en contra de las propuestas" y manifestó su convicción de que "esto representa la opinión de la población africana".

26. La Comisión tomó nota de que el número de africanos que viven en Tierras Tribales en Fideicomiso y Zonas adquiridas por Africanos asciende a cerca del 55% de la población total adulta y llegó a la conclusión de que una "mayoría abrumadora de las personas de esas regiones que manifestaron su opinión rechazaron las propuestas". De acuerdo con las investigaciones de la Comisión, aparte algunas diferencias regionales, la población africana de esas zonas parecía ser consistente en su rechazo; la Comisión expresó su parecer de que el "rechazo manifestado por la gran mayoría de aquéllos a quienes entrevistaron nuestros comisionados era ampliamente representativo de toda la población de las zonas rurales".

27. Los africanos que viven en las principales zonas urbanas forman cerca del 19% del total de la población africana adulta. La Comisión señaló que "si bien los métodos para conocer la opinión y la calidad de la discusión diferían de las tierras tribales en fideicomiso, las opiniones manifestadas no diferían"; la gran mayoría de ese sector de la población africana se oponía a las propuestas. Todos

los comisionados que en un momento u otro trabajaron en las zonas urbanas estaban convencidos, de que habían visto a una parte multisectoral suficientemente amplia del pueblo para obtener una evaluación exacta de la opinión africana, y de que había una mayoría importante que rechazaba las propuestas.

28. La Comisión señaló que los africanos rechazaban las propuestas porque éstas no les otorgaban dignidad, justicia y oportunidades igualitarias, y porque no les daban la paridad de reconocimiento que era tan importante para ellos como la paridad de representación.

29. En conclusión, la Comisión declaró:

"Estamos convencidos por nuestras pruebas de que las propuestas son aceptables para la gran mayoría de los europeos. También estamos convencidos, después de examinar todas nuestras pruebas, incluso la prueba sobre intimidación, de que la mayoría de los africanos rechazaron las propuestas. En nuestra opinión, el pueblo de Rhodesia en su totalidad no considera las propuestas aceptables como base para la independencia."

Posición del Gobierno del Reino Unido

30. En su exposición ante la Cámara de los Comunes el 23 de mayo de 1972, Sir Alec Douglas-Home, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, esbozó el contenido y las conclusiones del informe y expresó la confianza de que, luego de una reflexión más madura, la mayoría de los rhodesios, tanto africanos como europeos, decidirían elegir una fórmula de transacción y trabajar juntos a favor de un cambio político ordenado. Añadió que era evidente que debía darle tiempo para la reflexión, particularmente por parte de los rhodesios, ya que, en esencia, sólo ellos podían resolver el problema rhodesio.

31. Sir Alec también manifestó que el Gobierno consideraba que "se debía contar con un gran margen de tiempo en el que se pudiera aclarar la situación y que, mientras tanto, ninguna puerta debía cerrarse". Declaró además: "Creemos que se proporcionará el mejor ambiente para un debate constructivo y para progresar si mantenemos la situación como está actualmente, incluidas las sanciones, hasta que podamos formarnos un juicio sobre si se llegará a un arreglo satisfactorio o no". En respuesta a preguntas del portavoz de la Oposición, Sir Alec convino en que la siguiente etapa debía consistir en debates dentro del Territorio "entre los grupos raciales" y declaró a ese respecto que "cualquier nuevo arreglo debía ajustarse a los cinco principios".

32. Posteriormente, el 15 de junio, la Cámara de los Comunes estuvo de acuerdo con una propuesta gubernamental que decía: "Esta Cámara toma nota del informe de la Comisión sobre la opinión rhodesia; cree que es cierto que debe disponerse de tiempo para reflexionar sobre las consecuencias del informe; y apoya al Gobierno en su deseo de lograr un arreglo dentro de los cinco principios". En esa ocasión, el Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth señaló nuevamente que se debía dar tiempo a los rhodesios de todas las razas para que reconsiderasen las propuestas de arreglo y reafirmó que, al mismo tiempo, debía conservarse el statu quo, incluidas las sanciones. "Pido" - declaró el Secretario de Asuntos Exteriores "una nueva oportunidad para que el pueblo de Rhodesia diga si va a haber paz o guerra entre las razas".

Actitud del régimen ilegal

33. En una declaración del mismo día en que el informe de la Comisión Pearce fue presentado al Parlamento del Reino Unido, el "Primer Ministro" del régimen ilegal, Sr. Ian Smith, declaró que en el informe figuraban "muchos errores y malas interpretaciones con respecto a la verdadera situación" y que la conclusión a que se llegó era equivocada. En esta ocasión, el Sr. Smith dijo que había informado al Gobierno británico de que él estaba "enteramente dispuesto a poner en ejecución el acuerdo" si dicho Gobierno estaba dispuesto a hacer lo mismo. "Sin embargo, en ningún caso, ninguna parte de las propuestas sería aplicada unilateralmente" por su régimen, manifestó el Sr. Smith. Reafirmó también que no habría negociaciones con miras "a cambiar ninguno de los términos del arreglo", y que su régimen seguiría gobernando el Territorio de acuerdo con la "constitución" de 1969.

34. El 6 de junio, al introducir una propuesta en la Cámara Legislativa, para tomar nota del informe de la Comisión Pearce, el "Primer Ministro" Smith acusó al Gobierno del Reino Unido de haber planeado llegar a un veredicto "negativo" porque "era la mejor respuesta para ellos en las actuales circunstancias". Dijo que, como resultado del rechazo a las propuestas de arreglo, "la política futura de su Gobierno consistiría en tomar decisiones exclusivamente con base en lo que mejor conviniera a Rhodesia y a su pueblo, sin tener en cuenta sus repercusiones en el Reino Unido".

Terminación de contactos directos entre el Gobierno del Reino Unido y el régimen ilegal

35. En mayo, el régimen ilegal solicitó formalmente del Gobierno del Reino Unido que permitiera la presencia de un diplomático rhodesio "encargado" con sede en Londres, a cambio de la continuada presencia del Sr. Alec Ward, funcionario británico, en Salisbury. El Sr. Ward, quien había ido a Salisbury en noviembre de 1971 con Sir Alec Douglas Home, permaneció allí después de la partida de la Comisión Pearce "para tratar los asuntos derivados de la prueba de aceptabilidad". Ante la negativa del Gobierno del Reino Unido a aceptar la solicitud rhodesia, sobre la base de que podía entenderse como un reconocimiento al régimen ilegal, éste último pidió el retiro del Sr. Ward el 31 de mayo. El Sr. Ward salió de Salisbury a principios de junio, con lo que concluyó el contacto directo entre el régimen ilegal y el Gobierno del Reino Unido.

El Reino Unido y las sanciones

36. El 9 de noviembre, ambas Cámaras del Parlamento Británico votaron la aprobación de la Southern Rhodesian Act, 1965 (Continuation) Order 1972. El objeto de tal orden es que continúe en vigor la sección 2 de la Southern Rhodesia Act, 1965, que da el poder a la Reina en el Consejo para tomar cualesquiera medidas necesarias relativas a la situación en el Territorio, como consecuencia de la declaración ilegal de independencia. El efecto de esa orden es que continúen las sanciones contra Rhodesia del Sur por un año más. La votación en la Cámara de los Comunes fue de 266 votos a favor y 29 en contra; en la Cámara de los Lores, el resultado fue de 159 a 43.

37. Al presentar la orden a la Cámara de los Comunes, el Secretario de Relaciones Exteriores y del Commonwealth anunció una serie de medidas "para aliviar los sufrimientos personales" causados por las sanciones, que "nunca tuvieron por objeto crear sufrimientos para las personas de un modo que no podría tener relación con la posición del régimen ilegal". Estas medidas se resumen a continuación:

a) Medidas financieras. Incluyen éstas: autorización de transferencias o transferencias aumentadas a Rhodesia del Sur del modo siguiente: i) para los ancianos, los oprimidos y viudas e hijos que dependan de ellas; ii) por organizaciones de caridad, religiosas, médicas y de enseñanza; iii) de fondo con fines docentes; iv) de los trámites de pólizas de seguros de vida formalizadas con anterioridad al 11 de noviembre de 1965; y v) de donativos en efectivo a parientes y por razones humanitarias. Además, los residentes de Rhodesia del Sur que visiten el Reino Unido podrán hacer giros con cargo

a sus fondos restringidos en cuentas suspendidas en Gran Bretaña; y las personas que visiten Rhodesia del Sur por motivos humanitarios, como son los parientes ancianos de residentes en Rhodesia del Sur o personas que visiten a parientes ancianos del Territorio, recibirán divisas extranjeras.

b) Medidas no financieras. En lo sucesivo, se expedirán pasaportes del Reino Unido a residentes de Rhodesia del Sur que precisen tratamiento médico de especialistas fuera del país; y la validez de pasaporte concesionario del Reino Unido, expedidos a sudrhodesios que ordinariamente residan fuera de Rhodesia del Sur, se extenderá de 6 a 12 meses.

c) Reconocimiento de matrimonios, divorcios y adopciones. Se promulgarán leyes para dar validez a los divorcios, matrimonios y adopciones en Rhodesia del Sur, desde que se produjo la declaración ilegal de independencia (hasta ahora considerados nulos por los tribunales de Gran Bretaña), con arreglo a la ley de Rhodesia del Sur y, por consiguiente, a la del Reino Unido.

38. Durante el debate sobre la Southern Rhodesia Act, 1965 (Continuation) Order, 1972 en noviembre, el Secretario de Asuntos Exteriores y el Commonwealth reafirmó la política del Gobierno como había explicado anteriormente en mayo y junio (véanse párrs. 30 a 32 supra).

39. Dijo que el Gobierno creía que "para asegurar un futuro armonioso, las propuestas de un arreglo deben venir ahora de los rhodesios". Hizo referencias a "ciertos signos, desde el informe de Lord Pearce, de un cambio de actitudes" entre rhodesios y puso de relieve que, las "razas del interior de Rhodesia del Sur casi todo lo que han de hacer es reconsiderar su parentesco total entre unos y otros. Después de la historia de los últimos seis años, esto no se puede hacer en un día". El Secretario de Relaciones Exteriores y el Commonwealth, por consiguiente, exhortó a la Cámara a "no rechazar el premio antes de que se termine la carrera", sino que permita al Gobierno que continúe "tanteando los últimos resquicios de compromiso" en Rhodesia mientras las sanciones existentes continúan apli-cándose por otro año. "Creemos" dijo, "que nuestra responsabilidad primordial es traer la independencia legal a Rhodesia y hacerlo así por el único camino que tenemos abierto: el de otorgar una constitución sobre la que hay acuerdo".

Nuevos pasos hacia un arreglo

40. El 4 de diciembre de 1972 el "Primer Ministro" Smith expresó en una conferencia de prensa su creencia de que, a comienzos de 1973, tendría lugar un nuevo paso hacia un arreglo. Dijo que los africanos rhodesios habían llegado a aceptar las propuestas de arreglo y que el problema actual consistía en transmitir este sentimiento al Gobierno del Reino Unido. El Sr. Smith dijo que su "Gobierno" no aceptaría más pruebas de aceptabilidad como las de la Comisión Pearce, pero que consideraría cualesquiera sugerencias del Gobierno británico. La tarea más importante era dar la impresión al africano de que era libre de dar su opinión sin temor a intimidación. Si esto tenía éxito, no dudaba de que la respuesta sería un "sí" abrumador.

41. El 22 de diciembre, el Obispo Abel T. Muzorewa, líder del Consejo Nacional Africano (véase párr. 51, infra), declaró en una conferencia de prensa en Salisbury que los africanos de Zimbabwe no habían cambiado de mentalidad en cuanto a la recusación de las "propuestas de arreglo" y que estaban dispuestos a sufrir materialmente por la causa de un régimen libre democrático y la dignidad humana. Si había otro medio para resolver la crisis constitucional, era el régimen y el electorado blanco los que debían cambiar sus propuestas evidentemente injustas e inaceptables.
42. En una entrevista transmitida por televisión el 29 de enero de 1973, el Sr. Smith indicó por vez primera que celebraría conversaciones sobre la cuestión de un arreglo con el African National Council, a condición de que se pudiera convenir de antemano en un programa mutuamente aceptable. El 21 de febrero, el Obispo Muzorewa dijo que las declaraciones del Sr. Smith "se acercaban a la buena voluntad que hemos estado buscando", y que sobre esa base el Consejo iba a considerar la posibilidad de ponerse en contacto directamente con el régimen ilegal en relación con las conversaciones.
43. El 26 de febrero, el régimen ilegal acabó con el clima de conciliación al dictar órdenes de detención contra dos funcionarios ejecutivos del Council, el Sr. Carlton C. Ngcebetsa, Secretario General, y el Sr. Arthur Chadzingwa. Comentando las detenciones, el Obispo Muzorewa señaló el 28 de febrero que durante los dos últimos días habían desaparecido seis funcionarios ejecutivos del Council, incluidos cuatro contra quienes no se habían dictado órdenes de detención, y que se había detenido a otros varios miembros del Council. El Obispo Muzorewa dijo también que era descorazonador que las órdenes de detención hubieran llegado "cuando empezaba a florecer la confianza africana en el régimen del Rhodesian Front", con lo cual posiblemente, se había puesto fin a las perspectivas de conversación para siempre. El Obispo Muzorewa añadió que no tenía idea de cuáles habían sido los motivos de las detenciones, e instó al régimen ilegal a que pusiera en libertad a los detenidos sin demora, a menos que se les acusara de delitos, caso en que debían comparecer ante un tribunal.
44. El Sr. Smith, al defender las medidas del régimen ilegal en una entrevista celebrada el 1º de marzo, declaró que las dos detenciones habían sido ordenadas por motivos de seguridad del Estado, y que, por el momento, no se podían revelar los detalles del caso. Añadió que los detenidos comparecerían ante un tribunal judicial dentro del "plazo prescrito", momento en el que se darían a conocer las pruebas. El Sr. Smith alegó también que las detenciones no guardaban relación con la ideología política de las personas interesadas y no estuvo de acuerdo en que las detenciones fueran a poner en peligro las conversaciones futuras.
45. El 19 de marzo, el Obispo Muzorewa emitió una declaración en la que decía que el African National Council había decidido que la necesidad de que se llegara a un arreglo en el país era "mayor que los sufrimientos temporales de nuestros hermanos" y que, en consecuencia, la organización estaba "dispuesta a celebrar conversaciones con cualquiera que estuviera sincera y genuinamente decidido a resolver el problema actual". Con posterioridad se reanudaron los contactos entre el Council y el régimen ilegal.

46. El 17 de abril de 1973, al hacer uso de la palabra en el South Africa Club de Londres con ocasión del 50º aniversario de dicho club, Sir Alec Douglas-Home expresó nuevamente la opinión de que los rhodesios de todas las razas debían lograr un acercamiento y presentar una base convenida para la independencia jurídica. "Creo todavía", agregó, "que, si ambas partes hacen concesiones en Rhodesia, y si existe la disposición necesaria, el acuerdo es posible". Señalando que en general el mundo tenía dos opciones, o el cambio por la evolución y el consentimiento, o el cambio por la fuerza, Sir Alec continuó: "Para que no se imponga esta última doctrina, la mayoría moderada de todas las razas debe tomar las cosas a su cargo e insistir en un cambio evolutivo". Dijo luego que para los africanos, la opción de utilizar las armas en lugar de la persuasión, sólo llevaría a la frustración de sus ambiciones, "ya que las actitudes se hacen más rígidas e intransigentes".

47. En cuanto a la cuestión de un arreglo, Sir Alec dijo: "Lo esencial de todos los planes presentados era la introducción gradual de africanos capacitados y responsables en la vida política y administrativa del país, de manera que cuando llegara el momento de una mayoría africana en las urnas, el resultado fuera un gobierno estable, tolerante y responsable. Los africanos rechazaron las propuestas de 1971, equivocadamente a mi juicio, pero las rechazaron ... Las propuestas de 1971 contenían muchos de los ingredientes necesarios para el cambio pacífico que es esencial para el progreso africano. Creo todavía que si ambas partes hacen concesiones en Rhodesia, y si existe la disposición necesaria, el acuerdo aún es posible".

48. Respondiendo al llamamiento de Sir Alec para una "transacción" entre los africanos y la minoría blanca en Rhodesia del Sur, el régimen ilegal emitió en Salisbury, el 18 de abril de 1973, una declaración en la que manifestó que no estaba dispuesta a ofrecer concesiones constitucionales a causa de las actividades de las guerrillas nacionalistas africanas. La declaración agregaba que el objetivo de las guerrillas era una mayoría africana inmediata y que "los terroristas serán derrotados ahora, como lo fueron en el pasado, por las fuerzas de seguridad de Rhodesia, blancas y negras, con el apoyo de la gran mayoría de la población, tanto blanca como negra, que nada quiere saber de los objetivos de los terroristas y que desea vivir en paz y en armonía, libre de toda injerencia exterior".

49. El discurso del Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth provocó también una respuesta del African National Council of Zimbabwe. El Sr. Edison Sithole, Secretario de Propaganda del Consejo, advirtió que la frustración llevaba a la gente a tomar medidas de violencia. Agregó que Sir Alec debía comprender que en situaciones problemáticas las armas habían sido siempre el último recurso. "Nadie desea ver aquí a las razas matándose entre sí, pero podría llegarse a esta etapa si los europeos siguen frustrando indefinidamente las aspiraciones de los africanos". Refiriéndose a la posición del Consejo, el Sr. Sithole dijo que su organización quería una solución pacífica, pero que sus esfuerzos para lograrla se veían frustrados diariamente por "la ceguera de un gobierno ante el deterioro de la situación".

50. Con respecto a las propuestas de 1971, el representante del African National Council dijo: "Si el Gobierno británico quiere un arreglo en Rhodesia, Sir Alec debe aclararle al Gobierno de Rhodesia que las propuestas de 1971 ... han quedado descartadas totalmente, pues el pueblo africano las ha rechazado".

b) ACONTECIMIENTOS POLITICOS EN EL TERRITORIO

Actividades de los partidos políticos

African National Council

51. El African National Council fue formado antes de la llegada de la Comisión Pearce con el propósito de explicar y desenmascarar las propuestas de acuerdo, de consolidar la oposición africana y de coordinar una campaña para el rechazo de las propuestas. En un testimonio leído ante la Comisión Pearce el 28 de enero de 1972, el Obispo A.T. Muzorewa describió el Consejo en los términos siguientes:

"El African National Council fue formado en diciembre de 1971 como una reacción popular espontánea ante el anuncio de las condiciones de las propuestas anglo-rhodesias. Si bien tiene una estructura formal, representa las exigencias del pueblo africano del país de expresar su opinión en cuanto a las condiciones del acuerdo. El African National Council no es un partido político y no tiene interés específico en adquirir un gran número de miembros pero está dispuesto a unirse a toda persona, partido político u organización que desee rechazar dichas propuestas."

En una declaración ante el Consejo de Seguridad en su 1640a. sesión, celebrada el 16 de febrero de 1972, el Obispo Muzorewa declaró que el African National Council buscaba una solución pacífica a los problemas del país y estaba dispuesto a participar en la redacción de una constitución aceptable para todos los africanos y los blancos del Territorio que no tuviesen actitudes raciales.

52. El African National Council rechazó las "propuestas de acuerdo" concretamente debido a que habían sido negociadas y concluidas sin la participación ni la consulta con el pueblo africano por intermedio de los dirigentes de su elección y debido a que trataban de legalizar la declaración unilateral de independencia y la "Constitución" ilegal de 1969. Además, el Council rechazó las propuestas debido a que reforzaban la discriminación racial, el gobierno de la minoría y la opresión de la mayoría africana. El aceptar las propuestas significaría dar al régimen de Smith un mandato para consolidar su posición y equivaldría a firmar una sentencia de muerte política para la mayoría africana.

53. Al evaluar el alcance de la influencia del African National Council y el éxito que puede lograr en su oposición a las propuestas, el informe de la Comisión Pearce señaló, entre otras cosas, que el Council había surgido como el foco de la oposición africana a las propuestas y concluyó con la siguiente observación:

"No creemos que el African National Council hubiese obtenido una reacción tan grande y tan rápida si no hubiese satisfecho un deseo potencial entre la mayoría del pueblo de contar con alguna dirección en el rechazo de las condiciones y en una protesta contra la política de los últimos años."

54. El 10 de marzo de 1972, un día antes de la partida de la Comisión Pearce, el African National Council anunció en una conferencia de prensa que continuaría como organización política permanente bajo la dirección del Obispo Muzorewa. Crearía un consejo ejecutivo nacional de 55 miembros y una asamblea nacional de 140 miembros. El consejo ejecutivo incluiría a dos dirigentes nacionalistas detenidos: el Sr. Josiah Chinamano, ex miembro del Zimbabwe African People's Union (ZAPU) y el Sr. Eddison Zvobgo, ex Secretario General Adjunto de la Zimbabwe African National Union (ZANU).

55. Según declara en su manifiesto, el African National Council se considera "la única voz y el único instrumento de las masas africanas de Zimbabwe y de todas las personas de buena voluntad, en su justa y normal lucha por la emancipación nacional del yugo del gobierno racista de la minoría opresiva". Está dedicado a la lucha no violenta, pacífica, ordenada, pero permanente y continuada, que se ha de librar dentro de la ley a fin de lograr el establecimiento de un gobierno constitucional. El Obispo Muzorewa declaró ante la conferencia de prensa que el propósito inmediato de su organización era trabajar por una conferencia constitucional en la que representantes de los africanos, los blancos y del Gobierno británico negociaran una "solución justa"; señaló que, a menos que se siguiesen las recomendaciones del Council para una conferencia constitucional, "la alternativa sería una revolución violenta y sangrienta a la que nos oponemos decididamente".

56. A principios de mayo, una delegación del African National Council encabezada por el Reverendo Canaan Banana, su Presidente interino, visitó a Sir Alec Douglas Home en Londres para pedir al Gobierno del Reino Unido que reconociese el rechazo africano de las propuestas de arreglo, que convocara a una conferencia constitucional y que dispusiera la transferencia pacífica del poder desde una reducida minoría represiva a la mayoría.

57. El 24 de mayo, el Obispo Muzorewa anunció en una conferencia de prensa que el African National Council invitaría en breve a representantes de todos los sectores de la población de Rhodesia del Sur a asistir a una convención nacional con el propósito de trabajar para organizar una convención constitucional. El Obispo Muzorewa declaró que según el proyecto del Council, después de que se hubiesen adoptado las medidas preliminares, se establecerían los mecanismos para celebrar la convención, y que la convención propiamente dicha sería convocada finalmente por el Gobierno del Reino Unido; representantes de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las Naciones Unidas también serían invitados a asistir en calidad de observadores. El Obispo Muzorewa expresó el convencimiento de que los planes del Council estaban en completa armonía con las exhortaciones de Sir Alec Douglas Home a los africanos para que hicieran posible una solución. Prosiguió diciendo que el veredicto de la Comisión Pearce debía considerarse "no como una oportunidad perdida, sino como una posibilidad providencial de que los rhodesios de todas las esferas sociales razonaran juntos y trataran de resolver los problemas constitucionales que durante mucho tiempo habían agravado las relaciones entre los pueblos de este país".

58. Después de la enunciación de estas propuestas, el Sr. Ian Smith describió los planes para la convención constitucional como un "circo", y declaró que el African National Council había sido responsable por gran parte del desorden que se desató

durante la visita de la Comisión Pearce. Según el Sr. Smith, el Council parecía estar formado por "un manojo de políticos sin escrúpulos" que habían "engañado" a los africanos haciéndoles seguir una dirección que redundaría en desventaja suya.

59. Las medidas represivas del régimen ilegal contra el African National Council comenzaron en marzo, cuando esta organización anunció la iniciación de una campaña en gran escala para inscribir miembros, que se esperaba tendría como resultado dos millones de nuevos miembros hasta 1973. Al día siguiente, una proclama firmada por el "Presidente" Clifford Dupont del régimen ilegal prohibió la distribución de las tarjetas de afiliación en el Council como "publicaciones indeseables" según los términos de la Ley de Mantenimiento del Orden Público (Law and Order (Maintenance) Act). Miembros de la Brigada Especial de la Policía de Rhodesia del Sur confiscaron unas 60.000 tarjetas, la primera tirada de un pedido de 500.000. De conformidad con la Ley de Mantenimiento del Orden Público (Law and Order (Maintenance) Act), se puede imponer una pena máxima de 400 libras de Rhodesia y dos años de cárcel a las personas que posean una tarjeta en contravención de la prohibición.

60. Después de la prohibición, el secretario de publicidad del African National Council, Sr. Edison Sithole, declaró que aunque la prohibición perjudicaría la campaña de inscripción de miembros, el African National Council proseguiría inscribiendo miembros sin distribuirles tarjetas de afiliación inmediatamente. La campaña de inscripción de miembros se cumpliría pacíficamente y sin obligar a nadie que no estuviese interesado en las políticas, propósitos y objetivos de la organización a unirse a ella. En la 869a. sesión del Comité Especial, celebrada el 27 de abril, el Sr. Ronald Sadomba, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores del Council, declaró que, a falta de tarjetas de afiliación de los miembros de la organización, ésta estaba distribuyendo recibos a las personas que hubiesen hecho donaciones.

61. El 6 de junio, varios días después de que se hubiese informado que el African National Council había escrito a los jefes de Estado africanos, así como a organizaciones de Europa y los Estados Unidos de América, pidiendo asistencia financiera, el régimen ilegal promulgó las "Disposiciones sobre las Atribuciones de Emergencia (prohibición de ayuda extranjera a determinados partidos políticos) de 1972" (Emergency Powers (Prohibition of Foreign Aid to Designated Political Parties) Regulations) 1972, en las que se nombraba al Council, como partido político a los efectos de las disposiciones. La consecuencia de esta advertencia fue prohibir que el Council importara dinero y bienes a Rhodesia del Sur o recibiese dinero y bienes que procedieran de fuentes externas al Territorio. Al explicar esta medida, el Sr. Desmond Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público", declaró que "el African National Council o sus miembros, han sido responsables de actividades que interfieren con la paz, el orden y el buen gobierno de Rhodesia", y que, en consecuencia, la recepción de asistencia extranjera por el Council posiblemente interferiría con la seguridad pública, el mantenimiento del orden público y la preservación de la paz.

62. El 16 de junio, el Sr. Lardner-Burke, al proponer una nueva extensión del estado de emergencia declaró que se mantendría al African National Council bajo "estricta vigilancia" puesto que era "intrínsecamente improbable" que la organización pudiese perseguir una política de no violencia. Dijo además que en tanto que el "Gobierno" no se oponía a la formación de un nuevo partido que estuviera dispuesto a trabajar en forma constitucional por el bien del país, había amplias pruebas de que elementos integrantes del Council habían recurrido a la violencia y a la intimidación y que muchos de sus funcionarios eran ex detenidos.
63. El 21 de junio, la filial del African National Council en Mrewa, a unas 60 millas de Salisbury fue clausurada y seis funcionarios del Council fueron detenidos en virtud de las llamadas disposiciones para el estado de emergencia. El 29 de junio, el Council declaró que policías de la Brigada Especial habían detenido sin explicaciones a otros 40 miembros de la organización en la región de Mtoko, a unas 100 millas de Salisbury. El 17 de julio, se informó que el Sr. Eddison Zvobgo, que estaba confinado, y el Sr. Michael Mawema, ambos secretarios del Council, habían huído a Zambia por Botswana para eludir la detención del régimen ilegal. El Sr. Zvobgo, ex dirigente del ZANU, había sido liberado de la cárcel de Salisbury en noviembre de 1971 después de haber estado detenido cerca de siete años.
64. En agosto, el Sr. P.K. van der Byl, "Ministro de Información, Inmigración y Turismo", presentó en la "Asamblea" un proyecto de ley denominado "Departure from Rhodesia (Control) Amendment Bill" por el que se concederían atribuciones al "Gobierno" para negar los documentos de viaje a las personas respecto de las cuales se decidiera que su viaje no sería de provecho público. Declaró que el propósito del control era evitar que personas "hostiles a Rhodesia perjudicaran al país desde el extranjero".
65. El 1.º de septiembre, se retiró el pasaporte del Reverendo Canaan Banana de conformidad con esta "Ley" que había sido promulgada en "Gaceta del Gobierno" (Government Gazette) el mismo día. El 8 de septiembre se confiscó igualmente el pasaporte del Obispo Muzorewa, como resultado de lo cual el Obispo Muzorewa fue confinado totalmente a las regiones "blancas" de Rhodesia del Sur y a las zonas reservadas para la adquisición por africanos; tiene prohibido el acceso a los territorios tribales en fideicomiso desde 1970.
66. Se informó que originalmente el Obispo Muzorewa había proyectado salir de Rhodesia del Sur la siguiente semana para asistir a una reunión de nivel ejecutivo de su iglesia en los Estados Unidos. Al mismo tiempo, había contemplado la posibilidad de hacer una escala en Londres para celebrar conversaciones con funcionarios del Reino Unido, así como la de visitar las Naciones Unidas a fin de asistir a una sesión del Consejo de Seguridad. El Reverendo Banana había sido invitado a asistir a una reunión en el Reino Unido, convocada por el Concilio Mundial de Iglesias.
67. El 28 de septiembre, el Sr. Eshmael Mlambo informó al Consejo de Seguridad en su 1664a. sesión, de que como resultado del retiro del pasaporte al Obispo Muzorewa, se le había negado a éste el derecho a viajar al extranjero para recibir

tratamiento médico; agregó que la salud del Obispo Muzorewa estaba en peligro y que durante casi dos meses había estado en un hospital que no contaba con los servicios médicos adecuados.

68. El 19 de octubre, el African National Council anunció la designación de la Srta. Judith Todd como su representante ante las Naciones Unidas y del Sr. Zuobgo como Director de Relaciones Exteriores. Al mismo tiempo, el Council anunció en Salisbury que si bien no podía buscar la acreditación ante las Naciones Unidas, la Srta. Todd estaría disponible para hacer declaraciones si fuera invitada a ello. Según la declaración, todos los representantes serían responsables ante el Sr. Zuobgo y se aplicaría un estricto código de conducta a fin de evitar las diferencias en declaraciones y actividades entre los representantes en el extranjero y los dirigentes del Council en Rhodesia del Sur.

Rhodesian Front

69. El Rhodesian Front es el "partido del Gobierno"; su presidente es el Sr. Des Frost. El Front tiene más de 10.000 miembros, ocupa los 50 escaños europeos en la "Asamblea" y en las "elecciones generales" de abril de 1970 obtuvo el 77% de los votos depositados.

70. Según la Comisión Pearce, el Rhodesian Front, al expresar reservas respecto de determinados puntos y de considerar que algunos aspectos de las propuestas de acuerdo no eran practicables, había dejado constancia de su aceptación de dichas propuestas como convenio global. Al mismo tiempo, el partido advirtió a la Comisión Pearce que a menos que los africanos "dieran alguna señal de buena voluntad para cooperar recíprocamente con los europeos", ellos no podían garantizar que el Front "continuase apoyando decididamente las propuestas como convenio global".

Rhodesian Electoral Union

71. La Rhodesian Electoral Union incluye a los ocho miembros de la "Asamblea" que han sido elegidos en forma indirecta; todos ellos son africanos. Estos miembros son elegidos por los ocho colegios electorales tribales, que están formados por unos 1.400 jefes, caciques y consejeros elegidos. Su jefe es el Sr. R.C. Makaya.

72. El Sr. Makaya y cinco de los miembros elegidos (dos no pudieron asistir) presentaron un memorando a la Comisión Pearce el 24 de enero de 1972, que posteriormente dieron a publicidad. Declararon que habían viajado mucho en todo el Territorio en su capacidad oficial y que pese a los obstáculos que se les habían opuesto para la organización de reuniones, habían podido recoger las opiniones del pueblo africano. Recalaron su rechazo de las propuestas, así como del procedimiento de compulsión de la opinión, e instaron a la Comisión, habida cuenta de la violencia que, según decían, había provocado su presencia, que abandonara su tarea y volviera al Reino Unido. Consideraron que el Gobierno británico debía convocar a una nueva conferencia de representantes para debatir el futuro del Territorio.

Centre Party

73. Este partido multirracial está representado en la "Asamblea" por siete miembros elegidos directamente a los ocho escaños del registro electoral africano (véase también el párr. 76 infra). Según el Sr. T.H.P. Bashford, dirigente del partido, el Centre Party "no es racial en su composición e ideales". Fue fundado en agosto de 1968, principalmente en oposición a la declaración unilateral de independencia del Rhodesian Front.

74. El partido, aunque critica severamente al régimen del Sr. Smith, apoya las propuestas con reservas, debido a que es de opinión de que las propuestas son "un pequeño paso hacia una auténtica meritocracia no racial, sin la cual no podrá haber paz racial en Rhodesia"; sin embargo, el partido señaló que habían aceptado las propuestas "bajo coacción". Algunos miembros del Poder Ejecutivo fundamentaron su apoyo de las propuestas en los beneficios económicos y a falta de cualquier otra posibilidad. Un miembro elegido, el Sr. Sadomba, se desvinculó públicamente de la política del partido con relación a las propuestas, poco antes de las audiencias de la Comisión Pearce.

75. A mediados de marzo, el Sr. Bashford señaló que su partido había retirado oficialmente su apoyo al "Gobierno" en relación con la cuestión del arreglo porque, en un plazo de tres meses, no se había conseguido del Sr. Smith que diese garantías de que pondría fin a las medidas discriminatorias en el país. Con respecto a las perspectivas para un arreglo, el Sr. Bashford dijo que lo único que quedaba por hacer era un último esfuerzo para lograr que se celebraran conversaciones entre el "Gobierno" y el African National Council, "aunque sólo fuera para demostrar al mundo en general que se había intentado el último enfoque posible respecto de un arreglo bajo el Rhodesian Front".

National People's Union

76. La National People's Union cuenta con la representación más reducida en la "Cámara Legislativa"; su único miembro elegido, y Presidente interino del partido, Sr. J. Gondo, fue privado de su cargo tras una declaración pública en la que apoyaba las propuestas. El partido sostiene que sus miembros afiliados contribuyentes ascienden a 2.000, fuera de un gran número de simpatizantes. El partido rechazó por completo las propuestas.

Partidos políticos no representados en la "Cámara Legislativa"

77. Dos partidos no están representados en la "Cámara Legislativa": la Republican Alliance y la Congress National Union. El principio rector de la Republican Alliance es la "conservación de la civilización europea en Rhodesia". Puesto que no había nada en las propuestas en apoyo de este "principio", el partido las rechazó. La Congress National Union sostiene que el número de sus miembros afiliados contribuyentes es de 50.000 africanos. Sin embargo, la Comisión Pearce informó que dicho partido no pudo aducir prueba alguna en apoyo de esta pretensión y la Comisión no quedó "en absoluto convencida de ello". La Union apoyó las propuestas, "con sujeción a ciertas reservas".

/...

Nuevas agrupaciones políticas africanas

78. A principios de 1973 se formaron dos agrupaciones políticas africanas partidarias del arreglo.

79. La creación del African Settlement Convention (ASC) fue anunciada el 11 de febrero por su Secretario, el Sr. George Charambarara, quien señaló que su organización, que comprendía a hombres de negocios africanos, se oponía a los objetivos del African National Council por ser totalmente negativos y no representativos de la mayoría de los africanos. El Sr. Charambarara dijo que el ASC deseaba promover la comprensión entre las razas mediante contactos constantes en forma de reuniones y debates, y que su principal objetivo era tratar de llegar a un acuerdo buscando el apoyo de todos los "rhodesios influyentes". El Sr. Charambarara señaló que el ASC, al que describió como una agrupación no política, había estado funcionando durante los últimos seis meses, a pesar de que no tenía contactos oficiales ni con el "Gobierno" del Sr. Smith ni con el Gobierno del Reino Unido, y que había ya obtenido el apoyo de 10.000 africanos, incluidos algunos miembros descontentos del Council. Según informaciones de prensa, la primera reunión con participación abierta convocada por el ASC durante el primer fin de semana de marzo fue muy concurrida.

80. La segunda organización africana cuya formación se anunció en marzo se conoce por el nombre de Rhodesian Settlement Forum. El Forum afirma que durante el mes de marzo obtuvo 80.000 firmas de africanos que apoyaban las propuestas para un arreglo, que presentará al Gobierno del Reino Unido como prueba de un cambio de opinión de los africanos en relación con el rechazo de las propuestas.

81. El 28 de febrero, el Sr. Charambarara señaló que algunos simpatizantes privados europeos de los dos grupos les habían proporcionado gasolina, automóviles y asistencia de otro tipo.

Nuevos partidos políticos blancos establecidos en 1972

82. Durante 1972, probablemente a consecuencia de las tensiones originadas por las propuestas de arreglo, se formaron tres nuevas organizaciones políticas blancas en el Territorio, que representaban opiniones tanto de izquierda como de derecha en relación con el Rhodesian Front que se encontraba en el Gobierno. De ellas, el Rhodesia Party, que se identifica como una agrupación conservadora pero al mismo tiempo se declara en favor de cierto grado de eliminación de la discriminación racial en la vida pública, parece haber atraído el apoyo relativamente más fuerte y constituir la única amenaza potencial para el Rhodesian Front.

a) People Against Racial Discrimination

83. El 14 de febrero, un grupo compuesto predominantemente por comerciantes, eclesiásticos y figuras políticas de raza blanca estableció una organización conocida como People Against Racial Discrimination. La organización, que favorecía

la aceptación de las propuestas de arreglo, exhortó a todos los sectores de la comunidad a que aceptasen el multirracismo y trabajasen por la eliminación de la reserva de trabajo. Los miembros fundadores incluyen a Sir Humphrey Gibbs, ex Gobernador de Rhodesia del Sur, el Obispo anglicano de Mashonalandia, y dos concejales de la ciudad de Salisbury.

b) United Front

84. El 17 de febrero, se constituyó un partido conocido como el United Front con el principio fundamental de que "la posición del hombre blanco debe ser por siempre superior". El partido, dirigido temporalmente por un comité administrativo a cuya cabeza se encuentra el Sr. Wilfred Brooks, editor de Rhodesian Property and Finance, aparentemente perdió importancia luego del rechazo de las propuestas de arreglo a las que se opuso al considerar que constituían una "entrega".

c) Rhodesia Party

85. El 31 de octubre, se anunció en Salisbury la formación de un partido de oposición compuesto en su totalidad por blancos, el Rhodesia Party. El Comité interino del partido está dirigido por el Sr. Roy Ashburner, agricultor, e incluye al Sr. Allan Savory, miembro independiente de la "Cámara Legislativa" y ex miembro del Centre Party. Según un vocero, el partido se había constituido a causa de que el Rhodesian Front no había resuelto los problemas del país y era preciso un nuevo enfoque. Este enfoque, de acuerdo con el manifiesto introductorio, incluiría el fortalecimiento de las salvaguardas constitucionales contra la dominación de una raza por otra, el poner coto a la tendencia hacia el extremismo y el "racismo mezquino e innecesario", y la garantía del progreso basado en los méritos para los africanos. Con este fin, el partido eliminaría cualquier discriminación racial en la vida pública y establecería un registro electoral común para todas las razas. Sin embargo, el manifiesto declaraba también que la fiscalización y la administración políticas deberían permanecer en las manos de los que poseían "educación, ingresos y posesiones que les proporcionasen un interés en la estabilidad y los habilitasen para esta responsabilidad". Con este fin el partido apoyaría los elevados requisitos para tener derecho a voto.

86. Por lo que hace a la cuestión del arreglo, el Sr. Savory dijo que el Rhodesia Party no apoyaba las propuestas, a causa principalmente de que la constitución modificada ofrecía beneficios económicos a corto plazo pero no estabilidad a largo plazo. No obstante, una vez resuelto el dilema constitucional dentro del territorio, seguiría un acuerdo.

87. La reacción de los blancos ante la formación del Rhodesia Party fue, según se informa, extremadamente positiva en un principio, con más de 1.000 tarjetas de afiliación expedidas el primer día y un total de 3.000 para el fin de la primera semana. En consecuencia, se especulaba que el Rhodesia Party podría llegar a ser el primer partido importante blanco de oposición al Rhodesian Front en diez años.

88. El 9 de enero de 1973, el Rhodesia Party emitió una declaración en la que decía que estaba convencido de que el Rhodesian Front constituía el único obstáculo para llegar a un arreglo, el que dependía en el momento de un amplio acuerdo entre las razas sobre una constitución de independencia. De acuerdo con la declaración, era indispensable una nueva iniciativa con propuestas constitucionales que satisficieran las necesidades de todos los naturales de Rhodesia de manera realista, y el Rhodesia Party creía que el Rhodesian Front, por su carácter e historia, difícilmente podría resolver la crisis.

Aumento de la represión

Represión e intimidación relacionadas con las propuestas de arreglo

89. Según la Comisión Pearce, los cargos principales y más graves de intimidación estaban comprendidos en tres categorías:

"En primer lugar, se alegaba que el Gobierno rhodesio empleaba tácticas y presiones de intimidación para inducir a los africanos a aceptar las propuestas. En segundo lugar, se acusaba a los empleadores, casi siempre europeos, de emplear influencias indebidas para persuadir a sus empleados a que aceptasen las propuestas. En tercer lugar, se acusaba a los nacionalistas africanos de intimidar a otros africanos para que rechazasen las propuestas."

Los cargos referentes a la presión de los "nacionalistas africanos" han sido negados y rechazados por el African National Council, así como por otras organizaciones del Territorio.

90. En la 860a. sesión del Comité Especial, celebrada el 19 de abril de 1972, el Sr. Simpson V. Mtambanengwe, representante de la ZANU, dijo que aún antes de que llegara la Comisión Pearce, el régimen ilegal había enviado instrucciones secretas en las que se exigía a todos los agricultores blancos que ordenaran y obligaran a sus empleados africanos a responder "Sí" para más tierras, "Sí" para más educación y "Sí" para más empleos; a todos los industriales y jefes comerciales blancos que imprimieran formularios "Sí" para que todos sus empleados los firmaran, bajo amenaza de perder sus empleos si alguno decidía discutir; a toda la policía y a los Comisionados de Asuntos Indígenas que hicieran lo mismo e impidieran que las gentes celebraran reuniones en las zonas rurales y de compra reservada a los autóctonos para explicar las propuestas al pueblo.

91. En la 869a. sesión del Comité Especial, celebrada el 27 de abril de 1972, el Sr. Sadomba, del African National Council, dijo que el régimen ilegal había tomado ya medidas contra los jefes que se habían opuesto a las propuestas de arreglo. Algunos de ellos habían sido suspendidos, a otros se les habían retenido los sueldos y otros habían sido procesados. En virtud de la African Affairs Act, se considera que un Jefe que se niega a obedecer las órdenes de un Comisionado de Distrito ha transgredido la ley; el Sr. Sadomba mencionó el caso de un Subjefe que había sido acusado y sentenciado a pagar una multa de 30 dólares rhodesios o a seis meses de cárcel.

92. En la 1988a. sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, celebrada el 25 de octubre de 1972, el Sr. Richard Hove, Secretario de Relaciones Exteriores de la ZANU, declaró que después de la partida de la Comisión Pearce y el anuncio subsiguiente de sus conclusiones, el régimen ilegal "se ha dedicado a hacer arrestos en masa de cualesquier personas, especialmente de gentes del campo, de quienes sospecha que hubieran trabajado en favor de la decisión negativa sobre las propuestas de arreglo". Además de las prisiones existentes, como Gonakudzingwa, Whawha, Sikombela, Gokwe y la cárcel de máxima seguridad de Salisbury, se abrieron otras en Marandellas, donde están presos los chinamanos (véase párr. 96 y sigs. infra). Aún más gente estaba restringida a sus zonas patrias en las llamadas tierras tribales y tenían que presentarse diariamente a la policía. Se pagaba a los jefes para que hostigasen a sus súbditos. Se habían establecido varias organizaciones para favorecer los asentamientos y la industria proporcionaba fondos para pagar a la gente a fin de que dijese que habían rechazado las propuestas debido a que habían recibido informaciones erróneas.

Limitaciones del derecho a voto

93. El 28 de febrero, el régimen ilegal anunció que, debido a un aumento general de 10,1% en el índice de precio al consumidor entre diciembre de 1969 y diciembre de 1972, las calificaciones financieras para la inscripción en el registro electoral de los africanos aumentarían automáticamente de un salario anual mínimo de 400 dólares rhodesios a uno de 440. Las calificaciones financieras de los bancos aumentarían de 1.200 a 1.320 dólares rhodesios. Sobre la base de datos proporcionados en otra parte por el régimen ilegal, el cambio limitará considerablemente el número de africanos que tienen derecho a voto, pero no afectará a los blancos. Como ha informado el régimen ilegal, las entradas medias de los africanos empleados en 1970 eran de 312 dólares rhodesios por año, es decir, 88 dólares rhodesios menos que la calificación mínima; las entradas de los europeos ascendía a un promedio de 3.104 dólares rhodesios, es decir, unos 2.000 dólares rhodesios más que las calificaciones mínimas. En 1970, sólo 726.000 africanos, algo más del 10% de la población africana total, tenían empleos remunerados. Esto significa que, como resultado del reciente cambio en las calificaciones para votar, es probable que sean aún menos los africanos que tengan derecho a voto.

Encarcelamientos y detenciones

94. En un memorando de fecha 17 de febrero de 1972 dirigido a la Comisión Pearce, el African National Council declaró que "el Gobierno, actuando por intermedio de los Comisionados de Policía y de Distrito, ha hecho todo lo posible por tratar de debilitar los efectos causados por el ANC y de asegurar un voto afirmativo. El arma principal utilizada para este fin ha sido el encarcelamiento de miembros del Council y de otros africanos de quienes se creía que probablemente responderían en forma negativa".

95. En virtud de la sección 45 (1) de las "Emergency Powers (Maintenance of Law and Order) Regulations, 1970 un agente de policía puede detener y encarcelar hasta por 30 días a cualquier persona de quien sospeche razonablemente que ha cometido o está a punto de cometer un delito. La Comisión manifestó en su informe que "estas amplias facultades se utilizaban para encarcelar a personas que tomaban parte en los tumultos" y citó las siguientes cifras acumulativas del número de personas detenidas y encarceladas durante toda la estancia de la Comisión en el territorio, según las suministró el régimen ilegal:

	<u>Al 27 de enero</u> <u>1972</u>	<u>Al 28 de febrero</u> <u>1972</u>	<u>Al 11 de marzo</u> <u>1972</u>
Detenciones	1 119	1 607	1 736
Condenas	176	647	689
Absoluciones y excarcelaciones sin juicio	446	821	923
Casos pendientes de juicio	187	124	109
Casos por resolver	310	15	15

96. El 18 de enero de 1972, el régimen ilegal detuvo y puso en prisión incomunicada al ex Primer Ministro de Rhodesia del Sur, Sr. Garfield Todd, y a su hija Judith, en virtud de la sección 16 de las "Emergency Powers (Maintenance of Law and Order) Regulations". El 21 de enero, en virtud de "decretos ministeriales" semejantes, fueron detenidos y encarcelados sin juicio ni acusaciones, el Sr. Josiah Chinamano, Tesorero del African National Council y Ex Secretario de Educación de la ZAPU, y su esposa.

97. En declaraciones de prensa aparecidas el 7 de febrero, la Comisión Pearce declaró, entre otras cosas, que, a falta de una explicación satisfactoria del régimen sobre los detenidos y al no formular cargos contra ellos ni ponerlos en libertad la "Comisión debe inferir que el objeto de su detención es impedir la libre expresión de opiniones". En su informe, la Comisión llegó a la conclusión de que "por ambos cargos ... el caso debe decidirse en rebeldía, contra el Gobierno rhodesio" y calificó esas detenciones de "injerencia en las actividades políticas normales".

98. El 22 de febrero el Sr. Todd y su hija salieron de la cárcel, y fueron puestos bajo arresto domiciliario en su hacienda "por razones de salud y por motivos humanitarios". A este respecto el régimen publicó una enmienda a las normas relativas a la detención en la que estipulaba que ningún visitante no autorizado podía ir a las zonas de detención designadas sin un permiso escrito de las autoridades. También se prohibió a los detenidos escribir cartas o utilizar el teléfono.

99. A principios de marzo, un tribunal penal, que se había reunido en sesión secreta durante tres días para examinar de nuevo los casos de "cuatro detenidos" recomendó unánimemente que continuaran privados de libertad. Según un portavoz del "Ministerio de Justicia y Orden Público", los miembros del tribunal "se habían convencido de que en bien de la seguridad y el orden públicos era necesario que las cuatro personas continuaran detenidas".

100. El 13 de abril se liberó al Sr. y a la Sra. Chinamano de la prisión incomunicada en cárceles separadas y se les trasladó a un sitio cerca de la prisión de Marandellas. El 13 de julio, fue puesta en libertad la Srta. Judith Todd y se le permitió salir de Rhodesia del Sur; el decreto por el cual se la puso en libertad estipulaba que sería nuevamente detenida si regresaba al territorio en el futuro.

Juicio y sentencia del Sr. Peter Niese wand

101. El 6 de abril de 1973 se anunció en Salisbury que el Sr. Peter Niese wand, corresponsal rhodesio que trabajaba como periodista independiente para diversas agencias internacionales de noticias de Europa occidental y Africa, había sido sentenciado por el régimen ilegal, después de un juicio secreto, a un año de trabajos forzados, con un segundo año de trabajos forzados "suspendido condicionalmente". El juicio y la sentencia del Sr. Niese wand, que tuvieron lugar después de seis semanas de confinamiento solitario, se debieron a una supuesta violación de la "Rhodesian Official Secret Act" de 1970. No se sabía exactamente qué es lo que se alegaba que había hecho el Sr. Niese wand. Pero el Sr. Brendan Treacy, "Director de la Fiscalía Pública" del régimen ilegal, dijo ante un tribunal en marzo de 1973 que se acusaba al Sr. Niese wand con arreglo a una sección de la mencionada ley, relativa a la publicación de información "que se considera que es o puede ser útil, directa o indirectamente, a algún enemigo". Antes de su detención, el Sr. Niese wand había informado acerca de actividades de guerrillas africanas en Rhodesia del Sur, especialmente en la zona fronteriza con Mozambique. Ni los detalles de la acusación ni las pruebas fueron presentados en público. La condición establecida para la suspensión de un año de la sentencia al Sr. Niese wand es que no vuelva a infringir esa ley durante los próximos tres años. El magistrado, Sr. J.E.T. Hamilton, dijo que se había otorgado la suspensión debido a que el Sr. Niese wand había actuado abiertamente y no en secreto. Se considera que el Sr. Niese wand será recluido en la cárcel de detención temporal de Salisbury, mientras espera una audiencia de apelación.

102. El juicio y la sentencia han provocado en el Reino Unido, en el Territorio y en otras partes, condenaciones muy enérgicas contra el régimen ilegal. Sir Alec Douglas-Home, Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, envió una protesta al régimen ilegal. El 10 de abril de 1973, el Sr. Edward Heath, Primer Ministro del Reino Unido, dijo en el Parlamento que Salisbury aún no había respondido a la propuesta presentada por Sir Alec.

103. Al criticar el juicio y sentencia de Niesewand, el Rhodesia Herald, en un editorial publicado el 7 de abril de 1973 se refirió también, criticándola, a la sentencia de otro magistrado de Rhodesia del Sur que condenó a seis años de cárcel a un hombre por albergar a un guerrillero. Según el editorial, el magistrado había señalado que el individuo viene después de los intereses y la seguridad del Estado. Así, el editorial comentaba: "La seguridad del individuo se basa en gran medida en el imperio de la ley, del cual es parte integrante la administración de la justicia por los tribunales de manera que permita al público ver que se hace justicia a los individuos. Este es el imperio de la ley del que Rhodesia se ha apartado".

Acontecimientos relacionados con la Ley de Régimen Agrario de 1969
(Land Tenure Act)

104. Como se informó anteriormente, la "Ley de Régimen Agrario", cuyas disposiciones se basan en la "Constitución" de 1969, dividió las tierras de Rhodesia del Sur en tres categorías: europeas, africanas y nacionales. A los fines de esta "Ley", las personas de color (raza mixta) y los asiáticos fueron clasificados como europeos. La "Ley" también preveía la gradual eliminación, mediante el pago de indemnizaciones, de pequeñas zonas aisladas ocupadas por un grupo racial dentro de grandes zonas asignadas al otro grupo racial. En consecuencia, la "Ley" amenazó a miles de africanos con expulsarlos y deportarlos de las tierras que habían cultivado durante generaciones. También se dijo que aunque se habían suspendido las expulsiones planeadas por el régimen ilegal, incluso las de 3.500 africanos de la misión de Epworth de la iglesia metodista británica, durante la visita de la Comisión Pearce, se informó sobre nuevas deportaciones durante 1972.

a) Expulsión de los tangwena

105. Desde 1969, los miembros de la tribu tangwena se vienen resistiendo a ser expulsados de sus tierras y hogares tradicionales en el Gaersi Ranch, de propiedad blanca, una zona designada como tierra europea. En diversas ocasiones desde entonces los tangwenas han sido sacados del Gaersi Ranch por la policía rhodesiana, que incendió sus casas y confiscó el ganado.

106. En julio de 1972, policías rhodesios con perros aterrizaron en el Gaersi Ranch en seis helicópteros de la fuerza aérea para expulsar a los tangwenas que habían regresado desde las incursiones policíacas de 1971. Diez hombres fueron detenidos por ocupar "ilegalmente" la tierra clasificada como europea. El 27 de julio se

informó que la policía había incendiado todas las viviendas recientemente construidas y trasladaron a 110 niños tangwenas a la granja adyacente a Nyafaru, donde habían sido cuidados durante los cuatro años pasados. Se informó a continuación que los niños, muchos de ellos menores de cinco años de edad, habían sido colocados en instituciones en Umtali y después habían sido trasladados a Salisbury. De acuerdo con diversas fuentes, los niños eran retenidos como rehenes hasta que sus padres obedecieran los edictos del régimen ilegal.

b) Expulsiones a Stapleford

107. Se informó en 1971 que el régimen ilegal estaba considerando la expulsión de 5.000 africanos de tierras que pertenecían a la Comisión Forestal en Stapleford, cerca de la frontera con Mozambique. El 19 de abril de 1972, el Sr. Nathan M. Shamyarira, representante del Frente de Liberación de Zimbabwe (FROLIZI), informó al Comité Especial en su 860a. sesión que el régimen ilegal había anunciado que más de 2.000 familias de la Reserva Forestal de Stapleford cerca de Umtali iban a ser trasladadas al árido y cálido Valle de Zambesi.

c) Otras expulsiones

108. El 3 de abril se informó que el Salisbury City Council había decidido expulsar a unos 5.000 africanos "ocupantes sin título" de un barrio de tugurios conocido como Old Bricks en la población de Harare, a unas 3.000 millas del centro de Salisbury; según informes, el mismo día las autoridades procedieron a la destrucción de 1.000 tugurios. De acuerdo con un concejal de Salisbury, las razones para las expulsiones incluyeron enfermedades, robo y la sobrecarga de servicios. También alegó que la mayoría de los ocupantes sin título Harare habían venido a la ciudad durante los últimos meses, alentados por "agitadores políticos".

109. En virtud de un nuevo reglamento, cualquier familia africana en una casa de municipio que haya alquilado espacio a un ocupante ilegal será también pasible de expulsión.

"Provincialización"

110. Después del informe de la Comisión Pearce, el régimen ilegal procedió a aplicar plenamente la "Constitución" ilegal de 1969 y el programa original del Rhodesian Front, que pide una mayor separación de las razas siguiendo el modelo del sistema de apartheid practicado en Sudáfrica, incluso en particular un programa de "provincialización". Este concepto implica la delegación de mayores poderes de gobierno local a las autoridades tribales, análogo al sistema de bantustanes y territorios patrios de Sudáfrica, y el conferir mayores poderes a los jefes, limitando la influencia de los representantes electos de las tribus en la "Cámara Legislativa".

111. La política de provincialización se anunció en julio de 1972, en un artículo aparecido en "Forum", diario oficial del Rhodesian Front, y en varias declaraciones del Sr. Lance Smith, "Ministro de Asuntos Internos". El artículo de Forum declaraba que, en virtud del sistema de provincialización, la administración de las tierras tribales en fideicomiso se descentralizaría "de manera evolutiva" y pasaría a las autoridades provinciales. La administración provincial, formada de asambleas locales y consejos ejecutivos apoyados por secciones africanas de la administración pública, serían responsables de la administración diaria de las cuestiones de sanidad, educación, gobierno local, vivienda, agricultura, trabajo y bienestar social, comercio e industria, carreteras locales, terrenos y parques de caza y aprovechamiento de agua; la política nacional sobre estas cuestiones emanaría del Gobierno central.

112. El 12 de julio, el Sr. Lance Smith anunció que la "provincialización" empezaría a fin de año. Dos consejos provinciales africanos se establecerían con poderes limitados en Mashonaland y Matabeleland. Los consejos serían dirigidos a través de colegios electorales donde los jefes tendrían una mayor influencia que en los colegios que elegían a los miembros tribales a la "Cámara Legislativa".

113. El mismo día, el Sr. Lance Smith anunció en la "Cámara Legislativa" los planes para dar a los jefes un mayor control sobre los elementos perturbadores, de sus zonas y sobre las elecciones. De acuerdo con el Sr. Smith, el procedimiento actual de nombrar a miembros africanos a la "Cámara Legislativa" no había "dado la lealtad hacia los jefes que debía esperarse" h/. En el futuro, deseaba que los jefes "dieran su aprobación a las personas que consideraban que podían servir a las autoridades tribales y los mejores intereses del pueblo".

114. El 24 de noviembre, el régimen ilegal publicó en la Gaceta gubernamental una "Ley de Autoridades Regionales" (Regional Authorities Bill) que disponía el establecimiento de autoridades locales y enumeraba sus funciones propuestas. Entre éstas estaban el derecho a exigir impuestos sobre las personas y la propiedad. La autoridad de adquirir, vender, alquilar o cambiar parte de su propiedad; el poder de dictar decretos municipales; y la autoridad para obtener préstamos dentro del país bajo condiciones establecidas por el "Ministro de Asuntos Internos" en consulta con el "Ministro de Hacienda". La "Ley" preveía que estas autoridades locales participaran gradualmente en algunas decisiones dentro de la política del gobierno central; por ejemplo: sanidad, educación, comunicaciones y abastecimiento de agua, y también dieran asesoramiento al "Gobierno" sobre todas las cuestiones de la zona de su jurisdicción. El "Ministro de Asuntos Internos", sin embargo, conservaría el poder de imponer reglamentos sobre varias cuestiones esenciales, incluso el método de nombrar, o elegir a miembros, las calificaciones y descalificaciones de los miembros, el nombramiento de funcionarios asesores y otros procedimientos.

h/ La Ley Electoral estipula que los futuros candidatos sean apoyados por un jefe, dos jefes de kraals y siete hombres de la tribu.

115. Las disposiciones de la "Ley" fueron enérgicamente atacadas por miembros africanos de la "Cámara Legislativa" que acusaron al régimen ilegal de tratar de introducir en el territorio bantustanes cuidadosamente controlados. Dijeron que la "Ley" propuesta constituía un ejemplo de legislación discriminatoria introducida para aplacar a la derecha del Rhodesian Front, y sólo lograría que los africanos se opusieran más enérgicamente al "Gobierno".

116. De acuerdo con varias declaraciones de funcionarios "gubernamentales", se esperaba que las autoridades provinciales entraran en funciones para julio de 1973.

117. El 26 de marzo, se informó de que el régimen ilegal había tomado la primera medida para crear "autoridades regionales" semiautónomas en Mashonaland y Matabeleland. De acuerdo con una declaración del "Ministerio de Asuntos Internos" las autoridades regionales, que estarían compuestas de un jefe de cada uno de los distritos administrativos, asumirían gran parte de la responsabilidad del "Gobierno" en lo tocante a la administración de la sanidad, la educación y el desarrollo general de las zonas africanas, con lo que avanzaría aún más la política de descentralización.

118. En respuesta al anuncio de estas nuevas medidas por el régimen ilegal, el African National Council hizo el 27 de marzo una declaración en la que alegaba que la "provincialización" llevaría inevitablemente a la creación de zonas totalmente segregadas parecidas a los "bantustanes" de Sudáfrica, y que en la medida que las "autoridades regionales" estuviesen compuestas por jefes tribales, no se diferenciarían en nada de los actuales consejos de jefes.

Intensificación de la segregación racial

119. Desde el fracaso de las propuestas de arreglo, el régimen ilegal ha tomado otras importantes medidas para intensificar la segregación racial en el Territorio. En septiembre de 1972 se presentó al Congreso anual del (Rhodesian Front), partido gobernante, un documento en el que se describe la orientación que se dará a la segregación en el futuro. En ese documento confidencial, preparado por un subcomité especial del Partido bajo la dirección del Sr. Des Frost, Presidente del Partido, se solicita, entre otras cosas, al régimen ilegal que: a) introduzca la segregación en las instalaciones públicas incluso las piscinas de natación, los autobuses, los cinematógrafos, las instalaciones sanitarias y los parques públicos; b) fiscalice el desplazamiento "innecesario" de africanos hacia las zonas blancas; c) desarrolle poblaciones africanas completas con empresas industriales y comerciales fuera de las zonas blancas y d) suministre lugares separados para blancos y africanos en las oficinas e instituciones del Estado. Como resultado de una intervención del "Primer Ministro" Smith, quien calificó a las medidas propuestas en el informe, de "mezquino racismo" cuya adopción iría en total detrimento del país, el congreso no aprobó las nuevas medidas raciales, pero unánimemente hizo lugar a una moción de confianza en el "Primer Ministro" y su "Gobierno".

120. Sin embargo, a partir de septiembre de 1972, el régimen ilegal comenzó a introducir una serie de medidas legislativas en virtud de las cuales se intensificaba la segregación racial, y que se resumen a continuación.

a) Segregación en las piscinas de natación

121. El 29 de septiembre, el régimen ilegal publicó una comunicación en la "Government Gazette" instituyendo la segregación racial en las piscinas de natación públicas (que habían estado desegregadas desde 1961). Según las disposiciones de esta comunicación, la concurrencia a las piscinas de natación se controlaría de conformidad con la Land Tenure Act y, en consecuencia, podía ser segregada según esquemas raciales. Quienes sufren en primer término las consecuencias de esa decisión son los africanos que desean usar las piscinas de natación en los sectores europeos, donde están todos los centros urbanos.

122. Al mismo tiempo se informó oficiosamente que en virtud del "Urban Councils Bill" (proyecto de ley sobre consejos urbanos) que debía examinarse a principios de 1973, para reemplazar a la actual "Municipal Act", también se establecerían instalaciones separadas para deportes, campamentos, natación y retretes para europeos y africanos.

b) Segregación en los bares

123. El 20 de octubre, se publicó una comunicación en la "Government Gazette" prohibiendo que se sirviera a los africanos en los bares situados en los sectores blancos a partir de las 19 horas en los días de trabajo y después de las 13 horas los sábados, y a toda hora los domingos y feriados. El reglamento, que entró en vigencia el 1.º de noviembre, fue introducido en virtud de la "Land Tenure Act".

124. El 16 de noviembre, como consecuencia de una apelación presentada por tres hoteles y un periodista africano, el reglamento fue rechazado por el Tribunal Superior de Rhodesia que juzgó que tal reglamento excedía el alcance de la "Land Tenure Act" y era nulo y sin valor. El "Gobierno" apeló contra ese fallo. El 15 de diciembre, la División de apelaciones del Tribunal Superior de Rhodesia rechazó la apelación del "Gobierno" contra el fallo del Tribunal Superior a pesar de que, el día anterior, la "Cámara Legislativa" había aprobado una enmienda a la "Land Tenure Act", ampliando sus términos con el fin de permitir la imposición de restricciones a los clientes africanos de los establecimientos que servían bebidas alcohólicas en los sectores blancos. Los jueces, fallando de conformidad con los términos de la "Land Tenure Act" no enmendada, decidieron que no había nada en esa ley que permitiera al "Ministro de Tierras" modificar la Liquor Act de 1961 que otorgaba a los africanos el derecho de comprar bebidas alcohólicas en los sectores europeos. El magistrado Mac Donald, Juez Presidente del Tribunal Superior, decía en su fallo que el reglamento relativo al expendio de bebidas alteraba profundamente los derechos conferidos a los africanos en virtud del estatuto de 1961 y coartaba el derecho de que gozaban algunos blancos de servir a todas las razas en virtud de la Liquor Act.

125. El mismo día, el Senado aprobó una enmienda a la Land Tenure Act autorizando al "Gobierno" a establecer reglamentos que afectarían los derechos de que gozaban los africanos en virtud de la Liquor Act de 1961. En enero de 1973 se publicó un nuevo reglamento en la "Government Gazette" que volvía a establecer limitaciones al derecho de los africanos a beber en los sectores europeos.

c) Registro de los africanos

126. El 17 de noviembre, el régimen ilegal presentó en la "Cámara Legislativa" el proyecto de ley titulado "African (Registration and Identification) Amendment Bill" en virtud del cual todos los africanos de más de 16 años debían portar, en todo momento, un certificado de registro o identidad y solicitar autorización especial para abandonar el país. El "proyecto de ley" presentado por el Sr. Lance Smith, "Ministro del Interior" dispone una multa máxima de 100 rans o un año de prisión o ambas cosas, para quien no lleve documentos de identidad válidos. También dispone que los africanos que quieran salir del país deben entregar sus papeles de identidad y solicitar, a su regreso, que se les vuelvan a extender. (La actual legislación requiere que todos los africanos de más de 16 años estén registrados, pero no los obliga a portar documentos de identidad.) El "Proyecto de ley" autoriza también al régimen ilegal a deportar a los africanos extranjeros que no tengan certificados en que conste que están registrados como así mismo a negarse a otorgar tales certificados.

127. Según el Sr. Lance Smith el "proyecto de ley" permitiría al "Gobierno" expulsar del país a los africanos extranjeros, y aseguraría que los puestos, especialmente en los centros urbanos, quedarán reservados para los rhodesios. Expresó también la opinión de que esa ley sería beneficiosa para la seguridad en muchas partes del país.

128. Diversos grupos atacaron acerbadamente el "African (Registration and Identification) Amendment Bill", entre ellos el African National Council, los miembros africanos de la "Cámara Legislativa", distinguidos hombres de iglesia y el Partido del Centro. El 17 de noviembre, el Reverendo Canaan Banana, del Consejo Nacional Africano, manifestó que las repercusiones de tal legislación serían más graves de lo que el Rhodesian Front estaba dispuesto a prever. Era evidente que el régimen ilegal, desesperado, había elegido un camino que lo llevaba a una confrontación y, por lo tanto, correspondía que asumiera la plena responsabilidad de las consecuencias de sus actos. El Reverendo Banana manifestó también que el objetivo del "proyecto de ley" era "intimidar a los africanos para que se hicieran cómplices pasivos de un sistema de gobierno corrupto".

129. El 21 de noviembre, los Obispos Anglicanos de Matabelelandia y Mashonalandia, los Obispos Católicos y el Rabino de Bulawayo, en comunicados separados, recurrieron al "Ministro del Interior" para que retirara el "proyecto de ley" al que calificaban unánimemente de apartheid. Todos ellos concordaron en que imponer la carga de la identificación a un sector de la población era un acto discriminatorio, opresivo y degradante.

130. Durante el debate en la "Cámara Legislativa" los miembros africanos y el Sr. Alan Savory, representante del Rhodesian Party, acusaron a los autores del "proyecto de ley" de "atacar la dignidad" de la mayoría africana. El Sr. Edward Watunga, miembro del Centre Party, manifestó que el "proyecto de ley" era una maniobra del régimen ilegal tendiente a extorsionar a los africanos para que cambiaran de idea en cuanto a rechazar las propuestas de arreglo de 1971, pero que estaba destinada al fracaso. El Sr. Savory manifestó que "si el objetivo del proyecto de ley había sido convertir a todo africano de Rhodesia en un terrorista", se vería obligado a elogiar su eficacia.

d) Restricciones a la concurrencia a las escuelas

131. El 17 de noviembre, el régimen ilegal presentó en la "Cámara Legislativa" un proyecto de ley titulado "Education Bill" que consolidaba la legislación existente pero, en el que se omitía una cláusula propuesta por la Iglesia Católica Romana en salvaguardia del derecho de los africanos de concurrir a escuelas privadas interraciales. Dicha cláusula, que fue suprimida sin previas consultas con representantes de la Iglesia, estipulaba que nada en el "proyecto de ley" impediría el ingreso, la concurrencia y la enseñanza de niños africanos en las escuelas privadas. La omisión de dicha cláusula originó grandes protestas de la Conferencia de Obispos Católicos, entre otros grupos.

e) Restricciones en materia de reuniones públicas

132. El 27 de noviembre, el régimen ilegal presentó en la "Cámara Legislativa" el "African Affairs Amendment (No. 2) Bill" en virtud del cual se prohibía la celebración de reuniones públicas no autorizadas en todo el sector africano, según lo definía la "Land Tenure Act" en vez de prohibirlo solamente en las tierras tribales

en fideicomiso y otros sectores tribales, como se hacía hasta ese momento i/. El "proyecto de ley" ampliaría también los poderes de los comisionados de distrito autorizándolos a prohibir a los particulares celebrar reuniones o hacer uso de la palabra en las mismas. Además, el proyecto de ley estipulaba que cualquier persona blanca empleada en una misión religiosa en las tierras tribales en fideicomiso, u otros sectores tribales, debía obtener autorización escrita del "Secretario del Interior" o del comisionado provisional o de distrito para entrar en cualquier tierra tribal en fideicomiso o permanecer en ella. El "Secretario del Interior" conservaría autoridad de impedir que cualquiera, fuera blanco o africano, entrara o permaneciera en cualquier tierra tribal en fideicomiso u otro sector tribal, si consideraba que su presencia en tal zona era contraria al interés público o a los intereses de los africanos allí residentes. El "proyecto de ley" suprimía las disposiciones existentes en virtud de las cuales las notificaciones de prohibición debían presentarse a la "Cámara Legislativa".

f) Control sobre las zonas urbanas

133. El 24 de noviembre, se publicó en la Government Gazette un proyecto de enmienda a la "Vagrancy Act" conocido como "Vagrancy Amendment Bill". La enmienda, con arreglo a la cual se facultaba al comisionado de distrito para prohibir que los "vagos" entraran a zonas urbanas, calificaba de "vago" a: a) toda persona que estuviera en una zona urbana y no tuviera residencia legal en ella o no estuviera empleada por una persona que la tuviera; b) toda persona sin empleo o de conducta desordenada; y c) toda persona que viviera de los ingresos de la prostitución. La "ley" facultaría además al comisionado de distrito para transcribir al dorso del certificado de identificación de la persona expulsada el texto de la orden por la cual se la excluía de las zonas urbanas.

134. El 1.^o de diciembre, durante el debate sobre el proyecto de ley, el Sr. Lance Smith expresó que uno de los principales objetivos de ésta consistía en dar a las autoridades facultades para controlar la entrada a las zonas urbanas de africanos provenientes de regiones rurales en busca de trabajo. Dijo que esta entrada había ocasionado a la vez desaliento, al no poder encontrar empleo, y pobreza. El africano al que, con arreglo a esta "ley", se le obligaba a salir de las zonas urbanas, regresaría a su territorio tribal en fideicomiso donde los sistemas e influencias tribales prontamente lo rehabilitarían; también podría encontrar trabajo en alguna de las zonas rurales blancas en las que existían "numerosas oportunidades de empleo". El Sr. Lance Smith dijo que deliberadamente había ~~incluido en el proyecto de ley~~ una disposición por la cual se permitía que la persona expulsada de una zona urbana regresara cuando existieran motivos humanitarios como, por ejemplo, la necesidad de atención médica o el arreglo de asuntos privados.

i/ El "proyecto de ley" incorpora dos ordenanzas emitidas por el "Ministro de Ley y Orden" el 30 de junio de 1972 válidas por 3 meses, en virtud de las cuales se prohíben las reuniones políticas en las zonas reservadas para la adquisición por africanos y todas las reuniones políticas al aire libre.

g) Servicios postales segregados

135. En diciembre de 1972, el régimen ilegal presentó a la "Asamblea Legislativa" un proyecto de ley denominado "Post and Telecommunications (Amendment) Bill" según el cual, entre otras cosas, habría instalaciones separadas en las oficinas postales para distintas "clases" de personas. Con arreglo a los términos del proyecto de ley, se determinarían las clases de personas por su trabajo, idioma, o cualquier otro aspecto que el "Ministro de Correos" considerara conveniente.

h) Ocupación de los Territorios Tribales en Fideicomiso

136. El 5 de diciembre, el régimen ilegal presentó a la "Asamblea Legislativa" las siguientes enmiendas a la "Land Tenure Act": a) una disposición con arreglo a la cual se permitiría que las esposas e hijos de matrimonios mixtos solicitaran autorización para vivir en la zona "racial" de sus esposos y padres; b) una disposición que permitiría al "Gobierno" adquirir Territorios Tribales en Fideicomiso para "fines públicos", tales como defensa, desarrollo de los recursos mineros, transporte y comunicaciones; c) una disposición por la cual se exigiría que los que no formaran parte de tribus y en el futuro quisieran vivir en Territorios Tribales en Fideicomiso, obtuvieran una autorización del "Ministro del Interior" (esta norma no afectaría a los ya residentes en los Territorios Tribales en Fideicomiso, respecto de los cuales se presumiría la autorización); d) una disposición por la cual se autorizaría a las instituciones religiosas, educacionales o de caridad, legítimamente constituidas, a poseer y mantener recintos interraciales en zonas blancas o africanas. Sin embargo, además de la asistencia a la iglesia, sólo se autorizaría esa ocupación con sujeción a la concesión de un permiso especial. Se recordará que el texto original de la "Land Tenure Act" obligaba a las organizaciones voluntarias, inclusive las iglesias, a inscribirse como organizaciones blancas o africanas y a solicitar autorización para poseer o arrendar tierras. La disposición, tendiente a asegurarse de que las iglesias mantuvieran instalaciones separadas para los distintos grupos raciales, tropezó con una constante oposición de la Iglesia Católica Romana, la que amenazó con cerrar todas las escuelas y otras instituciones si se ponía en práctica la exigencia de separación racial. Para evitar esto, el régimen ilegal instituyó en 1971 una enmienda en favor de la iglesia según la cual "se considerará que se han inscrito con arreglo a la ley y no se las sujetará a nuevos requisitos".

i) Títulos de dominio limitados

137. El 7 de diciembre, el Sr. Jack Howman, "Ministro de Justicia Interino", presentó a la "Asamblea Legislativa" un proyecto de ley modificatorio de la "Deeds Act" por el cual se autorizaba al propietario de un terreno que quisiera crear un pueblo o subdividir tierras a insertar limitaciones en los títulos de dominio. Una vez inscrita la limitación, el propietario del terreno podía solicitar del tribunal la evicción de toda persona que posteriormente, en contravención a la limitación, ocupara la propiedad.

138. En el proyecto de ley se contemplaban también enmiendas a la Municipal Act, en el sentido de que un consejo municipal podía suministrar "instalaciones separadas" para ser utilizadas por las distintas razas, siempre que lo hiciera "equitativamente". La enmienda facultaba al "Ministro de Administración Local y Vivienda" para determinar si las instalaciones eran "equitativas de acuerdo con las necesidades de cada raza".

j) Restricciones respecto del empleo

139. El 27 de octubre, se informó que el Sr. Roger Hawkins, "Ministro de Transporte y Energía", había manifestado al Sindicato de Trabajadores Ferroviarios de Rhodesia que era política del "Gobierno" no permitir conductores no blancos en las principales líneas de ferrocarriles y que habría restricciones para el ascenso de no blancos a los puestos de guardaagujas y guardias. Como consecuencia de esta política, se impediría que los no blancos tuvieran puestos de supervisión intermedios. Noventa y seis "mestizos", asiáticos y africanos que desempeñaban puestos de maquinistas habían renunciado el 16 de octubre al sindicato multirracial, debido a que éste no había protegido sus derechos.

c) LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL

Movimientos de liberación nacional

140. En este momento, hay tres movimientos de liberación nacional en el Territorio, la Zimbabwe African National Union (ZANU), la Zimbabwe African People's Union (ZAPU) y el Front for the Liberation of Zimbabwe (FROLIZI). De éstos, la ZANU y la ZAPU se formaron en 1963, después de la prohibición en 1962 de la ZAPU original, que había sido creada para dirigir una campaña política contra la aceptación de la Constitución de 1961. Bajo la dirección del Reverendo Ndabaningi Sithole y del Sr. Joshua Nkomo, respectivamente, estos dos grupos lanzaron una intensa campaña política para liberar el Territorio. En agosto de 1964, el régimen ilegal prohibió simultáneamente ambos movimientos, los que, desde entonces han sido reorganizados tanto dentro como fuera del país.

141. Desde 1966, estos grupos han sostenido una lucha armada contra el régimen ilegal, principalmente en la forma de confrontaciones armadas con las fuerzas de seguridad del régimen ilegal y de acciones de guerrillas. Han sido objeto de sistemáticas acciones represivas por parte del régimen ilegal y muchos de sus miembros y de sus dirigentes han sido encarcelados y detenidos. El Sr. Nkomo ha estado detenido desde 1964 sin que haya cargos específicos en su contra y el Reverendo Sithole ha sido detenido bajo el cargo de conspirar para asesinar al "Primer Ministro" Smith.

142. El 23 de marzo de 1972, la ZAPU y la ZANU anunciaron en Dar es Salaam la formación de un "comando militar unido" bajo la dirección del Sr. Herbert Chitepo, Presidente nacional de la ZANU. De conformidad con un comunicado emitido entonces por el Comité Coordinador de la OUA para la Liberación de Africa, bajo cuyos auspicios se celebró el acuerdo, el comando militar unido tendría a su cargo la planificación y ejecución de la guerra revolucionaria en todos sus aspectos.

143. El 1.º de octubre de 1971, se anunció en Lusaka, el establecimiento del Front for the Liberation of Zimbabwe (FROLIZI), bajo la presidencia del Sr. Shelton Siwela, con el objetivo de emprender una lucha militar contra el régimen ilegal. Según informes, en una declaración que formuló ante la prensa, el Sr. Siwela había dicho que Zimbabwe no podía seguir permitiéndose las disputas entre partidos que hasta entonces habían impedido la formación de un frente unido. Esperaba convertir el FROLIZI en un frente amplio que incluyera a los sindicalistas, estudiantes y hombres de empresa. Sin embargo, consideraba que la lucha militar era el eje de la confrontación y que inicialmente todo progreso dependería del ejército de guerrilleros. En agosto y septiembre de 1972, en el Congreso inaugural del FROLIZI, se eligió Presidente al Sr. James Chikerema y se aprobó el aplazamiento de la lucha militar hasta que el FROLIZI contara con el apoyo masivo de la población africana de Zimbabwe.

Actividades recientes de los movimientos nacionales de liberación y medidas represivas tomadas por el régimen ilegal

144. El 30 de agosto de 1972, la explosión de una mina terrestre, que el régimen ilegal atribuyó a los combatientes por la libertad con base en Zambia, y se produjo en la Mana Pools Game Reserve, tuvo por resultado un herido. Las fuerzas de seguridad, que se dijo fracasaron en sus esfuerzos por capturar a los sospechosos, declararon a la sazón que consideraban la explosión como un "incidente aislado" y no "tenían por qué preocuparse". Sin embargo, un portavoz del "Ministerio de Información" declaró que la explosión de la mina terrestre representaba algo nuevo en la serie de "operaciones terroristas".
145. El 11 de septiembre, el Sr. Jason Moyo, Presidente del Consejo Revolucionario de la ZAPU, declaró en una entrevista celebrada en Dar es Salaam que en el mes de agosto, la ZAPU había sido responsable de tres explosiones de minas terrestres en Rhodesia del Sur. La primera se produjo el 3 de agosto en la línea férrea entre el empalme Thompsons y las Cataratas Victoria y tuvo por resultado la voladura de un tren. Ese mismo mes, fue volado un vehículo militar, murieron varios soldados y el 30 de agosto tuvo lugar la explosión en Mana Pools. Las dos primeras informaciones fueron admitidas como ciertas tan sólo más tarde por el régimen ilegal (véase párr. 152 infra). En la 1988ª. sesión de la Cuarta Comisión, el 25 de octubre de 1972, la Srta. Jane Ngwenya, representante de la ZAPU, declaró que el 3 de agosto de 1972 había comenzado una nueva ola de actividades de los guerrilleros en el Territorio.
146. El 28 de octubre, el "Ministerio de Información" reveló que un agente blanco de las fuerzas de seguridad fue muerto y otro herido cuando su vehículo pasaba cerca de una mina terrestre en la Chete Game Reserve del Lago Kariba. Este incidente era la segunda explosión de mina terrestre en el país, confirmado por el régimen ilegal en 1972.
147. El 4 de diciembre, el "Primer Ministro" Smith declaró en una allocución por radio que los rhodesios se preocuparían mucho más por la situación de la seguridad del país si conocieran los hechos. Sin embargo, la información quedó reservada, por consejo de los jefes de las fuerzas de seguridad, quienes consideraban que dar publicidad a ciertos hechos perjudicaría sus operaciones.
148. El 5 de diciembre, el "Ministerio de Información" anunció que durante las dos semanas anteriores, fuerzas de seguridad habían dado muerte y capturado a "cierta cantidad de terroristas", que se habían infiltrado en el país "con intenciones subversivas respecto de la población local y de establecer bases y escondrijos de armas", y habían capturado una considerable cantidad de armas y explosivos. Más tarde, el régimen ilegal declaró que la incursión había tenido origen en Mozambique y era la primera incursión armada desde el Este por "terroristas" de Zimbabue. En una declaración oficial, expedida a la sazón, se declaraba que fuerzas de seguridad, en combinación con fuerzas portuguesas en la frontera de Mozambique, habían llevado a cabo una operación que tuvo por resultado la muerte de dos de los "terroristas".

149. El 21 de diciembre, un grupo de combatientes por la libertad, provistos de armas automáticas, abrieron fuego contra una granja de blancos en la zona de Centenary, sobre la parte escarpada de Zambia, hiriendo a un ocupante. La incursión, que era el primer ataque africano nacionalista a una propiedad blanca desde mayo de 1966, marcó el comienzo de una serie de ataques en gran escala que han continuado en febrero de 1973. Las semanas siguientes, los combatientes por la libertad atacaron varias granjas más e iniciaron otras operaciones contra las fuerzas de seguridad del régimen ilegal.

150. El 5 de enero de 1973, Radio Lusaka anunció que, según una declaración formulada por la ZANU aquel día, 75 miembros de las fuerzas de seguridad del régimen ilegal habían sido muertos y que hubo un número desconocido de heridos durante la última semana de diciembre. El 8 de enero, fuerzas de liberación nacional organizaron una incursión a la aldea de Mount Darwin, a 40 millas al este de Centenary, que dio indicios de que la ZAPU y la ZANU habían unido sus fuerzas con el Frénte de Libertação de Moçambique (FRELIMO).

151. El régimen ilegal desencadenó una batida en gran escala contra los luchadores africanos por la libertad, suprimiendo los permisos de Navidad para los miembros de las fuerzas de seguridad, exhortando a los miembros de las fuerzas territoriales (reservas) para que asistieran a las fuerzas de seguridad y declarando restringida la zona de Centenary. La policía recibió órdenes de detener a las personas no autorizadas a estar en la zona, y se comunicó que realizaron inspecciones sistemáticas de los kraals africanos, así como de los autobuses y automóviles. También se pidió a los africanos que presentaran sus certificados de registro y acreditaran tener una razón específica para encontrarse en la zona, antes de autorizarles a continuar. Se estimó que los nacionalistas buscados por fuerzas de seguridad ascendían a un número aproximado de 50. Sin embargo, hasta fines de enero las fuerzas de Rhodesia del Sur fracasaron en todos sus intentos de localizarlos.

152. El 9 de enero, el régimen ilegal cerró la frontera de Zambia (véase párr. 174 infra) y confirmó, con calificaciones, la responsabilidad de la ZAPU por cuatro incidentes ocurridos desde agosto. Un portavoz del "Ministerio de Información" reconoció que el 3 de agosto de 1972 se habían encontrado 2.800 gramos de TNT sin detonar en la vía férrea cerca de las Cataratas de Victoria, y que se habían descubierto más pruebas de la presencia de la ZAPU en relación con la explosión de Mana Pools, la muerte de un blanco, miembros de las fuerzas de seguridad, el 29 de octubre, y la explosión ocurrida el día anterior que afectó a miembros de la policía de Sudáfrica.

153. El 12 de enero, el corresponsal en asuntos políticos del Rhodesia Herald informó de que, durante la corriente ola de ataques, el régimen ilegal estaba enfrentándose por primera vez con serios obstáculos en sus operaciones de contrainsurgencia en las zonas del noreste, debido principalmente a un nuevo espíritu de cooperación demostrado por los africanos respecto de los combatientes por la libertad. También se manifestaba en el informe que las recientes operaciones habían revelado un enfoque diferente de los "guerrilleros", en que los objetivos principales eran establecer contactos con la población local y evitar la confrontación directa con las fuerzas de seguridad. En el pasado, los "guerrilleros" habían estado relativamente dispuestos a librar combates con las fuerzas de Rhodesia del Sur.

154. El 18 de enero, en una emisión radial, el "Primer Ministro" Smith reconoció oficialmente que integrantes de las tribus africanas habían estado cooperando con los combatientes por la libertad en la región noreste del país, pero alegó que la cooperación era resultado de intimidación a mano armada e influencia de los médicos brujos. Dijo también que había pruebas que indicaban más actividades por parte de los africanos nacionalistas. Como resultado, los rhodesios tendrían que estar en guardia en todo el país y pasaría algún tiempo antes de que la situación volviese a lo normal. El mismo día, el régimen ilegal anunció nuevas medidas que facultarían a los Jefes a imponer castigos colectivos a comunidades cuyos miembros "cooperasen deliberadamente" con los combatientes por la libertad. También se dieron comunicados de prensa en que se manifestaba que el régimen ilegal había arrestado a alrededor de 180 "miembros de tribus" acusados de haber ayudado a los nacionalistas.

155. El 19 de enero, el régimen ilegal publicó nuevas normas de estado de emergencia, por las que facultaba al comisionado provincial a imponer multas ilimitadas a cualquier comunidad si estaba "convencido" de que cualquier persona era culpable de subversión, es decir, de ayudar a los "guerrilleros" o no denunciar su presencia. También podían imponerse multas si una persona era sospechosa de haber cometido asesinato, incendio, daños deliberados a la propiedad, o de haber infringido las leyes sobre seguridad. Con arreglo a estas normas "sería lícito que un comisionado provincial ejerciera estas facultades sin notificar previamente a las personas afectadas y sin darles ninguna oportunidad de oponerse al ejercicio propuesto de estas facultades". Si la comunidad no podía pagar su multa en dinero, el funcionario provincial podía embargar ganado o bienes muebles como compensación.

156. En un artículo publicado en la prensa se expresaba la opinión de que las medidas tomadas por el régimen ilegal para facultar a los comisionados provinciales blancos en lugar de los Jefes para actuar directamente contra la población africana, constituía una admisión de que ya no se confiaba plenamente en los Jefes en su calidad de funcionarios nombrados por el "Gobierno".

157. Hacia fines de enero, fuerzas de seguridad del régimen ilegal informaron sobre sus primeros encuentros con grupos de combatientes por la libertad. Las fuerzas de seguridad declararon que en escaramuzas que tuvieron lugar el 22, 24 y 25 de enero, habían dado muerte a un total de 14 "guerrilleros", herido a otros y se habían incautado de depósitos de armas.

158. Se informó a mediados de febrero de que el régimen ilegal había invocado por primera vez las nuevas normas que preveían el "castigo colectivo" de comunidades enteras sin juicio a raíz de sospechas de que algunos de sus individuos habían cometido "delitos". Se impuso tal castigo a miembros de la aldea de Chikykwa, unas 60 millas al norte de Salisbury, en la tierra reservada a la tribu de Chiweshe, por dar refugio, según se alegaba, a combatientes por la libertad. La oficina del "Comisionado Provincial" impuso multas a la aldea y embargó ganado. El régimen ilegal también cerró escuelas y tiendas en la zona de Chiweshe por "razones de seguridad", y se informó de que se estaba llevando a cabo una "importante operación contra los guerrilleros". Un jefe tribal de la zona, el Jefe Makope, fue detenido por las fuerzas de seguridad del régimen ilegal "en relación con una cuestión de seguridad". La tierra de los Chiweshe es vecina del distrito agrícola blanco de Centenary.

159. El 16 de febrero, se informó de que el régimen ilegal había aumentado las penas por prestar ayuda a los combatientes por la libertad o por no informar de su presencia de 5 a 20 años de prisión con trabajos forzados. Las medidas, que se adoptaron en virtud de las condiciones del estado de emergencia, sin pasar por la "Cámara Legislativa", fueron calificadas inicialmente de provisionales; no obstante, más tarde se declaró que se iba a presentar al "Parlamento" en su próxima sesión un proyecto de ley tendiente a enmendar la "Ley de (mantenimiento de) la ley y el orden" (Law and Order (Maintenance) Act) para que concordara con las reglamentaciones de emergencia. Más de 200 africanos fueron supuestamente detenidos acusados de ayudar o de dar asilo a "terroristas" o de no informar de su presencia.

160. El 27 de febrero, se informó que la fuerza aérea del régimen ilegal había lanzado un ataque con cohetes contra supuestas bases de combatientes por la libertad en la frontera con Mozambique. La información sobre los ataques fue la primera noticia de que se estaba utilizando la fuerza aérea contra los movimientos de liberación nacional en Rhodesia del Sur.

161. El 7 de marzo, el Tribunal Superior condenó a muerte a tres africanos por el "asesinato" de un miembro de las fuerzas de seguridad que murió al explotar una mina en el distrito de Centenary el 23 de diciembre de 1972. Otros dos africanos fueron condenados a 20 y 16 años de prisión, respectivamente, en relación con estas acusaciones.

162. En marzo de 1973, se informó de que el régimen ilegal había empezado a utilizar métodos sin precedentes de guerra psicológica cruel contra la población africana, con miras a poner fin a su cooperación con los movimientos de liberación nacional. En este nuevo intento, se distribuyeron ampliamente dos tipos de panfletos, impresos en Shona, en las zonas que habían sido blanco de ataques de los combatientes por la libertad desde diciembre de 1972 y en las que la cooperación africana con los movimientos de liberación había alcanzado proporciones importantes. En el primer tipo de panfleto se invocaba el nombre de una de las entidades espirituales en que más se cree, y se prevenía que "los dioses tribales" estaban abandonando al pueblo y, para mostrar su disgusto con quienes ayudaban a los combatientes por la libertad, estaban causando la actual sequía (véase párr. 222 infra). Se instaba a los africanos a que informaran a la policía y a los soldados de la presencia de combatientes por la libertad y a que denunciaran a cualquiera que fuese sospechoso de ayudarlos. En el panfleto se decía también que los "dioses tribales" consideraban que los combatientes por la libertad estaban cometiendo un gran crimen y "debían ser destruidos por el pueblo de la mano con los soldados".

163. En el segundo tipo de panfleto, titulado "Atención", se mostraban fotografías de africanos - muertos por las fuerzas de seguridad - junto con una nota que decía: "Estos hombres han muerto porque ayudaron a los terroristas ... No ayude a los terroristas. Informe a la policía y a nuestros soldados del paradero de los terroristas."

164. En un comunicado publicado el 24 de abril de 1973 por el régimen ilegal de Salisbury se anunció que las fuerzas de seguridad habían perdido cuatro hombres que fueron muertos y cinco que resultaron gravemente heridos en operaciones contra los guerrilleros africanos. Las bajas reflejan los números crecientes y las actividades cada vez mayores de las fuerzas de liberación nacional. Desde diciembre de 1972, el régimen ilegal ha anunciado las siguientes bajas: 11 muertos y 26 heridos de las fuerzas de seguridad, además de dos "policías" sudafricanos muertos. Durante el último encuentro, que se anunció había tenido lugar a unas 120 millas al nordeste de Salisbury, otros varios miembros de las fuerzas de seguridad recibieron heridas de menor importancia. Respecto de las pérdidas de los guerrilleros, el comunicado afirmaba que tres habían sido muertos y se había capturado a otros. Según la afirmación del régimen ilegal, esto hacía subir a 40 el total de los muertos entre las fuerzas de liberación desde diciembre de 1972.

165. Los miembros del régimen ilegal afirmaron en el "Parlamento" de Rhodesia del Sur que en los últimos meses las fuerzas africanas de la libertad habían recibido mayor apoyo de la población local y que durante algún tiempo se habían "agotado" los informes de los servicios de información que llegaban al régimen ilegal. Fuentes de Salisbury informaron que las fuerzas africanas de la libertad estaban cada vez mejor armadas y mostraban una creciente inclinación a la lucha.

Otras actividades del régimen ilegal relacionadas con
el movimiento de liberación

166. El 2 de junio de 1972, en la apertura de un nuevo período de sesiones del "Parlamento", el "Presidente" Clifford Dupont declaró que el año siguiente las fuerzas de seguridad se mantendrían en el máximo de eficiencia debido a las amenazas de los "terroristas" con base en Zambia. El 6 de junio, se presentó en la "Cámara Legislativa" una Ley sobre adquisiciones para la defensa ("Defence Procurement Bill") que autorizaba el establecimiento de una Junta sobre adquisiciones para la defensa ("Defence Procurement Board") y un Fondo de adquisiciones para la defensa ("Defence Procurement Fund") para administrar los gastos de defensa. En virtud de la "Ley", la Junta estaría bajo la presidencia del "Secretario de Defensa" y comprendería a otros tres miembros nombrados por el "Ministro de Defensa". La "Junta" tendría poderes para administrar el suministro de equipo a las fuerzas de defensa, administrar el fondo y solicitar sumas adicionales de dinero. El "Fondo" propuesto consistiría en pagos votados por la "Cámara Legislativa", así como préstamos, subsidios o donaciones de cualquier fuente aprobada. La "Ley" también incluía disposiciones que permitían que se detuviera información sobre la seguridad del territorio si su publicación fuera "perjudicial al interés público".

167. El 16 de junio la "Cámara Legislativa" votó para ampliar el estado de emergencia por otros doce meses. Al proponer la extensión, el Sr. Lardner-Burke, "Ministro de Justicia, Ley y Orden", se refirió a la amenaza de las incursiones "terroristas" desde fuera de las fronteras de Rhodesia y también declaró que había pruebas que indicaban que las organizaciones "terroristas" habían examinado sus tácticas para encontrar medios más eficaces de "destruir la ley y el orden dentro del país" y que la tendencia parecía estar dirigida a "estimular la subversión interna con ayuda de disidentes adentro del país". Dijo que la extensión de las actividades del FRELIMO en el Distrito de Tete, en Mozambique, constituían también una amenaza para la seguridad interna. El Sr. Lardner-Burke declaró además que los disturbios ocurridos durante la prueba de aceptabilidad servían como un aviso de que los poderes de emergencia tenían que estar listos para ser utilizados a la menor noticia cuando el clima político fuera perturbado por agitadores e intimidadores. El Sr. Lardner-Burke acusó a la OUA y al Consejo Mundial de Iglesias de prestar apoyo financiero a lo que denominó "organizaciones terroristas".

168. El 18 de agosto, la "Cámara Legislativa" amplió los poderes de restricción del "Gobierno" en virtud de la "Ley de Mantenimiento de la Ley y el Orden" ("Law and Order (Maintenance) Act") por otros cinco años. El Sr. Lardner-Burke dijo que, actualmente, nadie sufría restricciones en virtud de la "Ley", pero que los poderes eran necesarios para hacer frente a las amenazas determinadas y potenciales a las que Rhodesia se encontraba.

169. El mismo mes, el "Ministro de Defensa" presentó una nueva "Defence Bill" que, entre otras cosas, daría poder al "Gobierno" para extender el período de concripción de nueve meses a un año, y extender el plazo de servicio en las fuerzas territoriales (reservas) de los actuales cuatro años a seis. Estas disposiciones

serían utilizadas únicamente si se presentara la necesidad y sólo con la aprobación del "Consejo de Defensa" y el "Gabinete" en conjunto. El Sr. Howman, "Ministro de Defensa", declaró que, a la luz de la amenaza a toda el Africa meridional, sería imprudente que el "Gobierno" no tuviera la flexibilidad necesaria para responder a cualquier futura emergencia. El 15 de diciembre, el régimen ilegal anunció que el período de servicio nacional en las fuerzas armadas se ampliaría a un año a partir de 1973.

170. El mismo día, el Sr. Howman declaró en una entrevista que las fronteras que debían ser patrulladas habían sido extendidas considerablemente y que actualmente incluían la frontera con Botswana, así como las fronteras con Zambia y Mozambique, un total de cerca de 2.000 millas.

Medidas de la Organización de la Unidad Africana (OUA)
relativas a Rhodesia del Sur

171. El Consejo de Ministros de la OUA, en su 19a. sesión ordinaria, celebrada en Rabat, Marruecos, del 12 al 15 de junio de 1972, aprobó una resolución sobre Zimbabwe en la que, entre otras cosas, prometía aumentar la asistencia al pueblo de Zimbabwe en su lucha armada por la independencia, reafirmaba su apoyo al principio de no independencia antes de un régimen de la mayoría; exhortaba al Gobierno del Reino Unido a no conceder ninguno de los poderes o atribuciones de soberanía al régimen ilegal; e instaba al Reino Unido a que convocara lo antes posible una conferencia nacional constitucional en que los genuinos representantes políticos del pueblo de Zimbabwe pudieran gestionar un arreglo relativo al futuro del Territorio que posteriormente el pueblo pudiera respaldar por procedimientos libres y democráticos. En la resolución, se exhorta también al Gobierno del Reino Unido a crear las condiciones necesarias que permitan la libre expresión del derecho a la libre determinación, como: a) la liberación de todos los presos políticos, detenidos y confinados; b) la recusación de toda legislación discriminatoria de represión; y c) la supresión de todas las restricciones sobre actividades políticas; y además, se exhorta al Gobierno del Reino Unido a que asegure que toda acción futura que se realizara para exponer con certeza los deseos del pueblo de Zimbabwe en cuanto a su futuro político, tendrá lugar por referéndum secreto sobre la base de un voto por persona. Por esta resolución, el Consejo de Ministros condenaba, además, al Gobierno del Reino Unido por su omisión de tomar medidas eficaces para poner fin al régimen ilegal; decidía prestar pleno apoyo y cooperación a las Naciones Unidas en todas las medidas destinadas a poner en vigor las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad; y expresaba su pleno acuerdo con las cuatro propuestas presentadas por Guinea, Somalia y Sudán en su calidad de miembros del Consejo de Seguridad, a saber, que el Consejo de Seguridad: 1) reafirmara los derechos inalienables del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y la legitimidad de su lucha por asegurar el goce de tales derechos; 2) pidiera a los Estados, que continúen manteniendo relaciones económicas y de otra índole con Rhodesia del Sur, que pongan fin a las mismas inmediatamente; 3) emprendiera con carácter de urgencia la consideración de las medidas que se han de tomar en vista de la negativa de Sudáfrica y

Portugal a cumplir las sanciones; y 4) instara a todos los Estados a emplear otras medidas contra el régimen ilegal, a saber, las estipuladas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

172. El Consejo de Ministros condenó también al Gobierno de los Estados Unidos por su continuada importación de mineral de cromo procedente de Zimbabwe en contravención de las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad y de sus obligaciones en virtud del Artículo 25 de la Carta; y exhortó al Gobierno de los Estados Unidos a desistir de proseguir violando las sanciones.

173. En su resolución sobre apartheid y discriminación racial, el Consejo de Ministros instó a todos los Gobiernos, organizaciones y particulares, a prestar un apoyo más sustancial, moral, político, humanitario y material a la lucha de la liberación de los pueblos de Sudáfrica, Zimbabwe y Namibia, bien sea directamente mediante los movimientos de liberación, o bien mediante la OUA.

d) OTROS ACONTECIMIENTOS

Enfrentamiento con Zambia

Cierre de las fronteras y bloqueo económico por parte del régimen ilegal

174. El 9 de enero de 1973, el régimen ilegal, al acusar al Gobierno de Zambia de que había ignorado repetidas solicitudes de que impidiese que las guerrillas utilizaran el territorio zambiano como base de incursiones hacia Rhodesia, cerró la frontera de 400 millas con Zambia a todo el tráfico de mercancías, con excepción de las exportaciones de cobre zambiano (que normalmente se envían por los ferrocarriles rhodesios (Rhodesia Railways) a Beira en Mozambique). Según un vocero del régimen ilegal, la frontera permanecería cerrada hasta tanto el Gobierno de Zambia hubiese dado "garantías satisfactorias" de que tomaría medidas en contra de las guerrillas. El vocero dijo asimismo que el régimen ilegal había manifestado claramente a Zambia en varias oportunidades que "Rhodesia tomaría medidas protectivas" si se permitía a las guerrillas que continuasen su actividad y que había resultado evidente que el Gobierno de Zambia había decidido ignorar tales advertencias.

175. El mismo día, el Gobierno de Zambia publicó una declaración en la que se afirmaba que, al cerrar la frontera, el régimen ilegal trataba de utilizar a Zambia como "víctima propiciatoria" para fortalecer "la baja moral de la comunidad blanca de Rhodesia a la que por largo tiempo se le había dado una sensación de falsa seguridad".

176. El 10 de enero, en una declaración ante el Parlamento, el Presidente Kenneth Kaunda de Zambia reafirmó la solidaridad de su país con los "combatientes por la libertad" y dijo que Zambia estaba dispuesta a defender sus fronteras en contra de todos los actos de agresión de hombres desesperados. El Presidente Kaunda dijo también que la liberación del Africa meridional era una tarea inconclusa, que Zambia no podía contemplar como un observador satisfecho. Zambia, que había sufrido ya las consecuencias de su proximidad geográfica al régimen ilegal, no podía estar segura en tanto prevaleciesen condiciones de conflicto en las zonas adyacentes.

El mismo día, un vocero del Ministerio de Información, Radiodifusión y Turismo de Zambia dijo que, aunque Zambia había permitido a los refugiados procedentes de Rhodesia del Sur establecerse allí, "en ninguna circunstancia se permitía a refugiados armados deambular por el país". El vocero agregó que el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia había puesto en claro en varias oportunidades que Zambia "no ampara ni amparará nunca a terroristas armados". En consecuencia, Rhodesia del Sur no podía culpar a Zambia cada vez que los combatientes de la libertad hacían una incursión en aquel país.

177. El 11 de enero, el Gobierno de Zambia anunció que no enviaría más exportaciones de cobre por ferrocarril a través de Rhodesia del Sur. Además, había ordenado a todos los bancos comerciales de Zambia que suspendiesen las transacciones de divisas con Rhodesia del Sur y Sudáfrica. Como medida adicional, los pagos por todas las importaciones que se encontraban en tránsito de Rhodesia del Sur hacia Sudáfrica se retendrían hasta que los productos hubiesen llegado. Se estaban desarrollando rutas substitutivas para el paso de las mercancías de Zambia, incluso una carretera y una vía férrea a Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) y una vía férrea a través de Zaire y Angola hasta Lobito.

178. De acuerdo con las fuentes zambianas, el 11 y el 12 de enero habían explotado minas terrestres instaladas por miembros de las fuerzas de seguridad del régimen ilegal en Kazungula y Chiruadu, y a consecuencia de ello tres zambianos habían muerto y cinco habían sido heridos, incluso civiles. Posteriormente, el 16, 18 y 19 de enero, miembros de las fuerzas de seguridad habían hecho disparos y lanzado bengalas hacia aguas territoriales de Zambia, pero patrullas zambianas los habían rechazado.

179. El 19 de enero, el Gobierno de Zambia hizo el cargo de que cerca de 4.000 miembros adicionales de las tropas sudafricanas habían llegado a Rhodesia del Sur el 16 de enero y habían sido desplegados a lo largo de la frontera zambiana en apoyo de las fuerzas pertenecientes al régimen ilegal. El Comandante General de la fuerza sudafricana de defensa negó los cargos.

180. El 26 de enero, resultaron tres personas muertas y ocho heridas en una explosión de una mina terrestre en Kazungula; con esto el total de personas muertas y heridas por explosiones de minas en Zambia llegaba a seis y trece respectivamente. El 4 de febrero, el Ministro de Defensa de Zambia declaró que el 2 de febrero, una sexta mina terrestre había explotado en la frontera de Zambia con Rhodesia del Sur, hiriendo a un zambiano.

181. El 18 de enero, el "Primer Ministro" Smith, en un mensaje radiodifundido a toda la nación, declaró que el propósito del régimen ilegal al cerrar la frontera zambiana era "hacer entrar en razón al Gobierno de Zambia y obligarle a que enfrentase sus responsabilidades". No obstante, el "Gobierno" de Smith no quería hacer nada que "perjudicase gravemente la economía zambiana". Rhodesia le pedía a Zambia en ese momento que se desvinculara de la "guerra indiscriminada librada contra nosotros desde suelo zambiano".

182. El 3 de febrero, el régimen ilegal anunció que reabriría su frontera con Zambia al día siguiente; de acuerdo con una declaración oficial, el régimen ilegal había recibido "mensajes" que lo habían convencido de que sus objetivos al clausurar la frontera zambiana se habían logrado.

183. El 4 de febrero, el Gobierno de Zambia declaró que continuaría manteniendo cerrada su frontera con Rhodesia del Sur y que construiría rutas substitutivas permanentes para las exportaciones e importaciones con el fin de evitar el paso por Rhodesia del Sur. Ese día, el Presidente Kaunda dijo en una conferencia de prensa que no había estado en contacto con el régimen ilegal ni le había hecho promesa alguna.

El Consejo de Seguridad examina una reclamación de Zambia

184. El 24 de enero, el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas solicitó una sesión urgente del Consejo de Seguridad con el objeto de examinar los graves actos de agresión cometidos por el régimen ilegal contra su país (S/10865). En su carta, expresó, entre otras cosas, que, desde el cierre de la frontera, el 9 de enero, el régimen ilegal había cometido numerosos actos de subversión y sabotaje contra Zambia, y que sus tropas, reforzadas por 4.000 sudafricanos habían sido desplegadas a lo largo de la frontera de Zambia.

185. En la 1687a. reunión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de enero, el representante de Zambia dijo que el régimen ilegal había declarado una guerra económica contra Zambia, la que mantenía con incidentes que tenían la naturaleza de agresiones militares. La intención del régimen ilegal era socavar la economía de Zambia para que este país suspendiera su ayuda al movimiento de liberación y para reducirlo a la condición de un gobierno títere. En estos actos, el régimen ilegal estaba actuando en connivencia con el Gobierno de Sudáfrica, que había mantenido fuerzas en el territorio desde 1967. De el 9 al 26 de enero, el régimen ilegal, apoyado por Sudáfrica, había cometido nueve actos de agresión contra Zambia, inclusive, en primer lugar, la colocación de minas terrestres las que, al explotar, habían causado la muerte de varios zambianos y habían herido gravemente a otros. Las fuerzas del régimen ilegal también habían disparado contra civiles de Zambia al tratar de emplazar otras minas. Estos actos, conjuntamente con la presencia de tropas tanto de Rhodesia del Sur como de Africa del Sur a lo largo de la frontera de Zambia, demostraban la intención de estos regímenes de hacer uso de la fuerza contra Zambia con miras a impedir el advenimiento de un gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur.

186. El representante de Zambia recomendó que, para mitigar la situación, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, exigiera el retiro de las fuerzas sudafricanas de Rhodesia del Sur, pidiera al Secretario General que enviara un representante especial para evaluar la situación política y militar en la región, y solicitara del Secretario General que enviara inmediatamente un equipo de expertos para evaluar las necesidades de Zambia en el mantenimiento de sistemas de comunicaciones por carretera, vía férrea, aire y mar para sostener su economía.

187. El 2 de febrero, el Consejo de Seguridad aprobó dos resoluciones sobre esta cuestión. En su resolución 326 (1973), el Consejo de Seguridad condenó todos los actos de provocación y hostigamiento contra la República de Zambia por parte del régimen ilegal en connivencia con Sudáfrica; exigió que las fuerzas armadas y militares de Sudáfrica se retiraran inmediata y completamente de Rhodesia del Sur y de la frontera de dicho territorio con Zambia; y decidió enviar inmediatamente una misión especial compuesta de cuatro miembros del Consejo de Seguridad, para que evaluara la situación en la zona y presentara un informe al Consejo a más tardar el 1.º de marzo de 1973.

188. En su resolución 327 (1973), el Consejo de Seguridad decidió encargar a la Misión Especial a que se hacía referencia en la resolución 326 (1973), con ayuda de un grupo de seis expertos de las Naciones Unidas, que evaluara las necesidades de Zambia en lo que se refería a mantener sistemas adicionales de comunicaciones por carretera, vía férrea, aire y mar para la circulación normal del tráfico.

189. El 5 de febrero, el Presidente del Consejo de Seguridad informó que la Misión Especial estaría compuesta por los representantes de Austria, Indonesia, Perú y el Sudán (S/10880).

190. La Misión del Consejo de Seguridad partió de Nueva York el 8 de febrero. Después de una escala en Londres para celebrar conversaciones con el Gobierno del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora de Rhodesia del Sur, la Misión continuó su viaje a Nairobi (Kenia), Lusaka (Zambia) y Dar es Salaam (Tanzania). Tras completar su labor, la Misión informó al Consejo de Seguridad (S/10896/Rev.1).

Relaciones con Portugal y Sudáfrica

Relaciones con Portugal

191. En mayo de 1972, el régimen ilegal reveló que se habían aumentado las patrullas de sus fuerzas de seguridad a lo largo de la frontera nororiental con Mozambique debido a lo que se consideraba como amenaza potencial de las fuerzas del FRELIMO. En agosto de 1972, el Sr. Howman, Ministro de Defensa, afirmó que de pedírsele las autoridades portuguesas, el régimen ilegal probablemente enviaría fuerzas de seguridad a Mozambique.

192. El 13 de octubre, el "Primer Ministro" Smith hizo una "visita de cortesía" al Primer Ministro portugués Marcello Caetano. No se expidió ningún comunicado después de la reunión, pero se supuso generalmente que el objeto de ella fue realizar un examen de la situación de Mozambique y de toda la región. Hacia finales de noviembre, se informó en la prensa que el Primer Ministro Portugués había censurado públicamente al Sr. Smith, en un discurso por radio a toda la nación, por "difundir alarma" sobre la situación de seguridad de Mozambique, que las fuerzas portuguesas podían dominar perfectamente.

193. Más o menos al mismo tiempo, se informó en la prensa de que las fuerzas de seguridad del régimen ilegal estaban operando secretamente al lado de las fuerzas portuguesas en el distrito de Tete, en Mozambique, y que recientemente habían

sufrido varias bajas. La intervención rhodesia en Tete fue confirmada por fuentes del FRELIMO que afirmaron que fuerzas de seguridad del régimen ilegal habían llevado a cabo dos incursiones contra aldeas de Mozambique en agosto y septiembre de 1972, en las que dieron muerte a 14 aldeanos.

194. El 3 de enero de 1973, un informe de prensa, citando una fuente extraoficial pero bien informada, expresó que las fuerzas de seguridad rhodesias habían colaborado con el ejército portugués en su ofensiva de Navidad y Año Nuevo contra el FRELIMO en el distrito de Tete, en Mozambique. El informe expresaba que las fuerzas rhodesias habían rechazado a los combatientes del FRELIMO más allá de la frontera hacia Mozambique donde las tropas portuguesas dispararon contra ellos. Según se dijo, fue muerto un total de 149 miembros del FRELIMO. De acuerdo con el informe, se consideró probable que de allí en adelante las fuerzas portuguesas y rhodesias mantuvieran un contacto más estrecho.

Relaciones con Sudáfrica

195. Se informó que durante la primera semana de junio de 1972, "el Primer Ministro" Smith, mientras tomaba vacaciones en Sudáfrica, había mantenido conversaciones con el Primer Ministro B.J. Vorster de Sudáfrica en las que el principal tema de examen fue el rechazo a las propuestas de arreglo y las posibles medidas futuras.

196. El 26 de octubre, el Sr. P.W. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica junto con el Almirante H.H. Biermann, Comandante General de las fuerzas de defensa sudafricanas, llegaron a Salisbury para celebrar cuatro días de conversaciones con el Sr. Howman, "Ministro de Defensa", y el Teniente General G.P. Well, "Jefe de Estado Mayor". Según informes de prensa, una de las razones principales para la reunión fue examinar la cooperación entre las fuerzas de defensa de Portugal, Sudáfrica y el régimen ilegal en vista de la situación de Mozambique. Se informó que Sudáfrica compartía la inquietud del régimen ilegal con respecto a las actividades del FRELIMO y que también había ofrecido voluntariamente prestar tropas a las fuerzas armadas portuguesas.

197. El 19 de enero de 1973, el Sr. Vorster, declaró que la decisión de Rhodesia de cerrar sus fronteras con Zambia había sido adoptada sin consulta previa con Sudáfrica. Aunque Sudáfrica no era parte en esa decisión, seguiría tratando esa cuestión de conformidad con principios básicos previamente articulados a saber, que Sudáfrica: a) no tendría injerencia en los asuntos internos de otros países; b) no iniciaría boicoteos ni respondería a las sanciones con contra-boicoteos; c) se oponía incondicionalmente al terrorismo y prestaría asistencia, por los medios a su alcance, a los Gobiernos que la pidieran en su lucha contra el terrorismo; d) en todo momento tomaría todas las medidas necesarias para proteger la vida y bienes de su población y su integridad territorial cuando y donde fuera directamente amenazada j/.

j/ Véase también el documento S/10870.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Introducción

198. La información sobre la economía de Rhodesia del Sur figura en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General, así como en estudios preparados por la Secretaría sobre las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo que obstaculizan la aplicación de la Declaración con respecto al Territorio k/. Los informes del Comité establecido por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su resolución 253 (1968), de 28 de mayo de 1968, contienen información adicional relativa a las sanciones económicas y financieras obligatorias impuestas al Territorio por el Consejo de Seguridad l/.

199. Desde la declaración ilegal de independencia en 1965, el régimen ilegal se ha abstenido de proporcionar la mayor parte de la información pertinente sobre el estado de la economía, con el fin de proteger al Territorio de las consecuencias de las sanciones internacionales. La información procedente del Territorio sobre cuestiones económicas y conexas se restringió aún más en 1969 mediante la introducción de las "Emergency Power Regulations" que, entre otras cosas, prohíben a las partes y compañías involucradas "comunicar secretos económicos ya sea deliberadamente o por negligencia". Cualquier información proporcionada por el régimen ilegal o por los intereses comerciales y de negocios, es en gran medida incompleta y de carácter general.

Generalidades

200. En abril de 1972, el régimen ilegal publicó un Economic Survey of Rhodesia correspondiente a 1971, en el que figuraban estadísticas escogidas sobre el estado de la economía. Según este estudio, el producto interno bruto (PIB) (al costo de los factores) de Rhodesia del Sur aumentó de 957,7 millones de dólares rhodesios en 1970 a una cifra no alcanzada hasta entonces de 1.088,4 millones de dólares rhodesios en 1971, logrando una tasa de crecimiento del 13,6%, en comparación con el 7,3% en 1970. En valores reales, después de efectuar el ajuste correspondiente al aumento de precios, la tasa de crecimiento fue aproximadamente del 10%, en comparación con el 4,5% en 1970. El total de los sueldos y salarios aumentó en un 12,2% (8,4% en 1970) y las utilidades brutas y otros ingresos aumentaron en un 15,6% (5,8% en 1970). Se informó que los aumentos de mayor importancia en la tasa de

k/ Para los más recientes, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8023/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice III; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V.

l/ Para los más recientes, véanse Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo sexto año, Suplemento Especial No. 2 (S/10229 y Add.1 y 2); ibid., Suplemento Especial No. 2 A (S/10229/Add.2, anexo III); S/10408; S/10580 y Add.1; S/10593; S/10632; S/10852 y Add.1 y 2.

crecimiento correspondieron a los sectores de la agricultura, la construcción, la distribución, la hotelería y el transporte; las finanzas, la administración pública, la educación y la salud acusaron también progresos.

201. En los sectores restantes, se dijo que la tasa de crecimiento había sido prácticamente la misma que en 1970. La industria manufacturera, componente principal del producto interno bruto (20,6%), aumentó en un 16,2% hasta 252 millones de dólares rhodesios; la agricultura (16,7%) en un 12,3% hasta 182 millones de dólares rhodesios; la minería (5,5%), en un 2,5% hasta 64,7 millones de dólares rhodesios; la construcción aumentó en un 17% hasta 72,2 millones de dólares rhodesios; la distribución y la industria hotelera aumentaron en un 21% hasta 138,7 millones de dólares rhodesios; y los transportes y comunicaciones en un 17% hasta 76,2 millones de dólares rhodesios.

202. En cuanto a la balanza de pagos, el estudio señalaba un déficit de 18,6 millones de dólares rhodesios en la cuenta de capital y la cuenta corriente sumadas, en contraste con un superávit de 4,3 millones de dólares rhodesios en 1970, a consecuencia principalmente de los precios más altos en las importaciones. Durante el año, el valor total de las exportaciones internas aumentó en un 7,5% hasta 270,8 millones de dólares rhodesios, en relación con 256,3 millones de dólares rhodesios en 1970; las reexportaciones aumentaron de 6,1 millones de dólares rhodesios a 6,5 millones de dólares rhodesios y las ventas de oro de 11,7 millones de dólares rhodesios a 12,8 millones de esa misma moneda. El valor de las importaciones aumentó en un 20% a 282,4 millones de dólares rhodesios en relación con 243,9 millones de dólares rhodesios en 1970 dando como resultado un pequeño superávit de 1,4 millones de dólares rhodesios en el comercio visible. Sin embargo, un déficit de 44,4 millones de dólares rhodesios en las transacciones del comercio invisible, dejó un déficit total en la cuenta corriente de 42,9 millones de dólares rhodesios (37,1 millones de dólares rhodesios en 1970). La formación de capital se calculaba aproximadamente en 210 millones de dólares rhodesios o sea 19% del producto interno bruto.

203. Según un análisis de las perspectivas futuras incluido en el Economic Survey, el régimen ilegal preveía que durante 1972 la presión sobre los recursos llegaría a ser aún más aguda. El país continuaba dependiendo excesivamente de la exportación de productos primarios y no de manufacturas, y seguiría por ello sujeto a las condiciones y precios del mercado mundial. Durante 1972, no se preveía una expansión suficiente de las exportaciones de manera que cubriesen el mayor volumen y el costo ascendente de las importaciones. Por tanto, los gastos ordinarios se restringirían y continuaría la presión sobre la balanza de pagos. Las perspectivas para 1972 parecían ser de una tasa moderada de crecimiento en combinación con presiones inflacionarias más fuertes.

Efecto de las sanciones en Rhodesia del Sur

204. Las sanciones redujeron el valor de las exportaciones de mercaderías procedentes de Rhodesia del Sur, de 399 millones de dólares de los EE.UU. en 1965 a 249 millones de dólares de los EE.UU. en 1966 y 245 millones de dólares de los EE.UU. en 1968. De allí en adelante, las exportaciones aumentaron a 308 millones

de dólares de los EE.UU. en 1969, 354 millones de dólares de los EE.UU. en 1970 y 388,2 millones de dólares de los EE.UU. en 1971, cifra que es 2,71% inferior al nivel de 1965 a los precios corrientes de mercado. El Sr. Ian Smith declaró en su mensaje de Año Nuevo que en 1972 las exportaciones habían aumentado un 14% más, excediendo en esa forma, desde el punto de vista monetario, el nivel de 1965, anterior a la imposición de sanciones.

205. Debido a la política del régimen ilegal de ocultar los datos económicos pertinentes, no hay ninguna información oficial disponible sobre el destino y naturaleza de estas exportaciones. En 1971, los países informantes declararon haber recibido de Rhodesia del Sur exportaciones por valor de 52 millones de dólares de los EE.UU., distribuidos como sigue: Zambia, 29 millones de dólares de los EE.UU.; Malawi, 16 millones de dólares de los EE.UU.; Suiza, 5 millones de dólares de los EE.UU.; otros, 1 millón de dólares de los EE.UU. Además de este comercio registrado, se ha calculado que Sudáfrica recibió de Rhodesia del Sur exportaciones que ascendieron a 90 millones de dólares de los EE.UU. El saldo, que no fue específicamente explicado, por valor de unos 240 millones de dólares de los EE.UU., parece que ha llegado a los mercados mundiales por conducto de los países vecinos y se ha reflejado en las estadísticas de comercio mundiales como importaciones procedentes de esos países.

206. Las importaciones de Rhodesia del Sur en 1971 se evaluaron en 395 millones de dólares de los EE.UU. (329 millones de dólares de los EE.UU. en 1970). Sobre la base de los datos presentados por los países informantes, las importaciones procedentes de Rhodesia del Sur se distribuyeron como sigue: Australia, 5 millones de dólares de los EE.UU.; Malawi, 5 millones de dólares de los EE.UU.; Suiza, 3 millones de dólares de los EE.UU.; Reino Unido, 2 millones de dólares de los EE.UU.; República Federal de Alemania, 2 millones de dólares de los EE.UU.; otros países, 2 millones de dólares de los EE.UU., con lo que el total ascendió a 18 millones de dólares de los EE.UU. Además de este comercio registrado, se ha calculado que Sudáfrica envió a Rhodesia del Sur mercaderías por valor de 170 millones de dólares de los EE.UU. Parecería, por lo tanto, que unos 210 millones de dólares de los EE.UU. de importaciones procedentes de Rhodesia del Sur no se han reflejado en las cifras de exportación del comercio mundial correspondientes a 1971.

207. Se recordará que el 25 de enero de 1972, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones de su Military Procurement Act, 1972, levantó oficialmente las restricciones de importación de los envíos de mineral de cromo y "otros materiales estratégicos y críticos" procedentes de Rhodesia del Sur. La ley abarca un total de 14 minerales, incluso asbestos, níquel, cobre, manganeso, estaño y tungsteno.

208. El 22 de marzo, el representante de los Estados Unidos de América, actuando por instrucciones de su Gobierno, informó al Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad que 27.902 toneladas de mineral de cromo procedente de Rhodesia del Sur habían llegado a los Estados Unidos de América en el vapor argentino "Santos Vega" (S/10580). En fecha posterior, el Gobierno de los Estados Unidos de América confirmó la descarga el 4 de abril de 1972 de un segundo envío de mineral de cromo, que ascendía a 29.682 toneladas (S/10593).

209. En cartas de fechas 10 de julio y 11 de octubre, la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas informó al Comité del Consejo de Seguridad que entre el 1º de abril y el 1º de octubre de 1972 habían llegado a los Estados Unidos de América otros 19 envíos de "minerales estratégicos" procedentes de Rhodesia del Sur. Comprendían 33.560 toneladas de ferrocromo: 962,6 toneladas de cátodos de níquel; 1.649 toneladas de ferrocromo de alto contenido de carbono; 1.651 toneladas de ferrocromo de bajo contenido de carbono; 3.873 toneladas de arena de ferrocromo; 160 toneladas de fibras de asbestos; y 27 toneladas de mineral de berilio.

Venta de aviones Boeing a Air Rhodesia

210. En una grave violación de las sanciones de las Naciones Unidas, Air Rhodesia recibió el 15 de abril de 1973 tres aviones Boeing de reacción para pasajeros modelo 720 que llegaron sin previo anuncio al aeropuerto de Salisbury. Comentando esta adquisición, el presidente de Air Rhodesia dijo que la llegada de los aviones constituía un "gran estímulo moral para los rhodesios". La importancia de esta violación de las sanciones contra Rhodesia del Sur reside en el hecho de que la modernización de Air Rhodesia permitirá probablemente a la compañía ingresar por primera vez en rutas intercontinentales, quizá con vuelos a Lisboa, vía Luanda. En la actualidad, la flota de Air Rhodesia, que está compuesta de siete Viscounts y tres Dakotas, sólo viaja a Sudáfrica, Malawi y Mozambique. El Sr. Roger Hawkins, "Ministro de Transporte" del régimen ilegal, declaró en Salisbury que la adquisición de esos aviones, cada uno de los cuales tiene capacidad para 112 pasajeros, era "sin duda uno de los golpes más grandes asestados a las sanciones desde hace algunos años". Agregó que la medida podría presagiar más violaciones de las sanciones en el futuro y que mediante tales adquisiciones, "esperamos con el tiempo llegar a extender más los servicios". Según los cálculos dados por expertos en aviación, el precio de cada uno de los aviones es de 200.000 libras esterlinas.

211. Despachos de la prensa sobre el origen de los tres aviones indican que habían estado en el aeropuerto de Basilea (Suiza) durante más de un año, desde que la compañía de alquiler que los utilizaba, Calair de Frankfurt, entró en liquidación. Según los mismos despachos, la Jet Aviation, compañía suiza de servicios aéreos que había realizado trabajos de mantenimiento para Calair había comenzado a trabajar en los aviones antes de que se los llevara a Lisboa. Se informó también que los aviones habían sido comprados inicialmente a Calair por una empresa de Liechtenstein cuyo nombre no se conoce.

212. El "Ministro de Transporte" del régimen ilegal ha afirmado que los aviones entrarán en servicio en septiembre. Las rutas iniciales serían de Salisbury a Johannesburgo y Durban, y a Beira y Lourenço Marques.

Presupuesto para 1972/73

213. El 13 de julio de 1972, el Sr. John Wrathal, "Ministro de Finanzas" de Rhodesia del Sur, presentó en la "Asamblea Legislativa" el presupuesto para el ejercicio económico de 1972-73. En el presupuesto se prevén gastos en cuenta corriente de 287,9 millones de dólares rhodesios e ingresos en el erario de 272 millones de dólares rhodesios, lo que arroja un déficit en cuenta corriente

de 15,9 millones de dólares rhodesios. Un superávit acumulado de 14,2 millones de dólares rhodesios arrastrado del ejercicio anterior reduciría el déficit global calculado a 1,7 millones de dólares rhodesios para 1972-73. El aumento de los gastos corrientes estimados, en comparación con los del año anterior, ascendería a 53,2 millones de dólares o sea el 22%. El cálculo de ingresos en el erario aumentó aproximadamente en 30 millones de dólares rhodesios, o sea el 12,4%, aumento que se atribuye al crecimiento natural y no a mayores impuestos. Los gastos en cuentas de préstamos se estimaron en 128,3 millones de dólares rhodesios (contra 113,9 millones de dólares rhodesios en el año anterior), de los cuales más de 78 millones estaban destinados a gastos de desarrollo (incluidos 2,3 millones de dólares rhodesios para las tierras tribales en fideicomiso) y 55,0 millones de dólares rhodesios para préstamos y adelantos a largo plazo, incluidos 28,3 millones de dólares rhodesios para los ferrocarriles de Rhodesia (Rhodesia Railways). Por lo que respecta a los gastos en cuenta corriente, se hicieron constar asignaciones mayores para las siguientes esferas: agricultura, un aumento de 4,6 millones a 26 millones de dólares rhodesios m/; el ejército, de 2,5 millones de 14,4 millones de dólares rhodesios; la fuerza aérea de 1,5 millones a 9,4 millones de dólares rhodesios; y la policía de 800.000 a 17,5 millones de dólares rhodesios. También se reflejaron aumentos en las consignaciones para la educación africana (12,8% a 22,9 millones de dólares rhodesios), europea, de color y asiática (8,9% a 21,9 millones de dólares rhodesios), y el subsidio a Tilcor para el desarrollo de las tierras tribales en fideicomiso, que aumentó de 500.000 a 1,0 millones de dólares rhodesios. El 15 de noviembre se presentaron a la "Asamblea Legislativa" cálculos suplementarios, por un total de casi 2,5 millones de dólares rhodesios.

214. El programa revisado de inversiones en el sector público para el período de 1972 a 1975, que también se publicó en julio, refleja un aumento de los gastos estimados del 10,5% a 397,3 millones de dólares rhodesios, durante ese período de tres años. Se esperaba que los servicios económicos recibieran 346,6 millones de dólares rhodesios del total (casi el 92%); los servicios sociales, 20,2 millones de dólares rhodesios; y los servicios administrativos, 12,5 millones de dólares rhodesios. Las principales asignaciones en estas categorías incluían: transportes, 127,6 millones de dólares rhodesios (96,2 millones de dólares rhodesios para los ferrocarriles de Rhodesia) (Rhodesia Railways); autoridades locales y municipalidades "gubernamentales", 112,9 millones de dólares rhodesios; la compañía de finanzas agrícolas (Agricultural Finance Corporation), 20,0 millones de dólares rhodesios; las tierras tribales en fideicomiso, 7,0 millones de dólares rhodesios; la educación europea, asiática y de color, 6,5 millones de dólares rhodesios; y la educación africana, 2,2 millones de dólares rhodesios.

215. Durante 1972, se sabe que el régimen ilegal lanzó con éxito por lo menos dos empréstitos por un total de 35 millones de dólares rhodesios para financiar gastos de desarrollo y pagar deudas vencidas, con lo que la suma total de dinero conseguida para este fin desde 1965 llegó a los 275 millones de dólares rhodesios. Se lanzó otro empréstito de 20 millones de dólares rhodesios en octubre para utilizarlo para el desarrollo de servicios económicos, sociales, generales y administrativos.

m/ De esta suma, se asignaron 20 millones de dólares para cubrir las pérdidas de la industria del tabaco, con lo que la cantidad total gastada para este fin, desde la imposición de las sanciones, asciende a 88 millones de dólares rhodesios.

/...

216. Durante la declaración sobre el presupuesto, el Sr. Wrathall anunció también un nuevo plan de incentivos para la exportación, que entrará en vigor el 31 de marzo de 1973, para reemplazar el actual incentivo tributario. Según el nuevo plan, concebido para promover la entrada de nuevas manufacturas en el mercado de la exportación, los exportadores recibirán un pago en efectivo del 5% del precio de la exportación. El incentivo no se aplicará a la industria minera con respecto a la cual puede que sea necesario encontrar nuevos beneficios tributarios.

217. El Sr. Wrathall también señaló que ninguna mejora de las exportaciones bastaría para contrarrestar la cantidad cada vez mayor de importaciones y el costo creciente de los servicios. Por consiguiente, las consignaciones en moneda extranjera al sector privado sólo se han aumentado muy poco y ha sido necesario "imponer la máxima limitación" a los gastos ordinarios periódicos del "gobierno".

Agricultura

218. Durante 1971, el valor de la producción agropecuaria, en comparación con 1970, aumentó en un 15% (35,4 millones de dólares rhodesios) a 269,4 millones de dólares rhodesios. Se informó de que había aumentado el volumen de todas las cosechas, que ascendía al 82% para el maíz, 46% para el algodón y 39% para el trigo. En comparación con 1970, el valor de la producción de tabaco de Virginia curado al humo aumentó en un 23%, el valor de la carne vacuna en un 26% y el de los productos lácteos en un 10%. En su mensaje de Año Nuevo de 1973, el "Primer Ministro" Smith indicó que en la producción agropecuaria total de 1972 se observaría un aumento del 7% con respecto a 1971.

219. Se recordará que para compensar la pérdida de sus principales mercados de tabaco después de la imposición de las sanciones, desde 1966 el régimen ilegal ha tratado de asignar menos importancia al tabaco, que antes era el principal cultivo de exportación, para fomentar la diversificación de la agricultura por medio de un sistema de subsidios. Hacia 1971, el número de productores de tabaco había disminuido de 3.000 a 1.600.

220. En 1971, el Sr. David Smith, "Ministro de Agricultura" señaló que parecía haberse ganado la batalla para diversificar la agricultura y que en el futuro se dispondría de menos financiación para este propósito. No obstante, debido a los costos crecientes, que en su mayor parte absorbía el agricultor y no el consumidor, en el proyecto de presupuesto para 1972-1973 se asignaban 7,2 millones de dólares rhodesios para los subsidios a los cultivadores, en comparación con 1,8 millones de dólares rhodesios en 1971-1972. En noviembre de 1972, se aprobó una suma de un millón de dólares rhodesios más para subsidios a los cultivadores de maíz.

221. Para el período de 1971-1972 la cuota para la producción de tabaco, que ha sido reglamentada por el "Gobierno" desde la imposición de las sanciones, se fijó en 145 millones de libras, la más elevada desde 1965 (300 millones de libras) y 13 millones de libras más que en los cuatro años anteriores. El precio mínimo por libra que se garantiza a los cultivadores (el precio de apoyo) era de 23 centavos rhodesios por libra (en comparación con un precio medio de unos 33 centavos por libra antes de 1965), lo que resultaba en un rendimiento bruto garantizado a los cultivadores de 33,4 millones de dólares rhodesios.

222. En enero de 1973, se informó que el Territorio estaba pasando por la sequía más grave en 30 años, y que durante el actual período de crecimiento había sufrido ya pérdidas de 20 millones de dólares rhodesios según cálculos moderados. En una declaración del 4 de enero, el presidente de la Asociación del Tabaco de Rhodesia dijo que era casi seguro que la sequía significaría que la producción de tabaco de 1972-73 no llegaría a la cifra de 145 millones de libras fijada como objetivo. Se esperaba que los campesinos de las zonas septentrionales, donde se cultivan la mayor parte de las cosechas de tabaco y maíz, perdieran alrededor del 75% de su cosecha de maíz y del 50% de su cosecha de tabaco; los pastos también estaban empeorando con rapidez. Se informó de que con la pérdida de los ingresos de exportación de la agricultura, la principal fuente de divisas, iba a empeorar inevitablemente la ya precaria balanza de pagos.

Empresas manufactureras y conexas

223. Desde la declaración ilegal de independencia, la manufactura ha registrado la tasa de crecimiento más rápida de todos los sectores primarios de la economía, con lo que en 1968 reemplazó a la agricultura que era el mayor contribuidor al producto interno bruto. Lo que ha impulsado con más fuerza a la expansión y diversificación del sector ha sido la necesidad de producir localmente bienes que antes de las sanciones se importaban y al mismo tiempo reducir la demanda de divisas. Como consecuencia, la mayor parte de la capacidad productiva del Territorio está encaminada a la manufactura de bienes para el consumo local, con un porcentaje relativamente pequeño para la exportación.

224. En 1971, el valor de la producción manufacturera aumentó a 684 millones de dólares rhodesios, un aumento del 15% con respecto al año anterior, lo que refleja una cierta expansión de todos los sectores. No obstante, se informó de que en 7 de los 11 sectores industriales, que constituyen cerca del 62% de la producción total, se habían registrado disminuciones de la tasa de crecimiento, en comparación con el año anterior, medidas en el volumen de la producción. Entre esos sectores figuraban los de metales y productos metálicos, que descendieron de 19,9% a 12,3%; los productos químicos, del 22,3% al 7,9%; bebidas y tabaco; papel y papel de impresión y productos no metálicos. Los sectores en los que se observaban tasas más elevadas de crecimiento abarcaban los productos alimenticios (de 10,4% al 11,4%); vestido y calzado; transporte y equipo de transportes; y textiles. De todos los sectores industriales, el del algodón es el que ha registrado la tasa de crecimiento más rápida, y su índice de producción ha aumentado de 100 en 1964 a 215 en 1970.

225. En julio de 1972, se informó de que en 1971 se había registrado un record casi sin precedentes de 1.311 compañías nuevas (1.321 compañías en 1957) con un capital nominal total de más de 46 millones de dólares rhodesios. De éstas, 12 eran compañías públicas, 1.298 privadas y una era no comercial. Durante el año, se eliminaron del registro un total de 414 compañías, con lo que quedó un total de 14.847 compañías locales registradas y 211 compañías extranjeras. Sin embargo, se dice que las solicitudes de registro de compañías extranjeras han disminuido notablemente después de la publicación del Informe Pearce en mayo y han permanecido a un nivel bajo durante el resto del año.

226. Durante 1972, se informó de que la producción global de las industrias manufactureras, en especial las que producen bienes no prioritarios, se estaba reduciendo automáticamente por el aumento del costo de las importaciones en relación con las asignaciones de divisas relativamente estables. Se dio preferencia en las consignaciones de divisas a las industrias que satisfacían necesidades fundamentales o que fomentaban las exportaciones y no a las que producían para los mercados locales. El 12 de octubre, el Sr. Jack Mussett, "Ministro de Comercio e Industria" señaló que era esencial lograr que los suministros de materias primas limitados no se utilizaran en detrimento de las industrias que producían productos vitales y que "el Gobierno" tomaría todas las medidas que fueran necesarias para "proteger a la industria existente de empresas nuevas innecesarias".

Minería

227. El valor total de la producción minera en 1971 ascendió a 101,2 millones de dólares rhodesios, contra 99,0 millones en 1970; mientras, el volumen de producción aumentó en un 9%. Durante el año, la producción de minerales de níquel y de cobre continuó recibiendo la primacía. Estos parecen constituir los principales minerales de exportación del Territorio. Hubo también un renovado interés por la producción de mineral de cromo, a raíz de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de elevar las restricciones de importación sobre el cromo y otros minerales (véase también párrafos 207 a 209 supra). Otros minerales que actualmente son objeto de laboreo en el Territorio son el carbón, el asbesto y el oro. Hay también nuevas zonas de prospección, para las que se concedieron 42 nuevos permisos exclusivos de prospección durante el año, para minerales de tungsteno y refractarios, tales como wolframita, cianita, arcillas con pedernal y magnesita.

228. Durante 1972, el Sr. I.B. Dillon, el "Ministro de Minas", informó que investigaciones recientes en la zona del Great Dyke habían dado indicios de grandes yacimientos, que ascienden a unos 4.000 millones de toneladas de mineral de distintas clases, entre ellos, del grupo de platino, asbesto de alta ley, de litio, diferentes minerales refractarios, carbón, hierro y caliza. En consecuencia, predijo que el valor de la minería alcanzaría los 200 millones de dólares rhodesios a mediados del decenio de 1970. La Angloamerican Corporation of South Africa, Rhodesian Chrome Mines, Ltd., filial de la Union Carbide Corporation de los Estados Unidos y Rio Tinto (Rhodesia) Ltd., revelaron que participaban en prospecciones de la zona de Great Dyke, con especial dedicación a los minerales de platino.

229. En julio, el Sr. Dillon declaró que esperaba ver duplicada la producción de oro de Rhodesia del Sur en un futuro próximo, unas 960.000 onzas, cuyo valor, a los precios corrientes del mercado, es de 38,0 millones de dólares rhodesios. Si se lograba esto y se mantenían las sanciones sobre el tabaco, el oro se convertiría en la fuente por antonomasia de divisas para el Territorio, pues la producción total se destinaría a exportación. A la sazón, informaron que, alentados por el precio del oro de los Estados Unidos, Lonrho Ltd. volvía a abrir la mina Shmva, con una producción potencial de 300.000 onzas, y que las Falcon Mines, Ltd. y Coronation Syndicate, Ltd. (CORSYN), las firmas tradicionales principales productoras de oro, cuya producción conjunta había ascendido a 180.000 onzas en 1971,

planeaban un aumento sustancial de la producción. También se había emprendido una considerable expansión en las dos minas del Valle de Penhalonga, Redwing y Rezende, regidas por un consorcio formado por tres empresarios locales. Se preveía que la producción de la mina Rezende por sí sola alcanzaría las 34.285 onzas al año, con un valor de 1,4 millones de dólares de Rhodesia.

230. A fines de octubre, el régimen ilegal publicó resúmenes de estadísticas mineras mensuales por primera vez desde la declaración ilegal de independencia. Según estos datos, el valor de la producción había aumentado un 3,3% en los primeros ocho meses de 1972, llegando a 68,9 millones de dólares rhodesios, contra 101,2 millones de libras de Rhodesia para todo el año 1971. El volumen de producción había aumentado en el 7,2%.

231. Las principales actividades desarrolladas por las compañías mineras establecidas han sido expuestas en el anterior informe del Comité Especial (véase nota de pie de página k/ supra). Las más importantes de ellas comprenden las realizaciones de la Johannesburg Consolidated Investment Company Ltd. de Sudáfrica (JCI) (Johnnies), de una gran mina de mineral de níquel y cobre en Shangani, a 60 millas al nordeste de Bulawayo, que costaron 27 millones de dólares rhodesios, y el establecimiento de una planta de tratamiento de asbesto que costó 25 millones de dólares rhodesios, en Mashaba, a 161 millas de Bulawayo, por la Rhodesia and General Asbestos Corporation, filial de Turner and Newall, Ltd. del Reino Unido. En el momento en que se prepara este documento, ninguno de los proyectos ha sido terminado.

232. En 1972 se informó que Gold Fields of South Africa, uno de los mayores grupos mineros de oro del mundo, había iniciado labores de prospección en Rhodesia del Sur. La compañía, que proyecta la prospección de yacimientos de minerales de cobre, zinc y níquel, solicitó permisos exclusivos de prospección en el distrito de Bulawayo (65 millas cuadradas) y en el distrito de Gwelo (101 millas cuadradas).

Wankie Collieries

233. El 6 de junio de 1972, una gran explosión en las Wankie Collieries tuvo como consecuencia la muerte de 490 mineros, de los que el 95% eran africanos. Según Sir Keith Acutt, Presidente de la Anglo-American Corporation, propietaria de la mina, la explosión pudo haber sido originada por gas ocluido de carbón; otras fuentes aludieron particularmente a las medidas insuficientes de seguridad en la mina como causa principal del desastre. Se informó que los sobrevivientes de las víctimas recibieron una "compensación" media de 41 dólares rhodesios.

234. En julio de 1972, el Sr. Roger Hawkins, "Ministro de Transporte y Energía", anunció que se construiría una gran central de energía térmica en la mina de carbón de Wankie, con un costo de 240 millones de dólares rhodesios. La capacidad instalada final de la central eléctrica sería de 1.320 megavatios, lo que reduciría considerablemente la dependencia de Rhodesia del Sur de la presa de Cabora Bassa en Mozambique y supliría las necesidades de energía de Rhodesia del Sur hasta 1985-1990.

235. Se prevé que la primera etapa del proyecto esté terminada para 1976 y que el proyecto en su totalidad esté en operación para 1982. A consecuencia de este proyecto, Wankie Colliery tendría que duplicar la producción de carbón hasta cerca de 8 millones de toneladas al año, convirtiéndose con ello en uno de los mayores productores de carbón de Africa.

236. Se prevé que la primera fase de la instalación, con un costo de 100 millones de dólares rhodesios originará pedidos a las industrias locales por 40 millones de dólares rhodesios aproximadamente.

Rhodesia Railways

237. Rhodesia Railways es la mayor empresa industrial bajo una administración única en Rhodesia del Sur. Su nómina anual de sueldos y salarios asciende a 47,5 millones de dólares rhodesios y las adquisiciones procedentes de fuentes locales a 10,0 millones de dólares rhodesios al año. Durante 1971/72, Rhodesia Railways, que transporta más del 80% de las importaciones, exportaciones y tráfico de mercancías del país, informó sobre una cifra sin precedentes, tanto en el transporte de carga como en el de pasajeros. El acarreo de mercancías aumentó en un 7% en relación con el año anterior hasta 12,5 millones de toneladas.

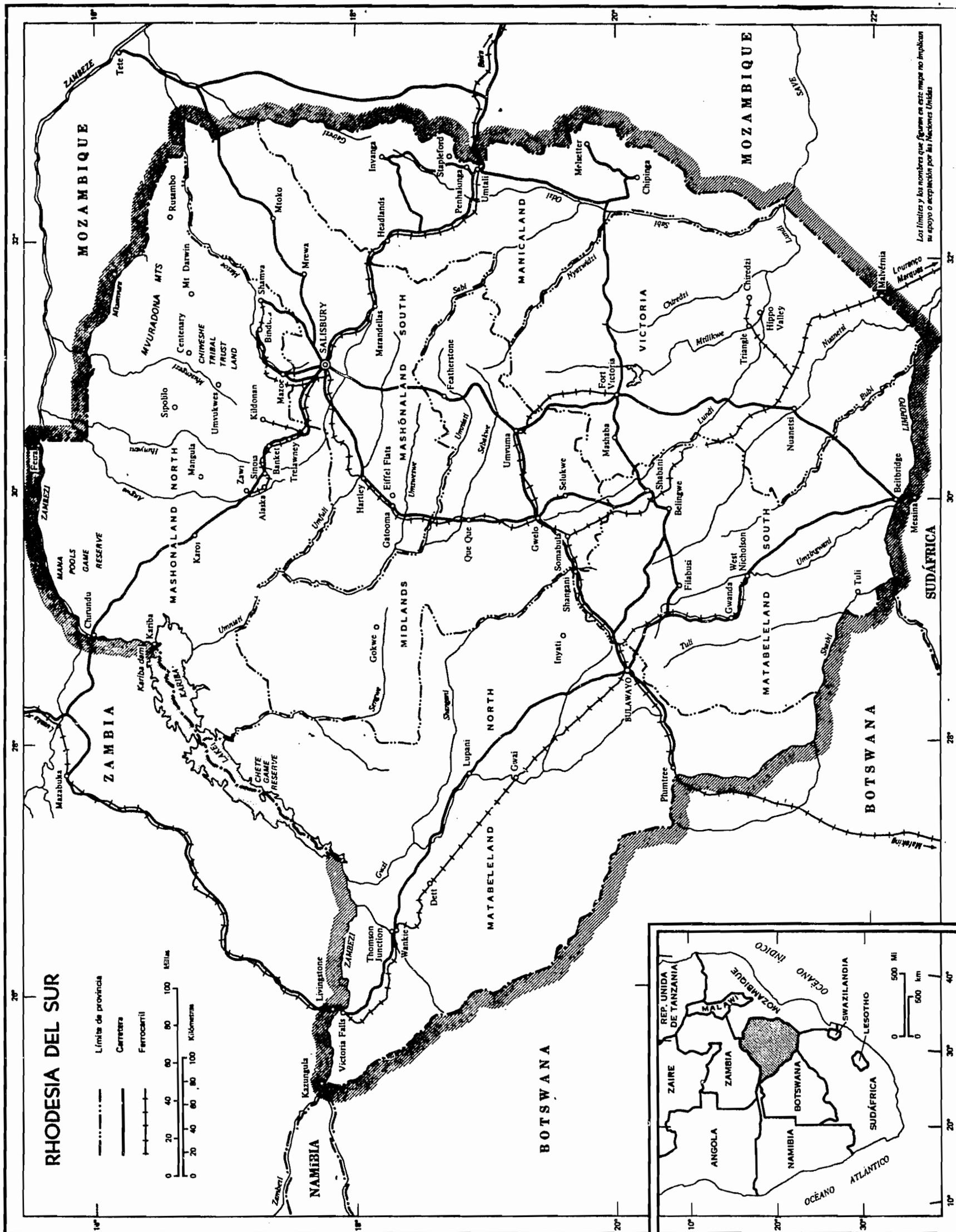
238. En octubre de 1972, Rhodesia Railways suministró detalles de su programa de expansión para 1971-1974 por un valor de 93 millones de dólares rhodesios. Durante 1971/72, primer año del programa, el insumo de capital sería de cerca de 35 millones de dólares rhodesios, de los que 28 millones de dólares rhodesios constituirían un préstamo del "gobierno".

239. El mismo mes, Rhodesia Railways anunció asimismo su primer aumento en las tarifas de pasajeros y carta en 11 años. El aumento del 10%, que empezaría a regir a partir del 1.º de abril de 1973, se calificó como inevitable en vista del alza de costos y salarios. A pesar de la mejora en las finanzas, el ferrocarril presupuestó una pérdida de 3 millones de dólares rhodesios en 1972/73, con la certeza de una pérdida aún mayor al año siguiente.

240. En enero de 1973, se calculó que como consecuencia de la privación del transporte de mercancías de Zambia (véanse párrafos 174 a 190 supra), Rhodesia Railways tendría una pérdida de cerca de 8 a 9 millones de libras esterlinas al año en el total de sus ingresos. Normalmente Zambia transporta 27.000 toneladas de cobre al mes por Rhodesia Railways hacia Beira (Mozambique) e importa 750.000 toneladas anuales de mercancías diversas por la misma ruta.

Interés de los valores de Rhodesia del Sur

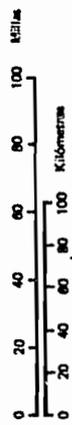
241. A finales de febrero de 1972, el interés bruto sobre los valores de Rhodesia del Sur pagadero a los residentes del Reino Unido ascendía a 14,3 millones de libras esterlinas y los fondos de amortización a 26,1 millones de libras esterlinas. El 27 de octubre, el High Court of England (Tribunal Superior de Inglaterra) falló, en un caso que pudiese servir de precedente, que el Sr. Henry Franklin, ciudadano del Reino Unido, podría presentar una "petición de derecho" ante la Reina para el pago de los intereses devengados por sus valores de Rhodesia del Sur. En caso de que se accediese a la petición, el pago del interés **proveniría del capital del Gobierno de Rhodesia del Sur congelado en el Reino Unido desde la declaración unilateral de independencia.**



Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican el apoyo o aceptación por las Naciones Unidas

RHODESIA DEL SUR

- Límite de provincia
- Carretera
- Ferrocarril



CAPITULO VIII

(A/9023/Add.2)

NAMIBIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 13	73
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	14	75
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		79

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones 922a. a 926a., celebradas entre el 25 y el 29 de junio de 1973.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sobre todo en la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". También sirvieron de guía al Comité Especial las disposiciones de la resolución 3031 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, sobre la cuestión de Namibia, en cuyo párrafo 8, la Asamblea General "recomienda el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ... a los órganos subsidiarios de la Asamblea General ... a fin de que tomen las medidas apropiadas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad". Además, el Comité Especial tuvo en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio, y sobre todo la resolución 1805 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, en virtud de la cual la Asamblea pidió al Comité Especial que realizara, mutatis mutandis, las tareas asignadas anteriormente a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, así como otras resoluciones aprobadas más adelante por la Asamblea con respecto a Namibia. El Comité Especial prestó también la debida atención a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Namibia y a los informes y decisiones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo de este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión de Namibia, y sobre los últimos acontecimientos relativos a ese Territorio. El Comité tuvo también en cuenta: a) las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana (OUA) (A/9061); b) las declaraciones hechas durante la reunión especial del Comité el 23 de mayo de 1973 (A/AC.109/PV.914) al celebrarse la Semana de Solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos; c) la resolución relativa a Namibia aprobada en la Décima Asamblea de

Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en mayo de 1973; y d) la declaración aprobada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en Lusaka, el 14 de junio de 1973 1/.

Peticiones

4. Además, el Comité Especial tuvo ante sí una petición escrita relativa al Territorio, de fecha 19 de junio de 1973 de la Srta. Bárbara Rogers, de la agrupación Friends of Namibia (A/AC.109/PET.1247).

5. Obró también ante el Comité Especial una petición escrita, de fecha 9 de febrero de 1973, del Sr. Romesh Chandra, Secretario General del Consejo Mundial de la Paz relativa, entre otras cosas, a los territorios del Africa meridional (A/AC.109/PET.1244).

6. En su 921a. sesión, celebrada el 22 de junio, el Comité Especial, al aprobar el 182.º informe del Subcomité de Peticiones e Información, decidió conceder la solicitud de audiencia contenida en la petición a la que se hace referencia en el párrafo 4 supra.

7. En la 922a. sesión, celebrada el 25 de junio, la Srta. Rogers hizo una declaración (A/AC.109/PV.922).

Participación del movimiento de liberación nacional

8. De conformidad con una decisión tomada en su anterior período de sesiones y aprobada posteriormente por la Asamblea General, el Comité Especial, en consulta con la OUA, invitó al representante del movimiento de liberación nacional de Namibia, la South West Africa People's Organization (SWAPO), a que participara en calidad de observador durante su examen de este tema.

9. En consecuencia, durante el examen del tema, la SWAPO estuvo representada por la Sra. Putuse Norah Appolus, quien hizo declaraciones en las sesiones 922a. y 926a., celebradas el 25 y el 29 de junio respectivamente (A/AC.109/PV.922 y 926).

Debate general

10. El Comité Especial celebró el debate general sobre Namibia en sus sesiones 922a. a 926a., del 25 al 29 de junio. De conformidad con la práctica establecida, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y sus representantes participaron en la labor del Comité. Durante el debate general hicieron declaraciones el Presidente del Consejo para Namibia y los representantes de Bulgaria y Suecia en la 922a. sesión (A/AC.109/PV.922), los representantes del Irán, Chile, Irak, China e India en la 923a. sesión (A/AC.109/PV.923 y Corr.1 y Corr.2), los

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/9024), parte II.

representantes de la República Unida de Tanzania, Venezuela, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Malí, Yugoslavia, el Congo y Túnez en la 924a. sesión (A/AC.109/PV.924), el representante de Sierra Leona en la 925a. sesión (A/AC.109/PV.925) y el representante del Afganistán en la 926a. sesión (A/AC.109/PV.926).

Proyecto de consenso

11. En la 926a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Presidente, a solicitud del Comité Especial, presentó para su examen el texto de un proyecto de consenso sobre el tema (A/AC.109/PV.926). Tras oír declaraciones de los representantes de Australia y Suecia, el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso sin objeciones (véase el párrafo 14 infra), en la inteligencia de que las reservas expresadas por los representantes de Australia y Suecia se reflejarían en el acta de la sesión (A/AC.109/PV.926).

12. El 3 de julio, se remitió el texto del consenso al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10963). También se envió copia del consenso a los Estados, los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la OUA.

Día de Namibia

13. En la 937a. sesión, celebrada el 15 de agosto, el Presidente señaló al Comité una comunicación del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en la que se invitaba al Presidente a que, en nombre del Comité Especial, pronunciara una declaración ante el Consejo durante la reunión especial que éste celebraría el 24 de agosto de 1973, en conmemoración del Día de Namibia. En la misma sesión el Comité decidió, sin objeciones, pedir a su Presidente que aceptara la invitación. De conformidad con esa decisión, el Presidente hizo una declaración sobre el tema durante la 181a. sesión especial del Consejo, celebrada el 24 de agosto (A/AC.131/SR.181).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

14. A continuación se reproduce el texto del consenso (A/AC.109/425) aprobado por el Comité Especial en su 926a. sesión, celebrada el 29 de junio, al que se hace referencia en el párrafo 11 supra:

1) Habiendo examinado la cuestión de Namibia en el contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y habiendo escuchado las declaraciones del representante de la South West Africa People's Organization (SWAPO), que participó como observador, y del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales expresa una vez más su profunda preocupación ante la situación sumamente peligrosa creada por la obstinada negativa de Sudáfrica

a cumplir sus obligaciones internacionales con respecto a Namibia y ante su recurso cada vez más frecuente a la coerción y opresión del pueblo namibiano en un intento de perpetuar y consolidar su ocupación ilegal del Territorio, con lo que niega al pueblo namibiano el ejercicio de su derecho inalienable e imprescriptible a la libertad y a la independencia nacional.

2) El Comité Especial recuerda que han transcurrido seis años desde que las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1966, pusieron fin al mandato de Sudáfrica para administrar a Namibia y asumieron la responsabilidad directa del Territorio y de su pueblo. Durante todo este tiempo, Sudáfrica ha seguido violando las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas al negarse a aceptar y aplicar esa decisión y a cumplir con decisiones posteriores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en que ha pedido su retiro inmediato de Namibia, incluso después que la Corte Internacional de Justicia confirmó en su opinión consultiva del 21 de junio de 1971, la legalidad del acto por el que la Asamblea General había puesto fin al mandato. Con su continuo desafío de las decisiones de las Naciones Unidas y su obstrucción de los esfuerzos de las Naciones Unidas por cumplir la obligación especial que tienen con respecto al Territorio y al pueblo de Namibia, el Gobierno de Sudáfrica ha creado una situación que debilita seriamente la autoridad de las Naciones Unidas. Esta situación se ha vuelto aún más crítica y explosiva al hacer Sudáfrica extensivas al Territorio sus políticas criminales de apartheid, incluida la creación de los llamados "territorios patrios autónomos" o "bantustanes", destinados a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, al negar al pueblo namibiano sus derechos humanos más fundamentales y al recurrir con persistencia y frecuencia cada vez mayor a la represión y coerción como medio de perpetuar su presencia ilegal en el Territorio.

3) Con respecto a los contactos establecidos y a los esfuerzos realizados por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones 309 (1972) de 14 de febrero de 1972, 319 (1972) de 1.º de agosto de 1972 y 323 (1972) de 6 de diciembre de 1972, del Consejo de Seguridad, el Comité Especial opina que en las declaraciones del Gobierno de Sudáfrica que figuran en el más reciente informe del Secretario General 2/ se manifiesta claramente que Sudáfrica no tiene todavía intención de cumplir con las decisiones de las Naciones Unidas en que se pide su inmediato retiro de Namibia, ni de abolir su política de apartheid de los llamados "territorios patrios", que ha sido condenada por las Naciones Unidas y a la que se opone enérgicamente la abrumadora mayoría del pueblo de Namibia. En vista de lo que antecede, el Comité Especial apoya plenamente las decisiones tomadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 14 de junio de 1973 3/ y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su décimo período

2/ S/10921 y Corr.1.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/9024), parte II.

ordinario de sesiones, en el sentido de que debe ponerse fin a esos "contactos" porque son perjudiciales para los intereses del pueblo de Namibia.

4) El Comité Especial se afianza en esta opinión por el hecho de que incluso mientras se realizaban esos contactos, el Gobierno de Sudáfrica seguía adelante en aplicación de su política de "territorios patrios" en Namibia. Sobre la base del denominado "Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Amendment Act", sancionado en los primeros meses de este año, Sudáfrica ha proclamado ya dos "territorios patrios", Ovambolandia y Cavangolandia, como "zonas autónomas"; además, en marzo de 1973 creó un llamado consejo asesor, cuya composición está limitada predominantemente a miembros de las administraciones de los "territorios patrios" y excluye a los verdaderos representantes del pueblo namibiano. Al aplicar esas medidas, el régimen sudafricano ha obrado no sólo con prescindencia total de las opiniones de la mayoría del pueblo de Namibia y de su legítima exigencia de preservar la unidad y la integridad territorial de Namibia y de ejercer su derecho imprescriptible a la independencia nacional, sino también en contravención directa a los principios establecidos por la comunidad internacional con respecto a Namibia e incorporados en la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad. El Comité Especial toma nota, además de que la situación del Territorio ha empeorado como resultado de la permanente política de represión que practica el régimen sudafricano. En especial, el reciente arresto y detención de diez dirigentes nacionalistas en Ovambolandia ha provocado un nuevo aumento de la tirantez en la región.

5) El Comité Especial condena al Gobierno de Sudáfrica tanto por su persistente incumplimiento de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a Namibia como por su uso despiadado de la fuerza armada para suprimir los derechos legítimos e inalienables del pueblo namibiano. Condena también el apoyo que Sudáfrica recibe para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia, especialmente de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) que continúan cooperando con el régimen racista y, en especial, de los países que más participan en su comercio exterior y de los intereses financieros, económicos y de otra índole que se han unido al régimen ilegal de ocupación para explotar y agotar los recursos naturales del Territorio, en perjuicio de sus legítimos propietarios. El Comité Especial pide a todos los gobiernos e intereses involucrados que pongan término sin demora a ese apoyo. Pide a todos los Estados que cumplan con lo dispuesto en las resoluciones 283 (1970), de 29 de julio de 1970, y 310 (1972), de 4 de febrero de 1972, del Consejo de Seguridad, así como en la resolución 3031 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, de la Asamblea General.

6) A la luz del desafío persistente de las decisiones de las Naciones Unidas por parte de Sudáfrica, así como de su represión intensificada del pueblo namibiano, y teniendo presente la responsabilidad directa de las Naciones Unidas por el Territorio y por su población, el Comité Especial expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces, de conformidad con la Carta, para lograr que Sudáfrica cumpla con la resolución 310 (1972), en que se pide su retiro inmediato del Territorio.

7) El Comité Especial elogia al pueblo de Namibia por su firme oposición a la presencia ilegal de Sudáfrica en el Territorio y a sus políticas racistas y opresoras. El Comité Especial toma nota con especial satisfacción de la lucha ininterrumpida de la SWAPO en pro de la liberación de Namibia y también de la posición unida adoptada por la National Convention of Non-White People of Namibia en apoyo de la libertad e independencia de Namibia. El Comité Especial reafirma su solidaridad con el pueblo de Namibia en su legítima lucha para ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia y pide a todos los Estados, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con la OUA, proporcionen al pueblo de Namibia, por conducto de su movimiento de liberación, la mayor ayuda moral y material que necesita en su lucha contra la ocupación y la represión extranjeras. Al respecto, el Comité Especial desea destacar especialmente la necesidad de que se suministren servicios de radiodifusión y otros servicios de comunicaciones y de que se capacite al personal necesario en la materia.

8) El Comité Especial considera que la lucha por la liberación del pueblo namibiano ha llegado a una etapa crucial. El pueblo de Namibia ha demostrado más allá de toda duda su voluntad y determinación de liberar a su país de la ocupación ilegal extranjera y de ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia por todos los medios a su alcance. Su acción frente a la represión propia de un Estado policial que aplica el régimen racista de Sudáfrica merece la admiración universal y el pleno apoyo de la comunidad internacional. El Comité Especial expresa su determinación de dar todo el apoyo posible al pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, en su legítima lucha para lograr la libertad y la independencia por todos los medios disponibles.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICÉ

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS EN 1972 Y A COMIENZOS DE 1973 POR LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADOS CON NAMIBIA	1 - 7
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	8 - 114
1. EL PAIS Y SU PUEBLO	8 - 9
2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS.	10 - 97
Generalidades	10
Política de los "territorios patrios" y medidas legislativas conexas	11 - 18
La situación en los "territorios patrios"	19 - 43
"Junta consultiva para el Africa sudoccidental".	44 - 50
Lucha pdr la liberación nacional	51 - 59
Otros acontecimientos.	60 - 84
Actos de represión por parte del Gobierno sudafricano.	85 - 97

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.863 y Add.1 y Corr.1.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>
3. EVOLUCION DE LA ECONOMIA	98 - 105
Generalidades	98 - 100
Hacienda pública	101 - 104
Proyecto de la cuenca del río Cunene en Angola	105
4. EVOLUCION DE LA SITUACION SOCIAL Y DE LA ENSEÑANZA	106 - 114
Trabajo	106 - 111
Educación	112 - 114
5. MAPA DE NAMIBIA	

A. MEDIDAS ADOPTADAS EN 1972 Y A COMIENZOS DE 1973 POR LOS ORGANOS
DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADOS CON NAMIBIA

Generalidades

1. En el período que se estudia, la cuestión de Namibia ha estado sometida a constante examen por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, creado por la Asamblea General en 1967 para hacerse cargo de la administración del Territorio y prepararlo para la independencia. La cuestión también fue considerada por el Comité Especial desde 1962 a/ y ha sido motivo de varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Se ha proporcionado al Comité el texto de los consensos adoptados y de las resoluciones pertinentes aprobadas por esos órganos en 1972 y a comienzos de 1973.

Medidas adoptadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

2. En su séptimo informe a la Asamblea General b/, referente al período comprendido entre el 29 de octubre de 1971 y el 8 de septiembre de 1972, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia describió la labor realizada en ese período y formuló una serie de recomendaciones, algunas de las cuales se incluyeron finalmente en las dos resoluciones de la Asamblea General que se mencionan más abajo. En cumplimiento de las responsabilidades y funciones que le confiara la Asamblea General, el Consejo se ha ocupado de manera permanente, entre otras cosas, de defender y representar los intereses de Namibia en el nivel internacional; de asistir a los namibianos, especialmente mediante la expedición de documentos de viaje y de identidad y la realización de acuerdos con gobiernos relativos al otorgamiento y aceptación de esos documentos; de mantener contacto con los namibianos y estar al tanto de la situación existente en el Territorio; y de movilizar el apoyo mundial en favor de la causa de Namibia y de su pueblo.

Medidas adoptadas por el Comité Especial

3. En 1972, el Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones realizadas entre el 21 y el 30 de marzo en la Sede y entre el 20 y el 27 de abril en el curso de su visita al Africa; y en las sesiones celebradas el 16 de mayo y el 21 de agosto, nuevamente en la Sede. En su 869a. sesión, celebrada el 27 de abril, el Comité Especial adoptó un consenso que figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones (véase el párrafo 1, supra).

a/ Para los informes más recientes del Comité Especial sobre este tema, véanse: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/3023/Rev.1), cap. VI; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VII; e ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. IX.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/8724).

Medidas adoptadas por la Asamblea General

4. En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, por recomendación de la Cuarta Comisión, las dos resoluciones siguientes sobre la cuestión de Namibia:

<u>Resolución</u>	<u>Sesión</u>
3030 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972	2114a.
3031 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972	2114a.

Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad

5. En sus sesiones celebradas en Addis Abeba, que se mencionan en el último informe del Comité Especial, el Consejo de Seguridad examinó la situación existente en Namibia y, el 4 de febrero, aprobó las resoluciones 309 (1972) y 310 (1972). En la primera de estas resoluciones se pidió al Secretario General que iniciara contactos con todas las partes interesadas con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia ejerciera su derecho a la libre determinación y la independencia.

6. Entre el 6 y el 10 de marzo de 1972, el Secretario General visitó Namibia y Sudáfrica, y el 17 de julio de 1972 presentó su informe c/. Este informe fue examinado en las sesiones 1656a. y 1657a. del Consejo de Seguridad, celebradas el 31 de julio y el 1.º de agosto de 1972 y, en esta última fecha, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 319 (1972) de 1.º de agosto de 1972, en la que aprobaba la propuesta del Secretario General de proceder al nombramiento de un representante.

7. El Sr. Alfred Martin Escher fue nombrado representante del Secretario General para Namibia. Entre el 8 de octubre y el 3 de noviembre visitó Namibia y Sudáfrica. El 15 de noviembre de 1972, el Secretario General presentó un nuevo informe d/, en el que figuraba como anexo el informe del Sr. Escher. El informe del Secretario General fue examinado en las sesiones 1680a. y 1682a. del Consejo de Seguridad, celebradas entre el 1.º y el 6 de diciembre. En esta última fecha, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 323 (1972), en la cual invitó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos. El 30 de abril de 1973, el Secretario General presentó un nuevo informe e/ relativo a estos contactos con el Gobierno de Sudáfrica.

c/ S/10738.

d/ S/10832 y Corr.1.

e/ S/10921 y Corr.1.

/...

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. EL PAIS Y SU PUEBLO

8. El Territorio de Namibia, antes llamado Africa Sudoccidental, se extiende a lo largo del Atlántico meridional, entre los paralelos 17 y 29 de latitud sur, aproximadamente. En el norte confina con Angola y Zambia, en el este con Botswana y en el sudoeste y sur con la República de Sudáfrica. La superficie total del Territorio, con exclusión de la Bahía de Walvis, que es parte de Sudáfrica, es de 317.827 millas cuadradas. De norte a sur, el Territorio tiene una extensión de unas 800 millas, y de este a oeste una distancia media de 350 millas.

9. Se informó que en 1970 la población total de Namibia era de 746.328 habitantes, de los cuales 655.670 estaban clasificados como no blancos y 90.658 como blancos.

2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

Generalidades

10. A pesar de la opinión consultiva de junio de 1971 de la Corte Internacional de Justicia y de reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas en la que se exige el retiro de su administración, Sudáfrica ha mantenido su ocupación ilegal de Namibia y, en el período que se estudia, sigue aplicando su política racista de apartheid en el Territorio, especialmente mediante la creación de "territorios patrios" separados para los principales grupos étnicos no blancos, o "naciones indígenas", de acuerdo con el plan bosquejado por primera vez en el informe de la Comisión Odendaal, publicado en 1964 f/. Como indica la información que figura más abajo, la aplicación de esta política del llamado "desarrollo separado de las razas", parece haber sido acelerada desde que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 309 (1972). Esta tendencia es confirmada por la creación, en marzo de 1972, del Consejo Legislativo de Caprivi Oriental, la promulgación por el Gobierno sudafricano, en febrero de 1973, de la Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Amendment Act, y la posterior proclamación de Ovambolandia y Kavangolandia como zonas "autónomas". Al mismo tiempo, hay elementos que señalan la existencia de una creciente oposición a las políticas sudafricanas en el Territorio. El presente documento de trabajo describe los acontecimientos ocurridos desde que el Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en 1972.

f/ En los Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo noveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8, (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. IV, párrs. 18 y siguientes, figura un resumen de las recomendaciones de la Comisión de Investigaciones sobre los Asuntos del Africa Sudoccidental (Comisión Odendaal).

Política de los "territorios patrios" y medidas legislativas conexas

11. La Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act de 1968 y la South West Africa Affairs Act de 1969 g/ son los instrumentos básicos que rigen la estructura política interna del Territorio. La ley de 1968, que se inspira en las propuestas de la Comisión Odendaal, dispuso la creación de los llamados "territorios patrios" autónomos para cada uno de los seis principales grupos étnicos no blancos, o "naciones indígenas" h/.

12. La creación de estos "territorios patrios" en Namibia se ha realizado en tres etapas. La primera etapa consiste en la designación de una zona continua para convertirla en "territorio patrio". En algunos casos, la zona designada era una antigua "reserva indígena", con algunas modificaciones en sus límites; en otros casos, se han tomado o se están tomando medidas para consolidar en una única unidad "reservas indígenas" dispersas mediante la transferencia de tierras y el traslado forzoso de los africanos interesados. En otros, se ha hallado necesario crear un "territorio patrio" en lugares donde no existía anteriormente ninguna "reserva indígena".

13. La segunda etapa es la creación, en cada caso, de una "autoridad del territorio patrio", formada por un "consejo legislativo", cuyos miembros son designados por el Gobierno sudafricano o elegidos por un sistema tribal de selección, y un "comité ejecutivo", presidido por un consejero principal, y cuyos miembros son elegidos entre los miembros del "consejo legislativo". En esta etapa, el "consejo legislativo" tiene facultades limitadas para adoptar disposiciones legislativas que sin embargo no tienen fuerza de ley. Su esfera de competencia es restringida y no abarca los principales sectores de la administración que continúan bajo el control directo del Gobierno de Sudáfrica, y en particular del Departamento de Administración y Desarrollo de los Bantúes. A fines de 1972 habían alcanzado esta etapa tres "territorios patrios": Ovambolandia, Kavangolandia y Caprivi Oriental.

14. La tercera etapa de esta progresión consiste en la elevación de las "autoridades de los territorios patrios" a la condición de gobiernos locales. A fin de preparar para esta etapa, en febrero de 1973 el Gobierno de Sudáfrica promulgó la Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Amendment Act, cuya finalidad era enmendar la ley básica de 1968 dando al Presidente de Estado de Sudáfrica las facultades de proclamar un "territorio patrio" como zona autónoma. Entre otras cosas, la ley dispone que, en ese caso, debe facultarse al "consejo legislativo" para que promulgue leyes, a reserva del asentimiento del Presidente de

g/ En Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VII, anexo, párrs. 36 a 44 figura información relativa a la South West Africa Affairs Act de 1969.

h/ Los seis "territorios patrios" previstos en la ley de 1968 eran los siguientes: Damaralandia, Hererolandia, Kaokolandia, Kavangolandia, Caprivi Oriental y Ovambolandia. Se encontrarán mayores detalles en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VII, anexo, párrs. 36 a 44.

Estado de Sudáfrica, con respecto a una variedad de asuntos relativos al gobierno interno del "territorio patrio", y que el "gobierno ejecutivo" debe ser ejercido por un "primer ministro" y un "gabinete" compuesto por ministros encargados de los departamentos de la administración que les sean asignados. También se dispone la creación de una "corte suprema" en cada una de las "zonas autónomas". Debe observarse que los poderes que pueden conferirse a un "consejo legislativo" en virtud de la ley no incluyen el de promulgar leyes con respecto a la entrada de la policía y fuerzas militares sudafricanas en el "territorio patrio" ni a sus actividades en éste.

15. Antes de su aprobación, la ley fue examinada extensamente en la Asamblea sudafricana. En un discurso pronunciado en la Asamblea el 16 de febrero, el Sr. M.C. Botha, Ministro de Administración y Desarrollo de los Bantúes, explicó de la siguiente manera el propósito del proyecto de ley:

"Con este proyecto de ley, el Gobierno reafirma sus compromisos de dar a los diversos grupos de la población una experiencia práctica sistemática, por regiones, en la esfera del gobierno propio, de modo de permitirles ejercer finalmente su derecho a la libre determinación.

"Se ha llegado a una etapa en que existe en las naciones indígenas que cuentan con consejos legislativos la necesidad general de lograr una legislación habilitante en virtud de la cual sus distintas regiones puedan ser declaradas zonas autónomas. La introducción de este proyecto de ley tiene por finalidad disponer lo necesario para la promulgación de esa legislación. Después de un examen maduro, sobre la base de la experiencia y en consulta con los gobiernos indígenas interesados, que a su vez consultaron a sus pueblos de la manera acostumbrada, se decidió adoptar los procedimientos que figuran en este proyecto de ley, por cuanto éstos constituirían la mejor manera de promover el progreso de la evolución constitucional de las regiones interesadas, tomando debidamente en cuenta las características especiales de cada una de ellas. Por supuesto, esta legislación no puede aplicarse de manera automática a los grupos de población de las diversas regiones. Crea el mecanismo necesario para el desarrollo del gobierno propio sobre una base regional. Por lo tanto, cuando un gobierno o una región considere que puede ejercer mayores poderes de gobierno propio, podrá pedir que se le aplique la legislación del caso, y entonces el Presidente de Estado, de conformidad con ese pedido, puede aplicarla mediante una proclamación. La elección en este caso corresponde a la autoridad regional interesada."

16. Posteriormente, Sir de Villiers Graaff, jefe de la oposición, señaló una frase en el memorando explicativo que acompañaba al proyecto de ley en la cual el Gobierno afirmaba su "firme e irrevocable intención" de "conducir a las distintas naciones del Africa sudoccidental y de Caprivi Oriental al Gobierno propio y la independencia". Recordando que su partido, el United Party, se oponía a una independencia separada para cada "territorio patrio", pidió que algún miembro del Gobierno, preferiblemente el Primer Ministro, asegurara que no era esa la intención del proyecto de ley y que de ninguna manera el proyecto de ley afectaría las "negociaciones con las Naciones Unidas" que estaba realizando el Primer Ministro.

17. En una extensa declaración, pronunciada en la Asamblea el 19 de febrero, el Sr. B.J. Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, insistió en que el propósito del proyecto de ley era dar a "ciertos pueblos del Africa sudoccidental la experiencia del gobierno propio" que, según dijo, era "un elemento esencial para la libre determinación". Ellos debían decidir qué sucedería luego, y "todas las opciones están abiertas". Según una información periodística, la frase del memorando explicativo con la cual no había estado de acuerdo el jefe de la oposición fue modificada posteriormente.

18. A comienzos de mayo de 1973, en virtud de la legislación mencionada, Ovambolandia y Kavangolandia fueron declarados "autónomos". A continuación figura mayor información sobre estos acontecimientos.

La situación en cada uno de los "territorios patrios"

Ovambolandia

19. Ovambolandia, que en 1970 tenía una población residente de 282.210 habitantes es con mucho el más extenso de los "territorios patrios" de Namibia y también el más antiguo, ya que fue creado en 1968. Además, tradicionalmente Ovambolandia es la principal fuente de trabajadores migrantes, que constituyen la mayoría de la mano de obra de la llamada "zona blanca" de Namibia. En una declaración formulada en Pretoria en junio de 1972, el Jefe Philemon Elifas, "consejero principal de Ovambolandia", dijo que cuando él y miembros de su "consejo ejecutivo" visitaron Ciudad de El Cabo poco tiempo antes, pidieron al Gobierno sudafricano que otorgara la "autonomía" a Ovambolandia. Según el Sr. Elifas, el Primer Ministro de Sudáfrica accedió al pedido.

20. Posteriormente, en una proclamación titulada "Proclamación de la Constitución Ovambo de 1973", publicada en la Gaceta Oficial del 27 de abril, el Presidente de Estado de la República de Sudáfrica declaró a Ovambo "zona autónoma en el territorio del Africa sudoccidental", a partir del 1.º de mayo de 1973.

21. La proclamación inicia la nueva estructura gubernamental del "territorio patrio", compuesta de un "consejo legislativo" y un gabinete ministerial. El "consejo legislativo" está compuesto por 60 miembros, 35 designados por diversas autoridades tribales y 25 elegidos sobre la base del sufragio directo de los adultos, en elecciones que se realizaron en 1973. El derecho de voto se otorga a todo miembro de la "nación" ovambo mayor de 21 años que posea una tarjeta de registro expedida de conformidad con la Ovambo Nation Registration Enactment of 1972. Ninguna persona puede ser miembro del "consejo legislativo" si es menor de 26 años, no es miembro de la "nación" ovambo o ha tenido alguna condena "en Ovambo o en algún otro lugar de la República de Sudáfrica o del territorio del Africa sudoccidental". El "consejo legislativo" tendrá una existencia de cinco años.

22. El "gabinete" está formado por un primer ministro y otros seis ministros que en la actualidad son los miembros del antiguo comité ejecutivo. El "consejo legislativo" elige al primer ministro entre sus miembros. Los otros ministros son designados por el primer ministro entre los miembros del "consejo legislativo". Los miembros del "gabinete" están en funciones mientras exista el "consejo legislativo". El "consejo legislativo" puede pedir al Presidente de Estado de la República de Sudáfrica que destituya al primer ministro y ordene la elección de un nuevo primer ministro en su lugar. En virtud de la proclamación, las funciones del "gabinete" quedan comprendidas "dentro de los límites de la administración de Ovambo". Se dispone el reconocimiento del Ndonga como idioma oficial de "Ovambo".

Kavangolandia

23. En el "territorio patrio" de Kavangolandia se estableció en 1970 un sistema de gobierno local. En virtud de ese sistema de gobierno, Kavangolandia tenía un "consejo legislativo" y un "comité ejecutivo" de cinco miembros elegidos por el Consejo entre sus propios miembros. Cada miembro del "comité ejecutivo" se encargaba de uno o más departamentos de gobierno. En una declaración cuyo texto fue entregado a la prensa el 17 de julio de 1972 por el Departamento sudafricano de Administración y Desarrollo de los Bantúes, el Jefe Linus Shashipapo, "consejero principal de Kavangolandia", pidió al Gobierno sudafricano que tomara las medidas necesarias para que el "territorio patrio" obtuviera su autonomía. Su pedido fue similar al presentado un mes antes por el "consejero principal" de Ovambolandia.

24. El consentimiento del Gobierno sudafricano se hizo conocer en una declaración dada a conocer en el "consejo legislativo" de Kavangolandia el 27 de octubre de 1972 por el Sr. J. de Wet, "Comisionado General para las naciones indígenas del Africa Sudoccidental". Posteriormente, en enero de 1973, el Departamento sudafricano de Administración y Desarrollo de los Bantúes, anunció que en 1973 Kavangolandia sería "elevada a un nivel superior de autonomía" y que en el curso de ese año se realizarían elecciones para el "consejo legislativo".

25. El 9 de mayo, después de la publicación en la Gaceta Oficial de una proclamación por el Presidente de Estado de Sudáfrica, Kavangolandia se convirtió en el segundo "territorio patrio" que alcanzó "la autonomía", con una estructura gubernamental análoga a la de Ovambolandia. La ocasión fue señalada por una ceremonia, a la que asistió el Sr. de Wet en representación del Gobierno de Sudáfrica, y en la cual los miembros del anterior "comité ejecutivo" prestaron juramento como miembros del primer "Gabinete de Kavango".

Damaralandia

26. A diferencia de lo que ocurrió en el caso de los "territorios patrios" de Ovambo y Kavango, que simplemente se basaron en "reservas indígenas" que habían existido fundamentalmente en la misma forma desde la ocupación alemana del territorio en el siglo XIX, para el "territorio patrio" de Damara, hubo que crear una base territorial.

27. En agosto de 1971, después de la compra de 223 granjas de agricultores blancos por el Gobierno sudafricano, se estableció en el "territorio patrio" damara una administración interina presidida por el Jefe Supremo David Goraseb. La administración estaba formada por 10 notables y 33 consejeros, que, según se informó, habían sido elegidos sobre la base del principio de un voto por persona. Se dijo que era la primera vez que se realizaban elecciones de ese tipo en las comunidades africanas de Namibia. Aunque según se informó que el número de damaras que habitaban en Namibia alcanzaba en 1971 a 65.000, sólo 7.700 vivían dentro de los límites del "territorio patrio" recién establecido.

28. En 1972, los damaras estaban representados por dos órganos: el Consejo damara de Notables, que probablemente representaba a los residentes del propuesto "territorio patrio" damara, y el Comité Ejecutivo Tribal, un órgano tradicional cuyos miembros eran designados por los notables, y afirmaban representar a los damaras que vivían fuera del "territorio patrio" damara.

29. Se informó que, en ocasión de ser instalado, por el Ministro sudafricano de Administración y Desarrollo de los Bantúes, en agosto de 1971, el Jefe Goraséb declaró que su pueblo se negaba a elegir entre Sudáfrica y las Naciones Unidas y que en esa etapa no deseaba mezclarse en la política internacional.

30. En junio de 1972, el Consejo damara de Notables hizo un llamamiento al Sr. de Wet en el cual le solicitaba que organizara una reunión con el Primer Ministro sudafricano a fin de examinar una nueva reglamentación del Gobierno que exigía que las trabajadoras sudafricanas se registraran en las oficinas de trabajo. La reglamentación obligaba a todos los sudafricanos que estuvieran empleados a poseer documentos de servicio, requisito que antes sólo se aplicaba a los hombres. En la carta donde figuraba el llamamiento se afirmaba que esta nueva medida había sido introducida sin realizar consultas previas con el Consejo damara de Notables.

31. El Gobierno sudafricano respondió a este llamamiento encargando al Sr. de Wet que asistiera a una reunión con el Consejo damara en Khorixas, capital del "territorio patrio" damara, antes conocida como Welnitschia. Desalentados ante la ausencia del Primer Ministro, que esperaban estaría presente, los jefes damaras se retiraron de la reunión y dieron a conocer una declaración conjunta que aparentemente estaba firmada por el Consejo damara y por el Comité Ejecutivo Tribal. En la declaración decían que no estaban dispuestos a examinar la cuestión de la "autonomía" para el "territorio patrio" damara a menos que primero se les permitiera conversar con el Primer Ministro sudafricano sobre "graves problemas de política". Se agregaba que los problemas se originaban en la política sudafricana del "desarrollo multinacional" y que no podían resolverse sólo mediante conversaciones con funcionarios del Ministerio sudafricano de Administración y Desarrollo de los Bantúes.

32. En los informes de prensa se ha sugerido que el pedido de realizar una reunión con el Primer Ministro de Sudáfrica fue motivado por la inquietud de los damaras respecto no sólo del registro obligatorio de las trabajadoras sino también de la introducción de oficinas de empleo en el "territorio patrio" damara. Según se informa, los damaras consideraban que este sistema de contratación de mano de obra, que sólo se había aplicado antes en Ovambolandia, debía abarcar todos los grupos de la población africana del Territorio.

33. En una declaración conjunta dada a conocer a comienzos de julio por el Consejo damara de Notables y el "Comisionado General para las naciones indígenas del Africa sudoccidental" se afirmaba que el Primer Ministro de Sudáfrica había convenido en celebrar conversaciones con los jefes damaras el 30 de agosto en Pretoria. En la declaración se debía que las conversaciones se referirían a "ciertas injusticias y a una cierta falta de claridad respecto de la forma de.

autonomía del pueblo damara". En la declaración se agregaba que los damaras rechazaron la política de las Naciones Unidas de "un voto por persona" y que querían un "territorio patrio". Sin embargo, su aceptación de la política de los "territorios patrios" estaba sujeta a las siguientes reservas: a) no estaban de acuerdo con la división actual de la tierra entre los grupos raciales del Territorio; b) insistían en que se reconocieran sus derechos humanos; y c) también insistían en que Damaralandia, una vez que fuera totalmente independiente, tuviera el derecho de elegir la federación con otras "partes autónomas del Africa sudoccidental".

34. A fines de agosto, un grupo de jefes damaros, entre los cuales estaba el Sr. Justus Garoeb, el Jefe Supremo, viajó a Pretoria para examinar la propuesta de establecer un "territorio patrio damara" (con una superficie de 4,8 millones de hectáreas), que recibiría una "autonomía parcial". Más tarde, el Sr. de Wet dio a conocer una declaración en la que anunciaba que el Consejo damara había aceptado en principio la idea de un "territorio patrio" pero que primero deseaba discutir diversas cuestiones relativas a la frontera. Dijo que se habían programado varias reuniones para ese fin y que en las mismas haría uso de la palabra.

35. Expresando sus "opiniones personales" en una declaración dada a conocer el 1.º de noviembre de 1972, el Sr. Garoeb afirmó que si el Gobierno sudafricano continuaba con su política actual, todos los habitantes no blancos de la parte meridional de Namibia se harían partidarios de la posición de las Naciones Unidas. Criticó la división de la tierra y también dijo que las personas no blancas que vivían en zonas urbanas debían ser aceptadas como residentes permanentes de las mismas y se les debía otorgar sus derechos fundamentales.

36. En diciembre de 1972 se anunció que el Consejo damara había pedido al presidente de Estado de Sudáfrica que otorgara la autonomía a Damaralandia, y poco después se informó que se estaba elaborando una legislación en este sentido. Sin embargo, en una declaración del 22 de febrero de 1973, el Sr. Kharauxab, en nombre del Comité Ejecutivo Tribal damara, rechazó el propuesto "territorio patrio" damara que, según dijo, constituía el "engaño más grande" del "Gobierno ilegal de Sudáfrica" en perjuicio de los damaras.

Hererolandia

37. Por lo que se sabe, el Gobierno sudafricano no ha realizado progresos en su intento de reasentar en un "territorio patrio" a los hereros, que llegan a ser unos 49.000. El Gobierno sudafricano ha persistido en su negativa a reconocer al jefe Clemens Kapuuo como Jefe Supremo de los hereros, aunque en general éste es reconocido como tal por los hereros mismos. Una pequeña facción de los hereros sigue insistiendo en la jefatura del Príncipe Federico II, otro jefe herero.

Faja de Caprivi

38. Se informó que la población de la Faja de Caprivi, que en 1963 era de 15.000 personas, aumentó a 25.000 en 1971, según datos publicados por Sudáfrica. En julio de 1971 se anunció que la zona de jurisdicción del "Comisionado General para las naciones indígenas del Africa sudoccidental" se ampliaba hasta incluir la parte oriental de Caprivi, zona que ya había estado bajo la jurisdicción directa del Gobierno sudafricano.

39. Luego de conversaciones realizadas en noviembre de 1971 entre representantes de las dos tribus que habitan la parte oriental de la Faja de Caprivi y funcionarios del Departamento de Administración y Desarrollo de los Bantúes de Sudáfrica, el 22 de marzo de 1972 se estableció oficialmente en Ngweze, cerca de Katima Mulilo, un "consejo legislativo" de Caprivi Oriental. Al día siguiente, el Sr. Botha, Ministro sudafricano de Administración y Desarrollo de los Bantúes, inauguró el primer período de sesiones del "consejo legislativo" de Caprivi Oriental.

Bosquimania

40. Según las cifras del censo de 1971, el total de bosquimanos en Namibia era de 22.000. Los bosquimanos, que tradicionalmente son migrantes, viven en diversas partes de Namibia occidental, cerca de la frontera con Botswana. El Gobierno de Sudáfrica asignó una zona de aproximadamente de 2,4 millones de hectáreas para un "territorio patrio" bosquimano, pero según se informa los esfuerzos realizados para llevar a los bosquimanos a esta zona han encontrado resistencia.

Distrito de Rehoboth

41. Los basters de Rehoboth, que según se informa eran 16.000 en 1971, ocupan una zona que tradicionalmente se conoce como Distrito de Rehoboth y han tenido algunos poderes limitados de gobierno local desde el advenimiento de la administración sudafricana en Namibia. Se recordará que en junio de 1971 se realizaron elecciones en el distrito para elegir siete miembros de la junta consultiva de Rehoboth por un período de tres años. Si bien se enfrentaban con la oposición de los candidatos de la recién formada Basterverenigung (Asociación Baster), que se había declarado dispuesta a negociar con el Gobierno sudafricano con miras a obtener la autonomía para el distrito de Rehoboth, los candidatos del Volkspartei, principal partido político que tradicionalmente se opone a la cooperación con Sudáfrica, fueron reelectos a los siete puestos. Se consideró que la votación había sido una expresión de confianza en el Volkspartei que, entre otras cosas había realizado intensas campañas en favor de la abolición de la Corporación de Inversión y Desarrollo de Rehoboth, controlada por el Gobierno y creada por el Gobierno de Sudáfrica para adquirir tierras y promover el desarrollo económico del distrito. El Volkspartei considera que este organismo es una amenaza para la estructura social y política de la comunidad que, según afirma, tiene fondos suficientes para financiar el desarrollo de la zona.

42. En enero de 1972, la Junta Consultiva de Rehoboth aprobó una resolución en la cual decidía solicitar al Gobierno sudafricano que autorizara la elección de un nuevo capitán y de un nuevo consejo del pueblo, de acuerdo con las leyes patriarcales de la comunidad Rehoboth, que fueron aprobadas cuando se fundó en 1873. Luego se asignaría al nuevo Consejo del Pueblo de Rehoboth la tarea de elaborar una constitución totalmente nueva para la zona de Rehoboth. No hay información alguna acerca de medidas tomadas por el Gobierno sudafricano respecto de esos pedidos.

Namalandia

43. En 1971, la población nama era de 32.000 personas y, antes de la creación de un "territorio patrio" nama, había sido agrupada en seis "reservas indígenas" en la parte meridional de Namibia. En marzo de 1972 se introdujo en el senado sudafricano un proyecto de ley sobre la "consolidación y administración de Namalandia" en el que se preveía la creación de un "territorio patrio" nama. El proyecto de ley también disponía que los ingresos derivados de las actividades de prospección y minería realizadas en la zona se utilizarían para la promoción del bienestar de los habitantes de Namalandia. En la segunda lectura del proyecto de ley, en mayo de 1972, el Senador J.P. Niehaus, portavoz del United Party de la oposición, que representa a un distrito electoral blanco de Namibia, dijo que el proyecto de ley contaba con el apoyo de la oposición en la medida en que su objetivo fuera simplemente la consolidación de las zonas ocupadas por los namas. Sin embargo, consideraba que el propuesto "territorio patrio" jamás podría llegar a ser autárquico y que sería poco realista considerar la posibilidad de su independencia política.

"Junta consultiva para el Africa sudoccidental"

44. Se recordará que durante los contactos que el Sr. Escher, representante del Secretario General para Namibia, mantuvo con el Primer Ministro de Sudáfrica en noviembre de 1972, se le informó acerca de la intención del Primer Ministro de crear una junta consultiva, cuyos miembros serían representantes de las diversas regiones, gobiernos regionales o autoridades del Territorio. Aunque en el informe del Sr. Escher i/ no se determinaban las funciones de ese órgano, se supuso que la Junta brindaría asesoramiento al Primer Ministro, quien había informado al Sr. Escher de que asumiría la responsabilidad general para el Territorio en su conjunto.

45. Organizaciones y dirigentes políticos no blancos, tanto dentro como fuera del Territorio, expresaron su oposición al plan. En una declaración dada a conocer en Londres el 12 de marzo de 1973, la South West Africa People's Organization (SWAPO) afirmó que la creación de la junta consultiva constituiría una continuación de la política sudafricana de los "territorios patrios" en Namibia. En la declaración se afirmaba que la junta estaría compuesta por "secuaces del Gobierno" escogidos arbitrariamente por éste en cada "territorio patrio" y que era "una maniobra concebida para crear confusión en torno a las cuestiones que plantea la iniciativa de las Naciones Unidas; está encaminada a frustrar la exigencia de independencia de los pueblos; y representa un intento de legitimizar la continuada presencia sudafricana en el Africa sudoccidental, presencia que ya ha sido declarada ilegal".

46. En Namibia, el Jefe Kapuuo, Jefe Supremo de los hereros, que también es presidente de la National Unity Democratic Organization (NUDO) afirmó que aceptaría de manera provisional la idea de un órgano consultivo, siempre y cuando éste fuera supervisado por las Naciones Unidas y representara verdaderamente a los diversos grupos existentes en Namibia. El Jefe Kapuuo agregó lo siguiente:

i/ S/10832 y Corr.1, anexo II, sección II, párr. 13 f).

"El pueblo negro de este país no se interesa en una junta consultiva designada por el Gobierno sudafricano". Posteriormente, en una carta publicada en un periódico de Namibia, el Sr. A. Kuwuseb, en su carácter de Vicepresidente de la NUDO, afirmó lo siguiente:

"Sólo convenimos en la creación de una junta consultiva si ésta es supervisada por las Naciones Unidas y los verdaderos dirigentes son elegidos por el pueblo y no por el Gobierno sudafricano. La política inhumana de apartheid aplicada por el Gobierno sudafricano en Namibia están tan profundamente enraizada que es difícil creer que podrá ser eliminada totalmente. Los miembros de la llamada junta consultiva que designará el Gobierno del Sr. Vorster ya se han ganado el calificativo de "secuades del Gobierno" entre nuestro pueblo porque recibirán grandes sumas de dinero para someterse a las leyes de apartheid."

47. El Sr. Gerson Vei también expresó su oposición a la propuesta junta consultiva en nombre de la South West Africa National Union (SWANU). En una declaración del 6 de marzo de 1973, señaló que Sudáfrica no estaba facultada jurídica ni moralmente para dirigir los asuntos del Territorio, por cuanto su mandato había terminado. Dijo que el pueblo no blanco de Namibia no podía comprender cómo una junta compuesta por funcionarios títeres podía conducirlos a la independencia y a constituir una nación. Al día siguiente, la Convención Nacional que representa las opiniones de varios partidos y grupos políticos no blancos dio a conocer una declaración similar. La Convención Nacional declaró que las personas designadas miembros de la Junta no representaban la opinión africana y que la mayoría abrumadora de los namibianos se oponía a la Junta. El Presidente del Comité Ejecutivo Tribal Namara también expresó su oposición a la Junta en un telegrama dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas, y lo mismo hicieron dirigentes de los namas que anunciaron su negativa a participar en la Junta.

48. El 6 de marzo hubo disturbios en el municipio africano de Katutura, en las afueras de Windhoek. Según los informes de la prensa, los disturbios, en los que participaron 5.000 obreros ovambos, fueron consecuencia de un intento por parte de un miembro del "consejo legislativo kavango" de dirigir la palabra a los trabajadores kavangos sobre la cuestión de la junta consultiva. Durante los disturbios se incendió y destruyó una oficina municipal del recinto de los trabajadores ovambos. Ochenta y siete personas fueron detenidas y multadas por no llevar consigo documentos de identidad; cinco personas fueron acusadas de haber provocado violencia en público.

49. La "junta consultiva" celebró su primera sesión en Windhoek el 23 de marzo de 1973, bajo la presidencia del Primer Ministro de Sudáfrica. Según información transmitida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y que figura como anexo al informe del Secretario General al Consejo de Seguridad j/, la "junta consultiva" estaba compuesta por los siguientes miembros:

Damaralandia	Sr. Justus Garoeb Consejero Andreas Tja-tjamai
Ovambolandia	Consejero Principal Philemon Elifas Consejero Cornelius Njoba
Kavangolandia	Consejero Alex Kudomo Sr. Leevi Hakusembe
Caprivi oriental	Consejero Principal M. Moraliswani Consejero M. Mamili
Busquimania	Sr. Geelbooi
Hererolandia	Sr. David Tjatjitua Sr. Munjuku Nguvauva
Tswanalandia	Sr. Dominikus Mokalobatho
Grupo mestizo	Sr. D. Bezuidenbout Sr. A.J.F. Kloppers
Grupo blanco	Sr. D.F. Mudge Dr. E. van Zijl

50. El 21 de marzo, el Consejo Baster, de Rehoboth, propuso a los Sres. M. Olivier y H. Diergaardt para que representaran al Distrito de Rehoboth en la "junta consultiva". Luego el Consejo retiró estas candidaturas hasta que se aclararan ciertas cuestiones. Posteriormente, el 22 de marzo, la Rehoboth Baster Vereniging, partido que se opone al Rehoboth Volkspartei, que está en el poder, indicó que deseaba presentar las candidaturas del Dr. B.J. Africa y del Sr. P.J. Mouton. El Primer Ministro decidió que el Dr. Africa podía asistir a la reunión en calidad de observador. En el caso de Namalandia, los representantes más antiguos del pueblo nama declinaron la invitación a designar representantes a la "junta consultiva". Sin embargo, un sector del pueblo nama que habita la "reserva indígena" de Bondelswarts designó posteriormente al Sr. Frank Basson, su jefe interino, para que lo representara en la "junta". El Primer Ministro otorgó al Sr. Basson el carácter de observador. En el caso de los "territorios patrios" que aún no han sido creados y para los cuales no existe todavía una autoridad reconocida por el Gobierno sudafricano (Bosquimania, Kaokolandia, Tswanalandia, Hererolandia y Namalandia), el Ministro de Relaciones Exteriores informó que se había consultado a todos los sectores de la opinión en reuniones realizadas en las diversas zonas. En el caso de los hereros, se afirmó que la invitación a designar representantes había sido aceptada por ciertos sectores de este grupo de población y rechazada por otros.

Lucha por la liberación nacional

South West Africa People's Organization (SWAPO)

a) Historia y políticas

51. En 1959, unos pocos meses antes de que la policía sudafricana asesinara a los africanos que se oponían a ser trasladados de su anterior lugar indígena de Windhoek a Katutura, los Sres. Herman Toiva y Ja Toiva, Sam Nujoma y Jacob Kuhangua contribuyeron a la fundación de la Ovamboland People's Organization, en Ciudad del Cabo. Esta organización se transformó más tarde en la South West Africa People's Organization (SWAPO) con el apoyo de dirigentes de otros grupos de Namibia. Durante algunos años, la SWAPO concentró sus esfuerzos en tratar que las Naciones Unidas tomaran medidas para expulsar a la administración sudafricana, pero en 1963 comenzó a adiestrar fuerzas guerrilleras. Muchos jóvenes abandonaron Namibia para unirse a estas fuerzas. Las operaciones militares contra las tropas sudafricanas comenzaron en 1966. En 1970, 1971 y 1972 la SWAPO continuó sus actividades militares y se informó que las autoridades sudafricanas ocultaban el verdadero número de sus bajas en las operaciones militares impidiendo que se diera publicidad a los funerales militares en Sudáfrica.

b) Actividades de la SWAPO en 1972

52. Entre el 26 y el 28 de mayo de 1972 se celebró en Bruselas, bajo el patrocinio de la SWAPO y de un Comité Nacional Belga, la Conferencia Internacional sobre Namibia k/. Asistieron a la Conferencia unos 500 delegados de 80 países, además de representantes de varias organizaciones. También participaron en ella representantes del Comité Especial, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial del Apartheid.

53. En noviembre de 1971, representantes de la SWAPO, encabezados por su Secretario Administrativo, Sr. Moses Garoeb, visitaron Canadá a fin de pedir al Gobierno de ese país que desalentara las inversiones canadienses en Namibia. El grupo fue recibido por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se recordará que, en ese mismo mes, la empresa Falconbridge Nickel Mines, Ltd. of Canada abrió una mina en Namibia y que actualmente está realizando prospecciones en ese país. En abril de 1972 se informó que la SWAPO había sido admitida como miembro pleno del Movimiento Panafricano de la Juventud, con sede en Argelia. En noviembre la SWAPO presentó un memorando a la Comunidad Económica Europea en el cual le pedía que reconociera a los representantes legítimos del pueblo namibiano y la ilegalidad de la continuada presencia de Sudáfrica en Namibia y su explotación de los recursos humanos y naturales de ese país. En el mismo mes, la SWAPO presentó un memorando al Gobierno de Francia en el cual le solicitaba que hiciera suya la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, desalentara las inversiones francesas en Namibia e hiciera contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. El memorando también planteaba la cuestión de la utilización en Namibia de armas vendidas por Francia a Sudáfrica.

k/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. IX, anexo II.

54. El 31 de julio, el Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, dio a conocer una declaración en la que decía que la realización de nuevas conversaciones entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano carecería de sentido y que era difícil creer que el Gobierno sudafricano les concediera algún valor, ya que estaba encarcelando a miembros de la SWAPO en Namibia. En un telegrama dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad, a fines de noviembre, el Sr. Nujoma declaró que los nuevos contactos entre el Secretario General y el Gobierno de Sudáfrica no tendrían ningún fin útil. Hablando en nombre de la SWAPO ante el Consejo de Seguridad el 1º de diciembre de 1972, el Sr. Mueshihange, Secretario de relaciones exteriores de la SWAPO, declaró que su organización había tenido dudas respecto de la política expresada en las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972), y que estas dudas habían sido confirmadas por la continuada creación de nuevos "territorios patrios" en Namibia por el Gobierno sudafricano. Convencido de que el Gobierno sudafricano jamás había tenido la intención seria y honesta de resolver las diferencias con las Naciones Unidas, la SWAPO consideró que la respuesta sudafricana a los contactos era dudosa e incluso negativa. Debido a su convicción de que los contactos no habían podido producir ningún resultado positivo, la SWAPO instaba a terminarlos.

South West Africa National Union (SWANU)

a) Historia y políticas

55. La South West Africa National Union fue fundada en septiembre de 1959 y su primer presidente fue el Sr. Jariretundu Kozonguizi. El Sr. Nujoma también fue elegido para integrar el ejecutivo nacional del partido. La política inicial de la SWANU fue tratar de lograr la intervención de las Naciones Unidas en Namibia, con una fuerza de las Naciones Unidas formada por "elementos de países afroasiáticos y de otros países no comprometidos". En 1968, el Sr. Charles Kauraiza fue elegido presidente del Consejo Externo de la SWANU.

56. En 1966, el Sr. Kozonguizi renunció a la presidencia de la SWANU y lo sucedió el Sr. Gerson Veii, quien en 1967 fue condenado en virtud de la Suppression of Communism Act de Sudáfrica y sentenciado a cinco años de prisión. Durante la ausencia del Sr. Veii, el Sr. Gerson Kanguuehi, vicepresidente de la SWANU, se desempeñó como presidente interino. Al volver el Sr. Veii a ocupar su cargo, después de ser puesto en libertad en 1972, el Sr. Kanguuehi fue nombrado presidente auxiliar.

b) Actividades de la SWANU en 1972

57. En 1972, la SWANU se ocupó especialmente de la cuestión de los contactos entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano, iniciados en cumplimiento de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. En una declaración dada a conocer en Windhoek el 15 de septiembre, el Sr. Kanguuehi dijo que si el Secretario General había visitado a Sudáfrica para realizar consultas con el Gobierno sudafricano, había perdido el tiempo y el dinero. También dijo que los llamados "territorios patrios" constituían el pecado más grande cometido por el Gobierno sudafricano en perjuicio del pueblo de Namibia. Según la declaración, el 95% de los

africanos de Namibia se oponía al sistema de los "territorios patrios". Se agregaba en la declaración que los no blancos no albergaban ningún odio hacia los blancos y que "sólo odiamos al Gobierno y a sus políticas".

58. Al pedírsele que manifestara sus opiniones sobre la junta consultiva propuesta para Namibia, el Sr. Veii dijo que era inevitable que esa junta estuviera formada por "lacayos tribales" del Gobierno sudafricano. Al comentar la declaración del Primer Ministro sudafricano de que podía considerar la posibilidad de abolir algunas leyes restrictivas, el Sr. Veii declaró lo siguiente: "No queremos que se eliminen estas leyes. Lo único que queremos es que se elimine la presencia sudafricana en el Africa sudoccidental".

59. En una declaración hecha ante el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de diciembre de 1972, el Sr. Kauraisa, condenó en nombre de la SWANU a las Potencias occidentales por la hipocresía que, según dijo, habían manifestado en los debates en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, y dijo que estas Potencias anteponían el lucro a los principios. El Sr. Kauraisa también expresó el deseo de los representantes de la Convención Nacional de visitar las Naciones Unidas a fin de establecer una "comprensión eficaz", sobre todo con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Otros acontecimientos

60. En 1971 y 1972 se formaron varios grupos nuevos como consecuencia de un resurgimiento de la actividad política entre los namibianos en Namibia. Las nuevas agrupaciones se describen a continuación.

Convención Nacional

61. En un esfuerzo por reunir todos los partidos políticos no blancos de Namibia, se creó una Convención Nacional que celebró su primera reunión el 13 de noviembre de 1971 en Rehoboth. Invitados por un grupo de basters de Rehoboth, los principales participantes en esta primera Convención fueron varios miembros del Consejo del Jefe de la nación Herero, entre los cuales se hallaban el Jefe Kapuuo, seis de sus consejeros, y algunos miembros de la Junta Consultiva de Rehoboth. Se cree que la Convención, que se reunió a puertas cerradas, examinó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y otros asuntos políticos.

62. La Convención Nacional celebró una segunda reunión, mucho más prolongada, el 13 de febrero de 1972. A esta reunión asistieron el Sr. David Meroro, Presidente Nacional de la SWAPO en Namibia; el Jefe Kapuuo, en representación de la NUDO; un miembro de la Junta Consultiva de Rehoboth; representantes de la SWANU; el Rev. B.G. Karuera, en representación de la Asociación para la Conservación de la Casa Real Tjamuaha-Maharero (que cuestiona la pretensión de Clemens Kapuuo a la jefatura de los hereros y apoya la del Príncipe Federico II); representantes del Rehoboth Baster Volkspartei, encabezados por el Sr. J.S.A. Diergaard; representantes

de la South West Africa United National Independence Organization (SWAUNIO), formada principalmente por namas; representantes de la Voz del Pueblo, partido dirigido por el Sr. Jeremias Jagger; representante de los damaras; y el jefe Hendrik Samuel, Witbooi, en representación del pueblo nama.

63. La reunión, a la que asistieron 100 delegados invitados y 200 participantes más, fue presidida por el Sr. Hans Diergaardt, del Rehoboth Baster Volkspartei. Entre los temas que se tratarían en la reunión figuraban los siguientes: a) cooperación entre los pueblos no blancos de Namibia; b) futuro sistema de gobierno para Namibia; y c) eliminación de la represión. Se aprobó una resolución en la que se instaba a la cooperación entre las razas no blancas y una "Declaración de Derechos Humanos". La Convención también creó un Comité Central y le encargó la tarea de elaborar una constitución para una Namibia independiente y de convocar a la próxima reunión. Posteriormente, la Convención Nacional realizó una tercera reunión, en la que se elaboró un texto para transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas.

64. El Coloured Federal People's party of South West Africa, que había sido excluido de las reuniones anteriores de la Convención Nacional realizadas en abril de 1972, expresó su deseo de asociarse a la Convención con tres condiciones: a) que hubiera una representación equitativa de todas las razas, incluso los blancos; b) que hubiera un diálogo con el gobierno sudafricano acerca del "Africa sudoccidental"; y c) que hubiera un rechazo inequívoco de toda injerencia de las Naciones Unidas en el Territorio.

65. A comienzos de 1973, como se dijo más arriba, la Convención Nacional realizó una intensa campaña contra la "Junta Consultiva".

66. En la reunión anual (1972) del Instituto Sudafricano para las Relaciones Raciales, el Jefe Kapuuo afirmó que la Convención Nacional, por medio de sus seis partidos miembros, representaba a la mayoría de los africanos de Namibia. Dijo que la Convención Nacional se oponía a la creación de "territorios patrios" y deseaba que Namibia fuera un solo país. Criticó enérgicamente a la administración sudafricana en Namibia por haber despojado al pueblo negro "de alrededor del 90% de sus tierras tradicionales" y por "vender estas tierras a granjeros blancos procedentes de Sudáfrica". El Sr. Kapuuo consideraba que debía haber una distribución justa de la tierra y que debía abolirse el sistema de contratos de trabajo, que separaba a los hombres de sus familias. "Queremos que las Naciones Unidas tomen posesión del Africa sudoccidental y preparen al pueblo para el Gobierno propio y la independencia". Después del establecimiento de la "junta consultiva", el Jefe Kapuuo informó que el Comité Ejecutivo de la Convención Nacional se había reunido en Windhoek y había decidido rechazar la propuesta porque no consideraba que el Gobierno de Sudáfrica tuviera el derecho de crear un órgano semejante. El Comité Ejecutivo señaló que Sudáfrica estaba ocupando ilegalmente el Territorio y que los miembros propuestos sólo representaban una "pequeña minoría de camarillas" 1/.

1/ La declaración fue dictada por teléfono por el Jefe Kapuuo al Obispo C. Winter y el Obispo Winter la presentó al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su 168a. sesión, celebrada el 29 de marzo de 1973.

Democratic Co-operative Development Party

67. Los fines de este partido se describieron en una declaración de prensa distribuida a mediados de mayo de 1972 por el Sr. Johannes Jefta Nangutuuala, quien había encabezado el Comité de la Mano de Obra ovambo durante la huelga de los trabajadores migrantes ovambos en diciembre de 1971 y enero de 1972. En su declaración, el Sr. Nangutuuala dijo que el partido rechazaba el apartheid y la fragmentación del Territorio en "territorios patrios". Declaró asimismo que el partido "lucharía contra los gobiernos policíacos y no toleraría la injerencia de Sudáfrica en Namibia". Poco después, el Sr. Nangutuuala convocó a una reunión política que se celebraría en Ovambolandia el 27 de mayo de 1972 con el propósito de presionar por la abolición de todos los "territorios patrios" no blancos. La reunión fue prohibida por el Jefe Sr. Philemon Elifas, "Consejero Principal del Consejo Legislativo de Ovambolandia".

68. En una entrevista de prensa concedida por el Sr. Nangutuuala en julio de 1972, dijo que jamás habría paz en Ovambolandia en tanto que los ovambos de Angola estuviesen separados de los ovambos de Namibia por una barrera fronteriza. En cuanto al anuncio de que se concedería a Ovambolandia una mayor medida de autonomía, el Sr. Nangutuuala dijo que si bien esta idea le inspiraba sospechas, su partido participaría en cualquier elección para lograr ese propósito. Su objetivo sería trabajar por el rechazo de la política de los "territorios patrios". Dijo que la propuesta proscripción de la SWAPO, que había sido pedida por los "consejos ejecutivos" de Kavangolandia y Ovambolandia, era ridícula.

69. En una reunión del Comité Constitucional de Ovambolandia, celebrada a principios de octubre, el Sr. Nangutuuala, según se informó, pronunció un "apasionado discurso" y firmó una declaración en la que se condenaba la política de territorios patrios del Gobierno sudafricano. Junto con otros cinco altos funcionarios de su partido, fue detenido por la policía tribal de Ovambolandia y recluido durante cinco días. En un comunicado de prensa distribuido a fines de octubre, el Sr. Nangutuuala declaró que el Gobierno sudafricano estaba llevando a cabo la inscripción en el registro de residentes de Ovambolandia, que en ese momento estaba en marcha, con el propósito de contrarrestar la oposición del pueblo a las reuniones del Comité Constitucional de Ovambolandia.

70. A principios de 1973 el "consejo ejecutivo" de Ovambolandia negó autorización para una reunión política que el Sr. Nangutuuala había proyectado para el 20 de enero, y, el 15 de enero anunció que todas las reuniones políticas no autorizadas en Ovambolandia se considerarían "ilícitas". Con anterioridad, el Jefe Elifas había declarado que todas las reuniones no oficiales en Ovambolandia quedarían prohibidas hasta que el Comité Constitucional hubiese terminado su informe. Interrogado por periodistas respecto de estos acontecimientos, el Sr. de Wet, "Comisionado General para Poblaciones Nativas del Africa Sudoccidental", declaró que era tradición en Ovambolandia recabar autorización para celebrar reuniones y que la prohibición no se había hecho en virtud de la proclama del Gobierno sudafricano que ponía a Ovambolandia en estado de emergencia.

Voice of the People

71. Según un informe de prensa, el Voice of the People es un partido político pequeño que tiene el apoyo de elementos de los grupos damara y nama. Su posición pública, según se dice, difiere de la de otros movimientos, y particularmente de la de la SWAPO, puesto que el Voice of the People está dispuesto a condenar la violencia como una solución para los problemas de Namibia. En septiembre de 1972, una delegación del Voice of the People, encabezada por el Sr. K.H. Conradie fue recibida en Pretoria por el Primer Ministro Vorster, quien se apartaba así de su política habitual de recibir solamente a los dirigentes de "territorios patrios" reconocidos oficialmente. La delegación pidió autorización para dirigirse a las Naciones Unidas a fin de hacer declaraciones sobre Namibia. Denunció asimismo la discriminación en asuntos municipales y trató de que se levantaran o se aliviaran las órdenes de restricción que pesaban sobre el Sr. Brendan Simbwaye es Presidente de la Caprivi African National Union quien estaba confinado en una finca cerca de Khorixas en Damaralandia. Pidió también al Gobierno sudafricano que dejara de promulgar leyes respecto de Namibia.

72. En una declaración publicada el 21 de noviembre de 1972, el partido Voice of the People rechazó el "consejo asesor" propuesto. En la declaración se decía que el consejo sería solamente otra manifestación de la política de "territorios patrios" y el partido desafió al Primer Ministro a que convocase a un plebiscito bajo la supervisión de las Naciones Unidas para determinar los deseos del pueblo de Namibia respecto de su futuro. En la declaración se llegaba a la conclusión de que los contactos entre el Secretario General de las Naciones Unidas y Sudáfrica eran una pérdida de tiempo y que el Consejo de Seguridad debía aplicar medidas de fuerza contra Sudáfrica.

Actividades de grupos religiosos

a) Iglesia Evangélica Luterana

73. Según se informó anteriormente, ha habido un creciente descontento entre los grupos religiosos con respecto a las políticas de Sudáfrica en el territorio. En junio de 1971, el Obispo Leonard Auala, Presidente de la Junta Eclesiástica de la Iglesia Evangélica Luterana de Ovambokavango y el Presidente de la Asamblea, Paulus Gowaseb, Presidente de la Junta Eclesiástica de la Iglesia Evangélica Luterana del Africa Sudoccidental, dirigieron una carta conjunta m/ al Primer Ministro de Sudáfrica. En esa carta, lamentaban que Sudáfrica hubiera fracasado en la tarea de proteger los derechos humanos en Namibia y pedían que Namibia se convirtiese en un Estado separado e independiente. El doctor Auala y el Sr. Gowaseb complementaron su carta con una carta pastoral dirigida a sus congregaciones en la

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. IX., anexo I, párr. 56.

que expresaban apoyo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y criticaban la política de "territorios patrios" del Gobierno de Sudáfrica como factores que contribuían a la división entre las razas, lo que les impediría participar en el desarrollo del país. Según algunos informes, el Obispo Auala también denunció ante el Primer Ministro que la policía abusaba sus atribuciones en Namibia y que se castigaba y se aplicaban descargas eléctricas a personas inocentes y que se les apuntaba con armas de fuego mientras se les amenazaba con la muerte. El Sr. Gowaseb denunció que todas las personas ancianas que habían sido trasladadas (como parte de la política de "territorios patrios") a Okombahe en el "territorio patrio" de Damara en 1967 habían muerto en la indigencia y la miseria.

74. En un artículo publicado en The British Weekly, periódico eclesiástico, el Obispo Auala dijo que la paciencia de su pueblo estaba "llegando al límite". Expresó su temor de que estallara la violencia entre su pueblo si no hubiese modificaciones en la política sudafricana respecto del apartheid, el sistema de contratación de la mano de obra y la negativa del Gobierno a conceder la independencia al territorio.

75. Al concluir el Quinto Sínodo de la Iglesia Evangélica Luterana, celebrado en Otjimbingwe y presidido por el Reverendo Eiseb, se publicó una declaración el 4 de octubre de 1972, en la que figuraban los tres puntos principales siguientes: a) el Sínodo apoyaba la carta abierta dirigida en 1971 por el Obispo Auala al Primer Ministro de Sudáfrica; b) el Sínodo observaba con profundo pesar las declaraciones difamatorias contra sus colegas indígenas y de ultramar que se estaban difundiendo, principalmente por una organización llamada Die Christliche Not und Arbeitsgemeinschaft y en las que se caracterizaba a esos trabajadores eclesiásticos como de "orientación comunista"; y c) el Sínodo tomó nota con "profundo desaliento y pesar" del hecho que el Gobierno sudafricano ejercía cada vez mayor presión sobre las iglesias mediante la negativa a conceder visados a colegas sumamente necesarios.

76. Tras una sesión celebrada en forma conjunta por la Iglesia Evangélica Luterana y la Iglesia Evangélica Luterana de Ovambokavango a principios de 1972, se llegó a la decisión de fusionar las dos iglesias bajo el nombre de Iglesia Evangélica Luterana Unida del Africa Sudoccidental. La iglesia combinada tendría un total de 300.000 miembros. En una declaración distribuida en esa oportunidad, los representantes de la nueva Iglesia Unida expresaron la esperanza de que la Iglesia Evangélica Luterana Alemana del Africa Sudoccidental, cuyos miembros son todos blancos y que se había disociado de la carta abierta dirigida al Primer Ministro de Sudáfrica, también se sumaría a la nueva Iglesia Unida.

b) Concilio Mundial de Iglesias (CMI)

77. Grupos religiosos fuera del territorio también han intensificado sus actividades en apoyo del retiro de Sudáfrica de Namibia. En su reunión celebrada en Utrecht en agosto de 1972, el Comité Central de Políticas del CMI, formado por 120 miembros, votó a favor de instruir a sus directores financieros que vendiesen

inmediatamente sus acciones en compañías que tuviesen relaciones directas, sea mediante las inversiones o el comercio, con Sudáfrica, Namibia, Rhodesia del Sur y cualquier otro territorio africano bajo administración portuguesa. El Comité Central instó a las 250 iglesias que lo componen y que representan a 350 millones de cristianos, "a que utilizasen toda su influencia, incluidos los movimientos de accionistas y la cesación de inversiones, para obligar a las corporaciones a que retirasen las inversiones de dichos países y suspendiesen su comercio con ellos". Sólo cuatro delegados votaron contra la resolución y seis se abstuvieron. También se aprobó por abrumadora mayoría el voto para aumentar el Fondo Especial del Concilio Mundial de Iglesias para Combatir el Racismo de 500.000 dólares a 1 millón de dólares.

c) Iglesia Anglicana

78. En una declaración expedida el 19 de septiembre de 1972, los Comisionados de la Iglesia Anglicana, conocidos generalmente como Comisionados Eclesiásticos, expresaron que habían vendido todas sus acciones de la Rio Tinto Zinc Corporation por un valor total de aproximadamente 1,5 millones de libras. Los Comisionados dijeron que habían tomado esta medida después de "considerar detenidamente" su participación en la empresa. Se informó que los Comisionados Eclesiásticos estaban haciendo un estudio total de los detalles de las operaciones en Africa meridional del grupo de compañías asociadas con la Rio Tinto Zinc Corporation n/. Se informó también que se esperaba que el Concilio Británico de Iglesias estableciera un grupo de estudio para examinar en forma total el asunto de las inversiones de la iglesia en el Africa meridional.

Posiciones de los partidos sudafricanos

79. Durante muchos años, los blancos de Namibia, que ejercen el control exclusivo de las instituciones políticas locales del Territorio, han gozado de un cierto grado de autonomía con respecto a la República de Sudáfrica. La "Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental", que es elegida por blancos y compuesta exclusivamente de ellos, ejerció considerables poderes tanto sobre los blancos como sobre los africanos del Territorio. De conformidad con el Plan Odendaal, el Parlamento sudafricano aprobó, en 1969, la South West Africa Affairs Act. Esta ley tuvo el efecto de transferir prácticamente todos los poderes que tenía la "Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental" sobre los africanos del territorio al Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes, y al Departamento de Educación Bantú del Gobierno sudafricano. Al mismo tiempo, se redujeron los poderes de los blancos en la "Asamblea Legislativa". El efecto total de estos cambios fue que la "Asamblea Legislativa" fue rebajada al nivel de los órganos similares de las cuatro provincias de la República de Sudáfrica.

80. Los cambios mencionados no afectaron las disposiciones mediante las cuales el electorado totalmente blanco de Namibia elige a los miembros de la "Asamblea Legislativa" y envía también seis miembros de la Cámara de Representantes y dos Senadores al Parlamento sudafricano en Ciudad del Cabo. Durante muchos años, los escaños "africanos sudoccidentales" del Parlamento sudafricano han sido ocupados por miembros del National Party, que está en el poder.

81. Comentando sobre los cambios mencionados, el Senador Niehaus dijo en la apertura del Congreso del United Party del "Africa Sudoccidental", celebrado en Windhoek, en septiembre de 1972 que el United Party ofrecía devolver a la "Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental" todos los poderes de los que había sido privada según

n/ Para detalles de las actividades en Namibia de la Rio Tinto Zinc Corporation, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V.

el Plan Odendaal, con un aumento de estos poderes donde fuese necesario. En el mismo Congreso, Sir de Villiers Graaff, el líder del United Party en Sudáfrica, declaró que éste preveía la creación de una asamblea multirracial para el territorio, la cual, según informaciones, sería similar a la asamblea federal propuesta por el United Party para la propia República de Sudáfrica. El Congreso aprobó entonces una resolución por la que pedía que el Primer Ministro sudafricano pusiera en efecto inmediatamente su política de libre determinación para el territorio "devolviendo inmediatamente todos los departamentos del Gobierno y colocándolos bajo la jurisdicción y el control de la administración del Africa Sudoccidental como era anteriormente el caso".

82. El Sr. Louis Stofberg, Secretario Principal del partido Herstigte Nasionale de Sudáfrica, declaró en Windhoek a principios de noviembre, que el "Africa Sudoccidental" había sido liquidado y que su separación de la República de Sudáfrica era un hecho consumado. Al referirse a las conversaciones que habían tenido lugar entre Sudáfrica y las Naciones Unidas, declaró que el Primer Ministro sudafricano había hecho una concesión al decir que el Territorio tenía una condición jurídica internacional y otra concesión más al acceder a negociar con las Naciones Unidas, lo que dio como resultado que las Naciones Unidas tuviesen "oportunidad de opinar" en los asuntos del Territorio.

83. En contraste con esta apreciación, el Senador Niehaus dijo, a fines de diciembre, que uno de los acontecimientos más importantes de 1972 había sido el hecho de que el Gobierno sudafricano, anulando su política de 20 años, hubiese afirmado su propósito de conducir al territorio hacia la autonomía y la independencia. Dijo que, al iniciar negociaciones, las Naciones Unidas habrían reconocido la posición jurídica de Sudáfrica en el "Africa Sudoccidental".

84. En noviembre de 1972, el Sr. A.H. du Plessis, Ministro sudafricano de Obras Públicas y Desarrollo de la Comunidad y miembro del Nasional Party del "Africa Sudoccidental", declaró en Windhoek que el Gobierno sudafricano no toleraría interferencias externas o internas, en sus planes con respecto al Territorio. Al responder a una pregunta referente a la incorporación de Namibia a Sudáfrica, el Sr. du Plessis dijo: "sin embargo, alguna crisis futura podría, tal vez, traer como resultado la incorporación".

Actos de represión por parte del Gobierno sudafricano

85. El carácter general de la represión por parte de las autoridades sudafricanas ha sido descrito como sigue por la SWAPO o/:

"Las actividades guerrilleras han conducido a detenciones en masa, detenciones de civiles inocentes, represalias brutales y victimización de la población de Namibia. Algunos afirmarían que, al continuar nuestra lucha guerrillera, provocamos sufrimientos innecesarios a nuestra población civil. No aceptamos esto. Una y otra vez hemos señalado que hay muchos paralelos entre la Sudáfrica de Voster y la Alemania de Hitler, pero esto no parece causar ninguna impresión. Las atrocidades ejecutadas por el Gobierno sudafricano son tan brutales e inhumanas como las perpetradas por los secuaces de Hitler. Sin

o/ Namibia News (julio/diciembre de 1969), Vol. 2, Nos. 7-12, pp. 1-2, citado en Richard Gibson, African Liberation Movements (Londres, Oxford University Press, 1972).

embargo, no ocurren en el umbral de la puerta principal de Europa, suceden muy lejos, en una parte del mundo donde ocurre que los pobladores son negros y víctimas explotadas de la indiferencia internacional. Sabemos que, al tomar las armas para alcanzar nuestra libertad, no solamente luchamos por ella, sino que también combatimos una fuerza que está amenazando la paz mundial."

86. En una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, pero publicada por el Concilio Mundial de Iglesias, el Sr. Nujoma, **Presidente de la SWAPO**, dijo que, después de la visita del Secretario General en marzo de 1972, el Gobierno sudafricano había llevado a efecto en Namibia una campaña de asesinatos, detenciones y torturas en gran escala. Según una declaración hecha en Londres por el Obispo Winter, en marzo de 1972, después de su expulsión de Namibia por las autoridades sudafricanas, una patrulla de policía sudafricana p/ disparó contra cinco africanos que formaban parte de un grupo de feligreses que abandonaba una iglesia después del oficio religioso y los mató. La policía sostuvo que había disparado contra una multitud que la había atacado con lanzas, arcos y flechas. El Obispo Winter afirmó que los miembros del grupo estaban totalmente desarmados. Dijo que las autoridades sudafricanas empleaban la tortura, la detención sin juicio, la violencia y las armas de fuego para oprimir al pueblo ovambo.

87. En junio de 1972 se dio a conocer en Ondangwa, capital de Ovambolandia, la conclusión de una investigación sobre las matanzas. Según el informe del juez de instrucción, ocho ovambos fueron muertos a balazos por la policía sudafricana en dos conflictos distintos producidos en Ovambolandia en enero, mientras estaban en huelga los trabajadores migrantes. Se dijo que cinco habían sido muertos después de un oficio religioso y los otros tres después de un ataque al kraal de un jefe tribal. Las conclusiones oficiales de la investigación fueron que los hombres habían resultado muertos cuando la policía disparó en cumplimiento de su deber. Los documentos relativos al caso no fueron entregados a la prensa ni al público. En una declaración hecha por la SWAPO se dijo que la policía había disparado sobre un grupo de africanos desarmados que abandonaban una iglesia después de un oficio religioso. Refiriéndose al incidente, el periódico sudafricano The World afirmó que circulaban versiones contradictorias sobre el incidente y que incluso eran inciertas las fechas y la ubicación de los lugares en que el incidente o los incidentes se produjeron.

88. En junio de 1972, el "comité ejecutivo" de Ovambolandia pidió al Gobierno de Sudáfrica que proscribiera a la SWAPO en Ovambolandia por cuanto los propósitos de la SWAPO eran el terror y el uso de la fuerza. La petición se hizo a continuación de otra análoga hecha por el Consejo de Jefes de Damaralandia. La declaración del Consejo de Jefes de Damaralandia afirmaba que inicialmente la SWAPO había estado en favor de la no violencia, pero que posteriormente, en la conferencia internacional sobre Namibia celebrada en Bruselas, la SWAPO había hablado en favor del uso de la fuerza. Poco después, el "comité ejecutivo" del "consejo legislativo" de los kavango pidió al "Comisionado General para los Pueblos Indígenas del Africa Sudoccidental" que proscribiera a la SWAPO.

p/ En Namibia actúan tres tipos de policía: las fuerzas de la policía civil de las municipalidades blancas; la policía tribal de Ovambolandia y la **Policía** paramilitar de Sudáfrica que está fuertemente armada, ha sido entrenada militarmente y utiliza vehículos militares y helicópteros.

89. A fines de julio, se notificó al Sr. Nathaniel Gottlieb Maxhuilili, Vicepresidente de la SWAPO en Namibia, una orden de proscripción que lo confinaba al distrito administrativo de Walvis Bay por un período de cinco años. El Sr. Maxhuilili no puede debatir sobre política, le está prohibido asistir a reuniones y está confinado a una zona determinada. La orden disponía que el Sr. Maxhuilili no podía visitar el puerto, ninguna hospedería ni aldea autóctona, ni ninguna fábrica. Sin embargo, se le permite que vaya a trabajar a la fábrica en la cual está empleado. El Sr. Maxhuilili fue seleccionado posteriormente por Amnesty International para la semana que cada año dedica a quienes están presos por sus ideas.

90. Según algunos informes recibidos hasta mediados de 1972 por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), y reproducidos posteriormente por la prensa, más de 50 personas fueron muertas por la policía sudafricana en Ovambolandia (10 en Tsumeb, 8 en Grootfontein, 7 en Windhoek y 4 en Okahandja) durante la huelga de trabajadores migrantes realizada en diciembre de 1971 y enero de 1972. Los informes también indicaron que muchas personas desaparecieron o fueron detenidas y que muchas mujeres pidieron a las iglesias de Namibia que les ayudaran a encontrar a sus maridos. El 18 de septiembre, la CIOSL, que anteriormente había denunciado ante las Naciones Unidas como una violación de los derechos humanos la cuestión de los contratos de trabajo que se celebran en Namibia, instó a las Naciones Unidas a que nombrara una comisión investigadora que averiguara el destino de muchas personas que habían desaparecido en Namibia en la época de la huelga y que se averiguara si, como se dijo, hubo matanzas.

91. En su libro Passport to Truth, publicado en el Reino Unido en 1973, George von Konrat, quien fue ingeniero residente del Gobierno de Sudáfrica en Ovambolandia en 1971, afirma que la administración de Sudáfrica se está manteniendo en el poder, así como mantiene al Gobierno títere de Ovambolandia, mediante actos represivos. La "desaparición" de ovambos y las matanzas por la policía son hechos conocidos. La policía es ayudada por una red de informantes bien pagados entre los ovambos. Al mismo tiempo, muchos de los funcionarios blancos de la administración, e incluso del Departamento de agua potable de Ovambolandia, son en realidad policías encubiertos que no están calificados para los empleos que nominalmente desempeñan.

92. En una declaración hecha en abril de 1972, en el Parlamento de Sudáfrica, el Sr. S.L. Muller, Ministro de Policía, dijo, en relación con la detención de 213 personas en Ovambolandia, que 130 personas fueron dejadas en libertad el 14 de abril y que 83 seguían detenidas. Las detenciones se habían hecho sobre la base de reglamentos dictados para hacer frente a los disturbios que siguieron a la huelga de los trabajadores ovambos contratados.

93. En Ondangwa, el Sr. Philip Aluendo, dueño de un café, fue condenado a pagar una multa de 200 rand q/ por habérselo declarado culpable de hacer declaraciones intimidatorias o de cometer actos ilegales en la época de la visita del Secretario General de las Naciones Unidas a Ovambolandia. El Sr. Aluendo había puesto un

q/ Un rand (R) equivale a 1,50 dólares de los EE.UU.

letrero en el cual decía "Vorster debe irse de Namibia". El Sr. Aluendo fue detenido tres semanas después de la visita del Secretario General y fue procesado después de estar en prisión. Formaba parte de un grupo de unos 40 manifestantes que se reunieron en la época de la visita del Secretario General a Ovambolandia.

94. El 11 de diciembre, 107 ovambos fueron detenidos por la policía municipal de Windhoek en una "redada de vagos" y 71 fueron acusados posteriormente. Los cargos principales que se les hicieron fueron que no llevaban permisos de trabajo ni documentos de identificación y que estaban ilegalmente en una zona urbana. Aparentemente, las detenciones se hicieron en Katutura, fuera de Windhoek.

95. A fines de enero de 1973, en una conferencia de prensa, el General W. Louw, Comisionado de División de la Policía, anunció que pronto se iniciaría en toda Namibia una "operación limpieza" de "vagabundos". Como una muestra de la dimensión del problema de la "vagancia", afirmó que en un período de ocho días los tribunales habían ordenado la repatriación de 132 personas a sus "territorios patrios".

96. El 9 de mayo se informó que 10 personajes políticos habían sido detenidos en Ovambolandia. Entre los detenidos había seis miembros del movimiento juvenil de la SWAPO, quienes fueron aprehendidos durante la Semana Santa en una misión de Ovambolandia, antes de la celebración de una reunión anunciada para debatir, entre otros temas, las "actividades terroristas de la policía"; dos miembros del Democratic Co-operative Development Party, los cuales habían sido detenidos en la primera semana de mayo por realizar una manifestación en Ondangwa, capital de Ovambolandia, y miembros de la SWAPO.

97. Los dos miembros del Democratic Co-operative Party que fueron detenidos eran el Sr. Nangutuuala, dirigente del partido, a quien se le retuvo en Grootfontein, fuera de Ovambolandia, y el Sr. Andreas Nuunkwawo, miembro del partido. Los miembros de la SWAPO eran el Sr. John Otto, dirigente del partido, y el Sr. Jimmy Ampala, activista del partido. El grupo había estado tratando de conseguir una entrevista con el Jefe Elifas para instarlo a que no aceptara el "gobierno propio". Los seis miembros del movimiento juvenil de la SWAPO que fueron detenidos eran los Sres. Ezekiel Maxhuilili, hijo del Vicepresidente relegado de la SWAPO; Frans Nangutuuala, hermano de Johannes Nangutuuala; Dixon Namolo; Patrick Hadipo; Tomas Kamati; y Patricio Shelenge.

3. EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Generalidades

98. Se ha descrito la economía de Namibia como una economía doble, que comprende un sector de intercambio predominantemente moderno y un sector de subsistencia tradicional. El sector de intercambio está representado por un pequeño número de compañías mineras, una industria pesquera que se expande rápidamente, una comunidad comercial en las grandes ciudades y un gran número de granjas de propiedad de los blancos. Las actividades económicas en las zonas no blancas, incluidos los "territorios patrios", están relacionadas principalmente con la subsistencia. Durante muchos años la economía ha estado controlada por intereses de Sudáfrica y de otras naciones extranjeras; la mayoría de las compañías más importantes que desarrollan actividades en Namibia son subsidiarias o sucursales de compañías cuyas sedes se encuentran fuera del Territorio o compañías en que la mayor parte de sus acciones pertenecen a no namibianos r/. Las bases principales de esos intereses extranjeros son los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Sudáfrica. Las únicas empresas en gran escala de propiedad de residentes del Territorio se dedican a la agricultura y la ganadería, especialmente la cría de ovejas caracul. Dichas empresas pertenecen casi exclusivamente a los blancos.

99. En 1971, se calculó que las utilidades brutas totales sin deducir los impuestos de las compañías de propiedad extranjera que funcionaban en Namibia ascendían a 84 millones de rands.

100. En los párrafos siguientes se tratan algunos aspectos generales de la situación económica no relacionados con las actividades de los intereses económicos extranjeros. Cabe señalar que la información sobre los aspectos generales de la economía de Namibia es limitada, como resultado de la política del Gobierno de Sudáfrica que, por una parte, ha consolidado los datos económicos relativos a Namibia con los datos que se refieren a la República de Sudáfrica y, por otra parte, ha prohibido la publicación de datos relativos a la industria minera.

Hacienda pública

101. Según una declaración de un funcionario del Gobierno de Sudáfrica, el producto nacional bruto de Namibia en 1970, último año para el cual se dispone de información, fue de 350 millones de rands. No obstante, según se ha explicado anteriormente, el Gobierno de Sudáfrica no publica ningún presupuesto general para la totalidad de Namibia. Lo que se conoce comúnmente como el "presupuesto del Africa Sudoccidental" se relaciona únicamente con aquellos gastos que caen dentro de la competencia de los órganos ejecutivos y legislativos de las zonas blancas.

r/ Para mayores detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, y A/9023 (Parte III), cap. IV.

102. En mayo de 1972, el Sr. J. van der Walt, "Administrador del Africa Sudoccidental", anunció que se esperaba que los gastos correspondientes al ejercicio económico 1972/1973 ascendieran a 63,4 millones de rands, lo que significaría un incremento de 10,3 millones de rands con respecto al año anterior. Las principales partidas de gastos eran: administración, 3,5 millones de rands; educación, 10,4 millones de rands; edificios públicos, 8 millones de rands; y sanidad 7,6 millones de rands. Se transferiría una suma adicional de 28 millones de rands del Fondo de Ingresos del Territorio al Fondo de Desarrollo y de Reserva Territorial.

103. Se esperaba que los ingresos del Territorio alcanzaran a los 56,5 millones de rands. Las principales fuentes de ingresos eran: impuesto sobre los ingresos personales, 6 millones de rands; impuesto sobre los ingresos de las compañías, 1,6 millones de rands; impuesto sobre las acciones extranjeras, 4 millones de rands; impuestos sobre las ventas, 4,5 millones de rands; amortización de los créditos del Estado, 4 millones de rands. Además, habría una "contribución" de 27,3 millones de rands del Gobierno de Sudáfrica al Fondo de Ingresos del Territorio, provenientes de las rentas pagadas al Gobierno de Sudáfrica en virtud de las disposiciones de la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental (South West Africa Affairs Act, 1969).

104. El presupuesto que, según se informó, estaba destinado a estimular el crecimiento y la inversión, no contenía aumento alguno en la tributación e incluía varias concesiones tributarias.

Proyecto de la cuenca del río Cunene en Angola

105. En septiembre se informó que, por primera vez, agua proveniente del río Cunene había ingresado en un depósito en Ovambolandia. El proyecto para el aprovechamiento del río Cunene, que llevan a cabo conjuntamente Sudáfrica y Portugal, comprende el uso de las aguas que se encuentran a ambos lados de las fronteras entre Namibia y Angola y el suministro de energía eléctrica a Sudáfrica. El proyecto incluye la construcción de 12 presas en el río Cunene. El costo total del proyecto se ha calculado en 400 millones de rands y será financiado en su mayor parte por Sudáfrica. Según se dice, se mantiene estricta reserva respecto de los nombres de las compañías que han hecho ofertas para los trabajos de la estación hidroeléctrica en las cataratas de Ruacana del río Cunene. Al parecer, cuando se cerró la licitación el 16 de junio de 1972 se habían recibido ocho propuestas: cuatro para cada una de las dos partes distintas del proyecto. Se esperaba que pasarían varios meses antes de que se anunciara alguna decisión. Según el informe, las compañías extranjeras interesadas deseaban mantener secreto el hecho de que habían presentado propuestas para trabajar en el proyecto debido a que podrían convertirse en objetivos de campañas lanzadas por grupos internacionales de presión como ocurrió en el caso de las compañías que participaron en el proyecto de Cabora Bassa en Mozambique.

4. EVOLUCION DE LA SITUACION SOCIAL Y DE LA ENSEÑANZA

Trabajo

106. Al examinar la situación del trabajo en Namibia, debe hacerse referencia una vez más a la intranquilidad laboral que tuvo lugar en diciembre de 1971 y enero de 1972. Se recordará que, en diciembre de 1971, 13.000 trabajadores ovambos abandonaron sus labores en una huelga que se extendió a la mayor parte de Namibia. La huelga fue una protesta contra todo el sistema de mano de obra contratada o migrante cuya consecuencia era hacer de los namibianos extranjeros en su propio país. El sistema negaba a los trabajadores la estabilidad del empleo (vale decir, por un período superior al estipulado en un contrato de plazo fijo) y el derecho a elegir su ocupación y era asimismo causa de que los hombres estuviesen separados de sus familias durante largos períodos. La huelga comenzó entre los trabajadores ovambos alojados en el recinto municipal de Walvis Bay, quienes anunciaron su intención de dejar de trabajar el 14 de diciembre y formularon un llamamiento a los trabajadores ovambos de las demás partes del Territorio para que hicieran lo mismo.

107. La huelga se extendió rápidamente a Windhoek y diversos centros mineros, especialmente Klein Aub (cerca de Rehoboth) y Tsumeb. Alrededor del 18 de diciembre el número de ovambos en huelga superaba los 10.000 trabajadores y la huelga se estaba extendiendo desde los centros mineros a las granjas. En un folleto publicado por sus dirigentes, los trabajadores en huelga solicitaban, entre otras cosas, libertad para seleccionar sus empleos y para emprender trabajos para los cuales dispusieran de experiencia y conocimientos.

108. El 20 de enero de 1972 se firmó un acuerdo entre el Gobierno de Sudáfrica y las autoridades de los "territorios patrios" de Ovambo y Kavango, luego de dos días de conversaciones celebradas entre los representantes del Gobierno de Sudáfrica y los "gobiernos" de los dos "territorios patrios". El Sr. Botha, Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes, dirigió la delegación de Sudáfrica que celebró conversaciones con los "comités ejecutivos" de Ovambolandia y Kavangolandia. Entre las principales disposiciones del nuevo sistema se incluía la eliminación de la South West Africa Native Labour Association (SWANLA). En su lugar, los "gobiernos" de los "territorios patrios" de Ovambo y Kavango establecerían oficinas de empleo en las distintas regiones. En virtud del nuevo sistema, se debe celebrar un acuerdo por escrito directamente entre cada empleador y cada empleado y, en el momento de la contratación, debe dársele a este último una copia de su contrato en el que deben figurar las condiciones de empleo, incluidos sueldos, horas extraordinarias, bonificaciones, horas de trabajo, vacaciones y la duración del contrato. Además, al término de un contrato, el empleado puede concertar un nuevo contrato con el mismo empleador o con otro y cualquiera de las partes puede poner término a cualquier contrato de empleo. Los incumplimientos de contrato ya no constituyen delitos sino que son materia de acción civil.

109. El 20 de agosto de 1972 el Sr. Botha declaró en Stellenbosch que el Gobierno de Sudáfrica estaba tomando medidas para "un nuevo acuerdo laboral para los africanos", que entrañaba negociaciones directas y un "acuerdo bilateral" entre el Gobierno de Sudáfrica y las diversas autoridades de los "territorios patrios". No obstante, los trabajadores por contrata en las zonas blancas aún serían considerados "extranjeros". Sólo en sus propios "territorios patrios" gozarían plenamente de los derechos de ciudadanía y en las zonas blancas tendrían una condición secundaria. Con arreglo a la nueva política, el Sr. Botha dijo que las autoridades de los "territorios patrios" tendrían "una considerable participación en la formulación de los acuerdos laborales" tal como había sucedido en el reciente acuerdo concertado entre el Gobierno de Sudáfrica y representantes del "territorio patrio" de Ovambolandia.

110. En una declaración emitida el 14 de septiembre, el Sr. A.C. Arnold, Secretario Municipal de Windhoek, dijo que inspectores de la municipalidad de Windhoek y miembros de la policía de Sudáfrica, tras un período de poca severidad, tomarían medidas contra los africanos que estuvieran trabajando sin haberse registrado y, por ende, estuvieran ilegalmente en la zona urbana, así como contra los empleadores que dieran empleo a africanos no registrados o que les autorizaran a residir en sus instalaciones sin autorización adecuada. Se señaló en ese momento que los inspectores municipales y los miembros de la policía de Sudáfrica estaban facultados, en virtud del Government Notice No. 6, de 3 de enero de 1967, a entrar en cualquier local y registrarlo si sospechaban que un africano vivía o se alojaba allí, o estaba empleado en violación de las disposiciones de la Natives (Urban Area) Proclamation No. 56 de 1951.

111. En Congreso de 1972 de la South West Africa Agricultural Union tuvo como tema principal de su programa el problema de atraer a los trabajadores migrantes de Ovambolandia para que trabajen en las granjas pertenecientes a blancos. Se informó en la prensa que los funcionarios de la Agricultural Union habían distribuido un documento en el que figuraban propuestas de mayores salarios mínimos; las propuestas no fueron reveladas a los órganos de prensa s/.

Educación

112. En el siguiente cuadro se da información sobre el número de niños africanos y mestizos matriculados en 1971 en las escuelas segregadas en Namibia:

s/ Para otras informaciones sobre las actuales condiciones de trabajo véase el documento A/9023 (Parte III), cap. IV, anexo, apéndice IV.

/...

Namibia: Niños africanos y mestizos matriculados en las escuelas

<u>Nivel</u>	<u>Niños africanos</u>	<u>Niños mestizos</u>
Curso preparatorio A	30 000	3 597
Curso preparatorio B	18 281	3 149
Curso primario 1	14 742	2 899
2	11 284	2 465
3	9 163	2 061
4	5 788	1 808
5	4 021	1 426
6	3 714	1 179
7	-	553
8	-	243
9	-	92
10	-	51
Curso secundario I	938	-
II	644	-
III	368	-
IV	106	-
V	<u>44</u>	<u>-</u>
Total	99 196	19 523

113. Se informó que el total de alumnos blancos matriculados en las escuelas privadas y públicas segregadas ascendía a 22.775; no obstante, no se dispone de la distribución con arreglo al curso o grado.

114. En marzo de 1972, el Sr. J.J. Loots, Ministro de Sudáfrica de Asuntos de Mestizos y de Rehoboth, quien tiene a su cargo la educación de los "mestizos", los Rehoboth Basters y los Namas, anunció que tenía la intención de presentar al Parlamento sudafricano proyectos de ley en virtud de los cuales se decretaría el establecimiento de tres sistemas educacionales separados para estos grupos. Posteriormente, se presentaron los tres proyectos de ley, los que fueron tratados en primera lectura en la Cámara de Representantes el 1.º de mayo de 1972, ocasión en la cual el partido de oposición United Party dejó constancia de su objeción al traspaso de la administración de la educación para estas comunidades de la "Administración del Africa Sudoccidental" al Ministerio de Sudáfrica de Asuntos de Rehobot y al Ministerio de Asuntos de Mestizos. No obstante, el Ministro señaló que la supervisión de todos los aspectos de la administración de estas comunidades había sido traspasada al Gobierno de Sudáfrica con arreglo a lo dispuesto en su South West African Affairs Act. El Ministro dijo que todo lo que se estaba haciendo era crear una legislación separada para la administración de la educación en cada una de esas comunidades.

CAPITULO IX

(A/9023/Add.3)

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 25	116
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	26 - 27	122
C. DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE EL 11 DE JULIO DE 1973	28	128

ANEXOS

I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA . .		135
II. NOTA DE LA SECRETARIA		330

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa en sus sesiones 895a., celebrada el 2 de febrero, 903a. y 915a. a 922a., celebradas entre el 8 de marzo y el 25 de junio, y 929a. y 930a., celebradas el 20 de julio y el 2 de agosto de 1973.

2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones". Además, el Comité Especial tuvo en cuenta la resolución 2918 (XXVII), de 14 de noviembre de 1972, relativa a la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa. El Comité Especial también prestó la debida atención a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad referentes a la cuestión.

3. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), que contenían información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como sobre los acontecimientos más recientes relacionados con los territorios. El Comité también tuvo en cuenta, entre otras cosas: a) las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril, con el patrocinio de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) (A/9061); b) las declaraciones hechas durante la reunión especial celebrada por el Comité el 23 de mayo de 1973 (A/AC.109/PV.914) en ocasión de la observancia de la Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos y c) la declaración relativa a los territorios bajo dominación portuguesa aprobada por la décima Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en mayo de 1973. Además, el Comité Especial tuvo presentes dos telegramas enviados por el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC), de fecha 10 de julio de 1973 (A/AC.109/427) y 27 de julio de 1973 (A/AC.109/PV.930), respectivamente.

Peticiones

4. El Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones escritas relativas a los territorios bajo administración portuguesa:

Angola

Carta, de fecha 29 de diciembre de 1972, del Dr. S. Bosgra, Comité de Angola, Países Bajos (A/AC.109/PET.1242).

Mozambique

a) Carta, de fecha 19 de diciembre de 1972, del Sr. Edmond Perret, Secretario General de la Alianza Mundial de Iglesias Reformadas, Ginebra (A/AC.109/PET.1243);

b) Carta, de fecha 5 de abril de 1973, de la Sra. Fanny Edelman, Secretaria General de la Federación Democrática Internacional de Mujeres (Berlín) (A/AC.109/PET.1249);

c) Telegrama de fecha 10 de julio de 1973, del Sr. Otto Kersten, Secretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), Bruselas (A/AC.109/PET.1251).

Guinea (Bissau) y Cabo Verde

a) Telegrama, de fecha 25 de enero de 1973, de la Pan-African Students Association and Democratic Front de la Universidad de Khartoum (A/AC.109/PET.1238);

b) Telegrama, de fecha 23 de enero de 1973, del Sr. Burgess Carr, Secretario General de la All Africa Conference of Churches (AACC), Nairobi (A/AC.109/PET.1239);

c) Telegrama, de fecha 26 de enero de 1973, de la Secretaría de la Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, de los Bosques y de las Plantaciones, Praga (A/AC.109/PET.1240);

d) Carta, de fecha 11 de enero de 1973, del Sr. Domingos Joseph DaSylva, Frente de Luta pela Independência Nacional da Guiné Bissau (FLING-UNIFIE) (A/AC.109/PET.1241).

5. El Comité Especial tuvo también ante sí una petición escrita, de fecha 9 de febrero de 1973, del Sr. Romesh Chandra, Secretario General del Consejo Mundial de la Paz, que se refería, entre otras cosas, a los territorios del Africa meridional (A/AC.109/PET.1244).

6. El Comité Especial accedió a las siguientes solicitudes de audiencia relativas al tema:

<u>Peticionario</u>	<u>Sesión en la que se accedió a la solicitud de audiencia</u>
Lord Gifford, Presidente del <u>Committee for Freedom in Mozambique Angola and Guiné (A/AC.109/PV.902 y Corr.1)</u>	902a.
Srta. Eileen Hanson, miembro del <u>Chicago Committee for the Liberation of Angola, Mozambique and Guiné (A/AC.109/PV.919)</u>	919a.

7. En la 903a. sesión, celebrada el 8 de marzo, Lord Gifford hizo una declaración y contestó a las preguntas que le formularon los representantes de la Costa de Marfil, la India, Malí, Etiopía y Túnez (A/AC.109/PV.903). Los representantes de la India y el Presidente hicieron declaraciones al respecto (A/AC.109/PV.903). En la 919a. sesión, celebrada el 19 de junio, la Srta. Eileen Hanson hizo una declaración (A/AC.109/PV.919).

Participación de los movimientos de liberación nacional

8. De conformidad con una decisión adoptada en su anterior período de sesiones y aprobada posteriormente por la Asamblea General, el Comité Especial invitó, previa consulta con la OUA, a los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios africanos bajo administración portuguesa a participar en calidad de observadores en el examen del tema.

9. En consecuencia, los siguientes movimientos de liberación nacional estuvieron representados en las sesiones del Comité Especial durante el examen del tema:

Frente Nacional para a Libertação de Angola (FNLA):

Sr. Sasa Mbala, representante
Sr. Mesamesa Tshamba, representante

Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA):

Sr. Manuel Jorge, Asesor del Comité Central

Frente de Libertação de Mozambique (FRELIMO):

Sr. Jorge Rebelo, miembro del Comité Central y el Comité Ejecutivo
Sr. Sharfudine Khan, representante en Nueva York

Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC):

Sr. Silvino Manuel da Luz, miembro del Consejo Supremo.

En la 915a. sesión, celebrada el 13 de junio, los Sres. Rabelo, Manuel da Luz y Jorge hicieron declaraciones (A/AC.109/PV.915 y Corr.1). En las sesiones 917a. y 920a., celebradas el 18 y 21 de junio, el Sr. Mbala hizo declaraciones (A/AC.109/PV.917 y 920). En la 921a. sesión, celebrada el 22 de junio, el Sr. Jorge formuló una declaración en nombre de los movimientos de liberación nacional participantes.

10. Posteriormente, en relación con el examen por el Comité Especial de la matanza de aldeanos en Mozambique (véanse los párrs. 18 a 25 infra), el Sr. Marcelino dos Santos, Vicepresidente del FRELIMO, participó también en las actuaciones del Comité (A/AC.109/PV.929).

Homenaje a la memoria del Sr. Amílcar Cabral, Secretario General del PAIGC

11. En su 894a. sesión, celebrada el 30 de enero, el Comité Especial decidió celebrar una sesión especial conmemorativa en homenaje al extinto Sr. Cabral, a la que se debía invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

12. De conformidad con la decisión citada, el Comité Especial dedicó su 895a. sesión a los homenajes en memoria del extinto Sr. Cabral. Hicieron declaraciones el Presidente y los representantes de Kenia (Presidente del Consejo de Seguridad), Zambia (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia), la República Socialista Soviética de Ucrania (Vicepresidente del Comité Especial del Apartheid), Marruecos (en nombre del Presidente en ejercicio de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, y de los Estados Miembros árabes), Liberia (en nombre de los Estados Miembros Africanos), Suecia (en nombre de los Estados Miembros escandinavos y de algunos Estados Miembros occidentales), Barbados (en nombre de algunos Estados Miembros del Caribe), Bulgaria (en nombre de los Estados Miembros de Europa oriental) y el Yemen (en nombre de los Estados Miembros asiáticos) (A/AC.109/PV.895 y Corr.1). Formularon también declaraciones el Secretario Ejecutivo de la OUA y los representantes de Cuba, Nigeria, Argelia, Chile, China, Trinidad y Tabago, Túnez, Etiopía, India, Costa de Marfil, Fiji y Yugoslavia, así como el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Descolonización y el Secretario General Adjunto, Asesor Especial en Cuestiones Africanas (A/AC.109/PV.895 y Corr.1). A propuesta del Presidente, el Comité decidió también, sin objeciones, reproducir en un documento del Comité el texto de las declaraciones preparadas por las delegaciones del Irán, la República Arabe Siria, el Afganistán, Indonesia, Malí y Sierra Leona (A/AC.109/420).

13. De conformidad con una decisión adoptada por el Comité Especial en la misma sesión, el Presidente, por cartas de fecha 14 de febrero de 1973, transmitió el acta de la sesión (A/AC.109/PV.895 y Corr.1; A/AC.109/420) a los dirigentes del PAIGC, al Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, al Presidente Sékou Touré de Guinea, al Secretario General Administrativo de la OUA, al Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador de la OUA para la Liberación de Africa y a la Sra. Cabral.

Debate General

14. El Comité Especial celebró el debate general sobre los territorios bajo administración portuguesa en sus sesiones 916a. a 919a., celebradas entre el 15 y el 19 de junio. En el debate general, hicieron declaraciones los representantes de Suecia y de la República Unida de Tanzania en la 916a. sesión (A/AC.109/PV.916); los del Irak, Bulgaria, Checoslovaquia y el Congo en la 917a. sesión (A/AC.109/PV.917); los del Irán, Malí y la India en la 918a. sesión (A/AC.109/PV.918); y los de Australia, Túnez, Yugoslavia, Costa de Marfil, Chile, China, Etiopía, Sierra Leona y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 919a. sesión (A/AC.109/PV.919)

Proyecto de resolución sobre el tema

15. En la 920a. sesión, celebrada el 21 de junio, los representantes de Malí y de la República Arabe Siria presentaron un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/L.874), patrocinado por el Afganistán, Bulgaria, el Congo, la Costa de Marfil, Checoslovaquia, Etiopía, la India, Indonesia, Irak, Malí, la República Arabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez y Yugoslavia. A ese respecto, hicieron declaraciones el representante del FNIA y los representantes del Irak y Túnez, así como el Presidente (A/AC.109/PV.920).

16. En la 921a. sesión, celebrada el 22 de junio, el representante de Fiji hizo una declaración (A/AC.109/PV.921). En la misma sesión, tras escuchar una declaración del representante de Suecia en explicación de su voto (A/AC.109/PV.921), el Comité Especial, en votación nominal, aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra ninguno y 1 abstención (véase el párr. 26 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Australia, Bulgaria, Congo, Costa de Marfil, Checoslovaquia, Chile, China, Fiji, India, Indonesia, Irak, Irán, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Venezuela.

El representante de Venezuela hizo una declaración en explicación de su voto (A/AC.109/PV.921). También el representante de Malí hizo una declaración (A/AC.109/PV.921). Asimismo, formularon declaraciones el representante del MPLA y el Presidente (A/AC.109/PV.921). Posteriormente, en la 922a. sesión, celebrada el 25 de junio, el representante de Etiopía manifestó que, de haber estado presente en el momento de la votación, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución (A/AC.109/PV.922).

17. El 25 de junio se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/424) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10960). También se enviaron copias de la resolución a todos los Estados, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la OUA. Además, con respecto a la invitación dirigida al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el párrafo 5 de la resolución, se transmitió una copia de la resolución al Presidente de esa organización con el pedido de que se informase sobre las medidas que el CICR había adoptado o previsto para su aplicación. La parte sustantiva de una carta que se recibió posteriormente como respuesta figura en una nota de la Secretaría (véase el anexo II de este capítulo).

Proyecto de consenso sobre la matanza de aldeanos en Mozambique

18. El 11 de julio el Presidente formuló una declaración en relación con un informe del Reverendo Adrian Hastings del College of the Ascension, Birmingham, Inglaterra, acerca de la matanza de aldeanos en Mozambique (véase el párr. 28 infra).

19. En la 929a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Reverendo Hastings y el Sr. dos Santos, Vicepresidente del FRELIMO, hicieron declaraciones acerca de la matanza (A/AC.109/PV.929). El Reverendo Hastings contestó a preguntas que le formularon el Presidente y el representante de la India (A/AC.109/PV.929); el Sr. dos Santos respondió a una pregunta que le hizo el representante de la India (A/AC.109/PV.929). También hicieron declaraciones los representantes de Suecia, Australia, la República Unida de Tanzania, Yugoslavia, el Irak, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Túnez, China, Chile, Indonesia, el Congo y Malí (A/AC.109/PV.929).

20. En la misma sesión, tras una declaración del Presidente, el Comité Especial aprobó sin objeciones el texto de un proyecto de consenso sobre la cuestión (A/AC.109/429) preparado por la delegación de Suecia (véase el párr. 27 infra).

21. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio), hizo una declaración (A/AC.109/PV.929). A propuesta del Sr. Ramphul el Comité Especial decidió sin objeciones transmitir el acta de la sesión, junto con todos los demás documentos conexos, al Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas para que los señalase a la atención de Su Santidad el Papa Paulo VI a fin de que adoptase las medidas procedentes.

22. Se transmitieron copias del consenso al Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas y al Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

23. En su 930a. sesión, celebrada el 2 de agosto, el Comité Especial, en relación también con la matanza de aldeanos en Mozambique, escuchó una declaración del Sr. Niall MacDermot, Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas. El Sr. MacDermot respondió a las preguntas que le hizo el representante de la India (A/AC.109/PV.930 y Corr.1).

24. En la misma sesión, a propuesta del representante de la India, el Comité Especial decidió sin objeciones pedir a la Oficina de Información Pública que difundiese lo más ampliamente posible toda la información suministrada al Comité respecto de la matanza de aldeanos en Mozambique, y, en particular, que preparase una publicación especial sobre temas relacionados con la cuestión para su difusión.

25. De conformidad con la decisión mencionada, la Oficina de Información Pública preparó un suplemento especial de Objetivo: Justicia que fue difundido ampliamente.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

26. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/424) aprobada por el Comité Especial en su 921a. sesión celebrada el 22 de junio, a la que se hace referencia en el párrafo 16 supra:

El Comité Especial,

Habiendo estudiado la cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa,

Habiendo invitado, previa consulta con la Organización de la Unidad Africana y por conducto de ésta, a representantes de los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique a participar, en calidad de observadores, en su examen de esos territorios, y habiendo oído las declaraciones de los representantes del Frente de Libertação de Moçambique, el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde, el Movimiento Popular de Libertação de Angola y el Frente Nacional para a Libertação de Angola 1/,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración contenida en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, así como todas las demás resoluciones relativas a la cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial,

Recordando en particular las disposiciones de la resolución 2918 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 1972, y la resolución 322 (1972) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1972, en la que, entre otras cosas, se pidió al Gobierno de Portugal que entablara negociaciones con las

1/ A/AC.109/PV.915 y Corr.1 y 917.

partes interesadas con miras a llegar a una solución del enfrentamiento armado que existía en los territorios de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique y permitir a los pueblos de esos territorios ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia,

Teniendo en cuenta el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa Meridional, celebrada en Oslo en abril de 1973,

Teniendo presente la Declaración relativa a los territorios bajo dominación portuguesa aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su décimo período ordinario de sesiones,

Condenando los repetidos actos de agresión cometidos por las fuerzas armadas de Portugal contra Estados africanos independientes que limitan con los territorios bajo su dominación: la violación de la soberanía y la integridad territorial de esos Estados que perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales en el continente africano, como se reafirmó en la resolución 312 (1972) del Consejo de Seguridad, de 4 de febrero de 1972,

Condenando toda tentativa de Portugal de poner a disposición de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, con fines militares, cualquiera de las instalaciones de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique,

Condenando la continua colaboración de Portugal, Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, destinada a perpetuar la dominación colonial y racista en la región, y la constante intervención contra los pueblos de los territorios interesados por parte de la policía y las fuerzas armadas, así como de mercenarios procedentes de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur,

Deplorando profundamente la política de los Estados, en particular algunos de los aliados militares de Portugal, que, desatendiendo los reiterados llamamientos que les han dirigido las Naciones Unidas, continúan prestando a Portugal asistencia militar y de otro tipo, en el marco de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y bilateralmente, sin la cual Portugal no podría proseguir su política de dominación y opresión coloniales de los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique,

Gravemente preocupado por la intensificación de las actividades de los intereses extranjeros económicos, financieros y de otra índole que, en violación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, ayudan directa o indirectamente a Portugal en sus guerras coloniales e impiden la realización por los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa, de sus aspiraciones legítimas a la libertad y a la independencia,

Tomando nota con profunda preocupación de que los cambios constitucionales introducidos por el Gobierno de Portugal en 1971 y 1972 no están destinados a conducir al ejercicio de la libre determinación ni al logro de la independencia por los pueblos africanos de los territorios, sino a perpetuar la dominación portuguesa,

Observando con satisfacción los progresos hacia la independencia nacional y la libertad logrados por los movimientos de liberación nacional de esos territorios con su lucha y sus programas de reconstrucción en las zonas liberadas, a pesar de los grandes obstáculos a que tienen que hacer frente,

Observando con especial satisfacción los impresionantes progresos realizados por el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde, único y auténtico representante del pueblo de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, en la lucha de liberación en Guinea (Bissau) y Cabo Verde, incluidas las elecciones celebradas recientemente y la creación de la Asamblea Nacional Popular de Guinea (Bissau), y consciente del hecho de que hay Estados que están dispuestos a reconocer al Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde como la única autoridad efectiva en Guinea (Bissau) y Cabo Verde,

1. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique y los demás territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación y la independencia, reconocido por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), y la legitimidad de su lucha para lograr ese derecho;

2. Reafirma que los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique son los auténticos representantes de las verdaderas aspiraciones de los pueblos de dichos territorios y recomienda que, hasta tanto esos territorios alcancen la independencia, todos los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los órganos interesados de las Naciones Unidas, cuando se ocupen de cuestiones relativas a los territorios, se aseguren de que éstos estén representados por los movimientos de liberación interesados en una calidad apropiada y previa consulta con la Organización de la Unidad Africana;

3. Condena la persistente negativa del Gobierno de Portugal a aplicar las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular, la intensificación de la represión armada por Portugal de los pueblos de los territorios bajo su dominación, incluso la destrucción masiva de aldeas y propiedades y el uso despiadado de napalm y sustancias químicas, para sofocar las aspiraciones legítimas de dichos pueblos a la libertad y a la independencia;

4. Exige al Gobierno de Portugal que ponga fin inmediatamente a sus guerras coloniales y a todo acto de represión contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, retire sus fuerzas militares y de otra índole y ponga fin a todas las prácticas que violen los derechos inalienables de esos pueblos, incluso la expulsión de sus hogares, el reagrupamiento de la población africana y el asentamiento de inmigrantes extranjeros en los territorios,

5. Insta al Gobierno de Portugal a que trate como prisioneros de guerra a los combatientes por la libertad de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique capturados durante la lucha por la liberación, de conformidad con los principios del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 2/ y, a este respecto, invita al Comité Internacional de la Cruz Roja a proporcionar a los movimientos de liberación, como partes en el conflicto, informes sobre los campamentos de prisioneros y sobre el trato de los prisioneros detenidos por Portugal y a hacer los arreglos necesarios para obtener el canje de prisioneros de guerra, según proceda;

6. Encarece a todos los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales, que presten a los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, en particular a la población de las zonas liberadas de esos territorios, toda la ayuda política, diplomática y material necesaria para que prosigan su lucha en pro del logro de su derecho inalienable a la libertad y la independencia;

7. Insta a todos los gobiernos, particularmente a aquellos miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte que continúan prestando ayuda a Portugal, a poner término a toda asistencia que permita a Portugal proseguir la guerra colonial en Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, y a impedir la venta o el suministro de toda clase de armas y material militar a Portugal incluso aeronaves civiles, barcos y otros medios de transporte que puedan ser utilizados para transportar material y personal militares, así como de suministros, equipo y material para la fabricación o conservación de armas y municiones que éste use para perpetuar su dominación colonial en Africa;

8. Encarece a todos los Estados, y en particular a los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, que se abstengan de toda colaboración con Portugal que entrañe el uso de cualquiera de los territorios bajo su dominación para fines militares;

9. Exhorta a todos los Estados a que adopten inmediatamente todas las medidas posibles para: a) poner fin a todas las actividades que contribuyen a la explotación de los territorios bajo dominación portuguesa y de sus pueblos; b) disuadir a sus nacionales y a las sociedades bajo su jurisdicción de realizar transacciones o arreglos que contribuyan a la dominación de Portugal sobre dichos territorios, y c) impedir que Portugal participe en nombre de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique en tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales, particularmente los relativos al comercio exterior de los productos de esos territorios;

10. Señala a la atención del Consejo de Seguridad, habida cuenta de la situación explosiva resultante de la política de Portugal en los territorios coloniales bajo su dominación y de sus constantes provocaciones contra los

2/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 972.

Estados africanos independientes que limitan con esos territorios, y en vista del claro desprecio de Portugal por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, particularmente las resoluciones 312 (1972) y 322 (1972) del Consejo de Seguridad, la necesidad urgente de adoptar, como asunto prioritario, todas las medidas eficaces posibles para lograr la plena y rápida aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de las decisiones conexas de las Naciones Unidas;

11. Pide a su Presidente que, a la luz de las decisiones pertinentes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de la Asamblea General, continúe celebrando consultas con la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación para determinar las necesarias modalidades para el envío de una misión especial a los territorios interesados, según proceda;

12. Invita al Secretario General a que, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2909 (XXVII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1972, siga tomando medidas eficaces y concretas por todos los medios a su alcance para dar amplia y continua publicidad a la información relativa a la situación reinante en esos territorios;

13. Decide mantener continuamente en estudio la situación de los territorios bajo dominación portuguesa.

27. El texto del consenso (A/AC.109/429) aprobado por el Comité Especial en su 929a. sesión, celebrada el 20 de julio, al que se refiere el párrafo 20 supra, se reproduce a continuación:

1) El Comité Especial ha tomado nota con repugnancia de las nuevas informaciones que han salido a la luz recientemente sobre atrocidades cometidas por Portugal contra la población de los territorios africanos bajo su dominación, en particular la información detallada y precisa suministrada por el Reverendo Adrian Hastings sobre la matanza por tropas portuguesas de centenares de aldeanos en Mozambique. Estas informaciones han atraído la atención mundial y han consternado a la opinión pública internacional. Ante estos antecedentes, el Comité Especial ha invitado al Reverendo Hastings a prestar testimonio ante el Comité. El Comité Especial se benefició con la activa participación de la delegación del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), dirigida por su vicepresidente al Sr. Marcelino Santos, quien vino expresamente a Nueva York con el fin de tomar parte, como observador, en las sesiones del Comité sobre el asunto.

2) Las pruebas presentadas al Comité Especial demuestran más aún el total desprecio por la vida humana y los valores morales fundamentales manifestado por el Gobierno de Portugal. Esas bárbaras atrocidades deben ser inequívocamente condenadas por todos los gobiernos. Sirven para ilustrar una vez más las crueles prácticas inherentes a la guerra colonial de Portugal, que el

Comité Especial ha señalado repetidas veces a la atención de la comunidad mundial. Como lo señaló el Presidente del Comité Especial en su reciente declaración, los documentos de las Naciones Unidas abundan en informaciones sobre las crueles prácticas de terror que aplica Portugal contra las poblaciones de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, cuyo único delito consiste en su persistente deseo y sus incansables esfuerzos por lograr los objetivos de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales - la libertad y la independencia - que es uno de los principales objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

3) La guerra colonial de Portugal es una abierta violación de preceptos internacionales, tanto jurídicos como humanitarios, desde largo tiempo establecidos. El Gobierno portugués no tiene ningún derecho a negar a la comunidad internacional el completo acceso a todos los hechos relacionados con las atrocidades que ha cometido dentro de los territorios africanos bajo su dominación. Debe permitir una investigación completa e imparcial de tales atrocidades sobre el terreno, por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Todas las personas que representen a las autoridades militares y civiles portuguesas implicadas en las atrocidades deben ser puestas a disposición de los representantes de las Naciones Unidas para su interrogación sistemática. En la realización de esas investigaciones, los órganos de las Naciones Unidas deben solicitar la colaboración y la asistencia de los movimientos de liberación nacional.

4) El Gobierno de Portugal no puede eludir la responsabilidad por sus bárbaros actos contra las poblaciones oprimidas de los territorios bajo su dominación. Las últimas revelaciones deben dar nuevo impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a las viles políticas coloniales de Portugal.

5) Mientras el Gobierno de Portugal se niegue a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas, es evidente que continuarán los sufrimientos en Mozambique, Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde. El Gobierno de Portugal debe cesar inmediatamente sus guerras coloniales y todos los actos de represión contra los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, retirar las fuerzas militares y demás fuerzas armadas que emplea con ese objeto y acabar con todas las prácticas que violan los derechos inalienables del pueblo africano, de modo que éste pueda obtener su libertad e independencia.

6) Ahora más que nunca, la comunidad internacional tiene la obligación de apoyar la causa de los pueblos que sufren en esos Territorios. Se debe ejercer en todos los niveles una presión cada vez mayor contra el Gobierno de Portugal. Al mismo tiempo, se debe aumentar la ayuda internacional a los movimientos de liberación de esos Territorios. Además, todos los gobiernos deben negar al Gobierno de Portugal todo apoyo que le permita continuar sus guerras coloniales.

C. DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE EL 11 DE JULIO DE 1973

A continuación se reproduce el texto de la declaración que formuló el Presidente (L.885) el 11 de julio con respecto a la matanza de aldeanos en Mozambique a la que se refiere el párrafo 18 supra:

- 1) El relato del Reverendo Adrian Hastings publicado en The Times de Londres del 10 de julio de 1973 3/, que proporcionaba una impresionante reseña de las atrocidades y los crímenes de genocidio cometidos por las autoridades portuguesas en Mozambique, no sólo corrobora las anteriores conclusiones de diversos órganos de las Naciones Unidas interesados en la cuestión, sino que también confirma una vez más el característico desdén y la insensible indiferencia con que el régimen fascista de Lisboa responde a las exhortaciones a proceder racional y sensatamente que en los últimos años le ha dirigido la comunidad mundial.
- 2) Los anales de la Organización Internacional abundan en crueles relatos sobre la campaña de terror lanzada por Portugal contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, cuyo único delito es su justificado deseo de libertad e independencia y sus infatigables esfuerzos por alcanzar esos objetivos que se hallan consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En la Cuarta Comisión, en el Consejo de Seguridad y en el Comité Especial, los auténticos representantes del pueblo de esos territorios han señalado reiteradamente la urgente necesidad de emprender una acción internacional concertada para poner fin de inmediato a los actos criminales de represión que comete Portugal contra esos pueblos.
- 3) Cabe recordar al respecto que, a la luz del testimonio de los representantes de los pueblos de los Territorios, y habida cuenta de las conclusiones de la Misión Especial del Comité Especial que visitó las zonas liberadas de Guinea (Bissau), la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, condenó en particular la continuación del bombardeo indiscriminado de la población civil, la destrucción masiva de aldeas y propiedades y el uso despiadado de napalm y sustancias químicas en Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, por parte de las fuerzas armadas militares portuguesas, e instó al Gobierno de Portugal a cesar inmediatamente sus guerras coloniales y todo acto de represión contra los pueblos de los Territorios.
- 4) Sin embargo, según la información que en junio de este año proporcionó al Comité Especial el representante del Frente de Libertação de Mozambique (FRELIMO) las autoridades militares portuguesas han intensificado más todavía las medidas represivas recurriendo al bombardeo masivo e indiscriminado de los aldeanos. Análogamente, el testimonio de los representantes de los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde ha revelado lo

1/ Véase el Agregado que sigue a continuación.

esfuerzos bélicos en gran escala que Portugal despliega también en estos Territorios. Además, de conformidad con un cable del Secretario General interino del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) recibido hoy por el Presidente 4/, Portugal está cometiendo nuevas atrocidades contra el pueblo de Guinea (Bissau), en particular, en el sector liberado de Tombali, donde bombas de napalm y otros tipos de bombas incendiarias han provocado la muerte de 19 personas, incluidos 11 niños y cuatro mujeres, en las aldeas de Gandua, Gantonaz e Ilhev-Colbert.

5) Es comprensible que las revelaciones del Reverendo Hastings sobre las matanzas sistemáticas que constituyen un verdadero caso de genocidio perpetrado por las autoridades coloniales portuguesas en Mozambique provoquen el repudio y la indignación de la comunidad internacional. Pero no basta con indignarse. Tampoco alivia la triste situación de los que han padecido bajo la barbarie colonial portuguesa que la comunidad mundial se limite a expresar su horror ante los asesinatos perpetrados en Mozambique, que recuerdan los de My Lai. Sobre todo, cuando los pueblos de los Territorios saben perfectamente que el historial de las guerras coloniales de Portugal no sólo está repleto de My Lais, sino que, en ocasiones, ha superado los horrores de My Lai

6) Es interesante analizar la desmentida dada a conocer por el portavoz del Gobierno de Portugal en relación con el terrible incidente. Esta ridícula desmentida recuerda ciertamente las ingenuas negativas formuladas por las autoridades de Lisboa después de la visita que en abril de 1972 efectuó la Misión Especial de las Naciones Unidas a las zonas liberadas de Guinea (Bissau). En pocas palabras, la naturaleza de la desmentida no hace más que confirmar que efectivamente se han cometido las atrocidades denunciadas.

7) Lo que se necesita en la actualidad es una acción internacional concertada y decidida para poner fin de una vez y para siempre a las cobardes monstruosidades criminales de las autoridades de Lisboa. No se puede seguir confraternizando, sea cual fuere la excusa, con quienes han hecho mofa de todas las normas del comportamiento civilizado. Ya no se puede dar cuartel a quienes consideran que la matanza masiva de inocentes, incluso mujeres y niños, es uno de los elementos del arsenal con que cuentan para mantener su anacrónica presencia colonial en Africa. Es preciso hacer sentir al Gobierno de Portugal el impacto de la indignación y el repudio de la humanidad civilizada. Ese régimen debe ser totalmente aislado mientras siga desatando su agresión contra el pueblo de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique. Es preciso tratarlo, para todos los fines prácticos, como lo que es: un paria internacional.

8) A ese respecto, es importantísimo el papel que cabe a los aliados de Portugal. Como se ha establecido claramente, es evidente que Portugal sólo puede librar sus guerras coloniales en Africa porque se le permite recibir

4/ Para el texto completo del cable, véase el documento A/AC.109/427.

apoyo material, político y diplomático de sus aliados, particularmente los pertenecientes a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Dotado de las armas que recibe de esta manera y con la ayuda que le prestan los intereses económicos y demás intereses creados, Portugal ha podido mantener hasta ahora su presencia colonial en Africa y explotar los recursos humanos y naturales de esos Territorios. Por lo tanto, la responsabilidad de evitar toda nueva intensificación de las atrocidades y la barbarie de Portugal recae fundamentalmente sobre los hombros de unos pocos gobiernos, particularmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que también son miembros de la OTAN, a saber: Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Quienes proporcionan armas y equipos a Portugal deben hacer un examen de conciencia a la luz de estas revelaciones. De modo análogo, quienes todavía ahora consideran permisible aceptar como asociados a los dirigentes portugueses deben reflexionar sobre las consecuencias de sus actos.

9) El 22 de junio de 1973, el Comité Especial, después de examinar el continuo deterioro de las condiciones en esos Territorios, aprobó otra resolución más 5/ que contenía varias recomendaciones dirigidas a todas las partes interesadas con miras a lograr la aplicación rápida y total de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo dominación portuguesa. Cabe esperar que estas recomendaciones reciban el pleno apoyo de los Estados Miembros, particularmente de los que integran el Consejo de Seguridad. De particular importancia es la urgente necesidad de intensificar la asistencia moral y material a las víctimas de las atrocidades y de la campaña de genocidio del colonialismo portugués - los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique - que, a través de sus movimientos de liberación nacional, han jurado liberarse de la tiranía y la opresión sin parar mientes en el sacrificio que ello les represente.

Agregado

SACERDOTES INFORMAN DE MATANZA PORTUGUESA^{a/}

El Padre Adrian, del Colegio de la Ascensión de Birmingham, ha basado este artículo en informaciones recibidas de misioneros españoles que trabajan en Mozambique.

En los últimos años, la región centro-occidental de Mozambique ha vivido en un estado de constante conflicto entre el ejército portugués y el FRELIMO (Frente de Liberación de Mozambique). Muchos africanos de la región y del resto de Mozambique simpatizan con los guerrilleros del FRELIMO y, en ocasiones, les brindan alimentos y albergue, en parte, sin duda, bajo coerción.

El principal motivo por el que apoyan a los guerrilleros es el trato brutal que frecuentemente reciben de manos de los representantes del Gobierno.

5/ Véase el párr. 26, supra.

a/ The Times de Londres, 10 de julio de 1973.

que en la actualidad es mucho peor de lo que solía ser en el pasado. Ante el incremento de las actividades guerrilleras, las fuerzas portuguesas se han tornado aun más brutales y llevan a cabo, en las aldeas sospechadas de haber ayudado al FRELIMO, matanzas sistemáticas que constituyen una verdadera forma de genocidio.

Hubo una serie de matanzas de este tipo en la zona de Mucumbura, entre mayo y noviembre de 1971, que rivalizaron en horror con la matanza de My Lai en Viet-Nam. Las fuerzas de seguridad se sienten invulnerables porque no hay periodistas en centenares de millas a la redonda y porque las víctimas no conocen ningún idioma europeo; pero los misioneros españoles de la región obtuvieron información detallada y hasta enterraron ellos mismos a muchas de las víctimas.

Como resultado de sus intentos de protestar y dar estado público a lo que ocurría, los dos sacerdotes, Martín Hernández y Alfonso Valverde, fueron detenidos y hace ya 18 meses que están encarcelados en Lourenço Marques, sin haber sido sometidos a juicio. Desde que fueron detenidos, a principios de 1972, han tenido lugar muchas otras matanzas; la última de que se tiene noticias fue la de varios centenares de personas en la aldea de Wiriyamu, en el mes de diciembre pasado. Hasta ahora, el resto del mundo no se ha enterado de esta matanza.

Desde entonces, todas las misiones de las zonas rurales de esa región han sido clausuradas por el Gobierno, de modo que es prácticamente imposible obtener información sobre las atrocidades más recientes.

El relato completo de la matanza de Wiriyamu, recopilado cuidadosa y secretamente por los misioneros de la región, es el siguiente:

A pesar de las dificultades con que se ha tropezado al tratar de hacer una lista completa de las víctimas de la matanza de la aldea de Wiriyamu, la fiabilidad de las fuentes de la información detallada que hemos reunido nos permite sostener la afirmación de que hubo más de 400 víctimas.

Sobre la base de nuestras investigaciones, podemos responder de la veracidad de los siguientes hechos: en la tarde del 16 de diciembre de 1972, la aldea de Wiriyamu fue víctima de un ataque militar de las fuerzas armadas.

Después de un bombardeo, los soldados que habían sido transportados en helicópteros y que ya tenían la aldea rodeada la invadieron con ferocidad, lo cual aumentó el pánico de los habitantes, ya aterrorizados por las bombas. Una vez dentro de la aldea, los soldados comenzaron a saquear las chozas, a lo que siguió inmediatamente la matanza de la población.

Un grupo de soldados reunió a parte de los pobladores en un patio y procedió a fusilarlos. Se ordenó a los aldeanos que se sentaran en dos grupos, los hombres a un lado y las mujeres al otro, a fin de que pudieran ver con mayor facilidad cada ejecución. Antes de disparar, cada soldado indicaba si quería matar a un hombre o a una mujer.

/...

La persona indicada se ponía de pie, separándose del grupo y el soldado disparaba. La víctima caía muerta. De esta manera murió el mayor número de víctimas. Muchos niños en brazos de sus madres murieron al mismo tiempo que éstas.

Entre otros, murieron las 86 personas que siguen:

Madzereke (adulto), Mafita (adulto), Kuguniwa (adolescente), Birista (adulto), Lwa (niño de dos años), Lekerani (adulto), Sinoria (mujer de Lekerani), Chandidi (hijo de Lekerani, cinco años), Nguniya (adulto), Tangueradzulo (adulto).

Zerista (adulto), Tinta (niña de siete años), Aqueria (adulto), Filipe (adulto), Bziyeze (mujer de Filipe), Feta (hijo de Filipe, cuatro años), Meza (hijo de Filipe, un año), Bwezani (adulto), Kapitoni (adulto), Bunito (mujer de Kapitoni), Mamaria (mujer de Kapitoni), Chaguene (hijo de Kapitoni, dos años), Chinai (hijo de Kapitoni, cuatro años), Kuoniwa (hijo de Kapitoni, 12 años).

Lianola (adulto), Djemuse (adulto), Julina (adulto), Adjipi (siete años), Alista (adulto), Misipho (niña de 10 años), Nsemberembe (nueve años), Vira (adulto), Tomasi (adulto), Artensia (niña de 13 años), Dualinia (adulto), Dzaisi (adulto), Maviranti (adulto), Domingos (niño de cinco años).

Malcdze (adulto), Sederia (adulto), Mboy (niña de seis años), Guaninfua (niño de cuatro años), Kachigamba (niño de cuatro años), Kuchupike (adulto), Manani (mujer de Kuchupike), Mapalata (mujer de Kuchupike), Sirio (hijo de Kuchupike), Kutonguiwa (adulto), Maria (hija de Kutonguiwa, tres años).

Sadista (adulto), Florinda (adulto), Siria (adulto), Kupensar (adulto), Olinda (niña de 10 años), Laina (adulto), Luina (adulto), Aluviana (adulto), Kuitenti (adulto), Caetano (niño de cinco años), Kuchepa (niño de 12 años), Bziwenani (adulto), Njinga (adulto), Alufinati (adulto).

Dzabere (niña de 14 años), Aesta (niña de 16 años), Rosa (niña de 15 años), Zaberia (niña de 16 años), Alista (adulto), Mbiriandende (adulto), Guideria (adulto), Kembo (adulto), Kamusi (niño de dos años), Chiteya (niña de cuatro años), Suntural (adulto), Adziwani (niño de 12 años), Zeca (niño de 12 años).

Magreta (adulto), Dino (hijo de Magreta, dos años), Hortensia (adulto, hermana de Magreta), Mario (hermano de Magreta, 10 años), Chuva (adulto), Kirina (mujer de Chuva), Fuguete (adulto), Rita (niña de cuatro años), Eduardo (niño de siete años), Tembo (niño de tres años).

A una mujer llamada Vaina se le ordenó que se pusiera de pie. Tenía en sus brazos a su hijo, de nueve meses. La mujer cayó muerta de un balazo y el niño cayó con ella y quedó sentado a su lado. Lloraba desesperadamente y un soldado que se adelantó hacia él para hacerlo callar le dio violentos puntapiés destrozándole la cabeza al tiempo que gritaba: "¡Calla, perro!".

El niño caído dejó de llorar y el soldado volvió con las botas cubiertas de sangre. Sus compañeros aclamaron su hazaña con aplausos y gritaron: "¡Muy bien, eres un valiente!". A continuación, sobrevino un macabro partido de fútbol. Sus compañeros siguieron su ejemplo.

Otros soldados que vagaban sin rumbo por la aldea ordenaron a los pobladores que se introdujeran en sus cabañas, a las que luego prendieron fuego causando la muerte de quienes estaban en el interior. A veces, antes de prender fuego a las cabañas, arrojaban granadas de mano al interior, que explotaban sobre las víctimas. De esa manera murieron, entre otros, las siguientes 34 personas:

Chakupondeka (adulto), Bwambuluka (mujer de Chakupondeka), Kulinga (adulto), Naderia (mujer de Kulinga), Luwa (hija de Kulinga, dos años), María Helena (hija de Kulinga, cuatro años), Tembo (hijo de Kulinga), Keresiya (adulto), Joacino (hijo de Keresiya, dos años), Malota (hija de Keresiya, dos meses de edad), Kanchembere (niña de un mes), Masanlambari (niño de seis años), Chinai (niño de cinco años).

Domingos (niño de cinco años), Mboy (niña de 10 meses), Chiposi (niña de tres años), Augusto (niño de un año), Farau (niño de dos meses), Antonio (niño de seis años), Anguina (adulto), Jantar (adulto), Luisa (niña de cuatro años).

Matis (niño de dos años), Mchonde (niño de un año), Xanu (niño de siete años), Djone (adulto), Chewene (niño de tres años), Lodia (adulto), Mario (niño de cinco años), Festina (niña de 11 años), Rosa (niña de cuatro años), Maria (niña de dos años), Alista (adulto), Boy (niña de tres años).

En sus merodeos por la aldea, los soldados encontraron una mujer de nombre Zostina, que estaba embarazada. Le preguntaron el sexo del niño que llevaba en su seno. "No lo sé", contestó la mujer. "Pronto lo sabrás", le respondieron. A continuación, le abrieron el vientre a cuchilladas y le arrancaron violentamente las entrañas. Mostrándole el feto, que latía convulsivamente, le dijeron: "Ahora ya sabes". Posteriormente la mujer y el niño fueron consumidos por las llamas.

Otros soldados se entretuvieron en tomar a los niños por los pies y golpearlos contra el suelo. Entre muchos otros, murieron de esta manera los siguientes:

Dominga (niña de un mes), Chanu (niño de un año), Kulewa (niño de tres años), Chipiri (niño de dos años), Chuma (niña de cuatro años), Maconda (niño de dos años), Marco (niño de un año), Luisa (niña de cinco años), Mario (niño de cinco años), Raul (niño de cinco años).

Varios funcionarios de la Dirección General de Seguridad (DGS) acompañaron a los soldados y participaron también en las matanzas. Uno de ellos, antes de asesinar a sus víctimas, las atacaba a golpes de puño hasta que caían. A continuación, les daba el tiro de gracia. Entre los que murieron de esa manera se cuentan Kupesa, un niño, y Chakupa y Ijona, dos adultos.

Muchas personas fueron sacadas de la aldea y asesinados. Al día siguiente, aparecieron en el río Nyantawatawa numerosos cadáveres de adolescentes y niños de 11 a 15 años de edad. Había docenas de cadáveres totalmente mutilados.

Algunos de ellos habían sido decapitados y a otros les habían destrozado la cabeza a golpes. Los cadáveres yacían en diferentes posiciones. Algunos estaban apilados, otros yacían lado a lado y la mayoría se hallaban esparcidos a lo largo del río. Había señales de que antes de la matanza se había producido algún tipo de juego atroz, pero no quedaban sobrevivientes para explicar lo ocurrido.

Una voz autoritaria había gritado repetidamente: "¡Mátenlos a todos, que no quede ni uno vivo!". Un testigo dijo que un oficial del ejército había sugerido que se adoptara una política de clemencia con la idea de llevar a los aldeanos a una aldea fortificada, pero que esa misma voz había dicho: "Son órdenes del jefe, hay que matarlos a todos. Los que queden vivos nos denunciarán".

Dos niños que aparecieron por accidente cuando ya había concluido la matanza fueron quemados en el interior de una choza por el mismo funcionario de la DGS. Las escenas de este tipo se sucedieron hasta caer la noche. Aprovechando la oscuridad, algunas víctimas lograron escapar de la muerte.

No hay ningún episodio comparable a éste en la historia del colonialismo del siglo XX en Africa.

ANEXO I

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Página</u>
A. PORTUGAL Y SU POLITICA COLONIAL	136
B. ANGOLA	173
C. MOZAMBIQUE	216
D. GUINEA (BISSAU) Y CABO VERDE	257
E. SANTO TOME Y PRINCIPE	311
F. TIMOR	322

A. PORTUGAL Y SU POLÍTICA COLONIAL*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - 4
II. MEDIDAS INTERNACIONALES EN APOYO DE LA LUCHA DE LIBERACION NACIONAL	5 - 12
III. LA POLITICA COLONIAL DE PORTUGAL	13 - 128
1. Generalidades	13 - 14
2. Cambios estructurales que afectan a los territorios coloniales de Portugal	15 - 45
3. Política africana de Portugal	46 - 54
4. Portugal y la lucha de liberación nacional	55 - 72
5. Oposición en Portugal a las guerras coloniales	73 - 108
IV. PORTUGAL Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	109 - 114
V. LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE PORTUGAL Y LA CUESTION COLONIAL	115 - 128

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.865 y Add.1.

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. A principios de 1961, después del estallido de desórdenes en Angola, la Asamblea General, en la continuación de su décimoquinto período de sesiones, y el Consejo de Seguridad se ocuparon de la cuestión de la situación en ese Territorio y se nombró un Subcomité para que informase al respecto a/. La cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa y del no cumplimiento, por Portugal, de lo dispuesto en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, se ha venido debatiendo en la Asamblea General desde el décimosexto período de sesiones y en el Consejo de Seguridad desde 1963 y ha sido objeto de varias resoluciones aprobadas por estos organismos. El texto de las resoluciones pertinentes aprobadas en 1972 se ha puesto a disposición del Comité. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial con respecto a estas cuestiones han figurado en sus informes a la Asamblea General correspondientes a los períodos de sesiones décimoséptimo a vigésimo séptimo b/.

Medidas adoptadas por el Comité Especial

2. En 1972, el Comité Especial consideró la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa en las sesiones que celebró entre el 14 de marzo y el 1.º de agosto, y aprobó las siguientes resoluciones que figuran en su informe a la Asamblea General c/:

<u>Resolución</u>	<u>Sesión</u>	<u>Referencia</u>
Resolución de 13 de abril de 1972	854	Cap. X, párr. 34 (A/8723/Add.3)
Resolución de 20 de abril de 1972	862	<u>Ibid.</u> , párr. 35

Medidas adoptadas por la Asamblea General

3. En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de su Cuarta Comisión, aprobó la resolución 2918 (XXVII), de 14 de noviembre de 1972.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/4978).

b/ Para obtener la información más reciente véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, párr. 17; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, párrs. 30 a 32; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, párrs. 34 a 36.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X.

Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad

4. Además de considerar la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa en las sesiones que celebró en Addis Abeba entre el 28 de enero y el 4 de febrero de 1972, el Consejo de Seguridad aprobó otras dos resoluciones ese año: una relativa a la denuncia de la República de Senegal (resolución 321 (1972) de 23 de octubre de 1972) y otra relativa a la situación en los Territorios bajo administración portuguesa (resolución 322 (1972) de 22 de noviembre de 1972).

II. MEDIDAS INTERNACIONALES EN APOYO DE LA LUCHA DE LIBERACION NACIONAL

Participación en la Comisión Económica para Africa (CEPA)

5. En 1970, en su resolución 194 (IX), relativa a la admisión de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Namibia como miembros asociados, la CEPA recomendó que la Organización de la Unidad Africana (OUA) propusiera nombres de representantes de los pueblos de los países de que se trataba. En respuesta a esta decisión, la OUA propuso que Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) estuvieran representadas, respectivamente, por el Movimiento Popular de Libertação de Angola (MPLA) y por el Frente Nacional para a Libertação de Angola (FNLA), el Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) y el Partido Africano de Independencia da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) d/. Representantes de estos movimientos asistieron al décimo período de sesiones de la CEPA, celebrado del 8 al 13 de febrero de 1971, en calidad de observadores, hasta que la Asamblea General decidió que participaran como miembros con plenos derechos.

6. En 1971 la Comisión Económica para Africa presentó la cuestión de la representación de los cuatro Territorios a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social e/. En su 1785a. sesión el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones y para que adoptara las medidas apropiadas, la información relativa a los arreglos propuestos para la representación de estos movimientos. En su resolución 2795 (XXVI) de 10 de diciembre de 1971, la Asamblea General aprobó los acuerdos relativos a la representación de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) como miembros asociados en la Comisión Económica para Africa, así como la lista de los representantes de esos territorios propuestos por la OUA. Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) son ahora miembros asociados de la Comisión Económica para Africa y son representados en las reuniones por los movimientos de liberación mencionados.

Participación en el Comité Especial y en la Asamblea General

7. En 1972, de conformidad con la resolución 2878 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y en vista de los progresos realizados por los movimientos de liberación nacional en Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, el Comité Especial decidió examinar la posibilidad de invitar, en consulta con la OUA y por conducto de ésta, a representantes de los movimientos de liberación interesados para que participaran, siempre que fuera necesario y en calidad de observadores, en las deliberaciones del Comité relativas a sus respectivos países (A/AC.109/PV.887).

8. En el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la Cuarta Comisión, por sugerencia del Presidente del Comité Especial, también decidió invitar, en consulta con la OUA y por conducto de ésta, a los representantes de los movimientos de liberación interesados para que participaran, en calidad de observadores, en

a/ E/51.

e/ E/5073.

sus debates sobre los Territorios del Africa meridional (A/AC.4/774). Como consecuencia de esta decisión, los observadores del PAIGC y del FRELIMO participaron en los debates de la Cuarta Comisión sobre los Territorios bajo administración portuguesa.

Reconocimiento internacional

9. En la resolución que aprobó el 13 de abril de 1972, el Comité Especial, entre otras cosas, tomó nota del hecho de que "había Estados que /estaban/ dispuestos a reconocer al Partido Africano da Independencia da Guiné e Cabo Verde como la única autoridad efectiva en Guinea (Bissau) y Cabo Verde". También afirmó su reconocimiento del PAIGC como único y auténtico representante del pueblo del Territorio, y pidió a todos los Estados y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tuvieran en cuenta este hecho cuando consideraran asuntos relativos a ese Territorio.

10. En su vigésimo séptimo período de sesiones, en su resolución 2918 (XXVII), la Asamblea General afirmó que los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde eran los auténticos representantes de las verdaderas aspiraciones de los pueblos de esos Territorios, y consideró imperativo que en fecha próxima se iniciaran negociaciones entre el Gobierno de Portugal y los movimientos de liberación nacional para lograr como cuestión de prioridad:

"a) La inmediata cesación, por parte de Portugal, de sus guerra coloniales y de todo acto de represión contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, el retiro de sus fuerzas militares y de otra índole y la eliminación de todas las prácticas que violen los derechos inalienables de esos pueblos, incluso la expulsión y el reagrupamiento de la población africana y el asentamiento de inmigrantes extranjeros en los territorios;

"b) El trato justo como prisioneros de guerra a los combatientes por la libertad de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique capturados durante la lucha por la liberación, de conformidad con los principios del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 f/, y en cumplimiento de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 g/."

Medidas adoptadas por las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales

11. Además de establecer un programa de formación para los habitantes de los Territorios bajo administración portuguesa el cual, a partir de 1967, pasó a formar parte del Programa consolidado de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas

f/ Véase Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, No. 972, pág. 155.

g/ Ibid. No. 973, pág. 257.

para el África Meridional, la Asamblea General, en su resolución 2980 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, pidió a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas que apoyaran la lucha de los pueblos coloniales por su liberación nacional, al solicitarles asistencia para los refugiados, y por conducto de la OUA, para los pueblos de los Territorios, incluidas las poblaciones de las zonas liberadas; la cesación de toda colaboración con el Gobierno de Portugal y la negativa de toda asistencia al mismo; y, en consulta con la OUA, la representación de los movimientos de liberación nacional, en la calidad que fuera apropiada, cuando trataran asuntos relativos a esos Territorios.

12. En los informes del Secretario General a la Asamblea General sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas h/, figuran los detalles de las medidas adoptadas por los organismos especializados y otras instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas.

1/ Véanse A/8314 y Add.1 a 6, A/8647 y Add.1 y 2, y A/9051 y Add.1 a 4.

III. LA POLITICA COLONIAL DE PORTUGAL

1. GENERALIDADES

13. Los Territorios oajo administración portuguesa comprenden Angola, incluido el enclave de Cabinda; Mozambique; Guinea (Bissau); el Archipiélago de Cabo Verde; Santo Tomé y Príncipe, y sus dependencias; y Timor y sus dependencias. Estos Territorios abarcan una superficie de unas 805.323 millas cuadradas (2.085.777 kilómetros cuadrados) y tienen más de 15,3 millones de habitantes. La superficie de Portugal propiamente dicho es de 35.500 millas cuadradas (91.900 kilómetros cuadrados) y los datos provisionales del censo de 1970 dan una población de 8,6 millones de habitantes.

	<u>Población</u>	
	<u>1960</u>	<u>1970</u> (Cifras provisionales)
Angola, incluida Cabinda	4 830 449	5 673 046
Mozambique	6 603 653	8 233 834
Guinea (Bissau)	521 336	487 448
Cabo Verde	201 579	272 000
Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias	64 406	73 811
Timor y dependencias	517 079	610 541

14. En vista de la negativa de Portugal a reconocer el derecho de los pueblos de los Territorios a la libre determinación y la independencia, los movimientos de liberación nacional están librando una lucha activa en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y Cabo Verde. Como consecuencia de esta lucha, en 1972 se declararon liberadas del control de Portugal grandes zonas en cada uno de estos tres Territorios. Estas aseveraciones fueron confirmadas por varios visitantes a las zonas liberadas, incluida una misión del Comité Especial que pasó una semana en la zona de Guinea (Bissau) que está bajo la administración del PAIGC i/. La información sobre la lucha por la liberación nacional de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y Cabo Verde figura en los correspondientes documentos de antecedentes (anexo I. B-F, infra).

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo X, anexo I.

2. CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE AFECTAN A LOS TERRITORIOS COLONIALES DE PORTUGAL

Revisión de la Ley Orgánica de Ultramar

15. En el sistema portugués, la Constitución establece los principios básicos de la condición jurídica y la organización política general de los Territorios de ultramar, y la Ley Orgánica de Ultramar define las facultades y funciones del Gobierno central y de los gobiernos territoriales. Además, un estatuto político y administrativo define la estructura de los órganos de gobierno de cada Territorio j/.

16. A las enmiendas constitucionales de 1971 que afectaron a los Territorios siguió en 1972, la promulgación de una Ley Orgánica de Ultramar revisada (No. 5/72, 23 de junio). El texto propuesto por el Gobierno de Portugal fue aprobado por la Asamblea Nacional tan sólo con algunas modificaciones de menor importancia, salvo la inclusión de una disposición, en que, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución, se disponía la creación de servicios nacionales unificados en toda la extensión del territorio portugués k/.

17. Al comentar las nuevas enmiendas constitucionales, el Primer Ministro, Sr. Marcello Caetano declaró, en mayo de 1972, que la mayor autonomía concedida a los Territorios tenía por objeto proporcionar a los habitantes locales la posibilidad de redactar su propia legislación y de llegar a las soluciones más adecuadas a sus propias condiciones. Añadió que, como Portugal era una nación multirracial y pluricontinental, con regiones distintas en cuanto a población, nivel de civilización y condiciones económicas, había sido necesario, además de una integración espiritual y una solidaridad política vigorosas, resultado de la dirección en común, hacer posible que los habitantes locales redactasen su propia legislación. No se debía creer que la nueva Ley Orgánica de Ultramar concediese mayor autoridad a determinado grupo étnico para que oprimiese a otros; tampoco se tenía el propósito de que el poderío económico de ciertos sectores se transformase en poderío político, puesto que Portugal no aceptaba ninguna forma de discriminación racial. Por lo tanto, la retención de la autoridad por el Gobierno central en determinadas zonas y el derecho a designar a los gobernadores de las zonas de ultramar a fin de asegurar su independencia de los intereses locales eran garantías indispensables contra la dominación de las oligarquías y, al mismo tiempo, aseguraban la protección de los estratos más débiles de las poblaciones.

18. En otra oportunidad, el Sr. Caetano declaró que la ley revisada representaba un nuevo espíritu y que también debía ser "comprendida y aplicada" con un espíritu renovador. Dijo que la nueva ley estaba destinada, en la medida de lo posible, a acelerar "la construcción de una sociedad multirracial". No obstante, como se ha demostrado en informes anteriores, las reformas constitucionales y la Ley Orgánica

j/ Para mayor información sobre los gobiernos territoriales, véanse los documentos de trabajo preparados sobre los distintos Territorios (Anexo I. B-F, infra).

k/ Para mayores detalles sobre las enmiendas constitucionales y el proyecto de Ley Orgánica de Ultramar, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. II, anexo II.A, párrs. 9 a 59.

de Ultramar revisada no modifican en absoluto el sistema básico de administración en el que se confiere la verdadera autoridad a la población de ascendencia portuguesa.

Revisión de los estatutos políticos y administrativos
de los Territorios

19. En virtud de la Constitución del Portugal, revisada en 1971, el Ministro de Ultramar sigue encargado de elaborar los estatutos políticos y administrativos de los Territorios después de celebrar consultas con la Asamblea Legislativa de cada Territorio y con el Consejo de Ultramar en sesión plenaria.

20. Según la prensa de Portugal, en octubre de 1972 el Consejo de Ultramar empezó las deliberaciones sobre los nuevos estatutos políticos y administrativos para los Territorios de ultramar que se le habían presentado para que hiciera observaciones sobre ellos. No se sabe exactamente hasta qué punto se había consultado a los gobiernos territoriales en la preparación del texto propuesto. A fines de noviembre, el Consejo transmitió sus observaciones sobre los estatutos al Ministro de Ultramar 1/.

21. En Angola, en el segundo período de sesiones del Consejo Legislativo, celebrado en octubre, algunos miembros expresaron su descontento por no haber sido consultado respecto del proyecto de estatuto. Respondiendo a esta queja, el Presidente, en representación del Gobernador General, explicó que la Asamblea Legislativa todavía no se había constituido y que las disposiciones no se aplicaban al Consejo Legislativo en su forma presente.

22. Los nuevos estatutos políticos y administrativos publicados en diciembre de 1972 entraron en vigor el 1.º de enero de 1973. Aunque las nuevas disposiciones no han introducido cambios importantes en el régimen de gobierno ni han concedido grado alguno de gobierno autónomo a los Territorios, parece dar mayor autonomía administrativa a los órganos territoriales de gobierno. A su vez, en los Territorios africanos, será mayor el poder conferido a la minoría no africana, que continuará conservando la mayoría de los puestos de los órganos ejecutivos y legislativos del gobierno territorial. Como se ha hecho constar anteriormente m/, la Ley Orgánica de Ultramar revisada parece haber satisfecho la mayoría de las solicitudes incluidas en una petición dirigida en 1969 al Primer Ministro de Portugal por las asociaciones económicas de Angola.

1/ Entre los representantes de los Territorios en el Consejo de Ultramar se contaban los señores Teixeira da Mota, Cabo Verde y Guinea (Bissau); Castelo Branco Galvão, Santo Tomé y Príncipe; Pinto Furtado, Angola; Gonçalo Mesquitela, Mozambique y Adolfo Jorge, Timor.

m/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 56.

23. En virtud de las nuevas disposiciones, cada uno de los seis Territorios es designado "región autónoma", con un gobernador nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Ultramar. Como antes, los dos Territorios más grandes, a saber, Angola y Mozambique, tendrán sendos Gobernadores Generales con categoría de Ministro de Estado y que pueden ser llamados a participar en el Consejo de Ministros de Portugal.

24. En los Territorios más grandes, los Gobernadores Generales están asistidos ahora por un Consejo de Gobierno compuesto de los secretarios provinciales. Anteriormente, en virtud de la legislación promulgada en 1969, aunque los secretarios provinciales no constituían ningún órgano oficial, por lo general se reunían una vez al mes con el Gobernador General (Decreto 48.955, 7 de abril de 1969). El reconocimiento oficial de la función de los secretarios provinciales como miembros de un "gabinete" es el único cambio importante del régimen de gobierno introducido por las nuevas disposiciones. El Consejo de Gobierno se reunirá por lo menos una vez cada dos semanas, o con la frecuencia que determine el Gobernador General. Cuando se examinen asuntos relativos a la "defensa o mantenimiento del orden público", el comandante de las fuerzas armadas del Territorio deberá asistir a la reunión.

25. En virtud del nuevo estatuto, las asambleas legislativas, que han sustituido a los consejos legislativos, se componen de miembros elegidos: 53 en Angola; 50 en Mozambique; 17 en Guinea (Bissau); 21 en Cabo Verde; 16 en Santo Tomé y Príncipe y 20 en Timor. Como se indica en el cuadro infra, el número de miembros de las legislaturas ha aumentado considerablemente y, como antes, algunos de los representantes ante las asambleas legislativas serán elegidos por sufragio directo y otros por diferentes grupos de intereses. Considerando que, en gran parte, la pauta de composición sigue siendo la de los consejos legislativos n/, que han sido sustituidos, por las asambleas, es dudoso que las elecciones venideras den por resultado una considerable representación africana.

n/ Los únicos cambios de importancia en la composición son: a) la supresión de los representantes de los contribuyentes que pagaban, según los registros, un mínimo de impuestos directos fijado respecto de cada Territorio; b) los representantes de "empresas" sustituyen a los representantes de los "empleadores"; y c) los representantes de intereses "morales y culturales" sustituyen a los representantes de intereses "religiosos".

Composición de las asambleas legislativas

(Establecidas en virtud de los estatutos políticos y administrativos de 1972)^{a/}

	<u>Angola</u>	<u>Mozambique</u>	<u>Guinea (Bissau)</u>	<u>Cabo Verde</u>	<u>Santo Tomé y Príncipe</u>	<u>Timor</u>
<u>Número total de miembros</u>	53(36) ^{b/}	50(29) ^{b/}	17(14) ^{b/}	21(21) ^{b/}	16(13) ^{b/}	20(14) ^{c/}
Eligidos (total)	53(34)	50(27)	17(11)	21(18)	16(10)	20(11)
Por voto directo	32(15)	20(9)	5(3)	11(6)	6(3)	10(3)
Por voto "orgánico" ^{d/}	21(19)	30(18)	12(8)	10(12)	10(7)	10(8)
Autoridades indígenas	6(3)	6(3)	3(3)	--(--)	--(--)	2(3)
Organos admi- nistrativos	6(4)	6(3)	3(2)	4(2)	2(2)	2(--)
Intereses económicos	3(3)	6(3)	2(--)	2(4)	3(1)	2(--)
Intereses de los trabajadores	3(3)	6(3)	2(--)	2(2)	3(1)	2(--)
Intereses cultura- les y morales	3(3)	6(3)	2(1)	2(2)	2(1)	2(1)

a/ Las cifras entre paréntesis indican el número de miembros en los Consejos Legislativos anteriores.

b/ Incluye a los miembros ex officio.

c/ Incluye a miembros ex officio y a representantes de servicios públicos y de otras entidades organizadas.

d/ Incluye a los representantes de los contribuyentes que pagan un impuesto mínimo que fluctúa entre 1.000 y 15.000 escudos (25,50 escudos equivalen aproximadamente a 1,00 dólar de los EE.UU.).

26. En virtud de las nuevas disposiciones, el Consejo Económico y Social ha sido reemplazado por una junta consultiva dotada de facultades y funciones análogas, pero compuesta de un número mayor de miembros; estas juntas se analizan en los documentos preparados sobre cada uno de los Territorios. La única innovación importante digna de mención es que el gobernador de un Territorio puede nombrar como miembros de la junta consultiva a personas "de reconocida competencia y prestigio en su medio social". Sin embargo, sólo después de que se hagan estos nombramientos será posible evaluar a fondo la importancia de esta innovación.

27. Los nuevos estatutos no introducen cambio alguno en el sistema de administración local; sin embargo, se van a promulgar normas para regular las facultades y funciones de las autoridades administrativas locales.

28. La administración local continuará basándose en el concelho subdividido en freguesias (parroquias); las zonas ocupadas por habitantes autóctonos que viven según "las leyes y costumbres tradicionales" continuarán divididas en regedorias, cada una con su propio regedor o "autoridad tradicional". Los africanos que viven en regedorias estarán representados en la Asamblea Legislativa por un número de regedores, elegidos especialmente por todos los regedores, que actuarán para ello como un colegio electoral. Por ejemplo, como se indica en el cuadro supra, los habitantes africanos de Angola que viven en regedorias (que son la mayoría), estarán representados en la Asamblea Legislativa de 53 miembros únicamente por seis representantes de los regedores.

29. Según un artículo de prensa, aunque Angola será el único Territorio que tenga una "mayoría directamente elegida" en su Asamblea Legislativa, ello se consideraba significativo y en Lisboa se especulaba que tal medida "conduciría a la larga a una mayoría negra por lo menos entre los electores". En ese artículo se decía que el requisito para votar era saber leer y escribir en portugués, con registro automático para los funcionarios civiles. Se informaba que el registro de votantes había empezado en los Territorios de ultramar ya en enero de 1973, y se esperaba que hubiera elecciones antes de fines de marzo.

30. En un discurso por televisión transmitido en todo el país, en el que hizo la reseña de algunos de los "acontecimientos políticos" principales ocurridos en los Territorios de ultramar, el Primer Ministro portugués destacó que:

"... en todos los acontecimientos relativos a la creciente autonomía local dada a los Territorios de ultramar, la proporción de habitantes autóctonos había aumentado radicalmente y continuaría aumentando, como lo demostraban las recientes elecciones municipales y locales celebradas en todos los territorios de ultramar."

El Sr. Caetano explicó que, aunque el Gobierno no cejaba en su búsqueda de "soluciones políticas para el progreso de los territorios", estas soluciones no podían ser impuestas por otros. Añadió que Portugal nunca había "desechado ni había tenido la intención de rechazar el diálogo".

31. En esta oportunidad, aunque la Asamblea General consideraba imperativo que en fecha próxima se iniciaran negociaciones entre el Gobierno de Portugal y los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique (resolución 2918 (XVI)), el Sr. Caetano no mencionó esta decisión. Refiriéndose asimismo a la resolución del Consejo de Seguridad en que se exhortaba a Portugal a entrar en negociaciones con las partes interesadas, el Sr. Caetano dijo que los "verdaderamente interesados en el futuro de los territorios portugueses" solamente podían ser "las propias poblaciones".

32. Con referencia a las elecciones venideras en los Territorios de ultramar, en un editorial de The Times (Londres), de 17 de febrero de 1973 se hizo el siguiente comentario:

"Las elecciones, cuando se celebren, serán objeto de análisis para ver si apoyan un aserto contra el cual el PRELIMO se ha levantado armas. No será meramente una cuestión de quién haya ganado escaños y sobre qué plataforma, sino de cuántos de los con derecho a voto se inscribieron y cuántos votaron. Aparte de esa evaluación, vendrá el análisis de la medida en que la autonomía es real: si hay libertad para atacar tanto al Gobierno de Lisboa como al de Lourenço Marques y sus métodos policiales, y sobre todo si existe libertad para formar un partido de independencia o "solución brasileña" ¿Puede ser realmente autónomo un Estado o región si existe una rebelión en gran escala y las medidas de seguridad pesan por encima del derecho ordinario? ..."

Elección del Jefe del Estado

33. Hasta 1961, el Jefe de Estado de Portugal era elegido por votación directa, conforme a las mismas leyes que regían las elecciones a la Asamblea Nacional. Ese año se emendó la Constitución para disponer la elección indirecta del Jefe del Estado por un colegio electoral.

34. Antes de las elecciones presidenciales de julio de 1972, se había informado en la prensa internacional que los partidarios del Sr. Caetano habían iniciado una "campaña sin precedentes" para persuadir al Almirante Américo Thomaz a que abandonara su candidatura, de manera que el Sr. Caetano tuviera la posibilidad de resultar elegido. Sin embargo, en julio, la Accão Nacional Popular (ANP) partido del Gobierno, apoyó oficialmente al Almirante Thomaz quien se convirtió así en candidato único. Antes de las elecciones, el Sr. Caetano dijo en una alocución a toda la nación que el país no debía dividirse e instó a todos a que se unieran en apoyo del Almirante Thomaz, que representaba una expresión nacional de unidad y determinación.

35. El 25 de julio el Almirante Thomaz fue proclamado Presidente de Portugal. El colegio electoral estuvo compuesto de 688 miembros distribuidos de la manera que sigue: 122 diputados de la Asamblea Nacional o/; 216 miembros de la Cámara Corporativa; 230 representantes de los concejos municipales, de los cuales 141 eran de Portugal, 122 de los Territorios de ultramar y 17 de las islas adyacentes, y

36. La Asamblea Nacional estaba compuesta entonces de 130 miembros, pero algunos escaños habían quedado vacantes.

7 miembros que representaban a los consejos legislativos de los Territorios de ultramar. En las elecciones de 1965 el colegio electoral había estado compuesto de 616 miembros. Angola y Mozambique tenían 51 representantes cada uno, Guinea (Bissau) y Cabo Verde 18, y los demás Territorios, cinco cada uno. No existen datos para 1972 con los que se pueda hacer una comparación. Sin embargo, como resultado de la creación de nuevos concejos municipales en los últimos años, especialmente en Angola y Mozambique, probablemente ambos Territorios hayan aumentado su representación en el colegio electoral p/ aunque, como en elecciones anteriores, haya habido escasa o ninguna participación de la población africana de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau).

p/ Según el proyecto de presupuesto de Angola correspondiente a 1972, el Territorio tenía 68 concejos municipales. Eso elevaría la representación del Territorio en el colegio electoral a 69. Para información detallada sobre la composición de los concejos municipales, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo VII, Anexo I.A, párr. 78 a 82.

/...

Elecciones a las asambleas legislativas de los territorios^{q/}

36. Refiriéndose a los procedimientos previstos para las elecciones en los territorios, el Sr. Rui Patrício dijo a principios de marzo que las autoridades portuguesas consideraban que las reformas constitucionales introducidas y las elecciones que se realizarían atendían las necesidades de los territorios en la segunda mitad del siglo. Sin embargo, señaló que Angola, Mozambique, la "Guinea Portuguesa" y los demás territorios aún no estaban en situación de tener partidos políticos y por ello éstos estaban prohibidos; en consecuencia, no podía haber propaganda política en el sentido de la expresión. Indicó también que los residentes de los diversos distritos electorales podían presentar listas de candidatos y que podían votar todas las personas mayores de 21 años que pudieran leer portugués, sin distinción de raza ni color r/.

37. Las elecciones previstas para las asambleas legislativas y de reciente creación de Mozambique, Angola, Guinea (Bissau), Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Timor comenzaron el 25 de marzo de 1973. Estas elecciones, aparentemente, fueron organizadas como una expresión de apoyo de los colonos portugueses y de una minoría africana, a una lista única de candidatos, aprobada por el Gobierno, y los resultados se presentan al público mundial como un ejemplo de la esclarecida política de Portugal de establecer gradualmente el gobierno propio en los territorios bajo su administración. Por otra parte, la importancia que las autoridades portuguesas atribuían a las elecciones hacían que éstas pareciesen medidas para contrarrestar la oposición intensificada a sus guerras coloniales proveniente del propio Portugal, de los movimientos de liberación y de las Naciones Unidas.

q/ Para la composición de las asambleas legislativas, véase el párr. 42, infra.

r/ Cabe señalar que los requisitos mencionados por el Ministro de Relaciones Exteriores difieren en forma sustancial de las condiciones establecidas en la ley electoral de 6 de diciembre (Decreto 45408), que hasta ahora ha regulado las elecciones para los órganos legislativos y consultivos de los territorios de ultramar. No obstante, hasta fines de marzo de 1973, no se había publicado ninguna ley electoral en la gaceta oficial, Diário do Governo. En virtud de la ley electoral de 1963, tienen derecho a votar: a) los ciudadanos portugueses varones mayores de edad (más de 21 años) o emancipados que sepan leer y escribir portugués; b) las ciudadanas portuguesas mayores de edad o emancipadas que hayan completado el primer ciclo de la escuela secundaria o su equivalente; c) los ciudadanos y ciudadanas portuguesas mayores de edad que, aunque no sepan leer ni escribir, sean cabeza de familia; y d) las ciudadanas portuguesas casadas que sepan leer y escribir portugués y paguen impuestos sobre la propiedad, por derecho propio o junto con sus maridos, por un total que no sea menor del mínimo establecido por los gobiernos territoriales. Además, a los efectos de esa ley se define especialmente al "cabeza de familia" en forma tal que excluye los bienes de los africanos que viven conforme al derecho consuetudinario tradicional (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/6023/Rev.1), capítulo VII, anexo I.A, págs. 71 y 75.

...

38. Los resultados publicados demuestran que si bien un gran porcentaje de los votantes registrados participaron en ellas, en realidad sólo una muy pequeña proporción de las respectivas poblaciones reunía los requisitos para votar (véase el cuadro que sigue a continuación). Sin embargo, la información respecto de la composición étnica del electorado no es precisa. Según The Financial Times, un 25% calculado de los que votaron en Mozambique eran africanos. Una fuente portuguesa estimaba que en Angola sólo el 20% del electorado era blanco. No se dispone de información sobre las características étnicas del electorado de los demás territorios.

Territorios bajo administración portuguesa: resultados generales de las elecciones para las asambleas legislativas

	<u>Población</u>	<u>Votantes registrados</u>	<u>Votantes registrados como porcentaje de la población (estimaciones)</u>	<u>Votantes efectivos como porcentaje de los votantes registrados</u>
Mozambique	7 500 000	109 171	1,4	92
Angola	5 652 000	584 000	10,3	85
Timor	610 540	12 644	2,0	87
Guinea (Bissau)	600 000	7 824	1,3	89
Cabo Verde	150 000	25 521	14,0	84
Santo Tomé y Príncipe	74 500	5 881	7,9	85

Fuente: Marchés Tropicaux et Méditerranéens, 6 de abril de 1973.

39. Con respecto a la composición de las asambleas legislativas, parece que habrá una política explícita de seleccionar a un gran número de candidatos africanos para los territorios africanos. En Mozambique, del total de miembros elegidos, 24 son blancos y 26 no blancos. Otras fuentes indican también que las asambleas legislativas de Angola y Guinea (Bissau) tienen un gran número de miembros africanos.

40. Refiriéndose a las críticas de la prensa extranjera en el sentido de que el electorado no era proporcional a la población de los territorios, el Ministro para los Territorios de Ultramar, Sr. Silva Cunha señaló que debían tenerse en cuenta las características especiales de las poblaciones, en particular el hecho de que en su mayoría vivían en el marco de un sistema tribal con normas culturales diferentes de las requeridas para participar en una votación.

/...

41. Refiriéndose a la votación en los territorios, The Economist señaló que:

"El derecho de voto se basa en la educación, no en la raza, pero como los blancos siguen teniendo una mejor educación que los negros, podrá votar una proporción mucho más alta de blancos que de negros. Todos los candidatos han sido propuestos por el Gobierno portugués."

42. Un observador europeo independiente indicó que la proporción de africanos se decidió cuando las listas de candidatos fueron preparadas en Mozambique y Angola por los funcionarios de la APN (Acción Popular Nacional), única organización política autorizada que actúa en los territorios bajo administración portuguesa. Los movimientos de liberación de Mozambique, Angola y Guinea (Bissau) han calificado las elecciones de maniobra política, dirigida a inducir a error a la opinión africana para que crea que se ha otorgado autonomía a los territorios, cuando, en realidad, los miembros de las nuevas asambleas legislativas no son representantes de la mayoría de la población local y los territorios siguen bajo el control del Gobierno de Lisboa.

43. Para algunos observadores, las elecciones constituyeron simplemente una maniobra que para la minoría profesional e intelectual de los territorios, abandone la oposición y se pase al régimen colonial, mediante una mayor participación en el proceso local de adopción de decisiones.

44. Sin embargo, otros observadores interpretan las elecciones como una nueva etapa en el desarrollo político de los territorios bajo administración portuguesa. En Portugal, el Sr. Silva Cunha, Ministro para los Territorios de Ultramar, consideraba que los resultados de la votación eran un paso más en la aplicación positiva de las reformas constitucionales para dar mayor autonomía a los territorios. Reflejando esa opinión, The Times (Londres) indicaba que

"Los mayores poderes de la Asamblea [Legislativa] recientemente constituida pondrán sus relaciones con el Gobernador General en un pie de igualdad con la relación entre la Asamblea General de Lisboa y el Gobierno central."

45. En un artículo aparecido en Le Monde se expresaba la opinión de que las elecciones demostraban el deseo del Gobierno portugués de probar su capacidad para mantener una vida política "normal" en los territorios pese a las actividades de los movimientos de liberación nacional.

3. POLITICA AFRICANA DE PORTUGAL

46. En 1972, en la prensa internacional aparecieron informaciones contradictorias sobre la posición de Portugal acerca de los Territorios de Ultramar. En un artículo publicado en agosto, se decía que en Portugal existía la opinión de que el país había "pasado lo peor" en Africa y que, desde el punto de vista de Portugal, la situación probablemente mejoraría. Según ese artículo, esa opinión se debía al orgullo que la mayoría de los portugueses experimentaban por el hecho de que en el pasado el país hubiera podido resistir la constante presión de la opinión mundial en contra de su política africana. Al mismo tiempo se decía que en Lisboa el grado en que

se estaba reevaluando la política africana era mucho mayor que el aplicado durante muchos años, como lo demostraban las enmiendas constitucionales que tenían por objeto dar a los territorios más autonomía y una mayor representación en la Asamblea Nacional.

47. En otros artículos, sin embargo, se decía que en Portugal había insatisfacción acerca de la cuestión colonial. La Asociación de Desarrollo Económico y Social (SEDES), grupo liberal formado en 1971, publicó en el curso del año un informe en el que denunciaba la importancia secundaria que el Gobierno asignaba al desarrollo económico y social, y "la excesiva polarización causada por la cuestión colonial", y en el que se afirmaba que, a decir verdad, la cuestión colonial parecía haber paralizado la vida en todos los sectores. En otro artículo se decía que el Sr. Caetano no parecía tener ningún plan de largo alcance para las colonias, y que su meta primordial parecía no ser otra que la de ganar tiempo. Esa fuente aseguraba que algunos colaboradores del Primer Ministro habían admitido privadamente que la independencia era inevitable, y habían expresado la esperanza de que en cuestión de treinta a cincuenta años se formara algún tipo de commonwealth portugués.

48. En julio de 1972, en un largo artículo publicado en la prensa francesa se analizaba la posibilidad de una fórmula "al estilo de Rhodesia" para la independencia de Angola y Mozambique. En el artículo se especulaba que algunos círculos parecían inclinarse cada vez más a favor de una solución de ese tipo, por las consideraciones de orden político, económico y militar a que daban pie las crecientes dificultades de Portugal en sus guerras coloniales. En el caso especial de Mozambique, esa solución parecía presentar la ventaja de reconciliar los intereses de la minoría blanca en el poder con los de la estrategia militar occidental en el Océano Índico.

49. En dicho artículo se informaba que en Mozambique, como en Angola, la minoría blanca estaba decidida a quedarse y a permanecer en el poder, mientras que los jefes militares portugueses en las guerras africanas deseaban solucionar el asunto lo antes posible y eran partidarios de un tipo de descolonización que preservara la índole multirracial de los Territorios y sus vínculos económicos con Portugal.

50. Las declaraciones formuladas en 1972 por funcionarios del Gobierno de Portugal revelaron una posición cada vez más intransigente respecto de los Territorios de ultramar. En una declaración transmitida en julio a toda la nación, el Sr. Caetano volvió a indicar que Portugal no podía "abandonar" los Territorios de ultramar. Las negociaciones que se instaba a Portugal a aceptar tendrían que entablarse con "grupos ilegales que recibían el apoyo de Potencias extranjeras dispuestas a aprovechar la capitulación de Portugal". Dijo que no dudaba que tales negociaciones equivaldrían a una "capitulación" en la que trágicamente se abandonaría a seres humanos que, por el color de su piel o por su lealtad, se convertirían en víctimas

1...

de la venganza; ello llevaría a la devastación de "la obra civilizadora que Portugal había erigido con tantos esfuerzos". En el mismo discurso, el Sr. Caetano aseguró una vez más que la meta de Portugal en Africa era crear una sociedad multirracial, e hizo un llamado a todos los africanos para que colaboraran en ese empeño.

51. En noviembre de 1972, aun antes de que el Consejo de Seguridad hubiera aprobado la resolución 322 (1972), de 22 de noviembre de 1972, en la que exhortaba a Portugal a entablar negociaciones, el Sr. Caetano había ya reiterado su opinión de que las negociaciones eran "imposibles, puesto que sería un sacrilegio entregar Territorios portugueses a grupos organizados para servir a intereses extranjeros". Añadió que Portugal estaba dispuesto a "entablar cualquier conversación que tuviera por objetivo el regreso de los terroristas a su tierra, la reintegración a la patria portuguesa y aun el estudio de la posible participación de los habitantes de las provincias en la administración y en el gobierno local". Dijo que Portugal deseaba esa participación, que coincidía con el espíritu de la Ley Orgánica de Ultramar revisada.

52. A raíz de la aprobación de la resolución 322 (1972) del Consejo de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal emitió una declaración en la que aclaraba la posición del Gobierno. Entre otras cosas, se señalaba en él que el Consejo de Seguridad no tenía competencia para debatir los asuntos internos de los Estados Miembros; que la resolución del Consejo de Seguridad era una mera recomendación y no tenía carácter obligatorio; que el Gobierno de Portugal había indicado inequívocamente que no renunciaría a su responsabilidad respecto de los Territorios, pues ello entrañaba una grave injusticia y un daño irreparable a la mayoría de la población de esos territorios; que el Gobierno de Portugal reafirmaba la legitimidad de la lucha de todas las razas de los Territorios africanos, unidas fraternalmente con sus compatriotas de Portugal, por defenderse contra los ataques de grupos organizados y apoyados desde el extranjero y que se autodenominaban "movimientos de liberación".

53. Haciendo caso omiso del espíritu de la resolución del Consejo de Seguridad en la que se exhortaba a que se entablaran negociaciones, en la declaración de Portugal se reiteraban las propuestas de que se celebraran conversaciones con los Estados africanos; estas propuestas nunca habían sido aceptables para dichos Estados. Según la declaración, el Gobierno de Portugal mantenía su propuesta de sostener conversaciones con los países africanos vecinos con miras a poner fin a las operaciones militares que se habían hecho necesarias por el apoyo que esos países prestaban a los que el Gobierno de Portugal denominaba grupos de "terroristas" que venían del extranjero para atacar a los habitantes de los Territorios. También se recordaban las invitaciones que el Gobierno de Portugal había dirigido al Secretario General, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para visitar Angola, Mozambique y "la provincia de Guinea" a fin de verificar la falta de veracidad de los que afirmaban la existencia de presuntas

"zonas liberadas". El Gobierno de Portugal consideraba que el hecho de que no se hubiera respondido a la invitación s/ sólo podía indicar que algunos pueblos o países temían a la verdad y no deseaban hacerle frente, a fin de sostener sus alegaciones.

54. Análogamente, la declaración recordó que el Gobierno portugués había manifestado que estaba dispuesto, dentro del contexto de la Carta de las Naciones Unidas, a iniciar conversaciones con representantes calificados de los Estados africanos sobre la situación de los Territorios y su desarrollo, así como sobre otros problemas de interés para el continente africano. Según la declaración, Portugal deseaba contribuir a la solución de problemas reales con espíritu abierto y constructivo por medio de un diálogo inteligente.

4. PORTUGAL Y LA LUCHA DE LIBERACION NACIONAL

55. En 1972, la lucha armada por la liberación nacional se intensificó en los Territorios africanos bajo administración portuguesa. Como se ve en los informes separados sobre cada uno de los Territorios, los movimientos de liberación han seguido ganando terreno, a pesar de que Portugal tiene más de 160.000 soldados en Africa. En Angola, las fuerzas de liberación extendieron sus actividades a la frontera meridional con Namibia y renovaron sus ataques contra Cabinda, con lo que quedan solamente cuatro distritos centrales y costeros todavía no afectados por la guerra. En Mozambique, el FRELIMO avanzó más en Tete, especialmente en la zona meridional del Zambezi, y por primera vez informó que se había abierto un nuevo frente en el antiguo distrito de Manica y Sofala. En Guinea (Bissau), donde el PAIGC ha declarado que dos terceras partes del Territorio se hallan bajo su control, las fuerzas de liberación intensificaron sus ataques contra ciudades y puestos militares en poder de las fuerzas portuguesas.

56. La estrategia de Portugal es bien conocida. Se propone internacionalizar las guerras identificando a los movimientos de liberación con el apoyo extranjero, fomentando la inversión extranjera en los Territorios y asociando a Cabo Verde y a los demás Territorios africanos con la importancia estratégica del Atlántico meridional. Al mismo tiempo, toda oposición a las guerras coloniales se califica de amenaza a la unidad nacional, mientras que, en los Territorios, se incrementa

s/ El 8 de mayo de 1972 la Misión Permanente de Portugal dirigió una carta al Secretario General en la que le invitaba a nombrar una misión de la Secretaría para que visitara el Territorio "con miras a aclarar perfectamente la situación imperante en la Guinea portuguesa". El Secretario General respondió en una carta de 3 de junio de 1972 que, "después de haber considerado cuidadosamente el asunto, he llegado a la conclusión de que en las circunstancias presentes no sería procedente que yo actuara sin previa autorización de un órgano deliberativo competente". Añadió que si el Gobierno de Portugal deseaba llevar el asunto adelante, podía dirigir una carta a un órgano deliberativo competente de las Naciones Unidas pidiendo que se nombrara una misión para que visitara el Territorio, y en caso de que el órgano competente respondiera afirmativamente, el Secretario General tendría sumo placer en poner en efecto esa decisión de conformidad con el mandato que se le encomendara en ella.

el empleo de las operaciones militares en las que se incluyen ataques aéreos contra las fuerzas de liberación y medidas de carácter psico-social, junto con reasentamientos en gran escala de la población local. A continuación, se informa sobre acontecimientos recientes que ilustran la estrategia de Portugal.

Atlántico meridional

57. En los últimos años, las autoridades militares portuguesas han subrayado repetidas veces la necesidad de extender algún tipo de organización de defensa al Atlántico meridional. Por ejemplo, en octubre de 1970 el Ministro portugués de la Defensa y del Ejército, General Sá Viana Rebelo, ofreció poner al servicio de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) t/ las bases navales y aéreas portuguesas de Cabo Verde, Guinea (Bissau) y Angola.

58. En noviembre de 1972, la Asamblea Parlamentaria de la OTAN aprobó una recomendación en el sentido de que se autorizase al Comando Aliado Supremo de la OTAN a elaborar planes para la protección de compañías marítimas que operaban en el Océano Indico y el Atlántico meridional. Esta recomendación se hizo sobre la base de un informe presentado por el comité militar de la Asamblea, en el que se exponía con algún detalle la importancia de la ruta del Cabo y la posición estratégica de Cabo Verde, Santo Tomás y las Azores. Según un informe de prensa, el Almirante Koudije, de los Países Bajos, fue presidente del comité militar en el que figuraban además el Sr. Patrick Wall, Miembro del Parlamento británico, y el General Câmara Pina, de Portugal.

Extensión de la guerra aérea

59. Informaciones relativas a Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) indican que, en el curso del año pasado, como nunca antes, Portugal empezó a hacer un mayor empleo de aviones para el transporte de tropas, misiones de combate y de bombardeo y, según se informa, el uso de defoliantes y otros productos químicos.

60. Como lo indicaba una carta oficial del Jefe de Estado Mayor de las fuerzas armadas portuguesas a la National Merchant Marine Board en septiembre de 1972, un sistema nuevo de transporte aéreo ha reemplazado el empleo de buques mercantes requisados para el transporte de tropas, de Portugal a los Territorios de ultramar. Esta información parecería confirmar informes anteriores de prensa en el sentido de que aeronaves civiles que Portugal había adquirido en los Estados Unidos en enero de 1971 se están utilizando para el transporte de tropas.

61. Además de los caza bombarderos Fiat G-91 R-4, de los T-6G de los Estados Unidos, y de los Alouette III utilizados por las fuerzas aéreas portuguesas, se informa que se están empleando aviones de otro tipo en las guerras, especialmente de Angola y Mozambique, entre los que se cuentan los Dakotas, los aviones "Friendship"

t/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.A, párr. 102.

y Norman-Butten Islander^{u/}. Además, a partir de 1970, las fuerzas armadas portuguesas de Mozambique llegaron a un acuerdo por contrata con la compañía civil de transportes aéreos del Territorio Direcção de Exploração dos Transportes Aéreos (DETA) para el transporte de tropas y suministros v/.

Ventas y concesiones de tierras en los Territorios

62. En diciembre de 1972, la Cámara Corporativa empezó el examen de un proyecto de ley propuesto por el Gobierno para revisar la legislación sobre concesión de tierras de 1961. La introducción explica que el proyecto afirma la permanente preocupación del Gobierno por proteger los intereses de la población establecida en los Territorios de ultramar y aprovechar la utilización de los recursos naturales. No se hace mención de los intereses de las poblaciones autóctonas. El propósito principal del proyecto parece ser el de facilitar a particulares y empresas la compra o el usufructo de grandes extensiones de tierra, especialmente en Angola y Mozambique.

63. En primer lugar, con arreglo a las nuevas medidas propuestas, las tierras desocupadas de los Territorios de ultramar ya no se dividirán en tres clases, una de ellas especialmente para el uso de la población autóctona que vive en regedorías (esto es, de conformidad con las leyes y costumbres tradicionales), como anteriormente. En cambio, habrá sólo dos clasificaciones, a saber: tierras urbanas y rurales, y ambas clases de tierras se ofrecerán a la venta. Asimismo, mientras que la legislación anterior concretamente restringía la venta a nacionales portugueses, el nuevo proyecto de ley abre al parecer el camino a la adquisición de tierras por extranjeros.

64. En segundo lugar, se han asignado facultades más amplias a los Gobiernos territoriales para arrendar o vender tierras, probablemente para acelerar los procedimientos actuales que exigen mucho tiempo. En los dos Territorios más grandes, el Gobernador General tendrá autoridad para vender o conceder derechos de aforamento w/, para extensiones de terreno hasta de 7.500 hectáreas y de conceder derechos de arrendamiento hasta por 37.000 hectáreas. El Ministro para los Territorios de Ultramar puede autorizar la venta o el usufructo de extensiones más grandes de tierra, pero la concesión de tierras en zonas rurales de 100.000 a 250.000 hectáreas, sólo puede otorgarla el Consejo de Ministros. En los territorios

u/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VI, anexo, apéndice I, párrs. 17 y sig.

v/ Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. II, anexo, apéndice III, párr. 26.

w/ Aforamento es el derecho a utilizar la tierra por un pago nominal de "foro", sujeto a la estipulación de que la tierra concedida sea aprovechada. Se diferencia del arrendamiento en que, una vez que la tierra ha sido aprovechada, los pagos de foro pueden interrumpirse.

más pequeños, las figuras correspondientes son de 1.500 hectáreas para el régimen de aforamento y 7.500 hectáreas para arrendar. Inclusive los gobernadores de distrito de los Territorios más grandes tendrán autoridad para conceder el uso, sujeto a aprobación definitiva de un título de aforamento, de extensiones hasta de 2.500 hectáreas, o la ocupación de hasta 1.000 hectáreas.

65. El nuevo proyecto omite la disposición contenida en la legislación de 1961 de deslindar como clase de tierra número 2 una extensión cinco veces mayor que la superficie ocupada por la población autóctona que vivía en regedorias. El nuevo proyecto tampoco menciona las medidas especiales que figuraban en la legislación anterior, tendientes a permitir que los africanos que vivían en regedorias adquirieran el usufructo individual de la tierra x/.

Medidas psico-sociales

66. Todas las medidas de índole psico-social que aplica Portugal en su estrategia de represión de los movimientos de liberación en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y Cabo Verde se encaminan a influir sobre la gran mayoría pobre de la población africana. Aunque las fuentes portuguesas que describen las medidas psico-sociales han subrayado en general los esfuerzos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los africanos, parece que al menos uno de los líderes militares importantes abriga ideas distintas al respecto.

67. Extractos tomados, al parecer, de un texto del General Kaulza de Arriaga (actual Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en Mozambique), utilizados en el curso sobre estrategia de 1966/67, exponen una estrategia para continuar la presencia de Portugal en Africa manteniendo un equilibrio favorable entre los colonos blancos y los "negros más desarrollados" y/. Conforme a esta tesis, el género de vida tribal de la población africana "favorece" la estrategia portuguesa, mientras que el "desarrollo" da lugar al "racismo". Así, se sostiene que Portugal podrá "mantener a Angola y Mozambique bajo dominación blanca, lo cual es un objetivo nacional" sólo si el número de colonos blancos corre parejas con el número de "negros más desarrollados" más aún, es por lo menos un tanto superior al de éstos. Si el número de "negros más desarrollados" fuese superior que el de los blancos, Portugal tendría que introducir el apartheid ya que, de no ser así a la larga se constituirían, gobiernos negros y llegaría a su fin la administración portuguesa en los territorios ultramarinos. A fin de lograr el equilibrio deseado, se sugiere que se fomente el asentamiento de bancos y que en Portugal los subsidios familiares sean suficientemente elevados para alentar a tener muchos hijos y, en nombre del multirracismo, "se retrase un tanto el adelanto de los pueblos negros".

x/ Para información en detalle sobre la legislación de 1961, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexo II, párrs. 10-38.

y/ Comunicado a la Secretaría por los Padres Blancos (White Fathers).

68. Por otro lado, un informe secreto, atribuido al Sr. Afonso Mendes, Director del Instituto laboral de Angola, trata sobre el problema de la "contra subversión" basada en la necesidad de acabar con las desigualdades entre la mayoría negra y la minoría blanca. En el informe se observa que, si bien los habitantes de "raza negra" constituyen la mayoría abrumadora, que aumentará a medida que mejoren las condiciones sanitarias, "el sector europeo de la población seguirá teniendo casi toda la riqueza, seguirá ocupando todos los cargos directivos, seguirá teniendo todas las empresas agrícolas, pecuarias, industriales y comerciales y seguirá teniendo la verdadera facultad de adoptar decisiones". El informe dice que esta situación tiene como resultado una "desigualdad económica impresionante" entre el "grupo blanco" y el "grupo negro", así como la desigualdad social y el mantenimiento de la desigualdad cultural. A causa de estas desigualdades, se calcula que, en el caso de Angola, se puede considerar que un 90% de la población total está formada por "resentidos" cuya simpatía se pueden granjear las fuerzas opuestas al Gobierno.

69. El informe identifica a continuación doce esferas en que es necesario acabar con las desigualdades o abusos o ambas cosas. Entre ellos están los abusos resultantes de la estructura política y administrativa y de las discrepancias entre los niveles de vida, el abuso del poder por las autoridades, la expropiación de tierras africanas, y los obstáculos que se oponen al mejoramiento de la agricultura africana.

Gastos militares

70. En el proyecto de presupuesto de Portugal para 1973 se consignan 7.715,8 millones de escudos para gastos militares, contra 7.583,4 millones de escudos en el presupuesto correspondiente a 1972. Del crédito de 1973, 5.000 millones de escudos se destinan a las fuerzas militares de ultramar, 1.500 millones de escudos al equipo del ejército y la fuerza aérea y 587,5 millones de escudos a la adquisición de nuevos buques de escolta naval, submarinos y corbetas.

71. Sin embargo, los informes anteriores han indicado que, con frecuencia, en los proyectos de presupuesto sólo se consigna la mitad aproximadamente del total de los gastos efectuados durante el año. Aún no se dispone de las cifras definitivas sobre los gastos militares de Portugal en 1971, pero se informa que sumaron 15.300 millones de escudos, o sea, alrededor del doble del proyecto de presupuesto inicial. Como porcentaje del producto nacional bruto, los gastos militares han aumentado del 7,3% en 1969 al 7,8% en 1971. En 1972, el proyecto de presupuesto militar se aumentó con la adición de otros dos créditos al menos: uno de 102,8 millones de escudos para construir aeropuertos y otros servicios aeronáuticos en los tres territorios africanos, y otro de 1.040 millones de escudos para las fuerzas militares de ultramar; y se espera que la cifra final pase de 15.000 millones de escudos. Cabe indicar como contraste que, en el tercer plan de desarrollo nacional, sólo se preveía un gasto de 6.200 millones de escudos en 1972, pero se esperaba que los gastos efectuados fuesen inferiores a esta suma.

72. En años recientes, los presupuestos militares de los territorios ultramarinos también han aumentado en forma pronunciada. Conforme a una declaración del Secretario de Estado encargado del Tesoro, entre 1961 y 1970, los gastos militares en Angola subieron del 12% del presupuesto al 27%, y en Mozambique, del 14% al 27%. En 1972, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en Mozambique declaró que los gastos militares y conexos del Territorio ascendían al 45% del presupuesto territorial. Aún no se dispone de información sobre los presupuestos militares de los territorios para 1973.

5. OPOSICION EN PORTUGAL A LAS GUERRAS COLONIALES

73. Se recordará que, frente a crecientes protestas contra las guerras coloniales, en noviembre de 1971 el Gobierno portugués asumió, en virtud del artículo 109 de la Constitución, poderes especiales para "reprimir la subversión y prevenir su difusión, con restricciones de las libertades y garantías individuales que se consideren indispensables" z/. Sin embargo, los actos de protesta continuaron durante 1972 y aumentó la preocupación oficial con respecto a la seguridad interna.

74. En abril de 1972, el Ministerio del Interior anunció que la Direcção-Geral de Segurança (DGS), (anteriormente PIDE), había apresado a un grupo de personas que llevaban explosivos con planes de atacar, en señal de protesta, varias instalaciones el 1º de mayo. La declaración decía que los apresados estaban ligados a la Acción Revolucionaria Armada (ARA), a las Brigadas Revolucionárias y a otros grupos "subversivos". Como medida preventiva, la DGS ordenó la prohibición de todas las manifestaciones públicas programadas para el 1º de mayo. Más tarde ese mismo mes, la DGS anunció que había descubierto información nueva referente a que la Liga de União e de Acção Revolucionária (LUAR) estaba planeando una serie de ataques contra varias instituciones durante los meses de junio y julio para que ése fuera el "verano más caliente". La DGS dijo que había descubierto también un escondite con gran cantidad de explosivos en una propiedad de Portel, en el Algarve.

75. En junio, cuatro hombres armados atacaron un depósito de pólvora y consiguieron llevarse "cientos de kilogramos" de explosivos. Un mes más tarde, una explosión destruyó en Olivias, un suburbio bastión de Lisboa, trece camiones pesados de fabricación francesa destinados al ejército portugués. Fuentes portuguesas, que atribuyeron el ataque con bombas a "enemigos del orden", estimaron el costo de los camiones en 150.000 escudos.

76. En agosto, una hora antes de la ceremonia de toma de posesión del Presidente Thomaz, una serie de explosiones que ocurrieron en Lisboa interrumpieron el suministro eléctrico a Lisboa, Coimbra y Oporto. Más tarde ese mismo mes, ocurrieron varios incendios en la parte septentrional del país. Entre septiembre y el fin del año, ocurrieron otros varios actos de protesta: un ataque con bombas a dos estaciones de la Companhia Telegráfica Portuguesa Rádio Marconi, que forma parte del sistema de telecomunicaciones de la compañía con Sudáfrica; un

z/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 92.

incendio a bordo del buque Cabo Verde en octubre; y una explosión en una fábrica de explosivos en diciembre.

77. El Sr. Gonçalves Rapazote, Ministro del Interior, expresó el parecer de que los ataques contra el "régimen" están encaminados a destruir la integridad de la nación, porque la defensa obstinada de las instituciones nacionales y de los principios en los cuales éstas se basan está ligada con la defensa de la integridad de la nación. Sostuvo que, a pesar de que los enemigos de la nación incluían "terroristas, apóstoles de la violencia, desertores y agitadores", el "enemigo real", el único enemigo capaz de trastornar el orden establecido, era el que dudaba de la fuerza de las ideas políticas de Portugal, de su razón de ser nacional, que, de esta forma, destruía la unidad y la existencia colectiva de la nación. Posteriormente, la DGS publicó un recuento de los actos de protesta ocurridos desde 1970, en el cual atribuye a ARA los siguientes ataques: contra el barco Cunene, en octubre de 1970; contra los helicópteros en la base aérea de Tancos en marzo de 1971; contra los circuitos telefónicos en junio de 1971; contra la oficina de la OTAN en octubre de 1971; contra una bodega y el suministro eléctrico en agosto de 1972; contra la base de la OTAN en noviembre de 1971; contra la Bateria de Canhões en Santo António de Charneca en noviembre de 1971 y contra los camiones Berliet en julio de 1972. Al Frente Patriótica Libertação Nacional, por medio de sus "brigadas revolucionarias", se le atribuyeron los explosivos encontrados en el Algarve en junio de 1972. Otros actos de protesta que afectaron a los consulados portugueses en Rotterdam y Luxemburgo en 1971 y al Banco de Agricultura en abril de 1972 fueron atribuidos a LUAR.

78. Según fuentes del Gobierno, las protestas estudiantiles en Portugal también han estado relacionadas con la atmósfera general creada por las guerras coloniales. La protesta estudiantil tampoco se limitó a Portugal. En Mozambique, la Asociación Estudiantil de Mozambique fue clausurada en octubre de 1972 luego de disturbios que ocurrieron en la universidad a principios del mes. Posteriormente, siete estudiantes fueron colocados bajo arresto domiciliario de un año por "actividades subversivas" contra la seguridad del Estado. Según la definición dada, tales actividades incluyen la organización de reuniones ilegales y la asistencia a ellas y la preparación y distribución de carteles, comunicados y folletos contra las autoridades y con miras a incitar al pueblo a la "subversión", lo cual incluye la defensa de la independencia de los territorios de ultramar o el apoyo a ella.

79. Durante el año, la prensa portuguesa publicó varias informaciones referentes a juicios de personas acusadas de actividades contra el Estado. Algunos han sido acusados específicamente de instar al pueblo a protestar o de atacar la política portuguesa con respecto al Africa. Algunos de los acusados son estudiantes.

80. Por ejemplo, entre seis personas sentenciadas en diciembre de 1972, un estudiante de Angola recibió la pena máxima de tres años de prisión y suspensión de sus derechos políticos por 15 años. No hay información acerca del número total de detenciones hechas en 1972. Según la Comisión Nacional para la ayuda a los presos políticos, a fines de 1971 había 135 presos políticos, comparados con 70 a fines de 1970. En una declaración del Gobierno, hecha en noviembre de 1972, se informó que el número total de presos en Portugal había disminuido constantemente a través de los años de 10.418 en 1950 a 5.176 en 1972. No se facilitaron cifras separadas para los presos políticos. Sin embargo, el Sr. Mário Soares, líder de la oposición socialista, dijo en octubre de 1972 que había en Portugal 25.000 presos políticos.

81. Más recientemente, los miembros de la Iglesia Católica Romana se han incorporado abiertamente a las protestas. El 30 de diciembre de 1972, un grupo de unos 80 "católicos progresistas" celebraron una reunión en una capilla situada en las inmediaciones de Largo do Rato, en Lisboa, para examinar las guerras de Portugal en Africa. Esta vigilia fue acompañada por la explosión de varios aparatos mecánicos en diversas partes de Lisboa que esparcieron volantes en los que se apoyaba al grupo. Cuando el grupo resistió una orden de la policía de que se dispersara, se encarceló a algunos individuos para interrogarlos. Al día siguiente, se detuvo a unas doce personas, incluidos dos sacerdotes y dos figuras conocidas de la oposición portuguesa, el Sr. Pereira de Moura y el Sr. Teotónio Pereira. Posteriormente, los funcionarios públicos que participaron en la vigilia fueron despedidos por el Consejo de Ministros.

82. El Ministerio del Interior había calificado a la vigilia como un "acto de traición" contra la nación. Según una fuente, uno de los documentos que el grupo de vigilia había intentado examinar era un informe preparado por un grupo de miembros de la diócesis de Oporto y aprobado por su obispo. Además de declarar su apoyo abierto y decidido al acceso de los pueblos a la autonomía y la independencia, en el informe se expresaba asimismo preocupación por las matanzas perpetradas en la guerra por ambos lados, el número de personas encarceladas sin juicio y la represión de individuos y organizaciones respetados por la población civil. Proseguía exigiendo un examen de los sucesos con miras a alcanzar la verdad y la justicia. Se recordará que el Obispo de Oporto estuvo exilado durante diez años durante la época de Salazar y sólo se le permitió regresar a Portugal en 1968, después que el Sr. Caetano llegó a ser Primer Ministro.

83. El 6 de enero de 1973, durante otra serie de explosiones, se lanzaron volantes en los que se criticaba "la guerra colonial en Africa" y se exigía la liberación de las personas detenidas en relación con la vigilia pro paz. Según los volantes, la vigilia había sido aprobada por Monseñor Antonio Ribeiro, Arzobispo de Lisboa.

84. En el primer semestre de 1973 aumentaron sostenidamente los esfuerzos de los grupos de oposición para movilizar a la población portuguesa contra el régimen del Primer Ministro Caetano. Esta agudización del conflicto político interno ocurrió al mismo tiempo que las elecciones locales en los Territorios, las que se celebraron con el propósito de fortalecer la legitimidad de las autoridades coloniales.

85. El 9 de marzo varias bombas produjeron daños en instalaciones militares situadas en el centro de Lisboa. Las "brigadas revolucionarias" del Frente Patriótica de Libertação Nacional de Portugal se atribuyeron la responsabilidad de la acción e indicaron que se habían sustraído a las autoridades portuguesas mapas militares de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique, los que se entregarían a los movimientos de liberación de Africa. El 6 de abril explotaron dos bombas en las instalaciones militares de Oporto, en el momento en que los grupos de oposición celebraban una reunión en Aveiro. El 16 de abril en diferentes partes de Portugal explotaron bombas utilizadas para distribuir manifiestos de la oposición. No hubo heridos ni daños materiales. El 1º de mayo explotó otra poderosa bomba en el edificio del Ministerio de Corporaciones, Seguridad Social y Salud, produciendo importantes daños materiales pero no víctimas. La acción de la policía anuló toda tentativa de efectuar manifestaciones populares.

86. Los estudiantes también han aumentado sus protestas. El 1.º de mayo la Dirección General de Seguridad (DGS) distribuyó un comunicado de prensa en el que señalaba que desde comienzos de año se había encarcelado a 48 estudiantes universitarios por desarrollar actividades revolucionarias. En Coimbra y Oporto, 344 estudiantes universitarios fueron identificados como participantes en actividades revolucionarias. En el comunicado de la Dirección General de Seguridad se señalaba también que el 1.º de mayo habían explotado muchas bombas de dispersión de volantes en los que se instaba a la acción revolucionaria en muchas partes de Portugal. El 3 de mayo la policía frustró persistentes intentos de los estudiantes universitarios de promover manifestaciones; finalmente la policía dispersó a los grupos utilizando gases lacrimógenos, perros policiales y armas de fuego. En Lisboa, manifestaciones estudiantiles efectuadas el 14 de mayo provocaron enfrentamientos con la policía en los que resultaron heridos algunos estudiantes y a consecuencia de lo cual, según Le Monde, la Facultad de Letras fue clausurada inmediatamente por tiempo indefinido.

87. Los grupos denominados "brigadas revolucionarias" se han declarado responsables de las explosiones y los ataques. Su proeza más reciente fue hacer explotar, el 29 de abril y el 1.º de mayo, en 74 lugares diferentes de Portugal, 200 bombas con 500.000 panfletos que contenían proclamas revolucionarias. Las "brigadas revolucionarias" fueron creadas en 1968 por un grupo de militantes que decidieron caracterizar la lucha contra el régimen de Portugal como parte de la campaña anticolonialista. Según las informaciones de prensa, inicialmente eran organizaciones autónomas, pero en la actualidad son dirigidas por un comité nacional de coordinación. De las informaciones disponibles más recientes no se desprende si las "brigadas revolucionarias" siguen o no asociadas con el Frente Patriótica de Libertação Nacional.

88. Además, varios grupos de oposición han venido dando a conocer sus opiniones sobre las guerras africanas mediante la distribución de manifiestos. La Resistencia Popular al Colonialismo - Organización Revolucionaria de Soldados y Marineros, por ejemplo, publicó un documento en el que proclamaba su oposición a la guerra de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y expresaba la solidaridad del pueblo portugués con los pueblos de las colonias. Otro grupo que se denomina Un Grupo de Cristianos envió una carta abierta al Obispo de Lisboa en la que protestaba contra la "guerra colonial" de Portugal. En la carta se pedía a los obispos que adoptaran una posición acerca de la guerra; también se pedía a la Iglesia que deliberara sobre la guerra y solicitara que se reconociera el derecho de objetar al servicio militar por razones de conciencia. Dado que el Gobierno considera como traición toda puesta en tela de juicio de las guerras africanas, estos documentos reflejan fuertes corrientes clandestinas de oposición al régimen.

Congreso de la Oposição Democrática

89. El episodio más importante de la protesta política contra las guerras coloniales fue el Congreso de la Oposição Democrática, celebrado en Aveiro del 4 al 9 de abril. El Congreso abarcó una amplia gama de opiniones políticas. Pese a la severa censura y a las rigurosas restricciones de las manifestaciones públicas, 1.500 personas participaron en las deliberaciones del Congreso. Algunos participantes

.../...

trataron de desafiar la prohibición de efectuar manifestaciones públicas, pero fueron dispersados por la fuerza por la policía. En una declaración emitida al clausurarse el Congreso se manifestó que:

"Doce años de guerra colonial representan un crimen contra la humanidad por la destrucción de poblaciones y culturas africanas que han entrañado y por el sacrificio absurdo que ha significado para el país la pérdida de vidas y recursos, todo lo cual ha constituido una profunda sangría de las energías morales de un pueblo que necesita movilizarlas para construir el futuro."

90. Algunos miembros de la oposición portuguesa no aceptaron la orientación de la declaración final. El Sr. Rodrigo de Abreu, ex asociado del General Humberto Delgado, se opuso al apoyo dado a los movimientos de liberación en Africa y a la orientación general del Congreso.

91. En respuesta a las quejas formuladas acerca de la falta de reformas, el Primer Ministro Caetano dijo, en una declaración formulada el 9 de abril de 1973, que cuatro años de gobierno eran un período demasiado breve para juzgar sus esfuerzos tendientes a promover un cambio social ordenado en Portugal. Sin embargo, el Primer Ministro no hizo referencia a los ataques formulados contra las guerras coloniales por el Congreso de la Oposição Democrática en Aveiro.

Congreso de la Acção Nacional Popular (ANP)

92. La ANP, que es la única organización política portuguesa legal, celebró su primer congreso en Tomar, del 3 al 6 de mayo.

93. Se recordará que la ANP fue establecida por el Quinto Congreso de la Unión Nacional, en febrero de 1970. El Sr. Elmano Alves, Presidente de la Comisión Ejecutiva, dijo, al inaugurar el Congreso de la ANP, que los principales objetivos de la organización eran facilitar la designación de miembros del Gobierno; movilizar a la población para legitimar las políticas del Estado; y promover la "educación política" del pueblo en consonancia con los objetivos de la dirección política.

94. Asistieron al Congreso 1.500 delegados, bajo la presidencia del Primer Ministro, en su calidad de Presidente de la Comisión Central, con el fin de aprobar el informe de los miembros salientes de la Comisión Central; de elegir a ocho miembros suplentes de la Comisión Central; y de modificar los estatutos y debatir problemas de doctrina y planes de acción.

95. El Congreso se dividió en 15 secciones o grupos de trabajo para examinar los informes denominados "comunicaciones básicas" preparados por el Ministro de Estado y otros funcionarios gubernamentales sobre diversos tópicos de interés nacional. Se debatieron los informes y el Congreso aprobó un informe final con recomendaciones. En general, los discursos claves pronunciados en el Congreso por los dirigentes del Gobierno no revelaron cambio alguno en las opiniones políticas del partido de gobierno.

96. El Sr. Silva Cunha, Ministro de los Territorios de Ultramar, destacó que no se podía renunciar a la presencia de Portugal en los Territorios de ultramar. Señaló que, de conformidad con el principio de la unidad política del Estado portugués, las autoridades estaban llevando a cabo reformas para promover la autonomía administrativa de los Territorios de ultramar. Señaló que el Gobierno extendería a los Territorios las reformas educacionales que se aplicaban en Portugal. Sin embargo, en la aplicación de las reformas se tendrían en cuenta las diferencias culturales de los Territorios, dentro del objetivo de consolidar a la nación portuguesa. El Ministro hizo una descripción general de las políticas que, a su juicio, contribuían al desarrollo de los recursos humanos y materiales de los Territorios bajo administración portuguesa.

97. El Sr. Rui Patrício, Ministro de Relaciones Exteriores, reafirmó la política del Gobierno relativa a los Territorios de ultramar y atacó la oposición interna a las guerras coloniales africanas. Rechazó las exigencias contenidas en las resoluciones de las Naciones Unidas de que se efectuaran negociaciones con los movimientos de liberación y repitió el argumento de que los límites territoriales del Estado portugués se describían en la Constitución de Portugal y no podían ser objeto de negociaciones por gobierno alguno. A su juicio, la posición de las Naciones Unidas con respecto a Portugal constituía una injerencia ilegítima en los asuntos internos de Portugal. Volvió a afirmar nuevamente que las Naciones Unidas carecían de autoridad política, jurídica o moral en el mundo contemporáneo. También expresó la opinión de que las Naciones Unidas eran incapaces de ocuparse de los problemas actuales importantes y sostuvo que en las Naciones Unidas las mayorías eran simplemente mayorías mecánicas y no tenían pertinencia en los problemas de que se trataba.

98. El Ministro de Relaciones Exteriores, refiriéndose nuevamente al papel de Portugal en la OTAN subrayó que, debido a la posición geográfica de sus Territorios, Portugal desempeñaba un papel de valor estratégico en la seguridad colectiva europea y en la defensa de los valores de la civilización occidental. Prometió que continuaría la cooperación portuguesa con la OTAN en las esferas militar, política y de otro tipo, de acuerdo con los intereses y posibilidades de la nación portuguesa.

99. El último día del Congreso, el Primer Ministro Caetano formuló una declaración de clausura en la que se refirió a los Territorios de ultramar y declaró lo siguiente:

"El pueblo portugués, que ha luchado generosamente en defensa de los Territorios de ultramar, no desea que estos Territorios sean entregados a movimientos creados, mantenidos, armados, subvencionados, apoyados y manipulados por intereses extranjeros."

También formuló la acusación de que el primer objetivo de la oposición en Portugal era la "lucha contra la guerra colonial" y se manifestó perplejo de que el único problema que dividiera a los grupos de oposición fuera el de si se debía negociar o no con los movimientos de liberación.

100. El informe final del Congreso reflejó muy de cerca la posición del Ministro de Relaciones Exteriores y la del Ministro de los Territorios de ultramar sobre los asuntos relativos a la política colonial portuguesa.

101. Algunas fuentes británicas han interpretado los debates de Tomar como un indicio de que las actividades y políticas de Portugal en Africa serán un problema electoral decisivo. The Financial Times (Londres) sugirió que el Congreso de la Oposição Democrática de Aveiro había adoptado una posición contraproducente e impopular al atacar las políticas del Gobierno en Africa. En Tomar, en cambio, las fuerzas en pro del Gobierno reafirmaron su identificación con las políticas del Primer Ministro al comprometer recursos masivos para mantener el imperio colonial portugués.

Refuerzo de las medidas de seguridad

102. Durante 1972, se enmendaron aún más las medidas de seguridad en Portugal y los Territorios de ultramar. En junio se promulgaron dos enmiendas al Código Penal, una encaminada a limitar el período máximo de "medidas de seguridad" a únicamente dos períodos sucesivos de tres años cada uno, y la otra, a exigir que la orden de encarcelación preventiva se hiciera en presencia del acusado.

103. En julio de 1972 (decreto No. 239/72, 18 de julio), se enmendaron las disposiciones que rigen las "medidas de seguridad administrativa" en los Territorios de ultramar para que se aplicaran solamente a las personas "que perpetraran o colaboraran en la perpetración de actos perjudiciales a la integridad territorial de la nación", en la forma determinada por la Direcção-Geral de Segurança (DGS). Dicha seguridad administrativa puede consistir en el confinamiento en una colonia agrícola o la residencia en una localidad determinada. Al igual que en Portugal, el período de una medida de seguridad administrativa está limitado a tres años, que puede extenderse a otros tres años si las condiciones que provocaron la aplicación de la medida aún persisten. Esas medidas pueden no ser aplicadas simultáneamente con cualquier pena que involucre la privación de la libertad o medidas de seguridad de carácter judicial.

104. Según un artículo de prensa, al parecer la enmienda otorga a la policía de seguridad facultades aún más amplias, porque las decisiones de la DGS no precisan de intervención alguna por parte de los tribunales civiles o militares.

105. Las facultades especiales de la policía de seguridad fueron definidas en un decreto de octubre de 1972. Según ese decreto, el Ministro de Territorios de Ultramar tiene las mismas facultades en relación con las actividades de la DGS en los territorios que el Ministro del Interior en Portugal. A los funcionarios de seguridad que tengan el rango de inspectores y grados superiores se les conceden casi todas las facultades anteriormente ejercidas por el juez y la Oficina del Fiscal respecto de las órdenes de detención, interrogatorio y excarcelación bajo fianza. Además, se puede prohibir en los interrogatorios la presencia de un abogado de la defensa cuando ello sea inconveniente para el interrogatorio o cuando se justifique "por la naturaleza del delito". Se autoriza a los miembros de la DGS

a que entren libremente en cualquier lugar de entretenimiento, clubes de esparcimiento, reuniones públicas locales, estaciones de ferrocarril y muelles fluviales, aeropuertos comerciales o privados, locales para acampar u otros lugares donde "se considere necesaria la supervisión o fiscalización de la policía".

106. En noviembre de 1972, se abolieron en Portugal las llamadas "medidas de seguridad" que habían permitido anteriormente la detención casi indefinida de los presos políticos. Sin embargo, al mismo tiempo se convirtieron en punibles conforme al derecho algunos delitos políticos relativamente menores. Por ejemplo, formar un grupo que subvierta el orden social o actúe contra la seguridad del Estado, pertenecer a él o subvencionarlo, estará sujeto en lo sucesivo a períodos de prisión que fluctuarán entre seis meses y tres años. Actividades como reunirse ilegalmente en lugares públicos, promover disturbios, utilizar la violencia o la amenaza de violencia o impedir el funcionamiento de un servicio público están sujetos a multas; esas multas suben al doble por la impresión o la distribución de panfletos subversivos, o por escribir lemas subversivos en las paredes.

107. Ultimamente, la Asamblea Nacional de Portugal ha mostrado señales de mayor intolerancia respecto de la oposición a las guerras coloniales en Africa. Una indicación de ese tipo es la revisión del reglamento (regimiento) de la Asamblea Nacional; se agregó una nueva disposición destinada a descalificar a los miembros que expresen opiniones contrarias a la existencia de Portugal como Estado independiente o que promuevan de cualquier manera la subversión violenta del orden político y social.

108. Desde que se aprobó esta enmienda, a fines de enero de 1973, dos de los miembros "liberales", el Dr. Francisco Sá Careiro y el Dr. Miller Guerra, han renunciado a sus cargos. Estos dos miembros habían figurado entre el pequeño grupo de diputados "de mentalidad liberal" que habían sido invitados a presentarse como candidatos en las elecciones de hace cuatro años con miras a establecer una oposición dentro del cuerpo legislativo. Según un artículo de la prensa internacional el "grupo de extrema derecha" se ha opuesto en forma cada vez más intolerante a todo examen de las guerras coloniales, mientras que los "liberales" han insistido en que, con todo, las críticas deben ser oídas. En el mismo artículo, se dijo que la partida del Dr. Miller Guerra, destacado médico joven de la Asamblea Nacional señalaba el final del período de liberalización parlamentaria posterior a Salazar en Portugal.

IV. PORTUGAL Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

109. Como se ha indicado en algunos informes anteriores, debido a sus recursos naturales limitados y al bajo nivel de su desarrollo tecnológico, Portugal ha confiado siempre en sus territorios coloniales para conseguir materias primas, mano de obra barata e ingresos en divisas para sostener su economía. Con objeto de mantener esta relación especial y, a la vez, tener acceso al Mercado Común Europeo, en 1971 Portugal inició conversaciones con la Comunidad Económica Europea (CEE), con miras a conseguir un acuerdo comercial que fuera diferente a la participación plena de conformidad con el Tratado de Roma. El acuerdo de asociación fue firmado el 22 de julio de 1972 y entró en vigor el 1.º de enero de 1973.

110. Se informó que, en las negociaciones, la modalidad de las exportaciones de Portugal constituyó una fuente principal de preocupación de las autoridades portuguesas que solicitaron condiciones más favorables para sus productos agrícolas, así como para los productos agrícolas de los territorios de ultramar. Con respecto a las importaciones provenientes de la CEE, las autoridades portuguesas trataron de obtener condiciones que permitiesen una eliminación paulatina de los aranceles aduaneros portugueses sobre los productos industriales procedentes de los países miembros de la CEE. Se trataron de obtener concesiones sobre la base de que el 30% de las exportaciones portuguesas a los seis miembros originales de la CEE y el 21% de sus exportaciones a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) habían estado constituidas por productos agrícolas mientras que las importaciones agrícolas de Portugal procedentes de la CEE comprendían sólo el 5% de sus importaciones totales del Mercado Común.

111. Aunque muchas exportaciones agrícolas portuguesas no obtuvieron beneficios debido al acuerdo, se consideró que las concesiones respecto de los productos fundamentales eran satisfactorias. Los productos para los que se obtuvieron concesiones fueron los vinos de Oporto y Madeira, las sardinas enlatadas y los concentrados de tomates. Para las sardinas enlatadas, la Comunidad estableció un descuento del 40% sobre los derechos aduaneros, con la reserva de que se mantuvieran los precios mínimos. Las cuotas establecidas para los vinos portugueses, así como el sistema de cuotas y precios mínimos para los concentrados de tomate fueron, asimismo, estimadas suficientes.

112. No se dispone de detalles sobre las concesiones relativas a los productos agrícolas procedentes de los territorios de ultramar. En general, sin embargo, Portugal pudo retener su trato preferencial para los productos procedentes de los territorios de ultramar y no tuvo que ajustar sus relaciones económicas especiales con ellos, como habría ocurrido de haberse incorporado a la CEE en calidad de miembro de pleno derecho. Se introdujo una mayor flexibilidad mediante una cláusula en la que se preveían otras negociaciones destinadas a extender el acuerdo a otros aspectos de las relaciones económicas entre Portugal y la CEE.

113. La importancia del acuerdo de asociación de Portugal con la CEE está relacionada con la urgente necesidad experimentada por Portugal de mayores recursos para

desarrollar su economía. Los esfuerzos militares de Portugal para suprimir los **movimientos de liberación** en los territorios africanos han forzado la capacidad de la economía del país, que, en el Economic Survey of Europe se describe como una estructura productiva ya insuficiente con una relación de ahorros internos muy baja y una reducida tasa de expansión del empleo en el sector moderno aa/. Además, desde el punto de vista de su estructura de la mano de obra, casi el 50% de la fuerza de trabajo está empleado en el sector agrícola y, sin embargo, su contribución al producto interno bruto es inferior al 20%.

114. Aunque la información disponible no se refiere a los acuerdos respecto de las inversiones extranjeras directas en Portugal, está claro que la participación portuguesa en la CEE abrirá el camino para que entre al país una corriente de capital procedente de los países miembros, que se espera desempeñe un papel importante para aumentar la productividad de la economía portuguesa y, al mismo tiempo, para compensar los cuantiosos gastos de recursos provocados por los esfuerzos intensificados del Gobierno para reprimir los movimientos de liberación nacional en los territorios africanos.

aa/ Comisión Económica para Europa, Economic Survey of Europe, 1970, parte II, pág. 59.

V. LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE PORTUGAL Y
LA CUESTION COLONIAL

115. A nivel internacional, Portugal ha continuado sus esfuerzos para intensificar la movilización del apoyo diplomático a sus políticas africanas. Estos renovados esfuerzos pueden considerarse una tentativa para contrarrestar la creciente oposición de la opinión pública a la continuación de la presencia colonial portuguesa en Africa y, especialmente, la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa meridional, que se celebró en Oslo en abril de 1973.

Relaciones con Sudáfrica

116. Durante el primer semestre de 1973, Portugal realizó intensas actividades diplomáticas con objeto de lograr apoyo para su política colonial en Africa. El Sr. Rui Patrício, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, fue en visita oficial a Sudáfrica del 5 al 9 de marzo de 1973. Durante su visita, fue recibido por el Primer Ministro B.J. Vorster y celebró conversaciones con el Ministro de Defensa y con el Ministro de Hacienda. Estas conversaciones se refirieron a la cooperación entre Sudáfrica y Portugal, incluyendo asuntos militares y cuestiones económicas y financieras de interés común en los territorios bajo administración portuguesa.

117. En su primer anuncio público a la prensa, el Sr. Hilgard Muller, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica, subrayó la cooperación de Portugal y Sudáfrica en los proyectos de Cabora Bassa y del Río Cunene. El Sr. Rui Patrício, indicó que las relaciones de buena vecindad eran necesarias para la estabilidad de la región, pero que esas relaciones no entrañaban una alineación ideológica. En sus declaraciones públicas posteriores, el Sr. Muller hizo hincapié en la importancia de la cooperación y la defensa, y el Sr. Rui Patrício negó que hubiera plan alguno para un pacto militar entre Portugal y Sudáfrica o para un pacto de ese tipo con la futura participación de Rhodesia del Sur.

Relaciones con los Estados Unidos

118. Recientemente, los problemas de Portugal también han recibido atención especial de parte de los funcionarios de política exterior de los Estados Unidos de América. El Sr. David Newson, Secretario Adjunto de Estado para Asuntos Africanos, cuando iba en viaje a Bonn, se detuvo dos días en Lisboa para celebrar conversaciones con altos funcionarios portugueses. El 20 de marzo celebró conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal. Esa era la primera vez que el Sr. Newson, a quien The Financial Times llamó "el funcionario norteamericano principal en materia de política sobre asuntos africanos" celebraba conversaciones con autoridades portuguesas.

119. No se emitieron comunicados de prensa sobre las deliberaciones celebradas en Lisboa. Posteriormente, el Sr. News'n dijo que el propósito de su visita a Lisboa había sido explicar en detalle a las autoridades portuguesas la política de los Estados Unidos de América respecto de Africa, y escuchar la opinión portuguesa con respecto a los territorios bajo su administración.

Relaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

120. La actividad diplomática entre Portugal y el Reino Unido también ha aumentado en los últimos años. El 9 de febrero, Sir Alec Douglas-Home, Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, celebró conversaciones con el Sr. Rui Patrício, Ministro de Relaciones Exteriores portugués, cuando se detuvo brevemente en Lisboa en el curso de su viaje a los Estados del Africa occidental. En marzo de 1973, Sir David Francis Muirhead, Embajador del Reino Unido en Lisboa, hizo una gira por Guinea (Bissau) y Cabo Verde. Cuando volvió, dijo a la prensa que se habían realizado impresionantes esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población.

121. En abril, el Sr. Patrick Wall y el Sr. John Bigg-Davidson, dos miembros del Parlamento británico, fueron a Lisboa. Al final de su visita, dijeron que les había impresionado el elevado porcentaje de la población de votantes inscritos que había participado en las elecciones de Angola y Mozambique, que dijeron conocer bien. En cuanto a sus experiencias en esos territorios, el Sr. Wall opinó que los resultados obtenidos por las autoridades portuguesas eran muy importantes en las esferas económica, militar y cultural. El Sr. Bigg-Davidson, refiriéndose a la celebración de la alianza angloportuguesa, declaró que esa unión tenía el más alto significado moral y político y era indispensable para el futuro de Europa y del occidente.

122. Se está dando amplia publicidad a los preparativos para la celebración de los 600 años de la Alianza angloportuguesa. El Duque de Edimburgo estuvo en Lisboa del 5 al 8 de junio de 1973 y el Primer Ministro portugués, Sr. Caetano, visitará el Reino Unido del 16 al 19 de julio de 1973. Se están organizando varias festividades para celebrar la ocasión.

123. El 30 de abril, cuatro buques de guerra del Reino Unido llegaron a Lisboa para hacer una visita de cuatro días con objeto de señalar el aniversario de la alianza. Se recordará que Portugal, como miembro de la OTAN, es también la sede del Comando iberoatlántico (COMIBERLANT), situada en Oeiras, cerca de Lisboa bb/.

124. Los preparativos para celebrar el aniversario de la alianza angloportuguesa son objeto de oposición por el Partido Laborista del Reino Unido. En una resolución aprobada el 28 de marzo por el Comité Ejecutivo del Partido se califica la celebración de "vergonzosa" y se subraya que:

"Los gobernantes portugueses que llevan a cabo una cínica guerra colonial en ultramar y reprimen las libertades democráticas en el territorio metropolitano no tienen nada en común con la clase trabajadora del Reino Unido."

Relaciones con España

125. El Ministro de Relaciones Exteriores Rui Patrício estuvo en España del 4 al 8 de mayo para celebrar conversaciones con el Sr. Gregorio López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores de España, sobre las relaciones entre ambos países. La visita se llevó a cabo en el contexto de un protocolo adicional al tratado de amistad y no

bb/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 96.

agresión firmado por ambos países en mayo de 1970. Como resultado de las conversaciones se publicó un comunicado conjunto final que indicaba el carácter general de los acuerdos a que se había llegado. Ambos Gobiernos expresaron satisfacción por los resultados preliminares de las reuniones preparatorias para la conferencia sobre la seguridad europea. Ambos ministros declararon su oposición a las "actividades terroristas" y a la injerencia directa o indirecta en los asuntos internos de los Estados.

126. Después de su retorno a Portugal, el Sr. Rui Patrício declaró que el Ministro de Asuntos Exteriores de España y él habían intercambiado opiniones sobre los problemas del continente africano y sobre las posiciones de sus respectivos Gobiernos en las organizaciones internacionales.

Relaciones con el Brasil

127. El General Emilio Garrastazu Medici, Presidente del Brasil, visitó Portugal del 14 al 19 de mayo de 1973. En un comunicado conjunto en que se resumían los puntos de acuerdo general, ambos Gobiernos reafirmaron los principios y el espíritu del Tratado de amistad y consulta de 1953 y afirmaron el deber de los Estados de impedir y reprimir la violencia en todas sus formas. Ambos Jefes de Estado se comprometieron a reforzar los lazos que unían a sus pueblos:

Otras relaciones

128. Según fuentes portuguesas, Portugal ha invitado a los representantes de varios países a visitar Angola y Mozambique durante los meses de junio, julio y agosto. Los invitados a participar en la gira de los territorios coloniales portugueses incluyen los siguientes Embajadores: Henrich Calice, de Austria; Max Wéry, de Bélgica; Manrique Alvarez, de Colombia; Danilo Sansón Román, de Nicaragua y Antonio Martín Araújo, de Venezuela.

B. ANGOLA*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. GENERALIDADES	1 - 3
2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL	4 - 43
Acontecimientos políticos	9 - 19
Operaciones militares de las fuerzas de liberación . . .	20 - 33
Esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas . . .	34 - 43
3. LA ESTRATEGIA DE REPRESION DE PORTUGAL	44 - 60
Dembos y la región septentrional	48 - 49
Frente oriental	50
Cabinda	51
Guerra química	52
Medidas de seguridad portuguesas	53 - 54
Despliegue de tropas	55 - 59
Gastos militares	60
4. CONDICIONES EN LAS ZONAS BAJO CONTROL PORTUGUES	61 - 134
Acontecimientos políticos y administrativos	61 - 77
La economía colonial	78 - 125
Educación	126 - 134
5. MAPA DE ANGOLA	

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.842.

/...

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de Angola, que tiene una superficie de 1.246.700 kilómetros cuadrados, se halla al sur del Ecuador, entre los 4°22' y 18°03' de latitud sur y los 24°05' y 11°41' de longitud este. Salvo el enclave de Cabinda, que se administra como parte de él, todo el Territorio se halla al sur del Río Congo. Linda al oeste con el Océano Atlántico, al norte con la República Popular del Congo y la República del Zaire, al nordeste con la República del Zaire, al este con Zambia y al sur con Namibia.

2. Conforme a las cifras del censo provisional de 1970, el total de la población residente del Territorio era de 5.673.046 habitantes, contra 4.830.449 en 1960. Una fuente de información calculaba en 350.000 habitantes la población europea y otra fuente la calculaba entre 500.000 y 600.000. La mayoría de la población europea está concentrada en unas ocho ciudades principales; sólo en Luanda, la capital, hay 124.352 europeos a/. No ha cambiado la característica de la población del Territorio: islotes urbanos constituidos por asentamientos europeos, rodeados de una población rural casi totalmente africana. Esta característica refuerza el predominio político y económico que ejercen los elementos no africanos en las zonas urbanas.

3. Hacia 1972 se había declarado libertadas de la administración portuguesa a grandes regiones de Angola, con más de un millón de habitantes, como resultado de la lucha armada de la población local para emanciparse de la dominación colonial. Por otro lado, más de 600.000 angolanos vivían en la República del Zaire.

2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL

4. Desde su sublevación en Luanda y en la parte septentrional del Territorio, ocurrida en 1961, los movimientos de liberación han extendido gradualmente sus actividades a otras regiones de Angola. Hacia principios de 1966, los movimientos de liberación trabajaban activamente en los distritos septentrionales de Luanda, Malanje, Cuanza del Norte, Uíge y Zaire, así como en Cabinda; y en el segundo semestre del año, las fuerzas de liberación nacional abrieron un nuevo frente en la región oriental del Territorio.

5. Los tres movimientos de liberación que libran una lucha armada en Angola son el Frente Nacional para a Libertação de Angola (FNLA); el Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA) y la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA). Desde 1970, los movimientos de liberación se han dedicado a ataques a lo largo de la frontera septentrional, con lo que han llegado al bosque de Dembos, y a la extensión de sus actividades desde la frontera oriental hasta la meseta que constituye la región central y vital de Angola. Hacia mayo de 1971, se informó que

a/ Para más información sobre el censo de 1970, inclusive un cuadro sobre la población por distritos, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.B, párrs. 1 a 4.

la lucha armada había llegado a la ribera izquierda del Río Cuanza en el distrito de Bié. En 1972, hubo varios informes de lucha armada a lo largo del Río Cuango, que divide a los Distritos de Malanje y Luanda. En febrero de 1972, al sobrevenir las actividades de militares nacionalistas a lo largo de la frontera meridional que Angola tiene con Namibia, 12 distritos habían participado en la lucha en pro de la liberación nacional. Sólo cuatro distritos no han informado aún sobre actividades de militares nacionalistas: los distritos central y costero de Cuanza del Norte, Benguela, Huambo y Moçâmedes, en todos los cuales, aparte de Luanda, existe la mayor densidad de población europea.

6. En 1972, respondiendo a un llamamiento de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el FNLA y el MPLA concertaron un acuerdo para unificar sus fuerzas políticas y militares. A raíz de la Conferencia en la cumbre del Africa oriental y central, celebrada en Dar-es Salaam en septiembre de 1972, se formó un comité integrado por los Presidentes de la República Popular del Congo, la República Unida de Tanzania, Zaire y Zambia con objeto de ayudar al FNLA y al MPLA a encontrar los medios para aplicar este acuerdo.

7. Se informó en diciembre de 1972 que el FNLA y el MPLA habían establecido tres órganos comunes, a saber: el Consejo Supremo para la Liberación de Angola (CSLA), en el cual el Sr. Holden Roberto, del FNLA, ocupa el cargo de Presidente, y el Sr. Agostinho Neto, del MPLA, ocupa el de Vicepresidente; el Mando Militar Unificado (CMU), cuyo Presidente es un miembro del MPLA y cuyo Vicepresidente es un miembro del FNLA; y el consejo político de Angola (CPA), cuyo Presidente es un miembro del FNLA y cuyo Vicepresidente es un miembro del MPLA. Este último consejo se encargará de la administración de las regiones libertadas y de las actividades diplomáticas.

8. Desde 1971, Angola ha estado representada por delegados del FNLA y del MPLA en reuniones de la Comisión Económica para Africa (CEPA). Angola es miembro asociado de ésta.

Acontecimientos políticos

FNLA

9. En 1972, el FNLA informó que tenía bajo su control algunas zonas en las regiones norcentral, nororiental y oriental de Angola, con más de 900.000 habitantes.

10. En 1962, el FNLA estableció el Governo Revolucionário de Angola no Exílio (GRAE) que está formado por un Presidente y un consejo de ministros y un consejo nacional de 45 miembros. En 1972, el consejo de ministros, encabezado por el Presidente, estaba formado por siete ministros: interior, relaciones exteriores, información, planificación y economía, educación, finanzas, sanidad y asuntos sociales. El GRAE también tiene un Departamento de Tierras y Colonización encargado de la organización de la agricultura, la ganadería, la caza y las actividades industriales. Hay una sección (intendance) de este Departamento en cada uno de los tres frentes de guerra. Cada uno de los tres frentes de guerra bajo el control del FNLA depende de

un Consejo Revolucionario Político-Militar. Los frentes de guerra están divididos en zonas, regiones y sectores. En octubre de 1972, el FNLA anunció que estaba organizando su Primera Conferencia Nacional Extraordinaria a fin de debatir un nuevo programa estratégico político y militar.

MPLA

11. Según sus informes, el MPLA controla más de una tercera parte del Territorio, que corresponde a una superficie de 500.000 kilómetros cuadrados aproximadamente con una población de un millón de habitantes. Las zonas más extensas bajo el control del MPLA son las de Moxico y Cuando-Cubango, donde viven unas 100.000 personas bajo la administración del MPLA.

12. Con fines políticos, administrativos y militares, el MPLA ha dividido Angola en seis regiones: los distritos de Luanda, Cuanza-Norte, Uíge y Zaire constituyen la primera región; Cabinda es la segunda; Moxico y Cuando-Cubango, la tercera; Malanje y Lunda, la cuarta; Bié, la quinta; y los distritos restantes de Huambo, Huíla, Cunene, Moçâmedes, Benguela y Cuanza-Sur constituyen la sexta región.

13. La estructura administrativa del MPLA comprende cinco niveles: nacional, regional, zonal, por sectores y por grupos o aldeas. Cada aldea tiene hasta 100 habitantes. Las aldeas se agrupan en sectores bajos los jefes tradicionales. Cinco o seis sectores forman una zona.

14. El Congreso Nacional es el órgano supremo del MPLA. En el plano nacional, hay un Comité Ejecutivo de 42 miembros designado de diversas formas, como Comité Director, Comité Central, Comité de Dirección o Comité Permanente. En el plano regional, hay comités permanentes y, subordinados a ellos, hay comités de acción. Las instrucciones del Comité Ejecutivo se comunican a través de los mandos militares. Sin embargo, se ha informado que, debido a las condiciones de guerra, en la actualidad el MPLA está regido por un Comité de Coordinación Política y Militar compuesto de cinco miembros y encabezado por el Presidente del MPLA, que rinde informes al Comité Ejecutivo.

15. Según se ha informado anteriormente b/, en la sesión plenaria, celebrada en Angola en 1971, el Comité Ejecutivo del MPLA decidió celebrar el Primer Congreso Nacional, en una oportunidad y lugar todavía sin decidir, precedido por seminarios de las organizaciones locales en cada una de las zonas y localidades. Entre otras cosas, se proyectó que el Congreso Nacional revisaría los estatutos y programas del partido, organizaría un ejército regular, establecería una Asamblea Nacional Popular y crearía la moneda de Angola. En 1972, se informó que el MPLA estaba haciendo preparativos para el Congreso.

16. Durante el año, varios observadores internacionales visitaron algunas zonas bajo el control del MPLA. En agosto de 1972, una delegación yugoslava, formada por representantes de la Conferencia Federal de la Alianza Socialista de Yugoslavia,

b/ Ibid., párr. 42.

de sindicatos y de la Unión Juvenil pasaron 20 días en las zonas liberadas que están bajo el control del MPLA. Otros visitantes a las zonas liberadas bajo el control del MPLA incluyeron al Sr. Rolf Henning Hintze, periodista alemán que representaba a Africa Heute (Frankfurt) que pasó varias semanas en estas zonas; la Srta. Melba Smith, de la Iglesia Metodista de Nueva York (Estados Unidos de América), y el Sr. Knut Andreassen, periodista sueco. En particular, el Sr. Hintze dijo que el MPLA había logrado éxito considerable bajo las condiciones más difíciles, que contaba con el apoyo del pueblo y que, en condiciones notablemente mejoradas y con cada vez mayor reconocimiento internacional, se estaba acercando a la meta de la independencia de Angola.

UNITA

17. En marzo de 1972, UNITA informó que más de un millón de personas estaba viviendo en bases y zonas que había liberado en los distritos de Cuando-Cubango, Bié, Malanje y Moxico. Las regiones bajo el control de UNITA están divididas en 12 zonas y 25 subzonas.

18. La célula es la unidad básica de la estructura política y administrativa de UNITA y el órgano supremo es la Asamblea General o Congreso formado por delegados de todos los otros órganos. El Comité Central elegido por el Congreso es el principal órgano rector en el plano político, y el Alto Mando de las Forças Armadas de Libertação de Angola (FALA) ejerce la misma función en el plano militar. En el plano local, hay comités provinciales, de distrito y regionales. En cada una de las zonas liberadas hay un comandante, fuerzas de FALA, clínicas, escuelas y lugares de reunión donde se reúnen los representantes de las secciones cada dos semanas. Cada sección comprende cuatro o cinco aldeas. Cada aldea tiene un comité elegido que tiene a su cargo la aplicación de las decisiones relativas a su sección.

19. El Congreso de UNITA se reunió en 1968 y en 1969. Su Segundo Congreso, celebrado en 1969, contó con la asistencia de 55 delegados de comités locales, 25 miembros de FALA y 10 delegadas de las brigadas femeninas.

Operaciones militares de las fuerzas de liberación

FNLA

20. En 1972, el FNLA tenía un ejército de alrededor de 10.000 hombres y luchaba en cuatro frentes. Según se informó, en el norte las fuerzas del FNLA realizaban operaciones en los distritos de Zaire, Uíge, Luanda, Cuanza-Norte, Cuanza-Sur y Malanje; en el noreste, en los distritos de Malanje y Lunda; en el este, en los distritos de Lunda y Bié y en la parte norte del distrito de Moxico; y, por último, en la zona sur de Cabinda. El FNLA informó que, como resultado de su acción, las actividades económicas portuguesas en esas regiones estaban casi paralizadas. En el distrito de Luanda, por ejemplo, en los sectores de Cazage, Nova Chaves, Muriege y Chiluge, las actividades portuguesas se desarrollaban sólo en los centros urbanos donde se había refugiado la población europea.

21. El FNLA informó que, en el periodo de enero a marzo de 1972, habían tenido lugar 179 acciones militares, de las cuales 60 tuvieron lugar en el frente norte, 60 en el noreste y 59 en el este. Asimismo, se derribaron seis helicópteros y un avión, se destruyeron 87 vehículos motorizados y se tomaron grandes depósitos de armas y municiones; se cortaron los cables telefónicos que unen Luanda con otras localidades y hubo operaciones de sabotaje contra el ferrocarril de Luanda, en puntos situados entre Golungo Alto, Cacuso y la ciudad de Malanje. En abril, el FNLA informó que sus fuerzas habían atacado y ocupado un puesto del ejército portugués cerca de Bela Vista, al noreste de Angola.

22. El FNLA informó que, en el período abril-junio, había intensificado su lucha armada, realizando más de 700 operaciones en Cabinda meridional y en otros tres frentes. Las actividades de Cabinda meridional incluyeron ataques a campamentos portugueses en Fubo, Chimbuande, Zau y Tshela. Durante este período, el FNLA cortó cables telefónicos en la zona de Enrique de Carvalho y a lo largo del ferrocarril de Benguela, entre Cassai y Luacano. Se derribaron dos aviones y seis helicópteros y se destruyeron 413 vehículos motorizados. También extendió sus actividades a Muxima, en Luanda; a Mumbondo, Kissongo y Kachibo, en Cuanza-Sur; a Duque de Bragança y Cacuso, en Malanje; a Xingue, Cacolo y Xassengue en Luanda, y a la región donde Malanje y Bié tienen fronteras comunes.

23. En octubre de 1972, el FNLA informó acerca de un ataque contra Nambuanguo y una acción contra puestos militares portugueses en Mamarosa, en Tongue cerca de Noqui y también en Luvo, en el distrito de Zaire. Según se informó, el aeropuerto militar de Tongue quedó totalmente destruido.

MPLA

24. Según informes, el MPLA tiene un total de alrededor de 7.000 hombres bajo las armas. Según la información recibida en 1972, para tener mayor poder de ataque había reorganizado sus fuerzas en unidades más grandes, de 100 a 150 hombres cada una, y reanudado operaciones en el distrito de Cabinda, donde prácticamente se había suspendido la lucha desde 1970; según se informó, sus fuerzas en ese sector estaban equipadas con artillería pesada. Con un nuevo frente de guerra en el distrito de Cunene, a lo largo de la frontera con Namibia c/, el MPLA anunció que sus fuerzas luchaban ahora en 11 distritos.

c/ Ibid., párrs. 29 a 37.

25. En abril de 1972, un vocero del MPLA informó al Comité Especial que, entre noviembre de 1971 y marzo de 1972, las fuerzas del MPLA habían atacado numerosos cuarteles portugueses, incluso Sanga Mongo en el distrito de Cabinda; Ninda, Muié, Jamba, Kazombo, Kaianda, Lutembo, Lumbala, Mussuma, Luatamba, Chilombo, Chiume y Sessa en el distrito de Moxico; Cazaji, en el distrito de Luanda, y Lupire en el distrito de Cuando-Cubango. También dijo que las fuerzas del MPLA habían destruido varias bases militares portuguesas y que, después de los ataques, las fuerzas armadas portuguesas habían evacuado completamente los cuarteles de Karipanda y Sete en el distrito de Moxico. Durante el mismo período, el MPLA llevó a cabo 140 emboscadas, destruyó 23 vehículos y 5 puentes, hundió un bote patrullero y derribó un helicóptero. Las fuerzas portuguesas activaron más de 100 minas a causa de lo cual sufrieron bajas de 287 soldados regulares y 21 mercenarios africanos.

26. En el mismo mes, se recibieron informes de que el MPLA había ampliado sus actividades a nuevos sectores del distrito de Lunda. En el distrito de Cuando-Cubango, las fuerzas del MPLA hundieron una embarcación portuguesa. En mayo, el MPLA informó que había tenido choques armados con fuerzas portuguesas a lo largo de la frontera de Zambia y atacado cuarteles portuguesas en Miconje, en el distrito de Cabinda, y el puesto de Umpulo en el distrito de Bié. Durante el ataque al cuartel de Lumbala, en julio, las fuerzas del MPLA tuvieron un encuentro con una compañía de caballería portuguesa en el sector de Mavinga del distrito de Cuando-Cubango.

27. Según informes del MPLA sobre sus actividades en Cabinda, en junio sus fuerzas derribaron un helicóptero en ese distrito. En julio, una patrulla del MPLA atacó una compañía maderera sobre la ribera del Río Lombe en el sector de Alto Maiombe. En agosto, un destacamento del MPLA se batió con tropas portuguesas que se desplazaban hacia su cuartel en Kimbete.

28. Durante el mismo mes, el MPLA informó sobre severos ataques contra instalaciones portuguesas en el sector de Lumbala, en el distrito de Moxico, y en el sector de Mavinga en el distrito de Cuando-Cubango. Las fuerzas portuguesas debieron abandonar sus cuarteles en Mavinga dejando tras ellos un gran depósito de municiones y alrededor de 8.000 latas de comida.

29. El Presidente del MPLA, Sr. Agostinho Neto, dijo en agosto que, como se había enviado un gran número de soldados portugueses al distrito de Cunene, los militantes del MPLA habían formado grupos de resistencia en la selva. Las fuerzas del MPLA ya habían establecido sectores donde las tropas portuguesas no podían entrar a pie. Dijo también que el movimiento de resistencia estaba operando en el distrito de Benguela. El MPLA informó que en forma paralela a la lucha armada en las zonas rurales, había intensificado sus actividades en los centros urbanos. A principios de 1972, hizo volar un vehículo militar en las calles de Luanda.

UNITA

30. En 1972, la UNITA informó que sus fuerzas consistían en 4.000 guerrilleros entrenados, que actuaban en siete distritos de Angola: Lunda, Moxico, Cuando-Cubango, Bié, Huíla y Cunene.

/...

31. En un comunicado especial, la UNITA se declaró responsable de los incidentes ocurridos a principios de 1972 en el distrito de Cunene, a lo largo de la frontera con Namibia d/. Según el comunicado, las acciones militares en esa zona habían sido el resultado de tres años de una campaña de organización política y movilización del pueblo llevada a cabo por la UNITA. También se informó que el 20 de enero de 1972 los comandos de la UNITA habían tenido un encuentro con una patrulla portuguesa en Paiva Couceiro, distrito de Huíla.

32. La UNITA llevó a cabo otras acciones a principios del año, entre ellas una escaramuza con soldados portugueses en Kamunda, distrito de Bié, cerca de la frontera con Malanje, un ataque contra tres acciones entre Chitembo y Mumbué, en el distrito de Bié, y una emboscada a dos jeeps militares que iban de Muangai a Luso en el distrito de Moxico. Según documentos portugueses capturados, los jeeps participaban en una operación portuguesa - nombre en código Andorinha - contra las fuerzas de la UNITA en la región.

33. No se dispone de información acerca de las actividades de la UNITA en los últimos meses del año.

Esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas

FNLA

34. De acuerdo con un informe del FNLA, las actividades económicas en las zonas bajo su control se encuentran coordinadas mediante un Departamento de Tierras y Colonización. La agricultura de las zonas liberadas está organizada en un sistema de cooperativas. Para evitar la obstrucción de todas las cosechas por los ataques portugueses con herbicidas, los agricultores también cultivan parcelas individuales. En el cuadro siguiente se observan las zonas de tierra cultivada y el número de parcelas cultivadas individualmente (número de familias) de acuerdo con el FNLA:

<u>Zona</u>	<u>Tierra cultivada (hectáreas)</u>	<u>Población agrícola</u>	<u>Número de familias</u>
Frente norcentral	781 000	392 954	61 563
Frente nordeste	250 000	22 762	34 859
Frente oriental	375 000	153 435	24 038

35. Debido a la presencia de gran número de refugiados angolanos en la República del Zaire, el FNLA ha concentrado sus actividades educativas y sanitarias en ese país. Las escuelas del FNLA estaban primero organizadas de acuerdo con el sistema portugués, pero más tarde se introdujo el idioma francés para los refugiados que empezaban a estudiar en el Zaire. En 1970, el FNLA tenía siete escuelas primarias en el Zaire con 1.500 estudiantes y 33 maestros. En Angola había 92 escuelas con 7.000 estudiantes y unos 100 maestros. El FNLA también tenía una escuela secundaria en Kinshasa, con 300 estudiantes y 9 maestros.

d/ Ibid.

36. En 1972, el personal de servicios médicos y asistencia social del FNLA comprendía a dos médicos, 69 auxiliares, 150 enfermeras, 300 parteras, 300 trabajadores sociales y 350 trabajadores sociales auxiliares. Las actividades médicas y sociales quedaron a cargo de la Dirección de Servicios de Asistencia Médicosocial. Este personal prestaba servicios en más de 200 dispensarios, brigadas móviles y centros médicosociales en las zonas liberadas. Los servicios médicos y de asistencia social han vacunado ya a 700.000 personas contra la poliomielitis, el cólera y el sarampión. Desde 1968, el FNLA ha mantenido un hospital y un centro de refugiados en un terreno de 20 acres en Kingantoko (Zaire), a unos 40 kilómetros de Kinshasa. En 1972, estaba planeando establecer otros dos hospitales en Shaba y en Bandundu, también en Zaire.

MPLA

37. En la región bajo administración del MPLA, los agricultores se están organizando en granjas colectivas como parte del programa para cambiar el esquema agrícola del Territorio. Aparte la agricultura colectiva, cada familia tiene derecho a cultivar su propia huerta. Entre las cosechas que se cultivan están el arroz, la mandioca, las papas, el mijo y el maíz. El comercio se administra mediante tiendas populares que permiten a los agricultores cambiar sus productos por artículos de primera necesidad como carne enlatada, sal, leche en polvo, tela de algodón y jabón, que se importan en las zonas liberadas. Las tiendas populares están controladas por comités de acción que fijan precios uniformes para todas las zonas liberadas del MPLA. Cada tienda popular sirve de 80 a 125 aldeanos.

38. Las actividades educativas se realizan en los Centros de Instrução Revolucionária (CIR) que desde 1967 han estado formando a personal de dirección y organizando cursos dentro del Territorio. Las escuelas primarias en las zonas controladas por el MPLA ofrecen cinco años de educación, junto con una clase de iniciación y cuatro clases de enseñanza primaria regular. El MPLA ha preparado su propio texto de alfabetización, que relaciona la alfabetización con la formación política. En cada clase de alfabetización, el instructor y los alumnos desarrollan juntos un tema político.

39. La primera escuela secundaria del MPLA está funcionando en Dolisie, en el Congo. Ofrece cuatro años de enseñanza secundaria dividido en período de dos años. El primer período es general, el segundo especializado. El período especializado comprende dos grupos de cursos: a) cursos técnicos intermedios y superiores y b) cursos médicos, paramédicos, biológicos y cursos conexos. De acuerdo con una declaración de un representante del MPLA ante el Consejo de Seguridad e/, el MPLA estaba organizando un Instituto Angolano de Investigación que estaría parcialmente financiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

40. La asistencia médica, suministrada por el MPLA a través del Serviço de Assistênciã Médica (SAM), ha estado funcionando desde 1963. El SAM tiene un programa de medicina preventiva y formación de personal médico de dirección. Suministra

servicios médicos a las fuerzas del MPLA y las poblaciones civiles. El SAM está dirigido por un médico y hay un director-médico regional para cada región política o militar. En 1969, el SAM estableció una escuela de servicios médicos elementales que ofrece cursos de anatomía, fisiología, primeros auxilios, patología e higiene. El hospital dirigido por el SAM en Dolisie tiene 12 camas, una sala de operaciones, dos salas de consulta, un laboratorio y salas de tratamiento. Se utiliza para prestar servicios a las fuerzas del MPLA que luchan en Cabinda, la población que vive a lo largo de la frontera y los refugiados en el Congo. La situación en el frente oriental parece ser más difícil; los suministros médicos tienen que ser transportados de Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) a lo largo de 3.000 kilómetros, y el SAM carece de los servicios de transporte adecuados. En Angola oriental, hay dispensarios en las bases militares del MPLA y equipos móviles acompañan a las columnas militares. En 1972, un vocero del MPLA informó que se estaban ampliando sus servicios médicos. Todas las regiones y sectores ya tenían puestos sanitarios y la tercera, cuarta y quinta regiones tenían escuelas de formación para enfermeras y asistentes de primeros auxilios. El SAM tenía un total de siete médicos y 120 enfermeras y asistentes de primeros auxilios en 1972.

UNITA

41. A principios de 1972, la UNITA informó que casi todas las regiones tenían una cooperativa agrícola. La UNITA está tratando de mejorar las técnicas agrícolas y planea realizar cambios en la vida rural sin destruir el orden social existente. Así, la agricultura se practica tanto individual como colectivamente.

42. La UNITA también informó que 12.000 niños y adultos estaban matriculados en sus escuelas en las zonas liberadas. Según el Sr. Fritz Sitte, periodista australiano que visitó las zonas liberadas bajo control del UNITA en 1972, la UNITA ha establecido internados para niños dentro del Territorio. También se han establecido dos centros de educación política y militar.

43. Las clínicas en las zonas bajo control de la UNITA han prestado servicios médicos a más de 25.000 personas desde el comienzo de sus actividades en 1966.

3. LA ESTRATEGIA DE REPRESION DE PORTUGAL

44. En 1972, los comunicados mensuales militares de los portugueses informaron sobre la continuación de las actividades que, durante el año, realizaron los movimientos de liberación, particularmente en la región oriental y en la región de Dembos, al igual que en otras zonas del norte. También hubo nuevos brotes de violencia en el distrito de Cabinda.

45. El General Costa Gomes, Comandante en Jefe de las fuerzas armadas portuguesas en Angola, declaró en abril de 1972 que los movimientos de liberación estaban ya mejor adiestrados y mejor armados y que, por actuar en pequeños grupos, totalmente familiarizados con el terreno y que, como tenían mucho cuidado con su seguridad, con frecuencia era difícil localizarlos. En agosto, el General Luz Cunha, comandante de la región militar de Angola, sucedió al General Costa Gomes como Comandante en Jefe.

46. Según las fuentes portuguesas, las actividades de los militares nacionalistas fueron menos intensas durante los tres primeros meses del año, en comparación con 1971. Sin embargo, en el comunicado de junio, se informó que había aumentado el número de ataques y emboscadas en los alrededores de Dembos, presuntamente con objeto de perturbar la cosecha de café. Estas fuentes también informaron sobre la intensificación de las operaciones militares portuguesas, en especial en el distrito de Moxico. A partir de septiembre, las fuentes portuguesas de información volvieron a destacar el bajo nivel de las actividades de los guerrilleros y el éxito de las misiones militares portuguesas para interceptar, detectar, neutralizar y destruir a los "grupos enemigos". Según las fuentes oficiales, en el período de enero a octubre las fuerzas portuguesas mataron a 1.090 efectivos de las fuerzas de liberación y perdieron solamente 68 hombres. Se afirmó que durante el mismo período más de 8.000 personas volvieron a las zonas bajo control portugués.

47. A continuación se resume la información sobre las actividades portuguesas militares en las principales regiones.

Dembo y la región septentrional

48. Entre enero y octubre de 1972, las fuerzas portuguesas llevaron a cabo más de 20 operaciones, con nombres en clave, en la región de Dembos, con objeto de desalojar a los activistas del movimiento de liberación. En un comunicado especial emitido en el mes de abril se afirmaba que se había destruido un campamento del MPLA en esta región. Sin embargo, en el comunicado portugués de octubre se informó que los movimientos de liberación estaban reorganizando sus fuerzas en la región de Dembos y se reconoció que había una intensificación de los combates en la misma.

49. Durante el año, los comunicados portugueses también informaron sobre las actividades militares en otras partes de la región septentrional, inclusive las zonas situadas a lo largo de la frontera norte con el Zaire. En junio, por ejemplo, se dijo en un comunicado especial que grupos de paracaidistas, transportados por helicóptero, habían atacado a las fuerzas de liberación en la ribera sur del río M'Bridge en el distrito de Zaire. En el segundo semestre del año, los

comunicados portugueses informaron sobre el aumento de las actividades de los movimientos de liberación en zonas del distrito de Uíge y reconocieron que se había desorganizado la cosecha de café. En un comunicado portugués se dio cuenta de un ataque realizado por la FNLA en octubre contra las barracas portuguesas de Mamarrosa.

Frente oriental

50. Los comunicados portugueses informaron sobre actividades militares en el este, principalmente en Moxico, Cuando-Cubango y, en menor grado, en el distrito de Bié. A principios de 1972 informaron sobre bombardeos efectuados por las fuerzas de liberación contra Camgombe, Chiume y Mussuma, en el distrito de Moxico, y Dima y Lupire, en el de Cuando-Cubango. En el mes de marzo, las fuerzas portuguesas llevaron a cabo la operación "Zurzir" en una extensión de 3.000 kilómetros cuadrados en Cuando-Cubango y afirmaron que habían destruido seis campamentos del movimiento de liberación. En mayo, las milicias portuguesas chocaron con las fuerzas de liberación en el enclave de Cazambo del distrito de Moxico. Las fuentes portuguesas también revelaron, en mayo, un ataque contra un tren de carga del ferrocarril de Benguela, cerca de Léua, y un ataque contra las fuerzas portuguesas en el río Cuando. A principios de octubre, las fuerzas portuguesas sostuvieron haberse apoderado de un gran depósito clandestino de armas en una zona no especificada del distrito de Bié. En el comunicado portugués del mes de octubre se afirmó que las tropas portuguesas estaban realizando una serie de operaciones especiales en un intento de destruir las instalaciones de los movimientos de liberación en el este.

Cabinda

51. A principios del año, un comunicado oficial informó que el MPLA había bombardeado Miconje, en Cabinda. Este era el primer ataque contra Cabinda dado a conocer por las fuentes portuguesas desde el segundo semestre de 1970. Más adelante en el curso del año se informó de una emboscada contra las fuerzas portuguesas en Cabinda.

Guerra química

52. Desde 1971 el MPLA ha dado cuenta del empleo de sustancias químicas por las fuerzas armadas portuguesas en Angola f/. A principios de 1972 el MPLA informó que las fuerzas portuguesas habían utilizado, en las regiones controladas por el MPLA, herbicidas y desfoliantes que habían destruido casi los dos tercios de los cultivos. En agosto, el Sr. Agostinho Neto, Presidente del MPLA, comunicó al Comité Especial que las fuerzas portuguesas habían intensificado el empleo de sustancias químicas,

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, párr. 30.

especialmente en la zona de Kassai del distrito de Moxico y zonas de los distritos de Cuando-Cubango y Cuanza-Norte. A consecuencia de ello, el hambre amenazaba a decenas de miles de angolanos. El Sr. Neto dijo que entre los productos químicos utilizados por las fuerzas portuguesas figuraban el 2,4-D (ácido diclorofenoxiacético), el 2,4,5-T (ácido triclorofenoxiacético), el ácido cacodílico y el picloram.

Medidas de seguridad portuguesas

53. En julio de 1972 se puso bajo un régimen especial de seguridad a los distritos de Zaire, Uíge y Cuanza-Norte, al concelho de Nambuanguo y a los puestos de Quicabo y Ucuá (del conselho de Dande) y Bela Vista (del conselho de Ambriz) en el distrito de Luanda. Toda la región fue colocada bajo el mando de un comandante militar del que dependían los gobernadores de distrito respectivos g/. Se recordará que los distritos de Luanda, Moxico, Cuando-Cubango, Malanje y Bié habían sido puestos bajo un régimen especial de seguridad en febrero de 1971 h/.

54. Las medidas de seguridad de la parte occidental del distrito de Lunda se reforzaron en junio de 1972 al hacer obligatorio el Gobernador de Angola que portaran un pase especial todas las personas que viajaran en las circunscripciones de Capenda, Lubalo, Camulemba y Cacolo.

Despliegue de las tropas

55. Se ha calculado que las tropas portuguesas en Angola se componen de 60.000 a 80.000 hombres, más las fuerzas especiales locales cuyo número oscila entre 10.000 y 20.000 hombres y que incluyen a tres grupos africanos: las Tropas especiales (TE), los Grupos especiales (GE) y las Flechas. Las GE se describen oficialmente como voluntarios locales que no han tenido afiliación política con los movimientos de liberación. Estas unidades se emplean para trabajos agrícolas y para asistir a las fuerzas armadas en sus regiones respectivas. Las TE, en cambio, forman parte de las fuerzas armadas, y las Flechas, que dependen de la Dirección General de Seguridad (DGS), policía de inteligencia, están formadas por ex miembros de los movimientos de liberación que han sido "reeducados" (mentalizados).

56. La más importante de las organizaciones paramilitares de Angola es la Organización Provincial de Voluntarios y Defensa Civil (OPVDC) que fue creada en 1961 y reorganizada en 1967, cuando fue destacada en forma permanente con unidades organizadas en todo el Territorio. Se informó que en 1971 se componía de 25.000 voluntarios. La OPVDC está encargada de la organización de los ejercicios

g/ Portugal, Portaria No. 380/72, 13 de julio de 1972.

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo II, anexo, apéndice III, párr. 6.

de defensa civil y el adiestramiento de las milicias africanas. En 1971 las milicias africanas contaban con 8.000 miembros en 1.400 aldeamentos (aldeas estratégicas). La guardia rural, creada al principio de la década de 1960 e integrada en 1966 con la Policía de seguridad pública (PSP), está encargada de patrullar las carreteras y, en especial, de proteger las plantaciones. Está compuesta principalmente por europeos y se informa que es el más temido de todos los grupos de seguridad.

57. En 1972 el Gobierno portugués introdujo medidas especiales para proteger las concesiones para la explotación de minas de diamantes (Decreto 340/72, del 26 de agosto de 1972). Las áreas de tales concesiones habrán de dividirse en tres zonas generales, a saber, las de "explotación", las de "reserva" y las de "protección". Las zonas de explotación serán resguardadas por personal especial de seguridad y sólo el personal de la compañía podrá entrar en las mismas. Los residentes de las zonas de explotación serán reasentados. Las zonas de reserva y de protección serán patrulladas por una nueva organización paramilitar llamada Polícia Mineira.

58. En los últimos años se han presentado varios informes sobre la presencia de tropas sudafricanas en Angola. El 19 de mayo de 1972, el Zambia Daily Mail publicó noticias sobre la presencia de tropas sudafricanas con base en las cercanías de Luso, en el distrito de Moxico. En agosto, el MPLA informó que otras dos compañías de tropas sudafricanas habían llegado al sur de Angola y habían sido puestas bajo el mando de los portugueses.

59. En el mismo mes, dos desertores de las fuerzas armadas portuguesas informaron que unos 40 miembros aproximadamente de una unidad militar de los Estados Unidos conocidos como los "Green Berets" (los "Boinas verdes") estaban destacados en Angola como consejeros de las fuerzas armadas portuguesas. El informe fue desmentido por el Embajador de los Estados Unidos en Zambia.

Gastos militares

60. Se calcula que en 1972, los gastos por concepto de actividades militares, paramilitares, de la policía de seguridad y de índole conexas en Angola ascendieron en total a 2.586,8 millones de escudos i/, que representaba cerca del 25% del cálculo total del presupuesto ordinario. De este total, 1.925,1 millones de escudos estaban destinados a las fuerzas armadas regulares, con 1.518,9 millones de escudos para el ejército, 281,2 millones de escudos para la fuerza aérea y 125,0 millones de escudos para la armada. Otros gastos paramilitares y de seguridad comprendían: 466,5 millones de escudos para la PSP; 73,1 millones de escudos para la "seguridad nacional"; 70,4 millones de escudos para la OPVDC; y 51,7 millones de escudos para los servicios navales territoriales.

i/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a un dólar de los Estados Unidos de América.

4. CONDICIONES EN LAS ZONAS BAJO CONTROL PORTUGUES

Acontecimientos políticos y administrativos

61. Con arreglo a la Constitución portuguesa, tal como fue revisada en 1971, y a la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, Angola continúa siendo una "provincia de ultramar" de Portugal j/. La Ley Orgánica de Ultramar de 1972 da al Territorio la designación honorífica de "Estado de Angola". Si bien la Constitución establece algunas medidas de "autonomía" política, administrativa y financiera, el ejercicio de esta autonomía "no afectará la unidad de la nación, la solidaridad entre todas las partes del territorio portugués o la integridad de la soberanía del Estado" (Artículo 136) k/.

62. El actual sistema portugués prevé la participación de los territorios en la dirección de la política nacional mediante: a) la elección del Jefe de Estado, cada siete años; b) la representación en las elecciones para la Asamblea Nacional, cada cuatro años; c) la representación en la Cámara Corporativa y d) la representación en el Consejo de Ultramar.

63. En las elecciones del Jefe de Estado en 1965, Angola estuvo representada por 51 miembros en el colegio electoral, que constaba de 616 miembros. No se dispone de las cifras correspondientes a la elección presidencial que tuvo lugar en 1972.

64. Angola está representada por siete miembros en la Asamblea Nacional portuguesa, que cuenta con un total de 130 miembros. En las últimas elecciones, que tuvieron lugar en 1969, hubo sólo una lista de candidatos (representantes de la Unión Nacional), que fue elegida. De los siete diputados elegidos, cuatro eran nacidos en Angola y tres en Portugal; sólo uno era de origen africano. En las elecciones de 1965 para la Asamblea Nacional, 174.241 personas se inscribieron para votar; esta cifra representaba el 3,5% de la población de Angola en ese entonces. No se dispone de información sobre el número de electores que participaron en las elecciones de 1969. No se sabe todavía cuántos representantes de Angola formarán parte de la Asamblea Nacional, el número de cuyos miembros ha sido aumentado de 130 a 150 l/.

j/ Para una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Ultramar, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 17 a 73 y 112 a 116; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A., párrs. 18 a 82 y anexo I.B, párrs. 2 a 34.

k/ Portugal. Constitución Política de la República Portuguesa, Secretaría de Estado para la Información y el Turismo, 1971.

l/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 36.

65. Fur de la Asamblea Nacional, Angola está representada por cuatro miembros en la Cámara Corporativa, compuesta por 218 miembros, y por tres representantes en el Consejo de Ultramar, que es el órgano consultivo supremo en asuntos que afectan a los Territorios de ultramar.

66. Los lineamientos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponen en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 (Ley No. 5/72) m/. Los detalles relativos a la estructura del Gobierno territorial figuran en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio que se publicó el 22 de diciembre de 1972 (Decreto 544/72).

67. En virtud de estas nuevas disposiciones, se designa a Angola como "región autónoma de la República Portuguesa", dotada de su propia personalidad "jurídica en el derecho público interno". No obstante, con excepción del reconocimiento oficial que se hace de la función de los secretarios provinciales como miembros de un gabinete, no hay modificaciones importantes en el sistema de gobierno.

68. El Gobierno territorial está compuesto por el Gobernador General, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. El Gobernador General sigue siendo nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Ultramar, y continúa siendo el representante de más alta categoría del Gobierno portugués en el Territorio. El Gobernador General tiene la categoría de Ministro de Estado y puede ser llamado a participar en el Consejo de Ministros.

69. En sus funciones ejecutivas, el Gobernador General cuenta con la asistencia de un Consejo de Gobierno integrado por los secretarios provinciales. El nuevo estatuto no fija el número de secretarios provinciales. El Ministro de Ultramar autoriza el número de secretarías provinciales y nombra a los secretarios sobre la base de las propuestas del Gobernador General. El Consejo de Gobierno se reúne una vez cada dos semanas por lo menos o con la frecuencia que solicite el Gobernador General. Cuando se examinan asuntos relativos a la "defensa o mantenimiento del orden público", se requiere que asista a las reuniones el jefe de las fuerzas armadas en el Territorio. Anteriormente, con arreglo a las leyes aprobadas en 1969, aunque los secretarios provinciales no estaban constituidos en un órgano oficial, se reunían de ordinario una vez al mes con el Gobernador General (Decreto 48 955, 7 de abril de 1969) n/.

m/ El proyecto de la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, que fue aprobado tan sólo con algunas modificaciones menores, se resume en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párrs. 32 a 59.

n/ En febrero de 1973, las secretarías provinciales de Angola se reorganizaron de la manera siguiente: Secretaría General y Secretarías provinciales de: sanidad y asistencia, educación, economía, agricultura, obras públicas, hacienda y planificación, trabajo y seguridad social y comunicaciones. No se dispone aún del texto del Decreto y no se sabe, por tanto, si ha habido algunas modificaciones en cuanto a las esferas de responsabilidad de las nuevas secretarías. El sistema anterior se describió en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párrs. 5 a 7.

70 Con arreglo al nuevo estatuto, una Asamblea Legislativa de 53 miembros ha reemplazado al Consejo legislativo que estaba compuesto por 34 miembros. La Asamblea Legislativa está presidida por el Gobernador General, pero el Fiscal General y el Director de Hacienda no son ya miembros natos de la Asamblea. De los 53 miembros elegidos, 32 se eligen mediante sufragio directo, correspondiendo dos a cada distrito, y los restantes son elegidos en la forma siguiente:

- a) Seis por las autoridades das regedorias (autoridades indígenas) de entre sus propios miembros;
- b) Seis por órganos administrativos y órganos colectivos legalmente reconocidos que desempeñan funciones administrativas de interés público;
- c) Tres por órganos corporativos que representan a las empresas comerciales y a las asociaciones de los intereses económicos;
- d) Tres por órganos que representan a los intereses de los trabajadores;
- e) Tres por órganos que representan intereses morales y culturales, uno de los cuales debe ser siempre un misionero católico.

71. El antiguo Consejo Legislativo incluía representantes de: a) los distintos contribuyentes que pagaban, según los registros, un mínimo de 15.000 escudos en impuestos directos; b) los empleadores; y c) los intereses "religiosos". En la nueva Asamblea Legislativa, la primera de estas categorías ha sido suprimida; la segunda ha sido reemplazada por representantes de empresas comerciales; y la tercera ha sido sustituida por miembros que representan intereses "morales y culturales".

72. De acuerdo con las nuevas disposiciones, el Consejo Económico y Social de 17 miembros ha sido reemplazado por una Junta Consultiva dotada de facultades y funciones análogas. La Junta Consultiva puede tener un total de veinte miembros distribuidos del modo siguiente:

- a) Doce miembros elegidos (ocho en el antiguo Consejo Económico y Social):
 - i) Tres por órganos administrativos de entre sus propios miembros (2);
 - ii) Tres por órganos que representan intereses morales y culturales, uno de los cuales debe ser un representante de la Universidad de Luanda (2);
 - iii) Tres por órganos corporativos que representan a empresas comerciales y asociaciones o actividades de interés económico (2); y
 - iv) Tres por órganos corporativos que representan a los trabajadores (2).
- b) Cuatro miembros natos (5): el delegado del Fiscal General; el jefe de la Administración Civil; el Tesorero y el director del Departamento de Planificación.
- c) Hasta un máximo de cuatro personas "de reconocida competencia y prestigio en su medio social", que han de ser nombrados por el Gobernador General.

73. El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en el Territorio, el Decano de la Universidad de Luanda y los directores de los Departamentos de Economía y Educación, quienes anteriormente eran miembros natos del Consejo Económico y Social, no se incluyen en la Junta Consultiva. Como en la Asamblea Legislativa, los grupos representantes de empleadores y de intereses "religiosos" han sido sustituidos por los que representan a las empresas comerciales e intereses "morales".

74. La Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva comenzarán a desempeñar sus funciones en mayo de 1973 a más tardar, y las elecciones para ambos órganos han de celebrarse antes del 31 de marzo de 1973. La inscripción de votantes comenzó en enero de 1973, tras la publicación del nuevo estatuto político y administrativo del Territorio.

75. El nuevo estatuto no introduce modificación alguna en el sistema de administración local o/; sin embargo, se promulgarán leyes para regular las facultades y funciones de las autoridades administrativas locales.

76. En octubre de 1972, el Sr. Fernando Augusto Santos e Castro fue nombrado Gobernador General de Angola, en reemplazo del Coronel Rebocho Vaz, quien había desempeñado este cargo desde 1966. El nuevo Gobernador General es un civil que había sido Alcalde de Lisboa desde marzo de 1970. De conformidad con la práctica habitual, el nombramiento del Gobernador General fue seguido de cambios en las secretarías provinciales. Se hicieron nuevos nombramientos para el cargo de Secretario General, quien tiene ahora rango militar, y para los de secretarios provinciales de educación, desarrollo rural y economía. El Sr. Walter Marques, ex Secretario de Economía, fue nombrado para el Departamento de Planificación y Hacienda.

77. En 1972, el Consejo Legislativo celebró sus dos períodos ordinarios de sesiones, uno en abril y mayo y el otro en octubre. Según se desprende de la información disponible, parece que el Consejo se reunió durante menos de diez días. En el programa del primer período de sesiones figuraban tres proyectos de ley: una autorización para producir un nuevo tipo de gasolina; un reglamento de caza; y el pago de salarios atrasados a los trabajadores rurales. Los dos primeros proyectos de ley fueron aprobados, pero el tercero no parece haber sido examinado. En el segundo período de sesiones del Consejo Legislativo, cuatro miembros se quejaron

o/ Para información detallada sobre el sistema de administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 78 a 82, y anexo I.B., párrs. 17 a 34.

de que el Consejo no había sido consultado sobre el texto del nuevo estatuto político y administrativo del Territorio antes de que lo considerase el Consejo de Ultramar. El presidente explicó que, si bien la Ley Orgánica de Ultramar revisada disponía que se consultase a la Asamblea Legislativa acerca de cualquier modificación en los estatutos políticos y administrativos del Territorio, hasta tanto se estableciese dicho órgano, el único órgano que debía ser cído era el Consejo Económico y Social.

La economía colonial

Condiciones económicas generales

78. Como han mostrado informes anteriores, todos los aspectos más importantes de la vida económica de Angola son controlados por Portugal, incluso el otorgamiento de concesiones exclusivas de explotación minera, el establecimiento de industrias, las inversiones extranjeras, las condiciones de los préstamos y la reglamentación de la producción, la elaboración y las exportaciones. En los últimos años, los colonos europeos en Angola han desempeñado un papel cada vez más importante en la vida económica del Territorio, en especial mediante sus inversiones y por conducto de sus representantes ante el Consejo Económico y Social del Territorio. A consecuencia de ello, la mayoría de las informaciones provenientes de fuentes portuguesas e internacionales se refieren principalmente al sector monetario dominado por los europeos en Angola. Son escasos o inexistentes los datos fidedignos acerca de las condiciones económicas de la mayoría de los habitantes africanos, de los cuales, se calculaba que 4 millones en 1969 no tenían participación en la economía europea y que sólo unos 600.000 tenían empleo, principalmente como mano de obra no calificada. Un número aún menor estaba empleado en la pesquería, la construcción, los trabajos de plantación o como operadores de grúa o conductores de camiones y en los niveles más bajos de la administración pública p/.

79. En Angola, la política portuguesa de alentar las inversiones extranjeras ha estado acompañada de un esfuerzo más intenso por cambiar la estructura rural en las zonas más estratégicas mediante el reasentamiento de la población africana y la introducción de nuevos colonos no africanos. Aparte de los planes de asentamiento relacionados con el proyecto de la cuenca del río Cunene, se han elaborado planes regionales para los distritos de Bié y Huambo que, por una parte, tienen por objeto mejorar el nivel de vida de la población africana como medio de prevenir un mayor progreso de los movimientos de liberación y, por la otra, ampliar las actividades de los no africanos en la agricultura y en otras esferas y asegurar la ocupación de las tierras y un mejor empleo de la mano de obra africana para aumentar la producción.

80. Aunque la agricultura sigue constituyendo la principal fuente de productos de exportación del Territorio, los minerales han comenzado a ocupar un lugar cada vez más importante como consecuencia de la expansión de las actividades mineras con la ayuda de capital extranjero. No obstante, las mayores exportaciones de minerales han tenido poco efecto en el nivel de vida de la población africana o en la economía del Territorio, salvo en lo que se refiere a los ingresos en divisas de Portugal q/.

p/ Hudson Institute, Angola, Some Views of Development Prospects (Croton-on-Hudson, Nueva York, 1969), Vol. I, págs. 78 y 79.

q/ Véase Asamblea General, Documentos Oficiales, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo V, anexo, apéndice I, párrs. 13 y 14.

Comercio Exterior y pagos al extranjero

81. En 1971, las exportaciones del Territorio se redujeron a 11.788,1 millones de escudos, en tanto que las importaciones se elevaron a 12.127,7 millones de escudos, lo que produjo un déficit comercial de 339,6 millones de escudos (véase el cuadro 1 infra). En comparación con el año anterior, las cifras correspondientes a 1971 señalaron un descenso en el valor de las exportaciones, principalmente debido a la baja en el valor de las exportaciones de diamantes, la que se atribuyó en parte al agotamiento de las minas pertenecientes a la DIAMANG en el distrito de Lunda, que es donde se encuentran las mejores piedras preciosas. Las exportaciones de mineral de hierro disminuyeron debido a las menores compras hechas por el Japón. Sin embargo, el descenso en las exportaciones de harina de pescado fue compensado en parte por el aumento de las exportaciones de pescado. El café, el petróleo y la borra de algodón mostraron un aumento con relación a 1971:

<u>Exportaciones</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>Saldo</u>
	(valor en millones de escudos)		
Café	3.880,0	4.029,0	+ 149,0
Diamantes	2.340,1	1.523,2	- 816,9
Mineral de hierro	1.422,5	1.188,2	- 234,3
Maíz	314,6	171,8	- 142,8
Harina de pescado	288,7	209,3	- 79,4
Petróleo	1.397,3	1.811,5	+ 414,2
Borra de algodón	421,7	648,5	+ 226,8

82. El aumento del valor de las importaciones se debió en parte a una mayor demanda de diversos bienes duraderos y algunos bienes de consumo, tales como la ropa, que aumentó en 62,7 millones de escudos, o sea, en un 5% del aumento total en relación con 1970.

83. En 1971, Portugal y los Estados Unidos siguieron ocupando los lugares primero y segundo como países de destino del comercio exterior de Angola. Portugal suministró el 31,6% de las importaciones del Territorio y recibió el 31,1% de sus exportaciones, lo que tuvo por consecuencia para Angola un déficit de 170 millones de escudos en su comercio con Portugal. Los Estados Unidos suministraron el 11,1% de las importaciones del Territorio y recibieron el 20,2% de sus exportaciones r/.

r/ Para mayores detalles acerca de la estructura del intercambio de los principales asociados comerciales de Angola, véase Asamblea General, Documentos Oficiales, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.A, párrs. 98 a 111 y anexo.

/...

Cuadro 1

Angola: Balanza comercial por regiones principales, 1962 a 1971

(en millones de escudos)

	<u>1962</u>	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Otros países (exceptuando Portugal)	1.148,1	1.269,3	1.627,3	708,1	636,6	-735,1	-625,3	-199,7	890,5	-380,1
Portugal	-759,3	-767,0	-552,8	-638,3	-278,1	-518,1	-500,2	75,3	444,8	-170,1
Otros territorios bajo administración portuguesa	-77,3	-106,9	-12,9	-28,9	-49,5	36,5	-112,2	73,5	20,9	-58,0
Otros ^{a/}	54,8	76,9	91,7	105,3	102,8	145,8	189,2	177,0	221,3	268,6
Balanza comercial neta	366,3	472,3	1.153,3	146,2	411,8	-1.070,9	-1.048,5	126,1	1.577,5	-339,6

Fuentes: 1962-1970: Banco de Angola, Annual Report and Economic and Financial Survey of Angola, 1965 y 1970.

1971: Angola, Direcção Provincial dos Serviços de Estatística. Boletín Mensal de Estatística, No. 12, Diciembre 1971.

a/ Incluyen principalmente los suministros a la navegación.

84. En 1971, el déficit global de la balanza de pagos del Territorio alcanzó la cifra sin precedentes de 1.813 millones de escudos (véase el cuadro 2 infra). El déficit de la balanza de pagos del Territorio con Portugal, que era de 2.084 millones de escudos en 1968, aumentó a 2.604 millones de escudos en 1969 y descendió a 2.363 millones de escudos en 1970. Aún no se dispone de las cifras correspondientes a 1971. Debido a esta situación se produjo una crisis en relación con los pagos debidos a Portugal y, hacia fines de 1971, el Gobierno de ese país adoptó medidas legislativas por las que modificó el sistema de control de cambios y restableció el control de las importaciones en todos los territorios.

85. Se ha informado que, como consecuencia de este control de las importaciones, el valor de éstas se redujo en 845,3 millones de escudos durante el primer semestre de 1972, en comparación con el mismo período de 1971. El valor de las importaciones durante el año civil de 1972, que se había calculado al principio en 13.800 millones de escudos, se redujo a 12.300 millones de escudos; en cambio, se esperaba que las exportaciones ascendieran a 12.000 millones de escudos.

/...

Cuadro 2Angola: Balanza de pagos global, 1968-1971

(en millones de escudos)

<u>Concepto</u>	<u>Saldo</u>			
	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Transacciones corrientes	-1.337	-2.685	-1.360	-1.883
Bienes	-1.004	-1.662	-1.075	-2.222
Rubros invisibles corrientes	- 333	-1.023	- 285	+ 339
Turismo	- 393	- 438	- 466	- 512
Transporte	+ 89	+ 172	+ 592	+ 569
Seguro y reaseguro	- 26	- 26	- 4	- 3
Ingresos por capital	- 532	- 600	- 628	- 198
Estado	+ 729	+ 447	+ 532	+ 279
Otros servicios y pagos de ingresos	+ 162	- 177	+ 19	+ 514
Transferencias privadas	- 362	- 401	- 330	- 310
Operaciones de capital	+ 484	+1.198	+ 601	+ 70
Total	- 853	-1.487	- 759	-1.813

Fuentes: 1968-1970: Banco de Angola, Annual Report and Economic and Financial Survey of Angola, para los años correspondientes.

1971: Angola, Direcção Privincial dos Serviços de Estatística, Boletim Mensal de Estatística, No. 12, diciembre de 1971.

Agricultura

86. Aunque los minerales han empezado a tener un papel cada vez más importante en la economía del territorio, la agricultura sigue constituyendo alrededor del 50% de sus exportaciones visibles, y el café por sí solo constituyó el 35% del valor total de las exportaciones en 1971. Sin embargo, la producción se ha visto restringida a causa del excedente mundial de café, y se prevé que su importancia en la economía del territorio seguirá disminuyendo en el futuro.

a) Café

87. A consecuencia de un exceso de lluvias en todas las zonas de cultivo del café y del efecto de la roya del café en las zonas de café de la especie arabica, la producción en 1970-1971 bajó de 215.000 toneladas en el año anterior a 204.000 toneladas, que constituyeron el 6,3% del total de la producción exportable mundial.

88. Todavía no se dispone de las cifras de producción de 1971-1972, pero según los informes el valor de las exportaciones de café alcanzó la marca máxima de 4.029,0 millones de escudos (véase el cuadro 3 infra). Los Estados Unidos y los Países Bajos han sido tradicionalmente los mayores importadores de café de Angola, y compran, respectivamente, en un año normal cerca del 40% y el 25% de las exportaciones de café del territorio. En 1971, los Estados Unidos absorbieron el 57% de las exportaciones de café de Angola. Según informes, los dos mayores importadores estadounidenses de café de Angola son J. Aron and Company y A.C. Israel and Company, cuyos mayores clientes son la General Foods Corporation y la Nestlé Company.

89. En febrero de 1972 se inició en los Países Bajos un boicot de consumidores contra el café de Angola s/. Un mes después se comunicó que los 12 importadores neerlandeses de café que abastecen a más del 90% del mercado neerlandés se habían unido al boicot. Para octubre, las importaciones de café de Angola de los Países Bajos habían bajado al 2,3% de las importaciones neerlandesas de café desde una media del 30% del total en el período 1965-1970. También se comunicó que las importaciones de café de Angola del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subieron a 3.124 toneladas en enero-julio de 1972, mientras que habían sido de 295 toneladas durante el mismo período del año anterior. En noviembre, el Sr. Andrade Pinto, Director del Instituto del Café del Brasil, dijo que el Brasil pronto tendría que importar café de Angola porque la producción del Brasil había descendido a un nivel considerablemente inferior a sus necesidades. Según el Sr. Andrade Pinto, el café de Angola de la especie robusta sería elaborado y transformado en café soluble en el Brasil para el consumo nacional y para la exportación. Sin embargo, en diciembre un portavoz del Comité Interministerial del Café de Portugal dijo que las recientes noticias de la prensa con respecto a la venta de café de Angola al Brasil no tenían fundamento.

s/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice I, párr. 8.

90. Portugal es un país miembro productor del actual Convenio Internacional del Café, que expirará en 1973. Durante el año deben celebrarse negociaciones para redactar un nuevo acuerdo que abarque los próximos cinco años. El Sr. Artur Medina, el Representante Permanente de Portugal en la Organización Internacional del Café, dijo que Portugal estaba interesado en la continuidad del acuerdo, que aseguraba a Portugal precios mejores que los que podría obtener en el mercado libre. En octubre se comunicó que el Comité de Diversificación de la Organización Internacional del Café prestaría 2,6 millones de dólares de los EE.UU. al Gobierno de Portugal para la construcción de depósitos en Angola. En noviembre, tras consultas celebradas durante su visita a Angola, el Sr. Andrade Pinto anunció que el Brasil y Portugal adoptarían una posición común en las próximas reuniones relativas al nuevo acuerdo internacional sobre el café. Se recordará que el Sr. H.A. Hudes, del Comité de Angola, en una petición dirigida al Comité Especial en 1972 (A/AC.109/PET.1195/Add.2), sugirió que el apoyo del Comité Especial a la expulsión de Portugal de la Organización Internacional del Café podría tener mucha influencia en relación con la renegociación del Convenio Internacional del Café en 1973.

Cuadro 3

Angola: exportaciones de café y principales destinos

(Miles de toneladas y millones de escudos)

Año	<u>Exportaciones</u>		<u>Destinos principales</u>					
	<u>Volumen</u>	<u>Valor</u>	<u>Portugal</u>	<u>Estados Unidos</u>	<u>Países Bajos</u>	<u>Canadá</u>	<u>España</u>	<u>Sudáfrica</u>
1965	159,2	2.687,1	179,3	1.288,2	607,2	30,7	18,9	11,5
1966	156,4	3.058,4	200,3	1.489,4	724,6	102,5	58,4	78,2
1967	196,5	3.546,7	208,1	1.792,1	600,6	112,3	58,8	72,1
1968	188,6	3.530,4	220,8	1.806,9	706,5	165,5	120,7	110,3
1969	182,8	3.234,4	255,9	1.397,8	779,1	137,3	185,8	98,6
1970	180,5	3.880,0	245,4	1.809,8	886,5	249,5	214,1	81,9
1971	181,0	4.029,0	263,3	2.308,5	623,7	241,3	226,7	115,7

Fuentes: 1965-1969: Angola, Comércio Externo, Vol. II, para los años respectivos.

1970-1971: Angola, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1970 y diciembre de 1971.

b) Algodón

91. Como se indica en el cuadro 4 infra, ha habido un constante aumento de la producción de semilla de algodón desde 1966. En el período 1965-1970, la producción de semilla de algodón aumentó 300%, de 20.360 toneladas a 81.555 toneladas. Como se explica más abajo, este aumento se debió principalmente a la expansión de la producción mecanizada de los europeos; la producción de los africanos de 1969-1970 incluso descendió en Malanje, la mayor zona de cultivo del algodón.

Cuadro 4

Angola: producción de algodón por región, 1965-1970

(Toneladas)

<u>Distrito</u>	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>	<u>1967/1968</u>	<u>1968/1969</u>	<u>1969/1970</u>
Zaire	36	-	-	-	-
Malanje	11.356	16.943	17.861	28.624	35.225
Benguela	-	316	1.180	2.440	3.218
Luanda	2.155	2.600	2.570	3.903	4.761
Cuanza-Norte	216	266	158	310	634
Cuanza-Sur	6.570	6.977	17.051	19.303	31.853
Lunda	11	7	1	4	-
Huíla	16	258	1.740	5.405	5.811
Moçâmedes	-	2	-	68	53
Total	20.360	27.369	40.561	60.057	81.555

Fuente: Banco de Angola, Annual Report and Economic and Financial Survey of Angola, 1970.

92. Se preveía que en la temporada de 1970-1971 la producción de algodón llegaría a 90.000 toneladas. Se preveía una tasa de crecimiento inferior a la de años anteriores a causa de los efectos de los parásitos del algodón sobre los cultivos de las zonas costeras.

93. En 1970, había 81.353 hectáreas dedicadas al cultivo del algodón dispersas en ocho distritos. Las dos zonas de cultivo del algodón más importantes son Malanje y Cuanza-Sur, cuya producción de algodón ha estado aumentando en los últimos años. En 1970 había 33.801 hectáreas dedicadas al cultivo del algodón en la zona de Malanje, formadas por 25.620 hectáreas ocupadas por 286 granjas europeas y 8.181 hectáreas cultivadas por 16.900 cultivadores africanos. Los cultivadores europeos produjeron 30.334 toneladas y los africanos 4.948 toneladas de semilla de algodón. En comparación con el año anterior, el número de cultivadores africanos descendió en 7.612, la zona cultivada por ellos disminuyó en 6.029 hectáreas y su producción en 244 toneladas.

/...

94. La disminución del algodón cultivado por africanos parece ser resultado de una política del Gobierno de mecanizar el cultivo del algodón y convertir la tierra dedicada a este cultivo y tenida actualmente por africanos como propiedad común en granjas de propiedad individual. Como parte de esta política, el Instituto del Algodón de Angola ha establecido "bloques algodóneros" cultivados por africanos reasentados conforme al plan de reagrupación rural t/. Para 1971/1972 se preveía que una superficie de 4.000 hectáreas habría sido dividida en "bloques algodóneros" en la zona de Malanje, y que se habría asignado una hectárea a cada cultivador de algodón. Según los informes, el Instituto del Algodón de Angola ha gastado unos 10 millones de escudos en la construcción de instalaciones de almacenamiento y desmotadoras y en asistencia técnica para los cultivadores de algodón en el distrito de Malanje y en la zona costera norte.

95. Con miras a aumentar las exportaciones de borra de algodón de Angola a otros países, el Gobierno de Portugal está cambiando gradualmente su clasificación de los artículos de algodón para hacerla comparable a las normas internacionales. En 1971, por primera vez, se autorizó a Angola a exportar hasta el 20% de su producción de borra de algodón a países extranjeros. Sus exportaciones durante el año se valoraron en 649 millones de escudos, contra 422 millones de escudos en 1970. Hasta entonces las exportaciones de borra de algodón de Angola habían estado limitadas a Portugal. En los últimos años, el algodón ha reemplazado al sisal en el segundo puesto, después del café, entre los cultivos de exportación.

96. En 1972 el Gobierno de Portugal levantó en los territorios de ultramar todas las restricciones de la exportación de borra de algodón, la cual se comerciará en lo sucesivo conforme a la práctica internacional (decreto-ley 189/72, 6 de junio de 1972).

c) Sisal

97. En 1970 Angola produjo 67.834 toneladas de sisal y exportó 65.863 toneladas, valuadas en 237,6 millones de escudos. La cantidad exportada superó la cuota de 57.800 toneladas asignada al territorio por el Acuerdo de Fibras Duras de Roma, porque las exportaciones de Portugal no están sujetas al Acuerdo. En 1971, el valor de las exportaciones de sisal fue de sólo 221 millones de escudos. Muchos cultivadores del sisal de Angola consideran que la cuota del territorio es insuficiente. Según el Presidente de la Asociación Comercial de Benguela, las dificultades de los cultivadores de sisal de Angola se han visto agravadas por el hecho de que las industrias de transformación del sisal en Portugal prefieren importar sisal del Brasil porque los derechos aduaneros que se aplican a éste son inferiores a los que se cobran sobre el procedente de Angola. En 1971, los industriales portugueses pidieron al Ministro de Ultramar que obligara a Angola a importar productos de sisal de Portugal en una cantidad equivalente al 50% por lo menos del valor de las exportaciones de sisal de Angola a Portugal. Los industriales amenazaron con boicotear el sisal de Angola y comprar sólo el del Brasil si no se concedía lo que pedían.

t/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párr. 112.

98. Los planes del Gobierno para ayudar a los cultivadores del sisal en el territorio incluyen la diversificación mediante la introducción de otros cultivos y la expansión de la industria de transformación del sisal. En 1971, se propusieron el tabaco y el banano como cultivos alternativos en el distrito de Benguela, que es el origen del 90% de la producción de sisal de Angola (158 de las 212 plantaciones de sisal están situadas en Benguela). El Presidente de la Asociación Comercial de Benguela señaló, sin embargo, que Portugal también cobraba derechos de importación muy altos sobre el tabaco importado de Angola, y que el Ministro de Hacienda ya había manifestado oposición a una sugerencia de eliminar dichos derechos.

d) Maíz

99. El maíz es el cultivo alimenticio africano más importante de Angola, pero no hay información sobre el rendimiento real. Las únicas cifras disponibles son las relativas al exceso de maíz comprado por el Grémio dos Comerciantes e Exportadores de Milho (Gremio de Comerciantes y Exportadores de Maíz) u/. Aunque se había previsto que la introducción del maíz híbrido en 1970 aumentaría la producción v/, las compras del Grémio disminuyeron en 1970 y 1971 (véase el cuadro 5 infra). Esto se ha atribuido a los bajos precios pagados por el Gobierno, al agotamiento de la tierra cultivada y a la emigración de los cultivadores africanos a las zonas urbanas. Se preveía que en 1972 más de la mitad de la producción de maíz de Huambo se perdería como consecuencia de una sequía de la meseta central.

100. Se prevé que el descenso de la producción de maíz creará algunas dificultades en el territorio no sólo porque es el alimento principal de la población africana sino también porque su exportación contribuye al equilibrio de la balanza de pagos del territorio. El valor de las exportaciones de maíz ha fluctuado de 305,1 millones de escudos en 1969 a 314,6 millones de escudos en 1970 y 172,0 millones de escudos en 1971.

u/ Véanse detalles sobre esta organización en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, Adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, Anexo, Apéndice II, párrs. 164-172.

v/ Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (S/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.B, párr. 85.

Cuadro 5

Angola: maíz comprado por el Gremio, 1969-1971

(Toneladas métricas)

<u>Región</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Luanda-Malanje	1.821	2.480	1.237
Benguela-Lobito	12.396	8.780	180
Huíla-Moçâmedes	83.231	79.300	64.407
Huambo-Bié	<u>98.262</u>	<u>66.265</u>	<u>27.346</u>
Total	195.710	156.825	93.170

Fuente: 1969-1970: Banco de Angola, Annual Report and Economic and Financial Survey of Angola, 1970.

1970: O Comércio, Luanda, 4 de octubre de 1971.

e) Azúcar

101. El azúcar, que estuvo en otra época entre las principales exportaciones del territorio, ha perdido importancia, y en 1971 constituyó menos del 0,3% del total de las exportaciones en valor. En 1971 se produjeron 76.073 toneladas de azúcar, aunque sólo se exportaron 8.061 toneladas, valuadas en 32,9 millones de escudos, contra 36.609 toneladas en 1961, 24.700 toneladas en 1965 y 11.357 toneladas en 1970.

f) Tabaco

102. La producción de tabaco, que ha sido alentada durante muchos años por el Gobierno como nuevo cultivo comercial, recibió nuevo impulso en 1967 cuando se introdujeron nuevas medidas para ayudar a los cultivadores de tabaco (Diploma Legislativo 3711, 25 de febrero). En ese momento, cultivaban tabaco más de 12.000 cultivadores africanos, concentrados en la zona de Malanje, y más de 400 cultivadores europeos, principalmente en Huíla, pero también en Moçâmedes y Benguela.

103. No obstante, a pesar de los esfuerzos del Gobierno por expandir la producción, especialmente del tipo Virginia, cultivado principalmente por los europeos, la producción total de tabaco descendió, tras alcanzar un máximo de 7.000 toneladas en 1967, a 4.100 toneladas en 1969 y a 3.680 toneladas en 1970, en parte a causa del tiempo adverso.

104. La mayor parte de la disminución de la producción se ha producido en las zonas de Huíla, Benguela y Moçâmedes, donde se están mejorando la selección de semilla, las técnicas de cultivo y la manipulación. Según el informe del Banco de Angola de 1970, se ha observado "decadencia" en la plantación organizada y en el cultivo

de tipo tradicional. Según informes, el Departamento de Agricultura está prestando asistencia para mejorar la producción. Como parte de un nuevo programa, estaba organizando a 326 "cultivadores tradicionales" (africanos) en una plantación mecanizada de 326 hectáreas. Para enero de 1972, este programa se había extendido a un total de 400 familias. En agosto el Gobierno de Portugal estableció la Comissão para o Fomento e Assistência à Cultura do Tabaco (Comisión de Fomento y Asistencia del Cultivo del Tabaco). Con la ayuda de este organismo, el Gobierno espera aumentar la producción 40% dentro de los próximos seis años.

105. Hay tres compañías elaboradoras de tabaco en Angola que hacen compras directas a los cultivadores. En un año medio, alrededor del 60% del total de la producción se exporta a Portugal y parte del resto se exporta a otros territorios de ultramar y a las Islas Canarias.

g) Madera

106. Como ya se ha dicho en informes anteriores, la madera abunda en Angola, especialmente en los distritos de Cabinda y Moxico. Las exportaciones de madera, que aumentaron casi al doble en el período 1962-1966, subiendo a 102.036 toneladas, alcanzaron la cifra máxima en 1969, cuando se exportaron 152.071 toneladas. En 1970, las exportaciones bajaron a 134.733 toneladas, valuadas en 222,8 millones de escudos, y en 1971 registraron una cifra aún más baja, 115.919 toneladas, valuadas en 189,3 millones de escudos.

h) Mercados rurales

107. Los mercados rurales se crearon en 1963 en Angola para regular el comercio de cultivos y ganado producidos por africanos w/. En 1965 se introdujo un reglamento detallado que, con algunas modificaciones, permaneció en vigor hasta que sufrió una nueva revisión en 1971.

108. Según la nueva legislación (Diploma legislativo 4083, 15 de febrero de 1971), las operaciones con ganado ya no se hacen en los mercados rurales. Una innovación importante es la creación del Fundo de Ccmercialização (Fondo de Comercialización), que puede emplearse para comprar productos producidos por africanos considerados de gran importancia económica para la región pero para los cuales no hay compradores. Los ingresos procedentes de impuestos cobrados sobre operaciones en mercados rurales se dividirán por partes iguales entre gastos de mantenimiento y funcionamiento de los mercados rurales y la financiación de los proyectos de reagrupación rural.

109. Como se indica en el cuadro 6 infra, las compras en mercados rurales en 1970 sumaron 588,2 millones de escudos, contra 516,5 millones de escudos en 1969. Como en años anteriores, el principal producto vendido en los mercados rurales fue el café.

w/ Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, Adición al tema 23 del programa, parte II (A/6700/Rev.1), cap. V, párrs. 156-159.

Cuadro 6

Angola: compras en mercados rurales, 1969-1970
(Millones de escudos)

	<u>1969</u>		<u>1970</u>	
	<u>Toneladas</u>	<u>Valor</u>	<u>Toneladas</u>	<u>Valor</u>
Café	75.362	333,7	76.448	394,3
Semilla de algodón	15.931	76,3	19.364	97,1
Arroz	10.779	23,1	15.694	33,1
Maní	6.774	19,6	7.202	21,9
Ganado vacuno	15.931	36,2	3.648	15,5
Otros	<u>2.887</u>	<u>27,6</u>	<u>9.732</u>	<u>26,3</u>
Total	127.664	516,5	132.088	588,2

Fuente: Banco de Angola, Boletim Trimestral (No. 255), julio-septiembre de 1971.

Transportes y comunicaciones

a) Carreteras

110. En 1971, Angola tenía un total de 72.350 kilómetros de carreteras, incluidos 18.000 kilómetros de carreteras "nacionales", 27.850 kilómetros de carreteras de distrito y 26.500 kilómetros de carreteras locales. Las carreteras "nacionales" se encuentran bajo la responsabilidad de la Junta Autónoma de Estradas de Angola (Junta Autónoma de Carreteras de Angola), creada en 1964; las carreteras de distrito están bajo la responsabilidad de los gobiernos de distrito, y las carreteras locales, que son intransitables parte del año, están a cargo de las administraciones municipales. A diciembre de 1970 se habían pavimentado 5.317 kilómetros de carreteras "nacionales" en comparación con 448 kilómetros en 1962.

111. El Gobierno colonial tiene el plan de pavimentar todas las carreteras "nacionales". Aunque en el pasado se hizo esta labor a una tasa media de 600 kilómetros al año, con lo que se necesitarían unos 20 años para completar la tarea, se ha establecido un nuevo programa que da prioridad a la construcción de carreteras, en parte, en relación con "la defensa Nacional". Este programa, que abarca el período de 1971-1973, prevé un gasto de unos 1.600 millones de escudos para agregar 3.100 kilómetros de carreteras pavimentadas a la red existente.

112. Como los fondos asignados con arreglo al Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973, no serían suficientes para financiar este programa x/, el gobierno colonial aumentó el impuesto al gasoil y autorizó préstamos por la suma de 250 millones de escudos provenientes del Instituto de Crédito de Angola con destino a la Junta de Carreteras. Para 1972, la Junta de Carreteras tenía un programa que comprendía un gasto de 700 millones de escudos, de los cuales 133 millones fueron asignados a la construcción de carreteras y 175 millones a su mantenimiento y mejoramiento.

b) Puertos y ferrocarriles

113. El programa de trabajos del Servicio de Puertos, Ferrocarriles y Transportes para 1972 incluía la ampliación de los puertos de Luanda, Lobito y Cabinda, y la construcción de una variante del ferrocarril Moçâmedes, de propiedad del Estado, la que facilitará el transporte de mineral de hierro de las minas de Cassinga al

x/ El Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973, preveía una inversión de 3.626,1 millones de escudos en transporte y comunicaciones durante el período de seis años, a un promedio de 604,3 millones de escudos al año (ibid. Vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, Adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1) capítulo VIII, anexo II, párr. 148). En relación con los gastos programados y efectuados durante el período 1968-1971, véase el cuadro 9 infra.

puerto para minerales de Moçâmedes y/. El Servicio compró una computadora IBM-370/135, la que según se informó estaba en funcionamiento en el segundo semestre de 1972.

114. El ferrocarril de Benguela, en el cual la Tanganyika Concessions, Ltd. tiene el 90% del capital social y todo el capital en obligaciones, informó sobre ingresos por la suma de 802 millones de escudos en 1970, los más altos de toda su historia. En diciembre de 1971, el ferrocarril de Benguela informó que estaban en marcha los trabajos para la nueva línea férrea en Cubal, que acortará la distancia entre Cubal y Lobito en 35 kilómetros y facilitará el tráfico en la parte costanera del ferrocarril. En 1972 el Export-Import Bank y el Chase Manhattan Bank de los Estados Unidos, concedieron un préstamo de 1,6 millones de dólares de los Estados Unidos al Ferrocarril de Benguela para cubrir el 90% de la compra de 10 locomotoras y de respuestos a la Compañía General Electric, también de los Estados Unidos.

c) Servicios aéreos

115. A partir de noviembre de 1971, la empresa de aviación portuguesa, Transportes Aéreos Portugueses (TAP), programó 15 vuelos semanales entre Lisboa y Luanda. En 1971, la TAP concedió un préstamo de 80 millones de escudos con destino al Gobierno colonial para la ampliación de los aeropuertos del Territorio de conformidad con el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973. El Aeropuerto Internacional Craveiro Lopes de Luanda va a ampliarse para que pueda recibir simultáneamente los pasajeros de dos aviones Boeing-747. También van a ampliarse los aeropuertos de Cabinda, Carmona, Malanje, Silva Porto, Nova Lisboa, Pereira de Eça y Serpa Pinto.

116. A comienzos de 1972 se informó de que se habían iniciado estudios para la creación de una nueva empresa de aviación nacional en Angola que se haría cargo de la Divisão de Exploração de Transportes Aéreos de Angola (DTA), de propiedad del Estado. El Gobierno colonial tendría el 51% del capital social de la nueva compañía, la TAP el 30% y las compañías existentes que prestan el servicio de taxi aéreo el 19% restante. El Gobierno colonial recibiría sus acciones y posiblemente una suma en efectivo por el valor estimado de la DTA. Se informó también de que la TAP tenía interés en un hotel de lujo en construcción en Luanda.

117. Según un informe del Comité Angolano de los Países Bajos, de 1972, la compañía holandesa Fokker VFW proporcionó dos aviones Friendship F-27 a Portugal para su utilización en Angola. Los dos aviones serán operados por la DTA. El Yearbook on World Armaments, de 1972, publicado por el Stockholm International Peace Research

y/ Como se informó antes, se han hecho varias mejoras al ferrocarril de Moçâmedes relacionadas con la explotación de las minas de Cassinga. Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo tercer período de sesiones Anexos, tema 68 del programa (A/7320/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 35-38; ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II, párr. 38; ibid., Vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo V, anexo, apéndice IV, párrs. 3-61.

Institute (SIPRI) (Instituto Internacional de Investigaciones sobre la Paz, de Estocolmo) informó que los aviones de la DTA los estaba utilizando el Gobierno portugués para el transporte militar.

d) Telecomunicaciones

118. Se informa que el Gobierno colonial tiene el plan de instalar 37.000 nuevas centrales telefónicas entre 1972 y 1974. Se prevé que para 1973 estarán en funcionamiento 10.000 líneas nuevas. Las compañías portuguesas Standard Eléctrica y Piesley Automática Eléctrica Portuguesa son los contratistas para esta ampliación. Se prevé que las comunicaciones por satélite entre Angola y Portugal se iniciarán a finales de 1973, una vez que se complete una estación de satélites que va a construir la Companhia Portuguesa Rádio Marconi en el valle de Bengo.

119. En 1971 el Rádio Club do Lobito, de propiedad particular, presentó la solicitud de autorización para instalar la primera estación de televisión del Territorio, que serviría a la zona de Benguela-Lobito. En julio de 1971 empezó a funcionar una nueva estación de radio de propiedad del Gobierno conocida como la "Voz de Cabinda" en el distrito de Cabinda. A comienzos de 1972 se informó que pronto se instalaría una estación de radio oficial en Pereira de Eça, capital del distrito de Cunene.

Hacienda pública

120. En 1970, los ingresos totales efectivos, con una cifra de 11.090,9 millones de escudos, fueron un 33% mayores que los cálculos presupuestarios iniciales (véase cuadro 7 infra). La mayor parte del aumento provino de las industrias con régimen especial, que produjeron 272,7 millones de escudos por encima de los cálculos, y de los impuestos indirectos, incluidos los impuestos al consumidor por concepto de los productos de azúcar y de petróleo. Los ingresos provenientes de impuestos indirectos, entre los cuales los derechos aduaneros y el impuesto de sellos de correo explican la mayor parte del aumento, superaron los cálculos en 263,8 millones de escudos.

121. Los gastos totales de 1970, por valor de 10.290,0 millones de escudos, fueron superiores a los cálculos presupuestarios iniciales en un 23%. Los gastos ordinarios excedieron los cálculos en 1.093,9 millones de escudos, y los gastos extraordinarios en 806,5 millones de escudos. Del total de gastos extraordinarios, 1.346,4 millones de escudos, correspondieron a la ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973 (véase infra). Los gastos ordinarios y extraordinarios de defensa nacional ascendieron a 1.211,9 millones de escudos.

122. Al 31 de diciembre de 1970, la deuda pública de Angola ascendía a 7.319,8 millones de escudos, es decir, 797,6 millones de escudos más que el año anterior. La mayor parte del aumento se debió a préstamos contratados en escudos de Angola, los que incluían 250 millones de escudos del Banco de Angola, 500 millones de escudos por concepto de bonos de desarrollo de ultramar y 200 millones de escudos por pagarés de desarrollo de ultramar. El aumento de la deuda pública fue en parte contrarrestado por pagos efectuados durante el año para amortizar préstamos anteriores. Los cálculos presupuestarios para 1972 figuran en el cuadro 7 infra.

Cuadro 7

Angola: Hacienda pública, 1969-1972

A. Ingresos

(en millones de escudos)

	Efectivos		Estimaciones			
	1969	1970	1969	1970	1971	1972
Ingresos ordinarios	7.388,5	8.766,8	5.994,2	6.836,0	8.690,9	10.232,7
Impuestos directos	927,8	1.120,7	831,0	970,0	1.155,0	1.283,5
Impuestos indirectos	1.619,2	1.885,4	1.411,6	1.621,6	1.833,0	2.163,0
Industrias con régimen especial	1.048,0	1.197,3	954,6	732,2	1.140,2	1.766,4
Ingresos por concepto de servicios	385,8	483,0	322,7	368,8	538,0	641,7
Ingresos de industrias estatales y privadas	317,1	542,3	262,9	342,9	401,1	371,9
Utilidades de capital	60,4	62,1	58,7	75,1	84,8	74,7
Reembolsos	152,1	162,5	102,8	101,4	148,3	175,2
Ingresos consignados	2.878,1	3.313,5	2.049,9	2.624,0	3.390,5	3.756,3
Ingresos extraordinarios	1.998,6	2.324,1	1.344,9	1.553,6	1.907,4	2.150,0
Total	9.387,1	11.090,9	7.839,1	8.389,6	10.598,3	12.382,7

B. Gastos

Gastos ordinarios	6.941,2	7.929,9	5.994,2	6.836,0	8.690,9	10.232,7
Deuda pública	389,1	395,3	469,0	368,3	546,3	616,8
Gobierno	21,8	28,6	21,6	26,7	38,8	45,4
Pensiones	64,0	69,3	75,0	80,0	110,0	125,0
Administración general	1.596,9	2.036,4	1.554,9	1.847,0	2.363,2	2.941,0
Tesorería	132,9	166,9	157,6	167,6	215,3	242,6
Justicia	89,0	109,9	103,8	106,1	145,0	154,3
Servicios de desarrollo	2.580,2	2.952,2	1.962,2	2.423,5	3.097,6	3.517,9
Defensa nacional - fuerzas armadas	846,6	861,9	627,5	686,5	796,2	877,0
Departamento de marina	33,0	36,9	31,0	32,4	50,1	51,7
Gastos generales	1.176,9	1.258,6	983,4	1.087,7	1.317,4	1.648,0
Otros gastos	10,8	13,8	8,2	10,2	11,0	13,0
Gastos extraordinarios	2.025,9	2.360,1	1.844,9	1.553,6	1.907,4	2.150,0
Plan de desarrollo	1.201,8	1.346,4	1.527,9	895,0	1.174,0	1.240,0
Otros gastos	824,0	1.013,7	517,0	658,6	733,4	910,0
Total	6.967,1	10.290,0	7.839,1	8.389,6	10.598,3	12.382,7

Fuentes: Cálculos para 1969-1972: Banco de Angola, Informe Anual y Estudio Económico y Financiero de Angola, 1969; Angola; Diploma Legislativo 4.078, 5 de febrero de 1971; Portaria 17.593, 20 de marzo de 1971; Diploma Legislativo 21/72, 19 de febrero de 1972.

Ingresos y gastos efectivos para 1969-1970: Portugal, Diário das Sesões, Suplemento No. 164, 8 de marzo de 1962.

Financiación del desarrollo

123. Como se informó anteriormente, el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973 prevé una meta de 25.383,5 millones de escudos de gastos en Angola. En seis años, esto exigirá una tasa media anual de gastos de 4.230.5 millones de escudos z/. En el período 1968-1970, el total de inversiones realizadas en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo alcanzó los 3.899,7 millones de escudos, suma que sólo representaba el 15% del total previsto para el período de seis años.

124. El cuadro 8, más abajo, muestra que los gastos realizados en 1968, 1969 y 1970 corresponden, respectivamente, al 25%, el 18% y el 20% de los programas autorizados para esos años. Sólo los gastos en materia de educación e investigaciones y de transporte y comunicaciones se acercaron a las metas originales.

125. En 1971, el Gobierno colonial incluyó en el proyecto de presupuesto extraordinario una asignación de 1.174,0 millones de escudos para la ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo. Esta asignación correspondía a alrededor del 20% del programa autorizado para 1971 (véase el cuadro 8, infra). Los gastos estimados para 1971 se iban a financiar de la siguiente manera: préstamo del Banco de Angola, 300 millones de escudos; préstamo del Gobierno de Portugal, 155 millones de escudos; pagarés para el desarrollo de ultramar, 120 millones de escudos; bonos de desarrollo, 100 millones de escudos; impuesto de Sobrevalorizaçao^{aa/} 110 millones de escudos; ingresos provenientes del Fondo de Desarrollo, 65 millones de escudos; saldo de períodos anteriores, 316,5 millones de escudos; ingresos provenientes de la acuñación de moneda, 7,5 millones de escudos.

Educación

General

126. En los últimos años, fuentes oficiales portuguesas de información han sostenido que el aumento de la matrícula escolar en el territorio es una prueba de progreso social y de las consiguientes perspectivas de una mayor participación africana en las actividades políticas y económicas. Si bien la información disponible muestra que tanto los gastos públicos en materia de educación como la matrícula escolar están aumentando cada año, todo progreso real sólo puede evaluarse sobre la base de estadísticas escolares detalladas, de las que no se dispone después de 1969-1970. La necesidad de estas estadísticas es particularmente importante por cuanto en el sistema portugués hay dos tipos de escuelas primarias en Angola. Uno de ellos, llamado "puesto escolar", que se encuentra principalmente en las zonas rurales, sólo brinda los tres primeros grados de la enseñanza primaria así como un

z/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1) cap. VIII, anexo I.B, párr. 96.

aa/ El impuesto de Sobrevalorizaçao es un impuesto adicional sobre las exportaciones de café que se calcula sobre la diferencia entre el precio actual de exportación y el precio vigente en 1949.

Cuadro 8

Angola: ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973
(millones de escudos)

	Gastos efectuados			Gastos programados			
	1968	1969	1970	1968 (revisado)	1969 (revisado)	1970	1971
Agricultura, avicultura y ganadería	131,1	81,2	81,2	200,8	262,3	1.218,3	373,9
Pesquerías	33,1	12,3	38,8	140,7	244,6	188,2	146,6
Mejoramiento rural	22,1	66,3	67,2	42,0	109,2	169,6	166,7
Energía eléctrica	39,0	71,6	100,0	183,0	241,3	317,2	336,3
Comercialización	6,1	9,0	3,7	2,5	11,8	53,8	31,4
Industria							
Minería	34,9	40,1	104,5	2.727,0	3.892,0	2.014,9	2.064,3
Industrias de elaboración	105,0	3,9	—	792,2	757,6	1.087,9	1.128,6
Transporte y comunicaciones	741,1	593,7	615,5	823,0	622,9	741,8	950,3
Turismo	4,3	4,3	5,8	28,4	36,2	209,6	197,0
Vivienda y mejoramiento urbano	19,8	15,7	32,3	197,8	132,5	269,7	299,6
Mejoramiento social							
Educación e investigaciones	146,5	216,5	207,6	179,7	243,3	237,3	283,4
Salud y bienestar	68,5	87,2	89,8	130,6	111,7	175,4	160,6
Total	1.351,5	1.201,8	1.346,4	5.447,7	6.665,4	6.683,7	6.138,7

Fuentes: Gastos efectuados: 1968: Banco de Angola, Relatório e Contas, Exercício de 1968; 1969 y 1970: Portugal, Presidência do Conselho, III Plano de Fomento, Relatório de Execução, para los años respectivos. Gastos programados: Portugal, Presidência do Conselho, III Plano de Fomento, Programa de Execução, para los años respectivos.

grado preprimario, cuya finalidad es enseñar a los niños africanos las costumbres y el idioma portugués. El otro tipo, llamado escuela primaria, brinda los cuatro grados primarios y en general se encuentra en zonas urbanas. Sin embargo, para la mayoría de los niños africanos, la enseñanza primaria termina en el tercer grado o aún antes, pero la categoría inferior de la administración pública exige al menos cuatro años de enseñanza primaria.

127. Además, los dos tipos de escuela primaria tienen diferentes niveles de enseñanza. En la mayoría de los puestos escolares enseñan maestros especialmente capacitados, llamados monitores, que sólo han completado cuatro años de enseñanza primaria y que han aprobado un curso de formación de maestros de dos meses de duración antes de comenzar a enseñar en un curso de formación de un mes de duración en el año siguiente. En las escuelas primarias enseñan maestros que han completado cinco años de enseñanza secundaria y un curso de formación de maestros de dos años de duración. Por todas estas razones, las cifras que figuran más abajo no deben ser tomadas literalmente.

128. En 1970-1971, la Missão de Inquérito Agrícola de Angola realizó una investigación sobre "aculturación rural". Se reunieron datos en 153 aldeas de zonas agrícolas y en 632 núcleos de asentamiento en zonas donde la cría de ganado es de primordial importancia. La investigación abarcó alrededor del 50% de la totalidad del Territorio. La mayor parte de las regiones del norte y el este quedaron fuera debido a "circunstancias de fuerza mayor", expresión que según se ha interpretado se refiere a las actividades de los movimientos de liberación en esas regiones. Algunos de los resultados disponibles mostraron que un tercio de los "jefes de familia" de las aldeas agrícolas no tenían ningún conocimiento del idioma portugués y que otro tercio tenía "muy poco conocimiento" del mismo. Alrededor del 8,5% de los "jefes de familia" podía leer "más o menos" algún idioma (no necesariamente el portugués), mientras que sólo el 4,3% podía leer "bien". El 90% de "otros adultos" de las aldeas agrícolas no tenía ningún conocimiento del idioma portugués, y el 4% tenía "poco conocimiento". Entre "otros adultos", más del 90% no podía leer nada en ningún idioma. Estos datos indican que las proclamadas políticas educacionales de las autoridades portuguesas para beneficiar a la población africana pueden ser cuestionadas seriamente en lo que respecta a sus objetivos, métodos y resultados.

Estadísticas escolares

129. Según las últimas estadísticas escolares disponibles, en el año escolar 1969-1970, había en Angola 4.551 escuelas, 13.014 maestros y 452.815 estudiantes (véase el cuadro 9, infra).

130. No hay estadísticas por raza para el Territorio. De acuerdo con información sobre Angola publicada por la Overseas Companies of Portugal bb/, los africanos constituyen entre el 25 y el 30% de los estudiantes universitarios, alrededor del 40% de los estudiantes secundarios y más del 85% de los estudiantes primarios.

bb/ Overseas Companies of Portugal, Fact Sheet on Portugal, Mainland and Overseas Education, Washington, D.C., 1971.

131. Según otro informe, aunque un 25% de los estudiantes de los años inferiores de la escuela secundaria son africanos, en los años superiores el número de alumnos africanos desciende a menos del 10%.

Gastos

132. Entre 1969 y 1970, los gastos realizados en materia de educación con cargo al presupuesto del Territorio se elevaron de 648,5 millones de escudos a 881,7 millones de escudos. Como lo muestra el cuadro 10, los gastos para la enseñanza universitaria han aumentado más abruptamente que los gastos para los servicios generales de enseñanza.

133. En respuesta a las crecientes críticas formuladas en los Estados Unidos contra sus actividades mineras en Angola, la Gulf Oil Company publicó una declaración en la que se muestra, entre otras cosas, que el presupuesto del Territorio para 1971 disponía para la educación una asignación (31,6 millones de dólares de los Estados Unidos) mayor que para las actividades militares (27,8 millones de dólares de los Estados Unidos). Aunque aparentemente estas cifras se sacaron de fuentes oficiales, al finalizar ese año las asignaciones para gastos militares se habían elevado a 68,5 millones de dólares y de esta manera llegaban a más del doble de lo gastado en educación cc/. Sin embargo, como lo muestra el cuadro 10, de los 962,1 millones de escudos asignados para educación, un 25% era para el nivel universitario, en el cual la matrícula es de por lo menos un 75% de no africanos, y otro 7% estaba destinado al movimiento juvenil portugués y no a la educación como tal.

134. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973, debía gastarse un total de 1.390,9 millones de escudos para mejorar los servicios educacionales con un gasto anual medio de 231,8 millones de escudos. En 1970, los gastos extraordinarios realizados en materia de educación en virtud del Plan de Desarrollo llegaron a sólo 80,1 millones de escudos. Esta suma incluía 9 millones de escudos para las escuelas primarias, 25 millones de escudos para las escuelas que ofrecían el ciclo preparatorio de enseñanza secundaria, 8,5 millones de escudos para las escuelas secundarias académicas y 10,5 millones de escudos para las escuelas comerciales e industriales.

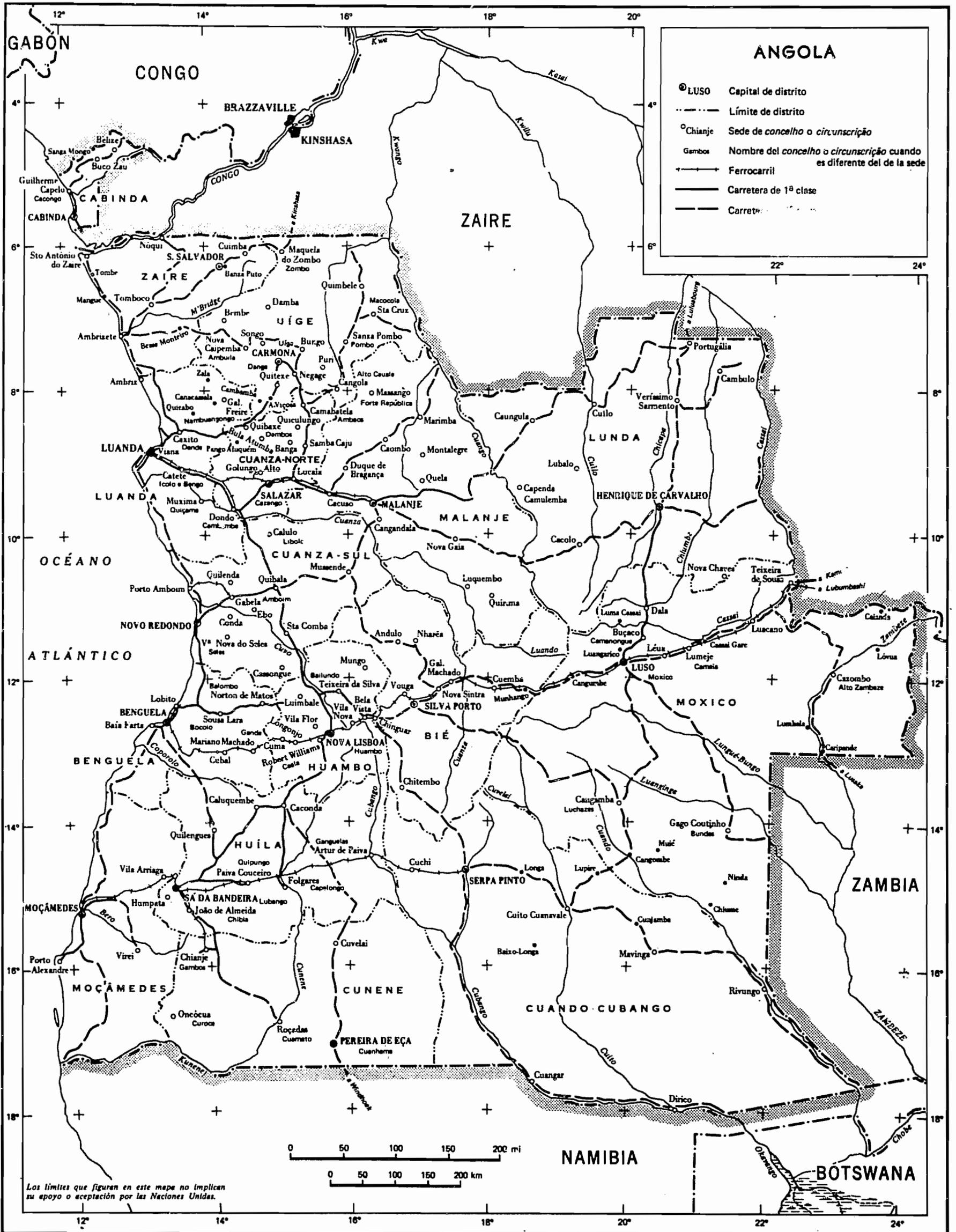
cc/ Escudos convertidos a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio de 28 escudos por dólar.

Cuadro 10

Angola: educación, cálculos presupuestarios y gastos realizados, 1969-1972

	<u>Gastos efectuados</u>		<u>Cálculos presupuestarios</u>			
	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
Departamento de educación	447,9	598,0	401,7	457,4	611,8	842,3
Universidad	126,5	182,8	97,2	145,5	235,5	286,1
Mocidade Portuguesa	28,8	48,1	28,8	48,2	56,8	57,0
Asistencia a las misiones católicas romanas	45,3	52,8	45,6	52,6	58,0	58,0
Total	648,5	881,7	573,3	703,7	962,1	1.243,4

Fuentes: Angola, Boletim Oficial, cálculos presupuestarios y cuentas para los años respectivos.



C. MOZAMBIQUE*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. GENERALIDADES	1 - 3
2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL	4 - 57
Acontecimientos políticos	4 - 20
Operaciones militares de las fuerzas de liberación . . .	21 - 44
Esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas . . .	45 - 57
3. LA ESTRATEGIA DE REPRESION DE PORTUGAL	58 - 98
Uso de defoliantes	62 - 77
Medidas para la seguridad de los portugueses	78 - 95
Gastos militares	96 - 98
4. CONDICIONES EN LAS ZONAS BAJO CONTROL PORTUGUES	99 - 158
Acontecimientos políticos y administrativos	99 - 113
La economía colonial	114 - 151
Educación	152 - 158
5. MAPA DE MOZAMBIQUE	

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.843 y Add.1.

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de Mozambique tiene una superficie de 783.030 kilómetros cuadrados y se halla al sur de la línea equinoccial entre los 10°30' y los 27° de latitud sur. Limita al norte con la República Unida de Tanzania, al oeste con el Lago Nyasa, Malawi, Zambia y Rhodesia del Sur, al sur con Swazilandia y Sudáfrica y al este con el Océano Indico.

2. Conforme a las cifras del censo provisional de 1970, la población total residente en el Territorio era de 8.233.834 habitantes, en comparación con 6.603.653 en 1960. La población no africana era, según informes recibidos, de 220.000 habitantes. La mayoría de la población europea está concentrada en los puertos a lo largo de la costa, los más importantes de los cuales son Lourenço Marques, Beira, Inhambane y Porto Amélia. Se calcula que cerca de la mitad de toda la población europea residente vive en Lourenço Marques. Por contraste, la gran mayoría de los africanos vive en las zonas rurales. (En el cuadro 1 se indica el total de la población por distritos). Además de la población residente en Mozambique, en 1972 había 61.000 habitantes del territorio que vivían en los países vecinos.

3. A partir de 1964 los movimientos de liberación han venido librando una lucha armada para liberar al Territorio del régimen colonial portugués. En 1972, una cuarta parte de la superficie del Territorio con más de un millón de habitantes había sido declarada liberada.

Cuadro 1

Mozambique: distribución de la población por distritos

Distrito	Superficie (en kiló- metros cua- drados)	Censo de 1960	Censo pro- visional de 1970	Cambio en el transcurso del decenio	Densidad de población en 1960	Densidad de población en 1970
Lourenço Marques	16 380	436 916	799 358	+ 362 442	26,7	48,8
Gaza	82 937	681 753	753 347	+ 71 594	8,2	9,1
Inhambane	68 470	583 059	746 711	+ 163 652	8,5	10,9
Manica e Sofala a/	129 854	779 767	1.085 209	+ 305 442	6,0	8,4
Tete	100 714	471 352	492 233	+ 20 881	4,7	4,9
Zambézia	102 880	1.368 731	1.756 864	+ 388 133	13,3	17,1
Moçambique	78 265	1.452 395	1.735 206	+ 282 811	18,6	22,2
Cabo Delgado	78 374	548 597	567 478	+ 18 881	7,0	7,2
Niassa	120 135	281 083	297 428	+ 16 345	2,3	2,5
Total	778 009 b/	6.603 653	8.233 834	+ 1.630 181	8,5	10,6

Fuentes: Portugal, Anuário Estatístico, 1970, Vol. II;
Anuario da Provincia de Moçambique, 1967-1968.

a/ Dividido ahora en los distritos de Beira y Vila Pery.

b/ El United Nations Demographic Yearbook, 1970, indica para el Territorio una superficie total de 783.030 kilómetros cuadrados.

2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL

Acontecimientos políticos

4. El principal movimiento de liberación en el Territorio es el Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO). Existen además otros tres movimientos: el Comité Revolucionário de Moçambique (COREMO); el Movimento de Libertação de Moçambique (MOLIMO); y el Frente Unida de Moçambique (FUMO).

FRELIMO

5. El FRELIMO fue formado en 1962 mediante la fusión de los tres movimientos: la União Democrática Nacional de Moçambique (UDENAMO), la Moçambique African Nationalist Union (MANU) y la União Africana de Moçambique Independente (UNAMI). En el congreso del FRELIMO celebrado ese año se aprobó un programa encaminado a reforzar la unidad nacional mediante la consolidación y la movilización, la preparación para la guerra, y disposiciones sobre educación y relaciones exteriores.

6. En el segundo congreso del partido de julio de 1968 celebrado, según se informó, dentro de Mozambique, se hicieron cambios estructurales en la organización del partido a fin de proporcionar una representación más amplia a miembros de responsabilidad en los niveles inferiores.

7. Se calcula que las fuerzas del FRELIMO dentro de Mozambique, que eran de 200 hombres en 1964, oscilaban entre 6.000 y 20.000 hombres en 1971.

8. El órgano supremo del FRELIMO es el Congreso del Partido, compuesto por representantes elegidos del pueblo, que se reúnen cada cuatro años. Un Comité Central de 40 miembros, elegidos por el Congreso, ejerce funciones legislativas. Este comité se reúne cada seis meses. Un Comité Ejecutivo, nombrado por el Comité Central, está compuesto principalmente por los secretarios de los departamentos administrativos. Este comité se reúne cada dos meses o en el término de dos semanas después de haber sido convocado. El Comité Ejecutivo, a su vez, designa un Comité Político-militar, que se encarga de las decisiones ordinarias.

9. La capacidad de organización del FRELIMO y sus crecientes reivindicaciones de legitimidad se vieron reforzadas aún más en 1971 cuando la Comisión Económica para Africa de las Naciones Unidas (CEPA) reconoció a Mozambique como miembro asociado que estaría representado en las reuniones de la Comisión por delegados del FRELIMO.

COREMO

10. El COREMO fue organizado en 1965. En 1972 el COREMO informó que actuaba en diversas partes de los distritos de Tete, Manica e Sofala y Zambézia. Se dice que el COREMO tiene unos 5.000 simpatizantes dentro de Mozambique.

11. El órgano principal del COREMO es el Consejo Popular, elegido por el Congreso del Pueblo. Un Comité Ejecutivo es el órgano encargado de adoptar decisiones en el plano político.

12. En una conferencia celebrada en agosto de 1971, el COREMO decidió ampliar el Consejo Popular por los métodos de nombramiento y elección y crear la representación provincial. Decidió también llenar por nombramiento cualquier vacante que se produjese en el Comité Ejecutivo hasta el próximo Congreso del Pueblo y nombrar una comisión de estudio para que revisara la constitución y el programa de acción del partido.

13. El COREMO informa de que en el último año ha asignado prioridad a la movilización política de las masas y a la consolidación de su posición entre la población campesina a la vez que extiende gradualmente su labor a las zonas urbanas.

MOLIMO

14. El MOLIMO fue organizado en 1971 con sede en Nairobi, Kenia. El MOLIMO tiene un Organó Ejecutivo Nacional compuesto por nueve miembros y un presidente. Cada uno de los nueve distritos de Mozambique tiene un comité de distrito cuyos miembros son nombrados por el Organó Ejecutivo.

15. No hay informes sobre actividades del MOLIMO dentro de Mozambique.

16. A principios de 1972 se informó de que el MOLIMO y el FUMO se habían fusionado con el COREMO. No se dispone de información sobre la composición y actividades del FUMO.

Actitud hacia Portugal

17. El FRELIMO ha declarado siempre que está dispuesto a entablar negociaciones con Portugal para la transferencia del poder tan pronto como Portugal reconozca el derecho del pueblo de Mozambique a la libre determinación y la independencia. Esta posición fue ratificada por el Sr. Marcelino dos Santos, Vicepresidente del FRELIMO, tanto en la Cuarta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en el Consejo de Seguridad en 1972.

18. La posición del COREMO parece ser similar a la del FRELIMO. En abril de 1972 el Sr. Paulo Gumane, Presidente del COREMO, manifestó al Comité Especial que el pueblo de Mozambique "deseaba y pedía del Gobierno portugués plenos derechos de libre determinación e independencia".

19. El MOLIMO ha solicitado negociaciones pacíficas con Portugal para la concesión de la independencia a Mozambique. Así se declara en su constitución y así lo ha ratificado en varias ocasiones su Presidente, el Sr. Almeida Magaia.

20. No obstante, en vista de la negativa de Portugal a negociar, los movimientos nacionales de liberación, en particular el FRELIMO, siguen empeñados en una lucha armada contra la ocupación portuguesa de Mozambique.

Operaciones militares de las fuerzas de liberación

21. La lucha armada por la liberación nacional de Mozambique comenzó en septiembre de 1964 cuando, ante la terminante negativa de Portugal a reconocer el derecho de la población del Territorio a la libre determinación y la independencia, el FRELIMO declaró una insurrección armada general. A partir de entonces, la guerra por la liberación se ha intensificado y para 1972 se hallaban afectadas grandes zonas del Territorio, especialmente los distritos septentrionales de Cabo Delgado, Niassa y Tete.

22. Si bien se informó que entre 1969 y 1971 las fuerzas del COREMO actuaban en el extremo septentrional del distrito de Tete, las fuerzas del FRELIMO se han encargado de la mayor parte de la lucha en el Territorio. En los tres últimos años el FRELIMO ha intensificado sus actividades, especialmente en Tete donde se construye la represa de Cabora Bassa. En mayo de 1971, como resultado de la difusión de las actividades del FRELIMO y la negativa de la población a cooperar con las autoridades portuguesas, Tete fue convertido en una región militar especial y poco después fue nombrado un gobernador militar con plenos poderes sobre las cuestiones civiles y militares. Se informó de que para 1972 las fuerzas del FRELIMO habían abierto un nuevo frente en el antiguo distrito de Manica e Sofala y que habían atacado la carretera de Vila Pery a Beira.

Situación en el distrito de Tete

23. Durante 1972 se intensificaron en general las actividades del FRELIMO en Tete con el objeto de obtener un más amplio control e impedir la construcción de la represa de Cabora Bassa. La creciente fuerza del FRELIMO quedó demostrada por el hecho de que en los siete primeros meses del año se efectuaron cinco ataques importantes contra el ferrocarril de Beira a Tete. Entre éstos se contaron un ataque sorpresivo contra el ramal ferroviario a Cabora Bassa en enero; la explosión de una mina terrestre en febrero en el ferrocarril de Beira a Tete, que destruyó ocho vagones de un tren de carga a unos 133 kilómetros de Beira (se informó de que éste era el undécimo ataque contra el ferrocarril a partir de septiembre de 1971); dos ataques en abril, uno en el ramal de Cabora Bassa y otro cerca de Mecito; el descarrilamiento de un tren de carga que se dirigía a Cabora Bassa en mayo; y la explosión de una mina terrestre en julio que destruyó siete vagones de carga que iban a Moatize. Además, se ha informado con frecuencia sobre explosiones de minas terrestres en las carreteras principales. En febrero, por ejemplo, el FRELIMO hizo estallar un camión en la carretera de Tete a Songo. Durante los meses de marzo, abril y mayo, las fuerzas de liberación mataron a más de 250 soldados enemigos y derribaron un avión de Rhodesia del Sur y un helicóptero portugués.

24. En junio de 1972 fuentes oficiales portuguesas informaron sobre una de las primeras operaciones conjuntas contra las fuerzas de liberación en Tete mediante el empleo de comandos y de paracaidistas transportados en helicópteros en la zona al oeste de Zobué. Siguió luego en julio el anuncio del nombramiento del Coronel A.M. Videira de los paracaidistas como Gobernador Militar del distrito. El Coronel Videira fue el comandante de más alto grado sobre el terreno en las operaciones "nudo Gordiano" que se llevaron a cabo en 1971 en el distrito de Cabo Delgado a/.

25. En un diario de Sudáfrica apareció en junio de 1972 una reseña de la situación existente en el Territorio. Se decía que las fuerzas del FRELIMO habían cruzado ya el río Zambeze desde el norte y que habían penetrado varios cientos de kilómetros hacia el sur a lo largo de las fronteras de Malawi y de Rhodesia del Sur. El informe añadía que las fuerzas del FRELIMO se movían con libertad en la mayor parte de Tete y que habían hecho peligroso el viajar por la mayoría de

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, párrs. 36 a 38.

los caminos, incluida la carretera internacional entre Rhodesia del Sur y Malawi, a menos que se contase con una escolta militar. El artículo informaba también de que, según los cálculos portugueses, el FRELIMO tenía unos 1.800 hombres en el distrito y sugería que una fuerza de esa magnitud podía inmovilizar de 18.000 a 50.000 soldados regulares. Otros cálculos efectuados alrededor de esa época, daban para las fuerzas del FRELIMO en Tete la cifra de 2.000 a 3.000 hombres.

26. A partir de julio de 1972 las fuerzas del FRELIMO realizaron nuevos avances en el distrito. Como la lucha continuaba en Cabo Delgado y Niassa, se informó de que los recursos portugueses iban resultando inadecuados, especialmente en lo que respecta a helicópteros y vehículos. En septiembre las fuerzas del FRELIMO atacaron nuevamente el ferrocarril de Beira a Tete cerca de la capital del distrito y destruyeron un tren. Los ataques en los caminos principales aumentaron constantemente y para noviembre varios artículos aparecidos en la prensa informaban de que la carretera internacional de Rhodesia del Sur a Malawi a través de Mozambique se había vuelto peligrosa, incluso para los vehículos que viajaban en los convoyes militares portugueses, los que tenían que avanzar a paso de hombre detrás de soldados que caminaban probando que el camino estuviese libre de minas terrestres.

27. En septiembre de 1972 un comunitario portugués informó de que se iban controlando gradualmente los ataques del FRELIMO en el distrito. Estas fuentes sostuvieron que, si bien el FRELIMO había tenido éxito en un principio por haber logrado obtener algún apoyo entre la población local, la intensificación de las operaciones militares y de policía contra las fuerzas de liberación y el reasentamiento de la población local en las aldeas habían hecho ya imposible toda nueva expansión de las actividades del FRELIMO. La misma fuente reconoció, sin embargo, actividades del FRELIMO en la región de Angónia y en el sector conocido como el Istmo de Tete, si bien afirmaba que las fuerzas de liberación habían sido rechazadas en ese lugar.

28. A pesar de las afirmaciones portuguesas, se informó de que el 9 de noviembre las fuerzas del FRELIMO efectuaron un ataque de importancia con cohetes de 122 mm. contra la ciudad de Tete y contra el aeropuerto situado fuera de la ciudad y destruyeron 17 aviones, un helicóptero y 30 hangares y galpones. La prensa portuguesa, sin embargo, no informó sobre el ataque contra el aeropuerto de Tete hasta que se difundieron noticias del suceso. Las fuentes portuguesas expidieron entonces un comunicado en el que reconocían el ataque pero negaban que se hubiesen causado perjuicios. Un comunicado especial de prensa, expedido por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas con fecha 24 de noviembre, declaró que: "Ninguno de los proyectiles lanzados pudo alcanzar su objetivo, ni en el aeropuerto ni en la ciudad, pues los elementos terroristas fueron rápidamente localizados y dominados".

29. El 15 de noviembre se informó de que el FRELIMO había iniciado una nueva ofensiva de importancia con un ataque contra el ferrocarril de Beira a Tete durante el cual se colocaron unas 20 minas terrestres en un tramo de 100 millas del ferrocarril y se cortaron los rieles en varios lugares. A fines del mismo mes una mina terrestre del FRELIMO colocada en el ferrocarril de Beira a Tete entre Moatize y Mutarara descarriló un tren, causó la muerte de una persona e hirió a otras dos.

30. Fuentes portuguesas informaron también sobre un ataque de las fuerzas de liberación contra un aldeamento (aldea estratégica) al norte del río Zambeze, cerca de Zumbo.

31. Hacia fines de noviembre se comunicó que el Gobierno de Sudáfrica y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur estaban preocupados por el "ineficaz desempeño" de las tropas portuguesas. Sin embargo, a principios de diciembre, en una conferencia de prensa concedida en Salisbury (Rhodesia del Sur), el Sr. Ian Smith declaró que los rumores sobre desacuerdo entre Portugal y Rhodesia eran infundados y que no dudaba de que los portugueses podrían controlar la situación en Mozambique.

32. Según el FRELIMO, Rhodesia del Sur está involucrada directamente en la lucha en Tete, no sólo en operaciones conjuntas de las tropas portuguesas y rhodesias sino también, ocasionalmente, tomando la iniciativa. Así, por ejemplo, en agosto de 1971 se comunicó que las tropas de Rhodesia del Sur habían irrumpido en una aldea de la región de Mutarara y dado muerte a seis habitantes. El 5 de septiembre de 1971 fueron muertas ocho personas en otro ataque realizado en la misma región. El FRELIMO comunicó también que los soldados de Rhodesia del Sur, procedentes de Sinoia, habían torturado a los aldeanos.

La situación en Cabo Delgado

33. En abril de 1972, el FRELIMO comunicó que sus fuerzas habían derribado un avión de la fuerza aérea de Portugal en la frontera de la República Unida de Tanzania formada por el río Rovuma. De mayo a julio las fuerzas del FRELIMO realizaron 17 grandes ataques y 13 actos de sabotaje; destruyeron dos oficinas de correos, cuatro puestos administrativos, dos campamentos militares, 14 vehículos y un carro blindado, y ampliaron sus actividades hacia el sur, más allá del río Messalo. La mayor parte de sus actividades, sin embargo, según lo confirmaron comunicados militares portugueses, se concentró en la zona de Nangade, Mueda, Mocímboa da Praia y Palma, y hacia el sur, hasta Miteda, Chai, Macomia y Ancuabe.

34. En el mes de septiembre, el FRELIMO realizó un ataque contra la ciudad de Mueda, durante el cual fue derribado un avión portugués.

35. En los comunicados oficiales portugueses expedidos durante el año se informaba que las actividades de las fuerzas nacionalistas en Cabo Delgado habían disminuido a consecuencia de las operaciones militares y el reasentamiento de la población. A fines de octubre, al revisar la situación militar de Mozambique, el Gobernador General Manuel Pimentel dos Santos mencionó actividades del FRELIMO en Ancuabe, entre Montepues y Porto Amélia, la capital administrativa del distrito, así como en Sitera, aldeamento situado al sur de Macomia. Ambas localidades se encuentran bastante más al sur que los puntos mencionados en comunicados oficiales de los dos últimos años.

La situación en Niassa

36. A pesar de que las autoridades militares portuguesas han afirmado que la situación en Niassa ha estado "bajo control" desde 1971 y que se había "pacificado completamente" la parte meridional del distrito, posteriormente fuentes oficiales han admitido la existencia de actividades de las fuerzas de liberación en Niassa, particularmente en la zona del fuerte del FRELIMO en la sierra de Jecy, situada entre Unango y Maniamba.

37. En febrero de 1972, el Sr. Marcelino dos Santos declaró lo siguiente ante el Consejo de Seguridad:

/"En la provincia de Niassa nuestro control permanece sin ser amenazado casi por el enemigo, quien de vez en cuando trata de realizar lo que llama una "gran ofensiva". Sus soldados son transportados en helicópteros, pero en el momento en que tocan nuestro suelo son sometidos a los ataques de nuestras fuerzas. Si bien en ocasiones logran destrozar a nuestra población civil y quemar nuestras cosechas, finalmente se ven obligados a retroceder después de sufrir pérdidas considerables."/ b/

38. En 1972 el FRELIMO informó acerca de actividades en la zona comprendida entre la sierra de Jecy al oeste, hasta Cóbue en el lago Niasa (Lake Nyasa) y Catur hacia el sur, cerca de 240 kilómetros al sur de Vila Cabral, la capital administrativa del distrito. El FRELIMO ha realizado también actividades a lo largo de los ríos Messinge, Lucheringo y Litunde.

39. En febrero de 1972, unidades del FRELIMO destruyeron un puesto avanzado portugués entre Unango y Lulimbo, así como tres puentes y una locomotora de ferrocarril e hicieron explotar dos vagones. En otro ataque las fuerzas del FRELIMO minaron un tren que transportaba tropas portuguesas y carga de Catur a Luchima. En marzo, las fuerzas del FRELIMO derribaron un helicóptero en Ngueni, y el 13 de abril un avión portugués de reconocimiento, que volaba desde Vila Cabral, fue derribado por fuego del FRELIMO desde tierra. En mayo, el FRELIMO atacó cinco puestos militares, destruyó seis vehículos militares y dio muerte a 40 soldados portugueses.

40. Durante el primer trimestre del año, fuentes portuguesas dieron cuenta de operaciones militares para eliminar las bases del FRELIMO en la sierra de Jecy. De febrero a marzo, las fuerzas portuguesas lanzaron cinco operaciones de búsqueda y despeje a las que se dio el nombre de "Operação Gibóia", en las que se emplearon unidades de artillería e infantería, paracaidistas, grupos de infantería de marina, la milicia local y otros grupos especiales.

41. Una de las operaciones se inició después de ataques intensos del FRELIMO en las zonas de Lunho y Miandica, unos 130 kilómetros al norte de Vila Cabral. Unidades de paracaidistas portugueses, la milicia local y otras fuerzas especiales lanzaron un asalto contra una aldea del FRELIMO en donde se hallaban cuarteles de seguridad e inteligencia y un pequeño hospital de campaña.

42. Una de las operaciones militares realizadas en marzo estuvo a cargo de fuerzas de grupos especiales contra las fuerzas del FRELIMO a lo largo del río Lucheringo, en la zona de N'Colese. Otra operación, que se denominó en clave "Gugunhama", fue realizada por tres unidades portuguesas de artillería contra una base del FRELIMO en la sierra de Jecy, y una tercera operación fue realizada por dos grupos de fusileros especiales en la zona comprendido entre Melolucas y Meponda, en el lago Niasa. Fuentes portuguesas afirmaron que esa operación, que duró ocho días, había logrado eliminar todas las actividades del FRELIMO en el distrito de Niassa.

43. En agosto, sin embargo, los comunicados militares portugueses hablaban de despliegues de luchadores portugueses contra fuerzas de liberación en la planicie de Miandica, al norte de Lunho y en la región de Cóbue.

44. Más tarde, ese mismo mes, fuentes oficiales portuguesas informaron sobre operaciones contra bases del FRELIMO situadas en Chala y Catúr, al sur de Vila Cabral, donde las autoridades portuguesas habían afirmado antes que ejercían "control total".

Esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas

45. A consecuencia de la lucha armada que se libra en Mozambique, el FRELIMO ha declarado liberada más de una cuarta parte del Territorio. Se ha creado en las zonas liberadas una nueva estructura política y administrativa con miras a establecer autoridades gubernamentales sobre la base del apoyo del pueblo. La principal unidad administrativa es la provincia. Cada provincia tiene un Consejo Provincial, con un secretario que representa al FRELIMO, interpreta sus políticas y aplica sus resoluciones y decisiones. Hay además un subsecretario provincial, directamente encargado de los asuntos militares.

46. Una Comisaría Política dirige el distrito y las secretarías políticas locales y de comunidad. La Comisaría se divide en secciones encargadas de los asuntos políticos, las cuestiones sanitarias, el reclutamiento, el adiestramiento y la formación de mandos. La subsección política comprende la milicia y un destacamento femenino que colabora íntimamente con la población de las aldeas, la organiza y moviliza y ayuda en el transporte de materiales y heridos. También son de competencia de la Comisaría Política las cooperativas de producción y la educación.

47. Dondequiera que ello es posible, se crean comités populares de administración elegidos por el propio pueblo para supervisar los trabajos generales. El Consejo Provincial y los comités locales dirigen, cada uno en su propio nivel, el establecimiento de los comités populares.

48. Diversos visitantes a las zonas liberadas han confirmado los progresos logrados por el FRELIMO para establecer una nueva estructura política y administrativa. En 1972 figuraron entre esos visitantes un grupo de periodistas y camarógrafos de la República Popular de China que pasaron tres semanas con las fuerzas del FRELIMO entre diciembre de 1971 y enero de 1972. Según el informe de este grupo, el FRELIMO controlaba una extensa zona de Mozambique y se habían organizado o estaban organizándose órganos de poder estatal en diversos niveles en las zonas liberadas.

49. A principios de 1972 el Sr. Nash Basom, fotógrafo del Church World Service de Nueva York visitó las zonas liberadas del distrito de Cabo Delgado. Comunicó que en once días había recorrido 150 millas y visitado ocho centros del FRELIMO de diversos tipos, incluyendo campamentos militares; un campamento de producción de alimentos para combatientes incapacitados; el cuartel de una célula local; dos cuarteles generales de distrito en los que había adiestramiento de infantería, una escuela, un dispensario de salud y una división de la milicia; y un centro "piloto" que comprendía una escuela primaria de tres grados.

50. En el mes de septiembre, Lord Gifford, par laborista británico y Presidente del Comité Pro Libertad de Mozambique, Angola y Guinea, informó haber pasado 16 días con luchadores de Mozambique en el distrito de Tete. Según dijo, cruzó hacia Mozambique

desde Zambia y marchó 60 millas hasta la región de Fíngoè. Según Lord Gifford, el FRELIMO dominaba a Tete y los portugueses se hallaban circunscritos a sus cuarteles de guarnición, pues ya no controlaban los campos.

51. Lord Gifford informó también de que las fuerzas de Rhodesia del Sur cooperaban activamente con el ejército portugués y tomaban parte en incursiones de bombardeo y de helicópteros. Acusó a los portugueses de arder aldeas y cultivos y de disparar contra las personas que no se presentaban inmediatamente para ser asentados en aldeamentos.

52. En octubre, una delegación del Comité Coordinador para la Liberación de Africa de la OUA /Organización de la Unidad Africana/ pasó dos semanas en las zonas liberadas de Mozambique. Dirigía la delegación el Secretario Ejecutivo del Comité, quien declaró luego que toda la región visitada por la delegación, y especialmente Cabo Delgado, se hallaba bajo firme control del FRELIMO. Recalcó que la finalidad de la visita había sido "recoger información en el terreno sobre los problemas a que hacían frente las zonas liberadas, incluyendo los relacionados con su lucha para proporcionar comodidades sociales al pueblo, tales como escuelas, servicios de salud y equipos agrícolas". Se declaró muy bien impresionado con el progreso de la guerra y dijo que estaba convencido de que la victoria del movimiento de liberación se hallaba "a la vuelta de la esquina".

53. Entre otros visitantes durante el año figuraron un grupo de periodistas y camarógrafos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que pasó 16 días en Tete; una delegación italiana de la ciudad de Reggio Emilia, que visitó Cabo Delgado en agosto de 1972; y un conferencista canadiense que visitó a Tete en la misma época que Lord Gifford.

54. El Sr. dos Santos dijo en febrero de 1972 que la labor de reconstrucción nacional avanzaba aceleradamente en las zonas liberadas. Toda la estructura colonial había sido destruida y sería reemplazada por una estructura popular una vez que el pueblo tomara en sus propias manos la dirección de sus asuntos.

55. Fuentes del FRELIMO comunican que se está desarrollando la producción agrícola mediante la ampliación de las zonas cultivadas y la introducción de nuevos cultivos y técnicas de producción. El pueblo de las regiones liberadas producía suficientes alimentos para cubrir sus propias necesidades e incluso un superávit que permitía al FRELIMO comprar artículos que todavía no se producían. Las exportaciones principales eran el césamo, el aceite de ricino, las nueces de anacardo y el maní. En 1971 estas exportaciones constituían más de dos tercios del cálculo de 1.000 toneladas exportadas desde el distrito de Cabo Delgado. El pescado seco, el tabaco y esculturas de madera se contaban entre otras exportaciones. Las importaciones eran principalmente de textiles, ropas, jabón y equipos de producción.

56. En 1971 se comunicaba que el FRELIMO tenía ya alrededor de 20.000 niños matriculados en 160 escuelas primarias de las zonas liberadas, de las cuales 16 eran escuelas experimentales para internos. Había además, una gran escuela experimental para internos, una escuela secundaria con 133 estudiantes y un curso de capacitación para maestros. Se comunicó que en todas las aldeas funcionaban cursos de alfabetización para adultos.

57. EL FRELIMO ha establecido además un sistema de asistencia médica que comprende una cadena de puestos de primeros auxilios con puestos de distrito y hospitales regionales centrales. Según el FRELIMO, en 1971 había en Cabo Delgado 60 puestos de primeros auxilios, 17 puestos distritales y un hospital regional central con una dotación de 340 personas. En Niassa había nueve puestos de primeros auxilios, siete puestos distritales y un hospital regional central.

3. LA ESTRATEGIA DE REPRESION DE PORTUGAL

58. La creciente preocupación del Gobierno portugués por la situación de Mozambique se puso de relieve hace poco al informarse de que estaba instando al General Kaulza de Arriaga, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Mozambique, a poner fin a la guerra dentro de los próximos seis meses, antes del término de su nombramiento.

59. Se recordará que el General Arriaga fue nombrado Comandante en Jefe en febrero de 1970 c/. En marzo de 1972, fue nombrado por un año más, y entonces dijo que había aceptado la prórroga de su nombramiento porque, a su juicio, la tarea de hacer la guerra en Mozambique era una misión que debía completarse, y que por consiguiente él tenía la obligación de llevar a buen éxito la misión.

60. Según un informe reciente, la decisión del Gobierno de Portugal de prorrogar el nombramiento del General Arriaga expresa la preocupación del Gobierno por la expansión de las actividades de las fuerzas de liberación dentro de Mozambique, que se ha producido a pesar de la política del General Arriaga de crear zonas militares para controlar las actividades económicas y sociales de la población africana y aislarla así de las fuerzas de liberación. En el mismo informe también se decía que la renovación del nombramiento reflejaba la decisión del Gobierno de Portugal de lanzar operaciones militares decisivas en los próximos meses.

61. Además de la indicada intervención militar, la estrategia de Portugal para la represión de las operaciones de los movimientos de liberación comprende medidas de carácter tecnológico, organizacional y administrativo destinadas a aumentar su capacidad.

Uso de defoliantes

62. Durante 1972 hubo nuevos informes de que Portugal estaba empleando defoliantes químicos en la parte septentrional de Mozambique. En un artículo se describía una operación en la cual seis mercenarios de Sudáfrica participaron en una incursión de guerra química contra las fuerzas del FRELIMO. Según este artículo, tres sudafricanos, un francés, un británico y un australiano pilotearon seis aviones - cuatro Piper Pawnees, un avión de carga Transavia de fabricación australiana y un Cessna - a Mozambique en abril para fumigar zonas de cultivo del FRELIMO con una mezcla de 2,4D y Tordon. Este grupo, que usó Nangololo como base, fue escoltado por fuerzas portuguesas en dos helicópteros, dos aviones de reacción Fiat y dos Harvard - los Fiat llevaban bombas y los Harvard cohetes y ametralladoras. Según un informe del FRELIMO, los defoliantes habían destruido los cultivos de calabaza y mandioca pero no habían producido hambre en las zonas liberadas.

63. Según otra fuente, se estaba usando Convolvotox, mezcla que contiene 2,4D. Según este informe el Convolvotox era fabricado en Sudáfrica, por Agricura Laboratório (Pty), una de las varias filiales completamente controladas por Sentrachem, Ltd., en la cual tienen intereses la British Petroleum Co., la Industrial Development Corporation of South Africa (IDC) y el Federale-Volksbeleggings Bpk.

Detenciones y arrestos

64. Como resultado de la intensificación de la lucha por la liberación nacional en Mozambique, durante 1972 se aplicaron medidas de represión más rigurosas en el Territorio. Dichas medidas incluyeron arrestos de estudiantes y de personas acusados de "actividades subversivas contra el Estado" y de apoyar las actividades de los movimientos de liberación nacional.

65. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, que visitó Mozambique entre el 26 de noviembre y el 17 de diciembre de 1972, 1.800 personas estaban detenidas por razones políticas en los 11 centros de detención siguientes: Machava, Ponta Mahone, Nampula, Porto Amélia, Ibo, Vila Cabral, Tete N. I, Tete N. II, Beira, Quelimane y Nocoadala.

66. En junio de 1972 hubo relatos de una oleada de arrestos en masa en Mozambique, incluidos unos 30 dirigentes de la iglesia presbiteriana. Entre los dirigentes de la iglesia arrestados estaban los señores Zedequias Maganhelas y José Sidumo, los que según se informó se habían suicidado ambos a fines de diciembre de 1972, luego de soportar meses de interrogatorios.

67. Las autoridades portuguesas reconocieron que el Sr. Maganhelas había muerto en prisión y el Juez Valadas Preto de la Suprema Corte llevó a cabo una investigación d/. En abril de 1973, las autoridades publicaron una nota oficial sobre el resultado de la investigación, en la que se declaraba que las conclusiones a que había llegado el Juez Valada Preto eran de que el Sr. Maganhelas se había suicidado, ahorcándose en la noche del 11 al 12 de diciembre de 1972; que no había indicios de que hubiera sido maltratado; que había estado bajo un régimen de "encarcelamiento benévolo" y que se le permitía recibir visitas de familiares y amigos.

68. No obstante, las autoridades portuguesas negaron que el Sr. Sidumo se hubiera suicidado. Según una de las fuentes, la Embajada de Portugal en París habría declarado que el Sr. Sidumo había muerto de una "enfermedad".

69. Por otra parte, el FRELIMO hizo acusaciones de que "había habido una oleada de arrestos y de asesinatos en las prisiones en todo el Territorio, en la que las víctimas más recientes habían sido los dos sacerdotes protestantes de Mozambique".

70. La Alianza Mundial de Iglesias Reformadas, de Ginebra, criticó la muerte de los dos dirigentes eclesiásticos, y pidió que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Internacional de Juristas y Amnesty International tomaran medidas para verificar si los derechos humanos eran respetados en Mozambique y si las personas encarceladas contaban con asesoramiento jurídico.

71. En enero de 1973, las autoridades portuguesas liberaron a los otros dirigentes eclesiásticos que habían sido arrestados en junio de 1972 y encarcelados durante seis meses en la prisión de Machava, en Lourenço Marques.

72. Durante ese mismo mes dos sacerdotes católicos portugueses y dos españoles, fueron sometidos a juicio por un tribunal militar por denunciar las actividades del ejército portugués en Mozambique. Los dos sacerdotes españoles habían estado

trabajando en el distrito de Tete y se había informado que habían sido detenidos por la policía de Rhodesia del Sur en Salisbury y que habían sido entregados a la Direcção-Geral de Segurança (DGS) (Dirección General de Seguridad). Los dos sacerdotes portugueses, el Padre Joaquim Sampaio y el Padre Fernando Mendes, habían sido arrestados en enero de 1972 en Beira por haberse negado a permitir que entrara la bandera portuguesa en su iglesia en Makuti durante una ceremonia de boy scouts e/. Según un informe, los cuatro sacerdotes habían sido mantenidos incomunicados durante su arresto y se les había negado asistencia letrada.

73. Durante el juicio del Padre Sampaio y del Padre Mendes, en enero de 1973, uno de los testigos del fiscal fue el Sr. Jorge Jardim, propietario del diario de Beira Notícias da Beira, que según se informa es un partidario declarado de una forma de independencia para Mozambique similar a la que reclama el régimen ilegal de Rhodesia del Sur f/. Uno de los testigos de la defensa fue el Obispo Felix Ribeira que, según se informó declaró ante el Tribunal durante su testimonio que tenía información acerca de "atrocidades en masa de las tropas portuguesas, con inclusión de mujeres y niños africanos quemados".

74. Según The Observer, de Londres, que según se informa recibió copias del expediente judicial, la prueba en el juicio demostró que las tropas portuguesas, ayudadas por fuerzas de Rhodesia del Sur, habían quemado aldeas, muerto a mansalva a sus habitantes, reasentado comunidades por la fuerza, y utilizado defoliantes contra los cultivos.

75. El Padre Sampaio y el Padre Mendes fueron declarados culpables de actividades antigubernamentales y multados en el equivalente de 50 dólares de los Estados Unidos cada uno, y recibieron una pena de prisión suspendida. Ambos apelaron de sus condenas ante el Supremo Tribunal Militar de Lisboa. En mayo de 1973, el Tribunal confirmó las condenas.

76. Otro arresto que ha sido denunciado en la prensa internacional es el del Sr. Domingos Arouca, un abogado africano de Mozambique que fue arrestado en Lourenço Marques, en marzo de 1965, y sentenciado a cuatro años de prisión en julio de 1967 por "actividades políticas subversivas". Aún está en Lisboa, cumpliendo su condena, y se dice que es el único prisionero que queda en Lisboa con arreglo a medidas de seguridad que fueron revocadas en 1972 (Decreto 239/72, de 18 de julio) (véase anexo I.A supra, párrs. 102 y 103).

77. El caso del Sr. Arouca fue objeto de una petición (A/AC.109/PET.1170), presentada al Comité Especial en 1971. En diciembre de 1972, el Sr. Arouca comenzó una huelga de hambre en protesta contra la prolongación de su encarcelamiento y contra la discriminación racial que hubo en su caso. A raíz de ello, en enero de 1973, la sección británica de Amnesty International, comunicó su preocupación por el encarcelamiento del Sr. Arouca al Primer Ministro Marcello Caetano, de Portugal.

e/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.C, párr. 60.

f/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, nota de pie de página j/.

Medidas para la seguridad de los portugueses

78. Como ya se ha comunicado g/, los esfuerzos militares portugueses por aplastar y contener los movimientos de liberación nacional de Mozambique han sido acompañados de: a) el reasentamiento de poblaciones africanas en aldeamentos, la mayoría de los cuales están fortificados; b) el fortalecimiento de la policía auxiliar y de las fuerzas de seguridad paramilitar y territorial; c) la africanización progresiva de la guerra; y d) la intensificación de las medidas de seguridad portuguesas.

Reasentamiento de la población local

79. En su esfuerzo por contener las actividades de los movimientos de liberación de Mozambique, Portugal ha iniciado un reasentamiento en gran escala de la población africana en aldeamentos.

80. Este reasentamiento en masa se describe oficialmente como una política administrativo-militar destinada a extender la concentración de las poblaciones tanto con miras a su desarrollo social y económico como con fines de "autodefensa". No obstante, el objeto principal de los planes de reasentamiento es impedir que el pueblo preste apoyo a los movimientos de liberación.

81. En 1970 había 382 aldeamentos en los tres distritos septentrionales, de los cuales 115 estaban en Niassa, 222 en Cabo Delgado y 45 en Tete. Según un artículo publicado en la prensa internacional en 1972, había más de 500 aldeamentos en el Territorio, con una población total de unos 750.000 habitantes. Se estimaba que en el distrito de Tete se habían construido ya más de 120 aldeamentos y que la terminación de otros 85 estaba programada para ese año. Según el artículo, Nova Chibero es un aldeamento típico en Tete, situado a unas 10 millas del lugar del proyecto de la represa de Cabora Bassa. Este aldeamento se compone de 200 chozas construidas con materiales tradicionales y dispuestas en un sistema reticular de unidades, cada una de las cuales tiene seis chozas, y en el cual cada unidad está cercada. Unos 1.000 africanos viven en Nova Chibero. Además de la milicia local, hay una guarnición portuguesa en las cercanías.

Fortalecimiento de las fuerzas paramilitares

82. Para 1971 se habían creado cuatro organizaciones paramilitares para ayudar a las fuerzas armadas regulares de Portugal, cuyo número se calcula en unos 60.000 hombres. Las cuatro organizaciones son la Policía de Seguridad Pública (PSP), la Guardia Fiscal, la Organización Provincial de Voluntarios y Defensa Civil (OPVDC) y una milicia compuesta de Vizinhos de Regedoria (Corpo de Milícias das Regedorias).

83. En abril de 1972, el Gobierno decidió crear el Corpo de Polícia dos Serviços dos Portos, Caminhos de Ferro e Transportes de Moçambique (Cuerpo de Policía de los Servicios de Puertos, Ferrocarriles y Transportes de Mozambique, decreto 127/72, 22 de abril). Esta nueva fuerza policial tiene a su cargo el mantenimiento de la seguridad y el orden públicos y de la seguridad del personal y del material en las zonas bajo la jurisdicción de los Servicios de Puertos y Ferrocarriles.

g/ Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, párr. 62 y siguientes; Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.C, párrs. 52-53.

84. En agosto de 1972, el Gobierno de Portugal estableció el Comando-Geral de Segurança de Moçambique (CCS) (Comando General de Seguridad) a fin de coordinar más estrechamente las actividades de las diversas unidades de policía de seguridad con las fuerzas armadas (decreto 305/72, 16 de agosto de 1972). Este comando, que está bajo la autoridad del Gobernador General, tendrá como titular a un oficial del ejército con el grado de brigadier o coronel. En cooperación con la oficina del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el nuevo comando coordinará las actividades de la PSP, la Guardia Fiscal, la Policía de Puertos y Ferrocarriles, la OPVDC y el cuerpo de milicia que finalmente se pondrá bajo la jurisdicción de la OPVDC.

Creación de unidades africanas

85. En Tete, el Corpo de Milicias de Tete, cuerpo especial de milicia africana que se creó en 1965, ha sido ampliado constantemente y, según fuentes portuguesas, se componía de 2.000 hombres en 1972. Este cuerpo especial de milicia colabora con las fuerzas armadas en la supervisión de todos los movimientos de personas en los aldeamentos y tiene a su cargo la protección de zonas delicadas y del personal civil encargado de trabajos tácticos y logísticos.

86. En Cabo Delgado, se han formado cinco companhias de comando (compañías de comando especiales) africanas. Según el General Kaulza de Arriaga, esta medida es parte de "la incorporación progresiva de los mozambiqueños a las fuerzas armadas". Todos los comandos han sido entrenados en Montepuez. La última compañía formada está compuesta de 172 hombres y oficiales. Durante su período de entrenamiento, los comandos participaron en combates en Cabo Delgado, en la zona del lago N'Guri.

87. Según las autoridades portuguesas, hay actualmente 43.000 africanos armados en el distrito de Tete. De éstos, 2.500 pertenecen a unidades del ejército regular reclutadas en Mozambique; 16.800 son miembros de la milicia; 2.500 pertenecen a grupos especiales que sirven de unidades de búsqueda y destrucción; y unos 4.000 africanos están organizados en grupos de autodefensa.

Refuerzo de las medidas de seguridad de los portugueses

88. Varias declaraciones del Gobernador General indican que existe una preocupación creciente por los problemas de la seguridad de los portugueses en Mozambique. En el período de sesiones de abril del Consejo Legislativo, el Gobernador General, al bosquejar el programa que su Gobierno se proponía seguir en los próximos cuatro años, dio especial importancia a la necesidad de evitar el debilitamiento de la resistencia y la confianza en el frente interno y de evitar la formación de un clima de incredulidad entre el pueblo, las fuerzas armadas y el Gobierno. El Gobernador General insinuó que todo fracaso en este sentido sería tan peligroso como perder una batalla.

89. Para fortalecer la posición de Portugal en el Territorio, el Gobernador General propuso el establecimiento del CGS, la reorganización de la PSP con la incorporación de las milicias de intervenção h/ y la policía administrativa

h// Ibid., Vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, parte II (A/6700/Rev.1), cap. V, párr. 249.

y su extensión a las zonas rurales; el fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de la PSP; y la provisión a la OPVDC y al cuerpo de milicia de los medios necesarios para encargarse de la milicia tradicional en las regedorias i/.

90. En el segundo período de sesiones del Consejo Legislativo, celebrado en octubre, el Gobernador General volvió a subrayar el peligro que corría la seguridad de los portugueses y previno a todos que estuvieran continuamente en guardia, pues "el enemigo" estaba tratando de crear confusión y de difundir rumores "en los cafés de Lourenço Marques".

91. Durante el año, el Consejo Legislativo aprobó las siguientes medidas: a) un aumento del número del personal de la PSP en cinco zonas del distrito de Vila Pery, b) la reorganización de la OPVDC, y c) la concesión de amplios beneficios a funcionarios del gobierno estacionados en zonas de clima insalubre, zonas aisladas y zonas de "subversión activa". Entre los beneficios están el cómputo doble de la duración del servicio a los efectos de la jubilación y la concesión de bonificaciones especiales, viajes gratuitos y licencia especial fuera del Territorio.

92. Además, se aprobaron nuevas normas para la autodefensa de zonas sensibles (auto-defesa de pontos sensíveis). Estas zonas incluyen industrias, sociedades, cooperativas y toda institución pública o privada que deba asegurar y financiar su propia defensa.

93. El 6 de septiembre el Gobierno clausuró la Asociación de Estudiantes de Mozambique acusándola de "actividades contrarias a los intereses de la comunidad nacional y a los principios fundamentales del orden moral". La Asociación, constituida originalmente en 1968 como órgano deportivo, había podido, con el permiso del Gobierno, extender sus actividades a otras esferas. Sin embargo, según el Gobierno, la Asociación había emprendido "actividades censurables que eran particularmente graves en un momento en que estaba en juego la supervivencia misma de la nación". En un informe se decía que algunos estudiantes habían tratado de evadir el servicio militar.

94. El 29 de octubre, la oficina del Gobernador General emitió una declaración en la que se anunciaba que siete personas habían sido puestas bajo arresto domiciliario por un año, por "actividades subversivas" contra la seguridad del Estado. Según la definición oficial, estas actividades incluían la organización de reuniones ilegales y la asistencia a ellas y la preparación y distribución de carteles, comunicados y volantes contra las autoridades con miras a incitar al pueblo a la "subversión". Las siete personas eran estudiantes de la Universidad de Lourenço Marques.

95. La "estructura administrativa" se está ampliando para controlar mejor diversas partes del Territorio. Según los objetivos prioritarios establecidos por el Gobernador General en su programa cuatrienal, han de crearse las siguientes nuevas dependencias administrativas: cinco nuevos concelhos, seis nuevas circunscrições y 26 puestos administrativos (véase el cuadro 2 infra) con los correspondientes órganos de gobierno local, compuestos principalmente por colonos europeos y funcionarios gubernamentales j/.

i/ Ibid., párr. 117.

j/ Véase una descripción del sistema de gobierno local en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 41-46 y 78-82, y anexo I.B, párrs. 17-34.

Cuadro 2

Nuevas dependencias administrativas que
se crearán en Mozambique

	<u>Concelhos</u>	<u>Circunscrições</u>	<u>Puestos administrativos</u>
Lourenço Marques	2	-	-
Gaza	1	-	3
Inhambane	1	-	6
Vila Pery	1	-	1
Tete	-	1	3
Zambézia	-	2	5
Cabo Delgado	-	2	4
Niassa	-	1	3
Moçambique	-	-	1

Fuente: Diário, Lourenço Marques, 28 de abril de 1972.

Gastos militares

96. En 1972, las actividades militares, paramilitares y policiales y las actividades conexas ocasionaron gastos por 1.646 millones de escudos k/. De esta suma 1.303,3 millones de escudos fueron para las fuerzas armadas regulares, a saber: 967 millones para el ejército, 245 millones para la fuerza aérea y 90 millones para la marina. También se incluían 112,1 millones de escudos para la seguridad pública y 67,2 millones de escudos para la DGS.

97. Los créditos adicionales incluían 118,8 millones de escudos para la PSP y 10 millones de escudos para el Cuerpo de Voluntarios en virtud del presupuesto extraordinario, y 110,0 millones de escudos para la seguridad pública ("gastos imprevistos") y un millón de escudos para el Cuerpo de Voluntarios, en virtud del presupuesto ordinario.

98. Sin embargo, como se ha explicado en informes anteriores, es probable que los gastos militares reales del Territorio sean considerablemente más altos que lo que indican las cifras citadas. En septiembre de 1972, el General Kaulza de Arriaga dijo que si bien el total de gastos militares y conexos del Territorio ascendía al 45% (del presupuesto), con la participación de Portugal y otros créditos sólo era del 30%. También señaló que no todos los créditos previstos para actividades militares se gastaban en la guerra, ya que las fuerzas armadas también ayudaban en la construcción de caminos, puentes y otras obras públicas.

4. CONDICIONES EN LAS ZONAS BAJO CONTROL PORTUGUES

Acontecimientos políticos y administrativos

99. Con arreglo a la Constitución portuguesa, tal como fue revisada en 1971, y a la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, Mozambique continúa siendo una "provincia de ultramar" de Portugal l/. La Ley Orgánica de Ultramar de 1972 da al Territorio la designación honorífica de "Estado de Mozambique". Si bien la Constitución establece algunas medidas de "autonomía" política, administrativa y financiera, el ejercicio de esta autonomía "no afectará la unidad de la nación, la solidaridad entre todas las partes del territorio portugués o la integridad de la soberanía del Estado" (Artículo 136) m/.

100. El actual sistema portugués prevé la participación de los Territorios en la dirección de la política nacional mediante: a) la elección del Jefe de Estado, cada siete años; b) la representación en las elecciones para la Asamblea Nacional, cada cuatro años; c) la representación en la Cámara Corporativa y d) la representación en el Consejo de Ultramar.

k/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a un dólar de los Estados Unidos.

l/ Véase una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Ultramar, en Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 17 a 73 y 112 a 116; e ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A., párrs. 18 a 82, y anexo I.C, párrs. 4 a 16.

m/ Portugal. Constitución Política de la República Portuguesa, Secretaría de Estado para la Información y el Turismo, 1971.

101. En las elecciones del Jefe de Estado en 1965, Mozambique estuvo representado por 51 miembros en el colegio electoral, que constaba de 616 miembros. No se dispone de las cifras correspondientes a la elección presidencial que tuvo lugar en 1972.

102. Mozambique está representado por siete miembros en la Asamblea Nacional portuguesa, que tiene en total 130 miembros. En las últimas elecciones, que tuvieron lugar en 1969, hubo sólo una lista de candidatos (representantes de la Unión Nacional), los que fueron debidamente elegidos. De los siete diputados elegidos, tres eran nacidos en Mozambique y dos en Portugal. No se conoce el lugar de nacimiento de los otros dos. Sólo uno es de origen africano. En las elecciones de 1969 para la Asamblea Nacional, 82.539 personas se inscribieron para votar; esta cifra equivalía al 1,15% de la población de Mozambique. El número real de votos emitidos ascendió a 79.336. No se sabe todavía cuántos representantes de Mozambique formarán parte de la Asamblea Nacional, cuyos miembros han aumentado en número de 130 a 150 n/.

103. Fuera de la Asamblea Nacional, Mozambique está representado por cuatro miembros en la Cámara Corporativa, compuesta por 218 miembros, y por tres representantes en el Consejo de Ultramar, que es el órgano consultivo supremo en asuntos que afectan a los Territorios de ultramar.

104. Los lineamientos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponen en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 (Ley No. 5/72) o/. Los detalles relativos a la estructura del Gobierno territorial figuran en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio que se publicó el 22 de diciembre de 1972 (Decreto 545/72).

105. En virtud de estas nuevas disposiciones, se designa a Mozambique como "región autónoma de la República Portuguesa", dotada de su propia personalidad "jurídica en el derecho público interno". No obstante, con excepción del reconocimiento oficial que se hace de la función de los secretarios provinciales como miembros de un gabinete, no hay modificaciones importantes en el sistema de gobierno.

106. El Gobierno territorial está compuesto por el Gobernador General, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. El Gobernador General sigue siendo nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Ultramar, y continúa siendo el representante de más alta categoría del Gobierno portugués en el Territorio. En virtud del nuevo estatuto, tiene la categoría de Ministro de Estado y puede ser llamado a participar en el Consejo de Ministros.

107. En sus funciones ejecutivas, el Gobernador General cuenta con la asistencia de un Consejo de Gobierno integrado por los secretarios provinciales. El nuevo estatuto no fija el número de secretarios provinciales. El Ministro de Ultramar autoriza el número de secretarías provinciales y nombra a los secretarios a propuesta del Gobernador General. El Consejo de Gobierno se reúne una vez cada quincena por lo menos o con la frecuencia que solicite el Gobernador General. Cuando se examinan asuntos relativos a la "defensa o mantenimiento del orden público", debe

n/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A. párr. 36.

o/ El proyecto de la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, que fue aprobado tan sólo con algunas modificaciones menores, se resume en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párrs. 32 a 59.

asistir a las reuniones con el jefe de las fuerzas armadas en el Territorio. Anteriormente, con arreglo a las leyes aprobadas en 1969, aunque los secretarios provinciales no estaban constituidos en un órgano oficial, se reunían de ordinario una vez al mes con el Gobernador General (Decreto 48.955, 7 de abril de 1969) p/.

108. Con arreglo al nuevo estatuto, una Asamblea Legislativa de 50 miembros ha reemplazado al Consejo Legislativo que estaba compuesto por 30 miembros. Como el Consejo Legislativo, la Asamblea Legislativa está presidida por el Gobernador General, pero el Fiscal General y el Director de Hacienda no son ya miembros natos de la Asamblea. De los 50 miembros elegidos, 20 se eligen mediante sufragio directo (dos por cada distrito) y los 30 restantes son elegidos en la forma siguiente:

- a) Seis por las autoridades das regedorias (autoridades indígenas) de entre sus propios miembros;
- b) Seis por órganos administrativos y órganos colectivos legalmente reconocidos que desempeñan funciones administrativas de interés público;
- c) Tres por órganos corporativos que representan a las empresas comerciales y a las asociaciones de los intereses económicos;
- d) Seis por órganos que representan a los intereses de los trabajadores;
- e) Seis por órganos que representan intereses morales y culturales, uno de los cuales debe ser siempre un misionero católico.

109. El antiguo Consejo Legislativo incluía representantes de: a) los contribuyentes individuales que pagaban, según los registros, un mínimo de 15.000 escudos en impuestos directos; b) los empleadores; y c) los intereses "religiosos". En la nueva Asamblea Legislativa, la primera de estas categorías ha sido suprimida; la segunda ha sido reemplazada por representantes de empresas comerciales; y la tercera ha sido sustituida por miembros que representan intereses "morales y culturales".

110. De acuerdo con las nuevas disposiciones, el Consejo Económico y Social ha sido reemplazado por una Junta Consultiva dotada de facultades y funciones análogas. La Junta Consultiva puede tener un total de 21 miembros distribuidos del modo siguiente:

- a) Trece miembros elegidos (ocho en el Consejo Económico y Social):
 - i) Tres por órganos administrativos de entre sus propios miembros (2);

p/ En febrero de 1973, las secretarías provinciales de Mozambique se reorganizaron de la manera siguiente: Secretaría General y secretarías de sanidad y asistencia, educación, economía, agricultura, obras públicas, hacienda y planificación, trabajo y seguridad social y comunicaciones. Como no se dispone aún del texto del Decreto, no se sabe si ha habido algunas modificaciones en cuanto a las esferas de responsabilidad de las nuevas secretarías. El sistema anterior se describió en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C. párrs. 5 a 7.

- ii) Cuatro por órganos que representen intereses morales y culturales incluidos un representante de la universidad (2), un misionero católico y un representante elegido de entre los miembros de otras confesiones religiosas del Territorio;
- iii) Tres por órganos corporativos que representen a empresas comerciales y asociaciones o actividades de interés económico (2);
- iv) Tres por órganos corporativos que representen a los trabajadores (2).

b) Cuatro miembros natos (5): el Fiscal General adjunto; el jefe de la Administración Civil; el Tesorero y el director del Departamento de Planificación.

c) Hasta un máximo de cuatro personas "de reconocida competencia y prestigio en su medio social", que han de ser nombrados por el Gobernador General.

111. El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en el Territorio, el Decano de los Estudos Gerais Universitários (ahora Universidad de Lourenço Marques) y los directores de los Departamentos de Economía y Educación, quienes anteriormente eran miembros natos del Consejo Económico y Social, no se incluyen en la Junta Consultiva. Como en la Asamblea Legislativa, los grupos representantes de los empleadores y de los intereses "religiosos" han sido sustituidos por los que representan a las empresas comerciales y a los intereses "morales y culturales".

112. La Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva comenzarán a desempeñar sus funciones en mayo de 1973 a más tardar, y las elecciones para ambos órganos han de celebrarse antes del 31 de marzo de 1973. La inscripción de votantes comenzó en enero de 1973, tras la publicación del nuevo estatuto político y administrativo del Territorio.

113. El nuevo estatuto no introduce modificación alguna en el sistema de administración local q/; sin embargo, se promulgarán leyes para regular las facultades y funciones de las autoridades administrativas locales.

La economía colonial

114. Como en Angola, todos los sectores principales de la economía de Mozambique están controlados por Portugal, a pesar de que casi el 90% de la población africana se dedica a la agricultura y produce alrededor del 90% del algodón, el 80% de las nueces de anacardo y el 50% de la copra.

q/ Véase información detallada sobre el sistema de administración local en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1, cap. VII, anexo I.A., párrs. 78 a 82 y anexo I.B., párrs. 17 a 34.

115. Desde 1967, a consecuencia de los esfuerzos de Portugal para atraer capital extranjero, ha habido una afluencia importante de inversiones extranjeras, sobre todo en prospección petrolífera y minería, si bien este sector aún no es importante en la economía del Territorio. El capital extranjero está ayudando también a ampliar la red de comunicaciones y transportes y la construcción del proyecto de Cabora Bassa.

116. La mayor parte de la información de que se dispone se refiere a los sectores económicos controlados por Portugal; se dispone de poca información en cuanto a la vida económica de la población africana, cuyos ingresos como trabajadores no especializados o procedentes de cultivos comerciales siguen siendo muy bajos.

Comercio exterior y balanza de pagos

117. En 1970, Mozambique tuvo un déficit de 4.805,2 millones de escudos que era casi un 50% más elevado que el del año anterior. En comparación con 1969, las importaciones aumentaron en casi un 20% según su valor, de 7.491,0 millones a 9.302,2 millones de escudos y las exportaciones en menos del 2%, de 4.081,0 millones a 4.497,0 millones de escudos (véase el cuadro 3 infra). En 1971, como resultado de los estrictos controles impuestos por el gobierno el año anterior r/, la situación en materia de importaciones cambió poco y, aunque las exportaciones mejoraron algo, pues aumentaron en un 2,5%, el déficit comercial del Territorio se elevó a 5.025 millones de escudos. En 1971, el déficit de la balanza de pagos de Mozambique con Portugal ascendía a 1.038 millones de escudos, en comparación con 1.662 millones de escudos en 1970 y 1.343 millones de escudos en 1969. En 1971, la balanza de pagos del Territorio con países extranjeros registró un superávit de 597 millones de escudos (véase el cuadro 4 infra).

118. En 1971, Portugal siguió siendo el principal asociado comercial del Territorio (véase el cuadro 5 infra); suministró casi el 25% de las importaciones del Territorio y recibió más del 37% de sus exportaciones. Sudáfrica fue el segundo proveedor más importante de Mozambique, proporcionándole más del 14% de las exportaciones. A continuación figuraban la República Federal de Alemania (8,6%), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (8,1%) y los Estados Unidos de América (7,5%). Sin embargo, los Estados Unidos sustituyeron a Sudáfrica como el cliente segundo en importancia del Territorio, al adquirir el 13,5% de sus exportaciones.

119. En 1970 las importaciones del Territorio incluyeron aviones, por valor de 346,4 millones de escudos. En 1971 se importaron más aviones, valorados en 273,4 millones de escudos. En los dos años correspondieron a los Estados Unidos más de tres cuartas partes del total.

120. Las principales exportaciones de 1971, que representaban el 64,7% del valor total, fueron de nueces de anacardo, con y sin cáscara (21,5%); azúcar (14,9%); algodón en rama (14,2%); té (6,0%); copra (5,0%); madera (4,1%); y sisal (1,3%).

r/ Ibid., Vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 133 y siguientes.

Cuadro 3

Mozambique: Estadísticas comerciales, 1969-1971

(en millones de escudos)

A. Importaciones

<u>Producto</u>	<u>Valor</u>		
	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Total de las importaciones	7 491,0	9 302,2	9 638,7
Petróleo crudo	377,8	377,6	518,8
Automóviles	486,6	575,1	513,6
Motores, maquinaria	895,6	895,6	500,8
Textiles de algodón	356,1	301,0	326,6
Aviones	18,0	346,4	273,4
Tractores	171,5	180,8	176,5
Generadores	314,1	-	176 1
Trigo	119,3	145,9	174,2
Vinos	250,1	254,3	152,9

B. Exportaciones

Total de las exportaciones	4 081,0	4 497,0	4 612,9
Nueces de anacardo, con y sin cáscara	780,0	855,2	993,4
Azúcar	547,7	555,2	687,4
Algodón en rama	794,5	738,6	656,8
Té	234,0	238,8	275,6
Copra	198,1	234,1	232,2
Madera	207,2	187,6	189,9
Sisal	89,1	117,9	59,8

Fuentes: Portugal, Anuário Estatístico, 1970, Vol. II; Mozambique, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

Cuadro 4Mozambique: Balanza de pagos, 1969-1971

(en millones de escudos)

	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Mercaderías	-3 088	-3 960	-3 801
Invisibles corrientes	+1 977	+2 601	+3 101
Turismo	+ 99	+ 172	+ 108
Transportes	+1 907	+1 990	+2 362
Ingresos de las inversiones de capital	- 313	- 287	- 150
Transferencias privadas	- 7	+ 88	+ 267
Otros	+ 291	+ 638	+ 514
Transacciones de capital	- 168	- 211	+ 259
Total	-1 279	-1 570	- 441

	<u>Países extranjeros</u>			<u>Zona del escudo</u>		
	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Mercaderías	-2 675	-3 336	-3 339	- 413	- 6	- 462
Invisibles corrientes	+2 969	+3 495	+3 646	- 992	- 894	- 545
Turismo	+ 325	+ 373	+ 307	- 226	- 201	- 199
Transportes	+1 945	+2 106	+2 349	- 38	- 116	+ 13
Ingresos de las inversiones de capital	- 90	- 124	- 31	- 223	- 163	- 119
Transferencias privadas	+ 272	+ 367	+ 463	- 279	- 279	- 196
Otros	+ 517	+ 773	+ 558	- 226	- 135	- 44
Transacciones de capital	- 230	- 67	+ 290	+ 62	- 144	- 31
Total	+ 64	+ 92	+ 597	-1 343	-1 662	-1 038

Fuente: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, No. 90, abril-junio de 1972.

Cuadro 3Mozambique: Principales asociados comerciales 1969-1971

(en millones de escudos)

A. Importaciones

	<u>Valor</u>			<u>Porcentaje del valor total</u>		
	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
Total de las importaciones	7 491,0	9 302,2	9 638,7	100,0	100,0	100,0
Portugal	2 337,5	2 569,0	2 552,5	31,2	25,8	26,5
Sudáfrica	1 127,2	1 429,0	1 423,5	15,1	14,3	14,9
República Federal de Alemania	635,8	713,0	816,2	8,5	7,2	8,6
Reino Unido	608,0	760,0	769,5	8,4	7,6	8,1
Estados Unidos	488,9	911,0	728,8	6,5	9,1	7,5
Japón	396,3	561,0	530,4	5,4	5,6	5,6
Irak	378,0	364,0	486,8	5,0	3,7	5,1
Italia	148,7	282,0	408,1	2,0	2,8	4,2
Francia	259,8	316,0	337,5	3,5	3,2	3,5

B. Exportaciones

Total de las exportaciones	4 081,0	4 497,0	4 612,9	100,0	100,0	100,0
Portugal	1 679,1	1 724,0	1 726,5	41,1	38,3	37,4
Estados Unidos	400,9	417,0	623,5	9,9	9,3	13,5
Sudáfrica	419,6	465,0	434,5	10,4	10,3	9,5
Reino Unido	196,7	221,0	200,3	4,8	4,9	4,4
República Federal de Alemania	127,0	119,0	91,6	3,0	2,6	2,0
Países Bajos	48,3	95,0	63,9	1,4	2,1	1,4

Fuentes: Portugal, Anuário Estatístico, 1970, Vol. II; Mozambique, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

/...

Agricultura

121. Como es sabido, a pesar de que los africanos cultivan casi toda la cosecha de algodón, la mayor parte de los cacahuetes, casi la mitad de la cosecha de nueces de anacardo, principalmente de árboles no cultivados, y alrededor de un tercio de la copra, la mayor parte de las cosechas de exportación están controladas por capitales europeos. Durante el último decenio esto no ha cambiado mucho a pesar de que el Gobierno ha empezado a fomentar la formación de cooperativas de productores africanos en algunas zonas. Por lo que se sabe, aún no hay desmotadoras de algodón o plantas de elaboración de las nueces de anacardo que sean de propiedad africana y estén bajo la dirección de africanos, y muy pocos africanos, si acaso los hay, pueden cumplir las condiciones financieras para poder inscribirse como negociantes en algodón o en nueces de anacardo s/.

122. Cabe hacer constar que de un total de 3.216 empresas agrícolas que existían en 1966/1967, 3.153 eran de propiedad portuguesa. Del resto, 18 eran de propiedad de nacionales de la República Federal de Alemania, 8 de empresas británicas, 6 de sudafricanos y 6 de ciudadanos suizos.

s/ Las condiciones financieras de los que comercian en algodón se describen en Ibid., Vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice I, párrs. 105 a 107.

Cuadro 6

Mozambique: Producción de los principales productos agrícolas,
1969 a 1971

(en miles de toneladas)

	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u> (cálculos)
Algodón en rama	136,8	139,1	110,0
Nueces de anacardo (sin cáscara)	152,0	154,0	185,0
Azúcar	226,1	285,8	311,6
Cacahuetes	80,0	85,0 ^{a/}	90,0
Maíz (calculada)	450,0	320,0	400,0
Copra	65,0	57,2	62,0
Té	16,0	17,0	16,5
Arroz	99,8	106,5	115,9
Tabaco	3,0	3,2	4,8
Sisal	28,5	28,2	32,0
Bananas	30,4	20,0	35,0
Frutas cítricas	14,0	16,0	17,0
Madera (metros cúbicos)	318,8	305,3	286,0

Fuente: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, No. 90, abril/junio de 1972.

a/ Se está revisando.

a) Anacardo

123. En los últimos años, el anacardo se ha convertido en el principal producto de exportación del Territorio. En 1971, el valor de las exportaciones de anacardo sin descascarillar ascendió a 333 millones de escudos, y el de las de anacardo descascarillado a 660,4 millones de escudos, lo que da un total de 993,4 millones, frente a 687,4 millones por concepto de exportaciones de azúcar y 656,8 millones por exportaciones de algodón. En 1970, el valor del anacardo descascarillado fue superior por primera vez en 1,6% al del anacardo sin elaborar. En 1971, esa proporción se elevó al 7,1%. El volumen de nueces de anacardo exportado en el período 1969-1971 pasó de 12.800 toneladas en 1969 a 14.700 en 1970, y a 20.400 en 1971. No hay cifras recientes sobre la capacidad total de elaboración del Territorio. Según un informe, la capacidad actual se encuentra todavía por debajo del nivel autorizado y algunas plantas no están todavía en pleno funcionamiento.

b) Algodón

124. Aunque el algodón es uno de los cultivos más importantes de Mozambique, su producción equivale a menos del 1% de la producción mundial. Durante algunos años después de la introducción de nueva legislación sobre el cultivo del algodón, el número de cultivadores africanos t/ descendió a menos de 500.000 pero en 1971 su número aumentó de nuevo hasta unos 550.000. Se informó de que el área cultivada total había aumentado de 297.000 hectáreas en 1960 a 310.000 en 1970 y a 400.000 en 1971. Según un informe reciente, en 1971 había 350.000 hectáreas cultivadas por africanos.

125. Como se indicó en informes anteriores, el sistema de compañías concesionarias fue abolido en 1964. Sin embargo, en la práctica el nuevo sistema favorece mucho a las grandes empresas, en particular a las antiguas concesionarias que poseen desmotadoras e instalaciones de almacenamiento y están en mejores condiciones para adquirir en licitación el derecho a comprar algodón.

126. Un examen de las normas sobre el algodón para 1970/71 (Portaria 542/71, 1.º de junio) demuestra que el sistema discrimina en contra del pequeño cultivador, generalmente africano. Según esas normas el Territorio se divide en 22 zonas algodoneras, y cada una tiene asignada una producción mínima. El precio mínimo para el algodón de primera calidad se ha fijado en 4 escudos por kilogramo y el de segunda a 2,2 escudos. Se invita a los comerciantes a presentar ofertas para la compra de algodón por zonas, en la inteligencia de que se comprometerán a comprar todo el algodón producido, sin tener en cuenta la calidad, y a elaborarlo en la desmotadora autorizada para esa zona en particular.

127. Por cada tonelada de algodón bruto comprada dentro de la producción mínima prevista, los comerciantes deben pagar al Instituto Algodonero de Mozambique una cantidad determinada por tonelada por concepto de derecho que varía de una zona a

t/ En el pasado solamente se daba el nombre de "agricultores" a los africanos si cumplían con ciertas condiciones. En Mozambique, por ejemplo, según una ordenanza de 1948, se llamaba agricultores (cultivadores de algodón) a los africanos de buena salud de 18 a 55 años de edad que cultivaban una hectárea de algodón, a la que se sumaba media hectárea más por cada nueva esposa fuera de la primera, más una superficie igual dedicada a cultivos alimentarios. (Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice III, párr. 23.)

otra, y que generalmente oscila entre 275 y 350 escudos. Por cada tonelada que se compre por encima de la producción mínima, la cantidad que hay que pagar es mucho más alta, a veces el doble. Como en la mayoría de las zonas el comerciante que gana la licitación tiene que comprar más de 2.000 toneladas de algodón, necesita disponer de cerca de 10 millones de escudos (aproximadamente 300.000 dólares de los EE.UU. de capital para pagar el algodón bruto y los derechos del Instituto Algodonero. Así, pues aunque los cultivadores africanos tuvieran los conocimientos y la experiencia requeridos para llegar a ser comerciantes, el capital necesario sería prohibitivo.

128. El número de zonas algodonerías establecidas para cada distrito es el siguiente: Niassa, dos; Cabo Delgado, dos; Moçambique, siete; Zambézia, cuatro; Tete, dos; Gaza, dos; Inhambane y Vila Pery, una en cada caso. Parece que siete compañías tienen el monopolio de la industria desmotadora de algodón; la más grande de ellas es la Companhia dos Algodões de Moçambique, que tiene el derecho a elaborar un mínimo de 47.000 toneladas de algodón bruto.

129. Como en Angola, la mayor parte de la borra de algodón producida en Mozambique ha ido tradicionalmente a Portugal. En 1971, por primera vez se autorizó a Mozambique a exportar hasta un 20% de su producción de borra de algodón a mercados extranjeros. En 1972, el Gobierno portugués abolió todas las restricciones a las exportaciones de borra de algodón de los territorios de ultramar que ahora se realizarán de acuerdo con las prácticas internacionales (Decreto Ley 189/72, de 6 de junio de 1972).

c) Azúcar

130. Más del 50% de la producción azucarera de Mozambique se exporta a Portugal con arreglo a un acuerdo especial por el que Portugal garantiza la compra en los territorios de ultramar de todo el azúcar que necesita para el consumo interno. Según estadísticas oficiales, de 188,3 millones de toneladas de azúcar importadas por Portugal en 1971, Mozambique proporcionó 155,1 millones de toneladas, Angola 2,6 millones de toneladas y el resto provino de otros países.

131. Para la temporada de 1972/73, se ha fijado la cuota de consumo de azúcar de Portugal en 240.000 toneladas y se ha autorizado a las compañías azucareras de Mozambique a suministrar 234.000 toneladas (el resto de la cuota se ha asignado a Angola). Sin embargo, de acuerdo con sus propios cálculos, las compañías de Mozambique sólo podrán suministrar unas 138.000 toneladas.

d) Sisal

132. En 1970, la producción de sisal bajó nuevamente de un promedio de 31.000 toneladas al año en el período 1965-1968 a 28.200 toneladas, la cifra más reducida registrada hasta entonces. Como consecuencia de la baja de los precios mundiales, las exportaciones de sisal han bajado constantemente, pasando de 31.400 toneladas en 1965 a 21.200 en 1970, cifra muy inferior a la participación del Territorio del 30% en la cuota de Portugal de 91.600 toneladas de conformidad con el acuerdo establecido por el Subcomité Consultivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Grupo de Estudio sobre fibras duras en 1970. Como resultado de la baja en la demanda mundial de sisal, en 1970 Portugal absorbió casi un 50% de las exportaciones de sisal del Territorio. Las variaciones en la distribución por principal lugar de destino figura en el cuadro 7 infra.

Cuadro 7

Mozambique: Exportaciones de sisal y principales lugares de destino

1969-1971

(en miles de toneladas y millones de escudos)

<u>Destino</u>	<u>1969</u>		<u>1970</u>		<u>1971</u>	
	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor
Portugal	4,1	15,9	10,5	39,0	2,9	10,5
Alemania (República Federal de)	3,8	14,8	1,8	6,1	2,2	8,2
Bélgica/Luxemburgo	1,0	3,9	2,9	10,1	5,4	18,9
España	1,9	8,6	0,2	1,9	0,7	2,6
Francia	4,6	17,7	2,9	9,6	0,9	3,0
Italia	0,8	3,2	0,8	2,6	0,9	2,8
Países Bajos	4,1	16,3	0,9	2,3	0,7	2,6
Otros países	<u>2,3</u>	<u>8,8</u>	<u>1,2</u>	<u>3,5</u>	<u>2,9</u>	<u>11,2</u>
Total	22,6	89,2	21,2	75,1	16,6	59,8

Fuente: Notícias, Lourenço Marques, 1^o de agosto de 1971 y 23 de enero de 1972; Mozambique, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

Transporte y comunicaciones

133. En octubre de 1971, el Gobierno anunció un nuevo programa de construcción de carreteras conocido como Plano Rodoviário 1971-1979, que iba a realizarse a un costo de 10.500 millones de escudos. El objetivo de ese programa es dotar al territorio de una red de 12.000 kilómetros de carreteras pavimentadas, así como de varios puentes importantes, incluido uno de 2.400 metros sobre el río Zambezi en Vila Fontes.

134. Entre las obras que habrán de realizarse se encuentra una carretera de 4.000 kilómetros desde Lourenço Marques en el extremo meridional hasta el río Rovuma en la frontera con la República Unida de Tanzania. Con arreglo al plan, la parte de la carretera entre Lourenço Marques y Beira que está en construcción desde hace diez años, se iba a completar a más tardar en febrero de 1972. Desde Beira, se construirá un ramal de carretera a Cabora Bassa y otro seguirá al norte hasta el río Rovuma. El Gobierno prevé que una vez que se complete el nuevo plan de carreteras se abrirán zonas de tierras anteriormente inexplotadas, para dar nuevo impulso a la industria turística y, en particular, ayudar a contener la guerra de guerrillas. En la primera fase de este programa se prevé la construcción de 1.000 kilómetros de carreteras pavimentadas y 14 puentes. Se invitó a compañías

internacionales a participar en proyecto con la condición de que se asociaran con contratistas portugueses. En febrero de 1972, el Gobierno invitó a que se hicieran ofertas para la primera fase del plan de carreteras que costará 7,4 millones de escudos. Se informó de que seis compañías habían presentado ofertas. Dos de las compañías, Construtora do Tâmega y Companhia de Destroncas e Aluguer de Máquinas (CODAM) ya tienen contratos para obras relacionadas con la presa de Cabora Bassa. Las otras cuatro compañías son: Azevedo Campos, Irmãos, Lda., M. Bronze, Ltd., Sociedade de Construções de Pontes e Estradas, y Construtora do Niassa. En diciembre de 1972 todavía no se conocía el resultado de la licitación. Sin embargo, en octubre de ese año, se informó de que la empresa Azevedo Campos, Irmãos, Lda. había recibido una respuesta favorable por parte del Consejo Económico y Social y posteriormente del Gobernador General.

135. En 1971, el proyecto de presupuesto ordinario de la Junta de Carreteras, que fue revisado con aumento dos veces, ascendió a 903,5 millones de escudos. Los proyectos de carreteras previstos o en construcción en 1971 incluían los siguientes: 115 kilómetros de carretera pavimentada para unir a Mutorro con Montepuez en Cabo Delgado, que empalmará con la carretera entre Porto Amélia y Vila Cabral (47,8 millones de escudos); un puente sobre el río Save, que está en construcción desde hace cinco años, y cuya terminación estaba prevista para noviembre de 1971; mejora de las carreteras que unen a Monapo con Lumbo, en Mozambique, y a Moatize con Lue, en Tete (54 millones de escudos); y la construcción de una carretera pavimentada de 40 kilómetros de Quelimane a la playa Zalala en Zambézia (8 millones de escudos). Durante el año, la Junta de Carreteras otorgó contratos por más de 24 millones de escudos para diversas obras y para la compra de tractores y otro equipo.

136. En noviembre de 1972, el Banco Nacional Ultramarino concedió un préstamo de 250 millones de escudos para la financiación de obras viales en Mozambique a cargo de la Junta Autónoma de Carreteras.

a) Puertos

137. El tráfico portuario por Beira disminuyó constantemente en el período 1967-1971, pasando de un total de 3,5 millones de toneladas métricas a 2,6 millones de toneladas métricas (véase el cuadro 8 infra). El tráfico de llegada disminuyó en más del 30%; el de salida había disminuido en un 50% en 1970, pero registró un déficit de un 25% aproximadamente en 1971. En Lourenço Marques, también disminuyó el tráfico de llegada en ese período aunque el total aumentó en más de un 20% en el mismo período.

138. Fuentes oficiales portuguesas sostienen que a finales de 1970 las pérdidas sufridas por Mozambique como resultado de las sanciones aplicadas al comercio de Rhodesia del Sur ascendían a 6.000 millones de escudos. Según una noticia dada por radio desde Salisbury (Rhodesia del Sur) en octubre de 1971, el bloqueo de Beira ocasionó a Mozambique pérdidas por valor de 125 millones de dólares de los EE.UU. Esa cifra era mucho más baja que la indicada por los portugueses.

139. En la actualidad se están ampliando las instalaciones portuarias en Lourenço Marques y Nacala. Las obras para ampliar en 600 metros el muelle de Gorjao se completaron en agosto de 1971. Se prevé la terminación dentro de cuatro años de un

muelle para petróleo y minerales en Matola, de un costo de 1.000 millones de escudos. Se está construyendo un nuevo muelle en Nacala, para hacer frente al tráfico que se prevé como resultado del enlace ferroviario con Malawi u/. En septiembre de 1971, el Gobierno autorizó un nuevo contrato con Construções Técnicas, Lda. para la construcción de un muelle de 40 metros, con un costo estimado de 171,3 millones de escudos.

u/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo VIII, anexo I.c, párrs. 97 y 100.

Cuadro 8

Mozambique: Movimiento de carga a través de Beira
y Lourenço Marques, 1967-1971

(En miles de toneladas métricas)

	<u>Beira</u>			<u>Lourenço Marques</u>		
	<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Total</u>	<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Total</u>
1967	1 687,7	1 831,7	3 519,4	3 543,8	6 647,9	10 191,7
1968	1 901,9	1 659,2	3 561,1	3 710,5	8 345,6	12 056,1
1969	1 201,7	1 373,7	2 575,4	3 110,5	7 808,2	10 918,7
1970	1 121,0	950,0	2 071,0	3 074,0	8 842,0	11 916,0 ^{a/}
1971	1 162,0	1 398,0	2 560,0	3 535,0	9 408,0	12 943,0

Fuente: Mozambique, Boletim Mensal de Estatística.

a/ Cifras revisadas.

b) Transporte aéreo

140. Los principales aeropuertos de Mozambique están situados en Lourenço Marques, Beira, Lumbo y Nampula. Estos dos últimos están situados en el distrito de Mozambique. En Inhambane se construirá un nuevo aeropuerto importante que servirá como un aeropuerto optativo para las aeronaves de gran alcance cuyo destino sea Lourenço Marques y Beira.

141. Las medidas para mejorar las comunicaciones aéreas incluyen la entrega, en noviembre de 1971, del tercer avión de reacción 707 comprado por la Direcção de Exploração de Transportes Aéreos (DETA) v/. Se preveía la entrega de un cuarto avión Boeing 707 a fines de 1972.

142. En julio de 1972, la aerolínea portuguesa Transportes Aéreos Portugueses (TAP) concedió un préstamo de 80 millones de escudos a la DETA para las obras de ampliación de aeropuertos en Mozambique, en el marco del tercer plan nacional de desarrollo.

143. Otras mejoras de las comunicaciones aéreas efectuadas en 1972 incluyeron la habilitación de una nueva pista de aterrizaje de 1.500 metros de longitud, que pueden utilizar aviones de los tipos Nord-Atlas y Fokker-Friendship, en el aeropuerto de Doa, en Tete, entre Moatize y Caldas Xavier. El proyecto costó unos 7 millones de escudos y se informó de que había sido terminado en muy poco tiempo. También se ampliaron las pistas de los aeropuertos de Vila Coutinho, en Tete, cerca de la frontera con Malawi, y de Lumbo, en Mozambique, a un costo de 10 y 5 millones de escudos, respectivamente. Además, se construyó una nueva pista de aterrizaje en el

v/ Ibid., párr. 104.

aeropuerto de Mocimboa da Praia, en Cabo Delgado. En octubre de 1972, se inauguró el nuevo aeropuerto de Cabora Basa, en Songo. Situado a unos seis kilómetros del lugar de la presa, el aeropuerto está equipado con una torre de control y pistas de aterrizaje pavimentadas.

c) Ferrocarriles

144. Según un informe reciente, la red de ferrocarriles de Mozambique tiene una longitud de 3.700 kilómetros. Se ha informado de que de 1966 a 1970 el tráfico ferroviario del Territorio aumentó de 13,6 millones a 18 millones de toneladas, con un incremento correspondiente de las utilidades netas que pasaron de 1 millón a 1,6 millones de escudos.

145. En septiembre de 1971 se inauguró oficialmente el enlace entre Mozambique y Malawi. Este enlace, que se construyó a un costo de 110 millones de escudos, se extiende de Nova Freixo, en el distrito de Niassa, a Entre-Lagos, donde empalma con el ferrocarril de Malawi. El enlace entre Nova Freixo y Nacala entró en funcionamiento en 1970 w/ y ahora proporciona a Malawi una salida directa al mar.

Hacienda pública

146. En 1970, los ingresos y gastos ordinarios efectivos excedieron los cálculos previstos en aproximadamente un 20%. Los ingresos ordinarios, que ascendieron a 8.331,8 millones de escudos, superaron los previstos en 1.879,0 millones de escudos. Las fuentes más importantes de ingresos adicionales fueron los ingresos consignados, excluidos los ingresos de puertos, radas y ferrocarriles, que aumentaron de 2.973,7 a 4.287,6 millones de escudos; los impuestos directos, que aumentaron en 221,1 millones de escudos, y los impuestos indirectos, incluidos los recargos de importación y exportación, que aumentaron en 169,0 millones de escudos (véase el cuadro 9 infra).

147. El aumento más grande de los gastos, en el rubro "servicios de desarrollo", excedió los cálculos previstos en 1.091,0 millones de escudos.

148. Aunque todavía no se han publicado las cuentas definitivas para 1971, según las cifras publicadas en el Boletim Mensal de Estatística de Mozambique para diciembre de 1971, ese año los ingresos ordinarios superaron los cálculos en un 11,4%.

149. El proyecto de presupuesto ordinario del Territorio para 1972 está equilibrado con una cifra de 8.893,1 millones de escudos, lo cual representa un aumento de 791,7 millones respecto de 1971. En el cuadro 10 infra figura un desglose de los cálculos presupuestarios.

w/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, párr. 134.

Cuadro 9

Mozambique: Hacienda pública, 1969-1972

(en millones de escudos)

A. Ingresos

	<u>Efectivos</u>			<u>Estimaciones</u>		
	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
Ingresos totales	8 157,2	9 322,7	10 048,3	6 639,2	8 101,4	4 893,1
Ingresos ordinarios	7 423,1	8 331,8	8 986,1	6 452,8	7 855,3	8 585,7
Impuestos directos	1 293,7	1 363,3	1 560,0	1 142,2	1 297,5	1 498,0
Impuestos indirectos	960,4	1 098,2	1 127,0	929,2	1 007,7	1 096,5
Industrias con régimen especial	652,5	721,6	774,4	661,4	712,5	630,6
Ingresos por concepto de servicios	410,0	507,6	555,3	397,4	480,9	488,4
Ingresos de industrias estatales y privadas	43,1	41,6	38,6	36,0	37,5	42,5
Utilidades de capital	11,6	6,9	14,7	9,4	11,5	10,7
Reembolsos	292,9	305,0	418,4	303,5	428,4	437,9
Ingresos consignados	3 758,9	4 287,6	4 501,8	2 973,7 ^{a/}	3 879,3 ^{a/}	4 381,1 ^{a/}
Ingresos extraordinarios	734,1	990,9	1 062,3	186,4 ^{a/}	246,1 ^{a/}	307,4 ^{a/}

B. Gastos^{b/}

Gastos totales	8 115,3	8 883,9	4 893,5	6 639,2	8 101,4	8 893,1
Gastos ordinarios	7 203,5	7 891,7	4 051,3	6 452,8	7 855,3	8 585,7
Deuda pública	333,9	379,7	231,4	383,7	521,8	572,4
Gobierno territorial	18,7	29,5	27,8	29,0	36,1	36,8
Jubilaciones y pensiones	67,2	71,6	82,4	80,0	114,0	131,6
Administración general	1 092,4	1 284,6	1 137,1	1 125,3	1 374,7	1 562,7
Tesorería	130,0	157,1	150,1	154,4	185,7	193,9
Justicia	80,6	96,4	96,2	99,1	116,4	128,6
Servicios de desarrollo	3 382,2	3 585,4	289,7	2 494,4	3 142,2	3 479,4
Servicios militares	1 015,3	1 026,4	958,6	932,1	993,1	1 076,3
Servicios navales	118,4	124,8	87,6	124,4	143,9	142,7
Gastos generales	959,0	1 116,7	986,2	1 027,0	1 224,0	1 257,9
Otros gastos	5,8	19,5	4,3	3,4	3,4	3,4
Gastos extraordinarios	911,8	992,2	842,2	186,4 ^{a/}	246,1 ^{a/}	307,4 ^{a/}

Fuente: Mozambique, Boletim Mensal de Estatística, marzo y diciembre de 1971, y proyectos de presupuesto para los años respectivos.

^{a/} No incluye las asignaciones comprendidas en el tercer plan de desarrollo nacional, 1968-1973.

^{b/} Las cifras para 1969 han sido revisadas.

Cuadro 10

Mozambique: Estimaciones de determinadas partidas
de gastos, 1969-1972

(en millones de escudos)

	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
Departamento de Agricultura	42,0	52,6	65,3	75,0
Educación	214,1	234,7	289,9	361,7
Servicios de salud pública	241,9	266,9	322,9	347,0
DGS (Dirección General de Seguridad)	41,5	52,3	61,4	67,2
Prisiones	14,7	18,3	21,3	20,8
Ferrocarriles	1 692,0	1 830,0	2 000,0	2 300,0
Correos, telégrafos y teléfonos	262,9	250,7	301,7	323,0
Junta de asentamientos	13,5	14,3	15,9	15,9

Fuente: Presupuesto de los años respectivos.

Ejecución del tercer plan nacional de desarrollo

150. Los gastos previstos para 1971 ascendían a 4.115,5 millones de escudos, de los cuales sólo 1.371,7 millones de escudos x/ (33,3%) habían sido autorizados a fines del año (véase el cuadro 11 infra). Se dio prioridad nuevamente a los transportes y comunicaciones, que representaron un 40% del total (558,9 millones de escudos), seguidos por la agricultura, la silvicultura y la ganadería, con un 29,6% (406,6 millones de escudos) y la educación, con un 16% (230,3 millones de escudos). Todavía no se dispone de las cifras de los gastos efectivos para 1971.

151. Los fondos autorizados para 1971 iban a financiarse de la siguiente manera: Gobierno de Portugal, 13,6%; Gobierno de Mozambique, 32,3%; órganos autónomos de Mozambique, 1%; organismos públicos, 4,0%; e instituciones de crédito, 49,1%.

Educación

152. El Secretario Provincial de Educación de Mozambique informó en octubre de 1971 de que la matrícula escolar en el Territorio había aumentado de 449.551 alumnos en 1960 a 626.362 en 1971 y que el número de maestros había pasado de 7.608 a 14.509. Debido a la falta de maestros calificados, había sido necesario contratar 1.138 profesores de ensino eventual (maestros eventuales) en el año académico 1970/1971. El Secretario agregó que, al mismo tiempo, el Gobierno

x/ Estas cifras han sido revisadas después de su primera publicación en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo VIII, anexo I.C, cuadro 4.

había aumentado el número de cursos de formación para monitores y/ o maestros de puestos escolares rurales, así como para maestros corrientes, a fin de mejorar el nivel de la enseñanza e introducir nuevos métodos. En 1970/1971 había 9.745 monitores enseñando en las escuelas públicas. Se preveía que las asignaciones presupuestarias para estos maestros ascendiesen a 218 millones de escudos en 1971/1972.

153. Según la misma fuente, en 1970/1971 había unos 28.000 estudiantes matriculados en escuelas privadas del Territorio, de los cuales 17.447 correspondían a la enseñanza primaria y 6.469 a la secundaria. El Gobierno está tratando de promover el papel desempeñado por las escuelas privadas y en 1971 adoptó medidas para la concesión de exenciones impositivas a las inversiones de capital en escuelas privadas, los préstamos para el pago de matrículas y el mejoramiento de edificios escolares (Diploma Legislativo 3047, 24 de septiembre).

154. En 1971 el Gobierno también autorizó el establecimiento de 24 nuevas escuelas y 22 nuevos puestos escolares. Las nuevas escuelas estarán situadas en los lugares siguientes: siete en Lourenço Marques, una en Inhambane, Beira y Vila Pery, respectivamente; dos en Zambézia; cinco en Cabo Delgado y Mozambique, respectivamente; y dos en Niassa. Los nuevos puestos escolares se distribuirían como sigue: cuatro en Gaza; tres en Inhambane; uno en Beira; tres en Vila Bery; uno en Tete; cinco en Zambézia; tres en Cabo Delgado; y dos en Niassa. Según una noticia de prensa, en 1971 se crearon 279 nuevos puestos escolares en Mozambique, cuya ubicación no se detalló.

155. En 1970 había 1.700 estudiantes matriculados en la Universidad de Lourenço Marques, que tiene facultades de arte, veterinaria, ingeniería, economía, ciencias naturales, farmacia y medicina.

156. En virtud del tercer plan nacional de desarrollo, en 1971 se asignaron ~~230~~ 230,3 millones de escudos a la educación. Los cálculos presupuestarios para la educación en ese año ascendían a 289,9 millones de escudos. Las asignaciones para ayudar a las misiones católicas ascendían a 78,9 millones de escudos y las correspondientes a la Universidad de Lourenço Marques a 147,7 millones de escudos. El proyecto de presupuesto para 1972 prevé 361,7 millones de escudos para la educación, 157,4 millones de escudos para asistencia a las misiones católicas y 74,8 millones de escudos para la Universidad de Lourenço Marques.

157. Como se indicó anteriormente z/, en 1970 se aprobaron los planes para construir una ciudad universitaria en Lourenço Marques. En septiembre de 1971 el Ministro de Ultramar autorizó un préstamo de 33 millones de escudos del Instituto de Crédito de Mozambique para la compra de los terrenos necesarios para ese proyecto. En noviembre de 1971 se concedió al Centro de Projectos Industriais (PROFABRIL) el contrato para la construcción de la primera fase del proyecto. Cuando se termine, el conjunto de edificios ocupará una superficie de 95 hectáreas. El costo total del proyecto se estima en 300 millones de escudos.

y/ Los monitores enseñan en la mayoría de los puestos escolares rurales que sólo proporcionan tres años de enseñanza primaria y tienen jardines de infancia. Los monitores son maestros que han completado cuatro años de enseñanza primaria y un curso especial de formación de dos meses de duración antes de comenzar a enseñar, además de un curso de capacitación el año siguiente. Las escuelas primarias completas proporcionan cuatro años de enseñanza.

z/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.C, párr. 110.

Cuadro 11

Mozambique: Ejecución del tercer plan nacional de desarrollo,
1969-1972

(en millones de escudos)

	<u>Gastos efectivos</u>		<u>Gastos autorizados</u>			
	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u> (cifras re- visadas)	<u>1972 a/</u>
Agricultura	224,8	207,0	239,1	263,8	406,6	101,1
Industrias	6,4	33,0	12,5	17,6	17,5	3,3
Desarrollo rural	18,6	16,7	20,3	19,0	17,7	1,5
Energía eléctrica	4,5	23,5	10,0	10,9	27,6	11,0
Comercialización	-	24,4	4,2	18,2	41,2	16,7
Transportes y comunicaciones	257,0	449,4	357,1	519,5	558,9	252,0
Turismo	0,1	15,1	5,7	6,0	7,0	-
Educación	116,6	283,5	220,0	235,1	230,3	57,1
Vivienda	1,8	2,0	1,8	-	0,9	6,7
Salud y bienestar	33,3	53,6	56,8	43,5	64,0	17,2
Total	663,1	1 113,2	927,5	1 136,6	11 371,7	466,6

Fuente: Portugal, Diário das Sessões, Contas Gerais do Estado (Ultramar) 1969
y 1970; Mozambique, diarios oficiales, 1970-1971.

a/ Cifras provisionales hasta julio de 1972.

158. Las autoridades portuguesas no publican información sobre la composición étnica de la población estudiantil ni del cuerpo docente. Por consiguiente, no es posible evaluar con mayor precisión las consecuencias de la política educacional y cultural de Portugal para la población africana del Territorio. Sobre la base de información general relativa a la política del Gobierno portugués, cabe suponer, no obstante, que la proporción de africanos en la enseñanza secundaria y entre los maestros es muy baja.

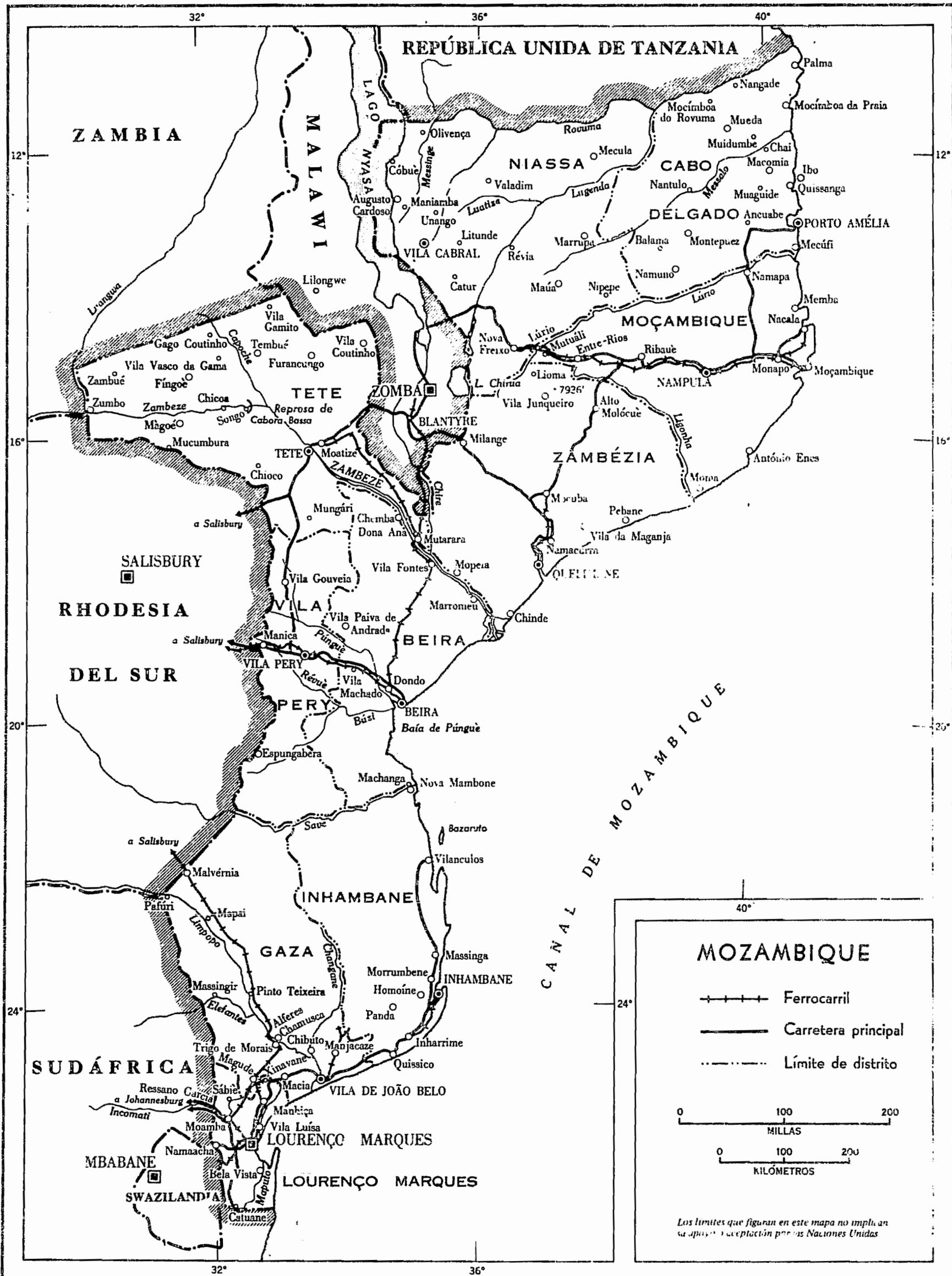
Cuadro 12

Mozambique: Estadísticas escolares, 1970

	<u>Escuelas</u>	<u>Maestros</u>	<u>Estudiantes</u>
Enseñanza primaria	5 096	9 745	579 840
Enseñanza intermedia	60	912	16 315
Enseñanza secundaria (<u>Iiceu</u>)	54 <u>a/</u>	667	8 209
Enseñanza técnica	42 <u>a/</u>	920	14 521
Universidad	<u>1</u>	<u>...</u>	<u>1 700</u>
Total	5 251	12 244	615 585

Fuente: Información tomada del The Washington Post, 6 de febrero de 1972, Suplemento preparado por Garpel, Lisboa, Portugal.

a/ Incluye las escuelas privadas.



MAP NO. 1388 REV.4(S) UNITED NATIONS
 FEBRUARY 1971

D. GUINEA (BISSAU) Y CABO VERDE*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. GUINEA (BISSAU)	1 - 94
1. GENERALIDADES	1 - 3
2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL	4 - 35
Acontecimientos políticos	7 - 22
Operaciones militares de las fuerzas de liberación	23 - 30
Esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas	31 - 35
3. LA ESTRATEGIA DE REPRESION DE PORTUGAL	36 - 46
Actividades militares	36 - 42
Despliegue de las tropas	43 - 46
4. CONDICIONES EN LAS ZONAS BAJO CONTROL PORTUGUES	47 - 94
Acontecimientos políticos y administrativos	47 - 67
Economía colonial	68 - 90
Educación	91 - 94
II. CABO VERDE	95 - 165
1. GENERALIDADES	95 - 99
2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL	100 - 111
Actividades del PAIGC.	100 - 104
Medidas represivas por parte de Portugal	105 - 111
3. ADMINISTRACION COLONIAL	112 - 165
Acontecimientos políticos y administrativos	112 - 124
Economía colonial	125 - 162
Educación	163 - 165

APENDICES

I. MAPA DE GUINEA (BISSAU)

II. MAPA DE CABO VERDE

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.844.

I. GUINEA (BISSAU)

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de Guinea (Bissau) se halla en la costa occidental de Africa, entre los 12° 40' y los 10° 52' de latitud norte y entre los 13° 38' y los 16° 43' de longitud oeste de Greenwich. Además de la parte continental, comprende el archipiélago de Bijagós y una cadena de islas. La superficie total del Territorio es de 36.125 kilómetros cuadrados, de los que cerca de una décima parte queda sumergida periódicamente por las aguas de mareas y está cubierta en gran parte de manglares. El Territorio limita al oeste con el océano Atlántico, al norte con el Senegal, y al este y al sur con la República de Guinea.

2. Según las cifras provisionales del censo portugués de 1970, la población residente del Territorio totalizaba 487.448 habitantes, en comparación con 521.336 en 1960. Por lo tanto, el recuento de la población efectuado por el Gobierno portugués registró un descenso de casi un 7% durante el decenio. A partir de 1950, el Gobierno portugués no ha publicado datos estadísticos por razas. Según el censo de 1950, en una población total de 510.777 habitantes había 2.263 europeos, 4.568 mestizos, 11 indios, 1.478 africanos "asimilados" y 502.457 africanos. Un periódico calculó que en 1970 la población del Territorio ascendía a 800.000 habitantes, de los cuales 3.000 eran europeos. En 1971 se informó que la población de Bissau, la capital, era de 25.000 habitantes, pero no había ninguna otra ciudad que tuviera más de unos pocos miles de residentes. En 1972, se calculó también que unos 80.000 refugiados procedentes del Territorio vivían en el Senegal.

3. En 1972, el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) informó que, como resultado de la lucha armada por la liberación nacional del Territorio de la dominación colonial, casi tres cuartas partes del Territorio habían sido liberadas y dos tercios estaban bajo el control del PAIGC.

2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL

4. Desde el comienzo de la lucha armada en Guinea (Bissau) en 1963, las fuerzas del PAIGC han ido penetrando gradualmente en todo el Territorio. En 1964 el PAIGC ya estaba integrando sus fuerzas de liberación en un ejército regular. En 1968 el PAIGC comenzó sus ataques contra puestos militares portugueses y en 1969 empezó a atacar centros urbanos. El PAIGC informa que hacia junio de 1969 las fuerzas portuguesas se habían retirado a los principales centros urbanos, a los tramos de carreteras que los enlazan y a algunas vías fluviales indispensables para transportar suministros a los campamentos militares del interior. En 1970 las fuerzas del PAIGC habían atacado casi todos los principales centros urbanos. En una tentativa encaminada a obstruir el proceso de liberación, las fuerzas portuguesas, según se informó, habían intensificado sus actividades contra la población de las zonas liberadas, lo cual incluía el bombardeo de escuelas y el uso de napalm, fósforo blanco y bombas de fragmentación. Se informó que hacia 1971 las fuerzas

/...

portuguesas no estaban ya seguras en ninguna parte del Territorio; la población civil de los centros urbanos vivía en un estado permanente de alerta y la mayoría de los funcionarios portugueses habían enviado sus familias a Portugal. Las fuerzas portuguesas seguían bombardeando con frecuencia las zonas liberadas, especialmente con napalm y con utilización de helicópteros. En junio de 1971, a pesar de la represión portuguesa, la artillería del PAIGC, con el apoyo de la infantería, logró irrumpir a través de las defensas portuguesas de Bissau, la capital, y atacó posiciones militares en la ciudad. Después del ataque contra Bissau se intensificaron las actividades políticas en la capital.

5. A principios de 1972, hablando ante el Consejo de Seguridad durante el período de sesiones celebrado en Africa a/, el Sr. Amílcar Cabral, desaparecido Secretario General del PAIGC, dijo que el pueblo del Territorio ya había logrado la libre determinación tras nueve años de lucha armada y que la situación en Guinea (Bissau) era comparable a la de un Estado independiente que tuviera algunas partes de su territorio nacional ocupado por fuerzas armadas extranjeras.

6. Desde 1971 el PAIGC ha representado a Guinea (Bissau) en la Comisión Económica para Africa (CEPA), de la que el Territorio ha sido designado miembro asociado.

Acontecimientos políticos

Acontecimientos políticos y administrativos en Guinea (Bissau)

7. El PAIGC fue fundado en Bissau en 1956 por el Sr. Amílcar Cabral, quien fue su jefe hasta su asesinato, ocurrido en enero de 1973 (véase infra). En 1959, después de que las tropas portuguesas sofocaron una huelga portuaria en Pidjiguiti matando a 50 trabajadores, el PAIGC decidió prepararse para la lucha armada y comenzó a trabajar en el campo para movilizar a los campesinos.

8. El programa del PAIGC prevé la total e incondicional independencia nacional del pueblo de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y la toma del poder por sus habitantes. El programa prevé la unidad económica, política, social y cultural de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y señala también que se tomarán en cuenta las características de los diversos grupos étnicos de Guinea (Bissau). Prevé la organización de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, después de la independencia, en una república democrática basada en instituciones políticas que habrán de ser definidas por representantes del pueblo elegidos por medio del sufragio universal, directo y secreto.

9. En 1964, un año después de comenzar la lucha armada, el PAIGC celebró un congreso del partido en Guinea (Bissau) en el que, entre otras cosas, se decidió:
a) dividir el Territorio en regiones y zonas alrededor de las bases estratégicas;
b) revisar la estructura política del partido, y c) crear un ejército regular, las Forças Armadas Revolucionárias do Povo (FARP).

a/ S/PV.1632.

10. Después del congreso del partido celebrado en 1964, el PAIGC estableció una red de comités de aldea integrados por miembros elegidos. Estos comités están encargados de la supervisión del comercio, la educación, la salud pública y la seguridad cotidiana, así como la administración de la ley. Su tarea principal es ampliar e intensificar la participación popular en el gobierno de las zonas liberadas. En 1969/70, el PAIGC creó comités sectoriales compuestos por miembros elegidos para unos 30 sectores administrativos, en los que se había dividido a las zonas liberadas. En 1971, en otra medida más destinada a consolidar su jerarquía estructural, el PAIGC estableció comités regionales elegidos para cada una de sus 15 regiones.

11. Esta organización política y administrativa de las zonas liberadas de Guinea (Bissau) constituyó la estructura básica de las elecciones de 1972 para la primera Asamblea Nacional del Pueblo. La decisión de celebrar elecciones generales para la creación de la Asamblea fue adoptada por el Consejo Supremo de Lucha en agosto de 1971. El proceso electoral se dividió en varias etapas. La primera era una campaña de esclarecimiento político seguida por la preparación de un registro electoral para cada sector. Luego se celebraron elecciones directas y secretas en las aldeas donde se debía votar afirmativa o negativamente por las listas de candidatos locales de cada sector. Por último, los candidatos elegidos se organizaron en 15 consejos regionales y de estos se seleccionaron 72 representantes para integrar la Asamblea Nacional del Pueblo. Se agregaron a ellos cinco representantes de los sindicatos de Guinea (Bissau) y tres personas elegidas por los estudiantes, la mayoría de las cuales se encontraban en Europa. Al total de 80 representantes elegidos, el PAIGC agregó otros 40 de entre sus miembros.

12. De conformidad con un comunicado del PAIGC sobre las elecciones, el número total de votantes inscritos fue de 87.517, entre los que se contaban 4.517 votantes que se encontraban fuera del territorio. Un total de 82.032 personas emitieron sus votos, lo cual representó el 93,73% de los votantes inscritos. De este total, 79.680 votaron afirmativamente y 2.352 lo hicieron negativamente. El mayor número de votantes se registró en las zonas liberadas del norte.

13. El Sr. Basil Davidson, especialista en asuntos africanos, que presencié la última etapa de las elecciones en Guinea (Bissau), escribió que la inscripción de votantes no fue tarea fácil, dada la circunstancia de la guerra y el hecho de que el régimen colonial portugués no hubiera hecho prácticamente nada para fomentar el alfabetismo. Observó que, si bien el total de votantes inscritos era muy inferior al de la población de las zonas liberadas, ello constituía de todos modos "un comienzo indudablemente positivo para este primer ejercicio en materia de consulta electoral". Según el Sr. Davidson, la elección de la Asamblea Nacional del Pueblo con una minoría de miembros del PAIGC y dos tercios elegidos por sufragio secreto debía considerarse como el principio de la separación de poderes entre el poder legislativo y el ejecutivo, el Estado y el partido, a la que los dirigentes del PAIGC frecuentemente se habían referido en sus conversaciones con el electorado.

14. En el mensaje de año nuevo del Sr. Cabral, dado a conocer por el PAIGC a principios de 1973, anunció que se estaba preparando una constitución. De acuerdo con la constitución, la Asamblea Nacional del Pueblo sería el órgano supremo de la

soberanía del pueblo. También se establecería en el futuro una Asamblea Nacional del Pueblo en Cabo Verde, y las asambleas nacionales de los dos territorios constituirían juntas la Asamblea Suprema de los Pueblos de Guinea (Bissau) y Cabo Verde. El Sr. Cabral dijo que una de las principales tareas que debía llevarse a cabo en 1973 era la de asegurar el funcionamiento de la Asamblea Nacional del Pueblo recientemente elegida y anunció que, en 1973, la Asamblea se reuniría y proclamaría el Estado de Guinea, instalaría un poder ejecutivo y promulgaría la constitución. Desde ese momento, el poder ejecutivo del nuevo Estado bajo el liderazgo del PAIGC sería el único representante legítimo del pueblo del Territorio tanto en el plano nacional como en el internacional.

Asesinato de Amílcar Cabral

15. El 20 de enero de 1973, el Sr. Amílcar Cabral, fundador y Secretario General del PAIGC, fue asesinado en Conakry. El Sr. Cabral sufrió heridas mortales de bala cuando se hallaba en el exterior de su casa, en la sede del PAIGC. Los disparos fueron hechos por el Sr. Inocêncio Camilo, comandante de la fuerza naval del PAIGC. Según se informó, el Sr. Camilo se había unido al PAIGC unos tres años antes, tras desertar de las fuerzas armadas portuguesas. El asesinato fue anunciado por el Presidente Ahmed Sékou Touré de Guinea, quien inmediatamente convocó una reunión del Comité Central del Parti démocratique de Guinée y miembros de su Gobierno. También concurren a la reunión los embajadores de Argelia y Cuba en Guinea y una delegación del Frente de Libertação de Mocambique (FRELIMO). Durante la sesión, las autoridades de Guinea tomaron medidas para iniciar de inmediato una investigación del asesinato; entre dichas medidas se contaba la de tomar declaración a los sospechosos. Posteriormente las autoridades de Guinea anunciaron que, después del asesinato, la marina de Guinea se había apoderado de tres embarcaciones del PAIGC que habían partido con destino a Bissau a fin de entregar a las autoridades portuguesas a miembros del PAIGC que habían sido secuestrados.

16. El Presidente Sékou Touré estableció una comisión para que investigara el asesinato más a fondo. La comisión, ante la que prestaron declaración 465 testigos, estaba integrada por dirigentes políticos de Guinea y por representantes de Argelia, Cuba, Egipto, Liberia, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sierra Leona y Zambia, así como representantes del FRELIMO y el PAIGC. Se informó que 43 personas habían sido acusadas de participar en el asesinato y en incidentes conexos, nueve habían sido acusadas de complicidad y 42 seguían siendo consideradas sospechosas. Una vez que la comisión terminó su investigación, se informó que las autoridades de Guinea habían transferido al PAIGC la responsabilidad de llevar a cabo el juicio.

17. Antes del asesinato del Sr. Cabral, el Sr. Colin Legum, en un artículo publicado en The Observer (Londres, 14 de enero de 1973), señalaba que la verdadera amenaza que Portugal debía enfrentar en el futuro inmediato estaba en Guinea (Bissau). La nueva Asamblea Nacional del Pueblo establecida por el PAIGC proclamaría en breve la independencia del Territorio y solicitaría el reconocimiento del carácter independiente del Territorio por parte de las Naciones Unidas, reconocimiento que le sería concedido por la mayoría de los Estados. Por consiguiente, Portugal no tenía escapatoria de su posición de rehén en Guinea (Bissau). El Sr. Legum afirmaba que el estratega responsable del plan del PAIGC era el Sr. Amílcar Cabral, "uno de los dirigentes revolucionarios más importantes que hayan aparecido hasta la fecha en el Tercer Mundo", y llegaba a la conclusión de que probablemente daría mucho más que hablar en el futuro. El Sr. Basil Davidson escribía en abril de 1973 que los elementos de juicio obtenidos en la indagación, realizada en parte por el PAIGC, sobre el asesinato del Sr. Cabral apuntaban directamente a las

autoridades portuguesas en Bissau. Consciente de que los medios militares nunca bastarían para derrotar al PAIGC, el Gobierno colonial de Guinea (Bissau) había recurrido a la guerra política y emprendido su programa de "una Guinea mejor". Sin embargo, pronto había resultado evidente que este programa sólo lograría el éxito al ser destruido el PAIGC.

18. El Sr. Nzo Ekangaki, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), expresó su profundo pesar por el asesinato que, a su juicio, no haría sino fortalecer la determinación de los combatientes del PAIGC. El mayor Kevame Baah, Presidente del Comité de Coordinación de la OUA para la liberación de África, declaró que África con toda seguridad vengaría la muerte del Sr. Cabral. El Secretario General de las Naciones Unidas manifestó su profundo pesar por el asesinato que calificó de acto brutal de violencia, y el Comité Especial celebró una sesión especial para rendir homenaje al Sr. Cabral (véase A/AC.109/PV.895).

19. El 24 de enero de 1973 la prensa portuguesa anunció que el Sr. Vitor Monteiro, un economista nacido en Cabo Verde y educado en Lisboa, sucedería al Sr. Cabral como Secretario General del PAIGC. El 28 de enero, Radio Conakry denunció la declaración portuguesa como "una maniobra divisoria organizada por el imperialismo para destruir, mediante la subversión, la unidad moral e ideológica de los movimientos de liberación". Según Radio Conakry, todavía no se había elegido nuevo Secretario General en Conakry ni en las zonas liberadas de Guinea (Bissau).

20. A principios de febrero, el PAIGC anunció que el Sr. Aristides Pereira, Secretario General Adjunto del PAIGC, actuaría como Secretario General interino hasta que se reunieran los órganos superiores del partido. El PAIGC también anunció que la primera sesión de la Asamblea Nacional del Pueblo se celebraría en el primer semestre de 1973.

Otros acontecimientos

21. Además del PAIGC, otro movimiento de liberación relacionado con Guinea (Bissau) es el Frente para a Libertação e Independência da Guiné Portuguesa (FLING), creado en 1953 como resultado de la fusión de varios grupos menores. Uno de estos grupos, el Movimento de Libertação da Guiné (MLG), que continuó actuando de manera más o menos independiente en el FLING hasta 1964, era, según se dijo, responsable de los ataques contra ciudades situadas en la frontera con el Senegal efectuados ya en 1961. No ha habido información sobre otras actividades militares del FLING ni de ninguno de los grupos amalgamados en el mismo.

22. El 11 de enero de 1973, el Sr. Domingos Joseph Dasylyva dirigió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que le informaba que en 1970, en una asamblea general celebrada en Dakar, se había elegido una nueva Mesa para representar al movimiento, conocido como Frente de Luta pela Independência Nacional da Guiné Bissau (FLING-UNIFIE). El Sr. Dasylyva es el Secretario General del FLING-UNIFIE (véase A/AC.109/PET.1241).

Operaciones militares de las fuerzas de liberación

23. Como se informa en el párrafo 9 supra, poco después de comenzar la lucha armada el PAIGC comenzó a organizar sus efectivos en un ejército regular denominado FARP. En 1967 ya se habían formado grupos móviles de 23 hombres, cada uno de los cuales incluía un comandante de grupo, un comisario político y 21 hombres

armados con pistolas ametralladoras, una bazuca y una ametralladora pesada. Se informó que algunos grupos disponían de un mortero. En 1971 se informó que el ejército había obtenido mejor equipo y asegurado su retaguardia, lo que permitía que las unidades de avanzada aumentaran sus actividades, particularmente contra las zonas urbanas, incluida Bissau, la capital. Los partes militares del PAIGC en 1972 indican que las fuerzas de las FARP estaban organizadas en comandos.

24. En 1972, un periódico informó que, según el Sr. Cabral, las fuerzas del PAIGC ascendían a 10.000 hombres armados. Según otra fuente, las FARP tenían 5.000 hombres, más fuerzas auxiliares de 2.000 a 3.000 hombres y unos 2.000 miembros de milicias aldeanas. Estas últimas son unidades de defensa que protegen a sus propias aldeas y también tienen la responsabilidad de explicar los objetivos del partido a la población local. A principios de 1973, según informaciones aparecidas en la prensa, se calculaba que el ejército del PAIGC contaba con 7.000 tropas regulares y unos 10.000 milicianos.

25. Las fuerzas del PAIGC desplegaron una intensa actividad militar en 1972. La mayoría de las operaciones militares fueron dirigidas contra campamentos fortificados portugueses situados cerca de los centros urbanos. Luego, las acciones más frecuentes fueron las emboscadas contra vehículos militares y soldados portugueses en las carreteras que unen a las principales ciudades. Entre los principales centros urbanos atacados por las fuerzas del PAIGC se cuentan Bafatá, Bolama, Catió, Farim, Gabu (Nova Lamego) y Mansoa. En las partes del PAIGC también se informó sobre ataques contra guarniciones portuguesas situadas en Barro, Bigene, Geba, Guidage, Mansabá, Nworé, Olossato, São Domingos y Sumbundo en el norte; Pirada y Sare Bacar en el nordeste; Buruntuma, Canquelifá y Pitche en el este; Dedanda, Cacine, Cufar, Empada, Guiledge, Kebo, Xime y Xitole en el sur.

26. Entre las principales operaciones de 1972 cabe mencionar un ataque realizado en enero contra el aeropuerto de Catió y otro en marzo contra el aeropuerto internacional de Bissalanca, situado a nueve kilómetros de Bissau. El PAIGC también se declaró responsable de las bombas que explotaron en Bissau a principios de 1972. En mayo, un comando de las FARP atacó el nuevo radio transmisor inaugurado recientemente por el Ministro de Asuntos de Ultramar en Nhacra, a unos 25 kilómetros de Bissau. Las fuerzas del PAIGC abatieron un helicóptero Alouette 2 en Paunca, en la región nordeste del Territorio, y un avión Cessna de reconocimiento cerca de Pirada, en la misma región. Durante un ataque contra la guarnición portuguesa de Gabu, las fuerzas del PAIGC penetraron hasta el centro de la ciudad. En noviembre, como resultado de 75 acciones de importancia, el PAIGC informó que sus fuerzas habían matado a más de 140 soldados portugueses y herido a otros 100, lo cual representaba la mayor cifra mensual de bajas de tropas portuguesas desde el comienzo de la guerra. Las fuerzas del PAIGC también destruyeron seis vehículos militares y dos helicópteros y rechazaron un ataque de 400 soldados portugueses aerotransportados en la región nordeste del país.

27. En 1972 el Sr. Cabral dijo que el movimiento revolucionario se había extendido por todo el país y que no había ni una sola región urbana ni un solo campamento fortificado que pudieran considerarse a cubierto de los ataques del PAIGC.

Según se informó, el Sr. Cabral expresó la opinión de que las autoridades portuguesas habían reconocido que, militarmente, habían perdido la guerra en Guinea (Bissau), pero no querían admitirlo a causa del efecto que ello tendría sobre la situación en Angola y Mozambique.

28. De conformidad con los partes militares oficiales portugueses, en 1972 las fuerzas del PAIGC habían bombardeado continuamente posiciones portuguesas a lo largo de las zonas fronterizas y en algunas zonas situadas en el interior del Territorio. Entre las principales localidades bombardeadas por el PAIGC se contaban Suzana, São Domingos, Ingoré, Bigene, Guidage, Farin, Cambaju, Sare Uale, Sare Bacar y Pirada en el norte; Buruntuma y Piche en el este; Guilege y Aldeia Formosa en el sudeste; Guilejé, Gadamael Porto y Cacine en el sur, y Catió, Bedanda y Empada en el sudoeste. La mayoría de estos lugares fueron atacados varias veces; por ejemplo, Aldeia Formosa fue bombardeada por lo menos diez veces, São Domingos, nueve veces, Guilejé, siete veces, y Guidage y Pirada, seis veces cada una.

29. Entre las demás actividades militares del PAIGC descritas en los partes militares portugueses figuraba la colocación de minas, la perturbación de las faenas rurales en las zonas controladas por los portugueses y los ataques contra vehículos automotores. Algunas de estas actividades se llevaron a cabo en las zonas centrales del Territorio, tales como la perturbación de las faenas rurales en la región de Bafatá en enero, el encuentro con tropas portuguesas en la región de Empada en febrero y el encuentro en la zona boscosa de la región de Bafatá en marzo.

30. En el parte militar portugués correspondiente a la primera quincena de mayo de 1972 se admitió que el PAIGC había atacado el nuevo radiotransmisor de Whacra (véase el párrafo 26 supra).

Esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas

31. En sus esfuerzos de reconstrucción en las zonas liberadas, el PAIGC ha concedido particular atención al desarrollo de la agricultura, las labores de artesanía y las pequeñas industrias locales. El cultivo del arroz, que es el alimento básico principal del Territorio, se ha extendido a zonas nuevas. También se cultivan la mandioca, las patatas y los frijoles.

32. Las necesidades básicas de la población de las zonas liberadas se satisfacen mediante una red de almacenes populares. El comercio de los productos de las zonas liberadas se realiza asimismo por conducto de estos almacenes. Los principales artículos importados a las zonas liberadas son textiles de algodón, mosquiteros, machetes, azadas, sal, azúcar, tabaco, bicicletas, sartenes, máquinas de coser, anzuelos y cordeles de pesca, fósforos, lámparas eléctricas y baterías para las mismas. Los principales artículos de exportación son los siguientes: arroz, nueces de cola, cueros de cocodrilo y de otros animales, cocos, caucho y cera de abejas.

33. Las realizaciones en la esfera educacional en las zonas liberadas se han basado en una directriz general del PAIGC de 1965 que decía, entre otras cosas, lo siguiente:

"... crear escuelas y difundir la educación en todas las regiones liberadas. Seleccionar jóvenes de 14 a 20 años de edad, que hayan terminado al menos su cuarto año, para que reciban capacitación ulterior. Oponerse sin violencia a todas las costumbres perjudiciales, a los aspectos negativos de las creencias y tradiciones de nuestro pueblo. Obligar a todos los miembros responsables y dedicados de nuestro Partido a trabajar diariamente por el mejoramiento de su formación cultural."

34. Según se informó, en 1965/1966 el PAIGC había establecido una red de 127 escuelas primarias en las zonas liberadas con 191 maestros recién formados y 13.361 alumnos de 7 a 15 años de edad. En 1972 el PAIGC contaba, según se informó, con 20.000 niños matriculados en unas 200 escuelas primarias con un personal de 251 maestros. Estas escuelas han sido provistas con libros de texto impresos en los países escandinavos, así como con libros proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y cuadernos de ejercicios suministrados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Un total de 495 personas asistían a escuelas secundarias o universidades en países amigos. Para 1972, el PAIGC también había formado 497 funcionarios públicos y profesionales de categoría superior y media, quienes trabajaban en la estructura administrativa del PAIGC dentro del Territorio.

35. Se han ampliado también los servicios de sanidad en las zonas liberadas. En 1969, se informó que el PAIGC contaba con seis hospitales de campaña, 120 clínicas y 23 equipos médicos móviles en funcionamiento. Su hospital principal en Boé, en el sudoeste, tenía aproximadamente 200 camas y estaba dotado de equipo de cirugía. Para enero de 1973 se habían establecido 200 clínicas en las zonas liberadas.

...

3. LA ESTRATEGIA DE REPRESION DE PORTUGAL

Actividades militares

36. Según los partes militares portugueses emitidos en 1972, las tropas portuguesas se dedicaban a actividades militares encaminadas a reprimir la lucha del PAIGC para completar la liberación del Territorio y proteger las zonas que ya estaban bajo su control. Las tropas portuguesas realizaron una veintena de operaciones designadas en clave con el objetivo de expulsar a las fuerzas del PAIGC de las zonas que ocupaban. Las fuentes portuguesas afirmaron que en una operación efectuada en la región de Sare Bacar, en el norte, se habían apoderado de un gran depósito clandestino de armas de las fuerzas del PAIGC; en otra operación, realizada en los bosques de las cercanías de Otió, en el sur, se transportó por helicóptero a paracaidistas portugueses para que atacaran un lugar de reunión del PAIGC. En general, la mayoría de las actividades mencionadas en los partes portugueses fueron iniciadas, al parecer, por las fuerzas del PAIGC que mantuvieron la ofensiva durante todo el año. Sin embargo, como en años anteriores, los partes portugueses informaron de un número reducido de muertos entre los portugueses, raras veces más de cinco o seis el mes, mientras que sostenían que el PAIGC había perdido un promedio de 50 hombres al mes.

37. En abril de 1972 se informó en un parte militar portugués que las fuerzas del PAIGC se dedicaban a "crear condiciones de seguridad para la visita de un pequeño grupo de extranjeros que constituían una misión especial del Comité de los Veinticuatro". Según el parte, se enviaron de inmediato tropas portuguesas al sur en un intento de frustrar las medidas de seguridad tomadas por el PAIGC. Durante el mismo mes, el Ministro de Ultramar realizó una gira por el Territorio. Se informó que el momento de su visita había coincidido con la visita de la Misión Especial de las Naciones Unidas a las zonas liberadas bajo el control del PAIGC y, por tanto, con la intensificación del bombardeo de esas zonas, que se describe en el informe de esa misión b/.

38. En junio, el General Sá Viana Rebelo, Ministro de Defensa Nacional y del Ejército de Portugal, realizó una gira por las zonas controladas por los portugueses. A su regreso a Lisboa, el General afirmó que había visitado en automóvil y helicóptero zonas de la frontera y el interior del Territorio, incluso la región visitada por la Misión Especial de las Naciones Unidas. Según un informe, la visita del Ministro fue un esfuerzo por consolidar la imagen de Portugal tras la visita de la Misión Especial de las Naciones Unidas en las zonas liberadas por el PAIGC.

39. En agosto de 1972, las autoridades portuguesas instalaron una nueva guarnición militar en Cubisseco, en el sur, para proteger la construcción de un aldeamento (aldea fortificada). En los partes portugueses de septiembre y octubre se informó sobre una intensificación de la actividad militar del PAIGC en la región de Cubisseco donde se había desplegado la guarnición.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo I, párr. 17.

40. Un aumento de las actividades militares del PAIGC hacia fines del año condujo, al parecer, a la visita del Almirante Pereira Crespo, Ministro de Marina de Portugal, en diciembre, y a la visita del General Costa Gomes, Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, en enero de 1973.

41. En diciembre las fuerzas armadas portuguesas también emprendieron una operación en gran escala en el sur cuyo objetivo era "la ocupación militar de la región de Cantanhez con miras a establecer una red de nuevas aldeas". Las primeras guarniciones militares se desplegaron en Caboxanque y Cadique Tala. Estas aldeas están situadas entre Bedanda y Cabedu. En el informe portugués se observó que esos sitios habían sido señalados en el itinerario de la misión especial de las Naciones Unidas. En enero de 1973, el despliegue de tropas se extendió a Cafal Balanta, otra aldea de la región de Cantanhez. El General Antonio Spínola, Gobernador del Territorio, y el General Costa Gomes volaron a Cafal Balanta para la llegada de las tropas. Según un informe, la nueva ocupación de la región de Cantanhez es parte del plan de desarrollo de la región meridional, que incluye la ejecución de proyectos de vivienda rural, sanidad, educación y agricultura. La población ha de ser reasentada en nuevos aldeamentos construidos y custodiados por tropas portuguesas c/.

42. Según los informes de la prensa internacional, la operación que se realiza en la región de Cantanhez es la mayor operación combinada de las fuerzas armadas portuguesas desde el comienzo de la guerra. El General Spínola está personalmente al mando de esta actividad encaminada a recobrar las zonas liberadas del sur. La operación estuvo precedida de fuertes ataques por aviones de caza Fiat-G.91 y desembarcos de miles de soldados de asalto transportados por mar. Según se informó, la operación se planeó con el fin de impedir lo que se preveía que sería el mayor ataque del PAIGC a las posiciones portuguesas. La noticia de la concentración militar del PAIGC había sido confirmada, según se dijo, por un desertor que había informado a las autoridades portuguesas que el PAIGC estaba concentrando su equipo blindado en el sur, incluso vehículos blindados anfibios provistos de cañones y ametralladoras. No ha habido indicios de los resultados de la ofensiva portuguesa.

Despliegue de las tropas

43. En 1972, el Financial Times (Londres) calculaba las tropas portuguesas destacadas en el Territorio en 26.000 hombres y Le Monde, en 45.000. Algunos de los oficiales portugueses que participan en las operaciones militares en Guinea (Bissau) han asistido, según se informa, a cursos de comandos antiguerrilleros en Fort Bragg, en los Estados Unidos de América, bajo la dirección del grupo militar conocido como los Green Berets (Boinas Verdes).

44. Las autoridades portuguesas sostuvieron que en 1972 se estaban adiestrando más unidades militares compuestas en su totalidad por africanos. Las nuevas unidades, que se habían reclutado localmente y se habían formado durante el año, incluían

c/ Los planes para explotar los yacimientos de bauxita en la región de Boé también parecen relacionarse con este intento de volver a ocuparla. Véase el párrafo 30 infra.

una tercera compañía de comandos y seis nuevas compañías de milicianos. Las tres compañías de comandos del Territorio habían sido organizadas para formar el primer batallón de comandos. Según la prensa portuguesa, las fuerzas africanas bajo el mando portugués en Guinea (Bissau) incluyen actualmente un batallón de comandos, dos destacamentos de fusileros especiales, guarniciones ordinarias y veintenas de compañías de milicianos, que ascienden a un total que se calcula que representa el 40% de las tropas portuguesas en Guinea (Bissau).

45. El General Spínola ha afirmado que la "africanización" de las fuerzas armadas portuguesas de Guinea (Bissau) tiene la más alta prioridad en el proceso de "regionalización de estructuras" (véase el párr. 64, infra). Según los informes, el general utiliza africanos en la guerra debido a su "adaptación natural al medio ambiente, su familiaridad total con el terreno y su capacidad para movilizarse y sobrevivir en el bosque". De acuerdo con una fuente, la fuerza africana fue creada principalmente a causa del aumento de las disputas y conflictos entre los miembros del ejército portugués respecto de la guerra colonial que daba como resultado una alta tasa de desertión.

46. En 1972, el General Spínola inauguró dos proyectos de vivienda para uso exclusivo de los miembros africanos de las fuerzas armadas portuguesas. El primer proyecto, inaugurado en agosto, está en Bra, un suburbio de Bissau situado cerca de la carretera que va al aeropuerto. Está compuesto de 28 casas e incluirá una escuela y un campo de recreo. El segundo proyecto, inaugurado en noviembre, está situado en Suzana, en el noroeste.

4. CONDICIONES EN LAS ZONAS BAJO CONTROL PORTUGUES

Acontecimientos políticos y administrativos

47. Con arreglo a la Constitución portuguesa, tal como fue revisada en 1971, y a la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, Guinea (Bissau) continúa siendo una "provincia de ultramar" de Portugal d/. Si bien la Constitución establece algunas medidas de "autonomía" política, administrativa y financiera, el ejercicio de esta autonomía "no afectará la unidad de la nación, la solidaridad entre todas las partes del territorio portugués o la integridad de la soberanía del Estado" (artículo 136) e/.

d/ Para una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 17 a 73 y 171-176; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 18 a 32 y anexo I.D, párr. 3.

e/ Portugal. Constitución Política de la República Portuguesa, Secretaría de Estado para la Información y el Turismo, 1971.

48. El actual sistema portugués prevé la participación de los territorios en la dirección de la política nacional mediante: a) la elección del Jefe de Estado cada siete años, b) la representación en las elecciones para la Asamblea Nacional cada cuatro años, c) la representación en la Cámara Corporativa, y d) la representación en el Consejo de Ultramar.

49. En las elecciones del Jefe de Estado en 1965, Guinea (Bissau) estuvo representada por 5 miembros en el colegio electoral, que constaba de 616 miembros. No se dispone de las cifras correspondientes a la elección presidencial que tuvo lugar en 1972 f/.

50. Guinea (Bissau) está representada por un miembro solamente en la Asamblea Nacional portuguesa, que cuenta con un total de 130 miembros. En las últimas elecciones, que tuvieron lugar en 1969, fue reelegido el Sr. Jaime Pinto Bull, africano y diputado en ejercicio en representación del Territorio. Desde julio de 1970, cuando el Sr. Pinto Bull murió en un accidente de helicóptero durante una visita al Territorio, éste no ha tenido ningún representante en la Asamblea Nacional. A raíz de la enmienda del reglamento que rige las elecciones de miembros de la Asamblea Nacional, con el objeto de disponer la celebración de elecciones separadas para llenar vacantes (Decreto Ley 556/71), el Sr. Nicolau Martins Nunes, candidato de la Acção Nacional Popular (ANP) fue elegido para representar al Territorio en la Asamblea Nacional a principios de 1972. El Sr. Nunes fue el único candidato. El Dr. António Baticã Ferreira, miembro del grupo étnico manjaco y en la actualidad médico en Lisboa, manifestó su intención de presentarse como candidato pero no inscribió su candidatura a tiempo. No se dispone de información sobre el electorado de las zonas de Guinea (Bissau) bajo control portugués. No se sabe todavía cuántos representantes de Guinea (Bissau) formarán parte de la Asamblea Nacional, cuyo número de miembros ha sido aumentado de 130 a 150 g/.

51. Fuera de la Asamblea Nacional, Guinea (Bissau) está representada por un miembro en la Cámara Corporativa, compuesta por 218 miembros, y por dos representantes en el Consejo de Ultramar, que es el órgano consultivo supremo en asuntos que afectan a los Territorios de ultramar.

52. Los lineamientos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponen en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 (Ley No. 5/72) h/. Los detalles relativos a la estructura del Gobierno territorial figuran en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio, que se publicó el 22 de diciembre de 1972 (Decreto 544/72).

f/ Para un desglose general de la composición del colegio electoral de 1972, véase anexo I.A, surra, párr. 35.

g/ Véase, Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 36.

h/ El proyecto de la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, que fue aprobado tan sólo con algunas modificaciones menores, se resume en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párrs. 32 a 59.

53. En virtud de las nuevas disposiciones, se designa a Guinea (Bissau) como "región autónoma de la República Portuguesa", dotada de su propia "personalidad jurídica en el derecho público interno". No obstante, no hay modificaciones importantes en el sistema de gobierno.

54. Los principales órganos normativos del Gobierno territorial son el Gobernador General, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. El Gobernador General sigue siendo nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Ultramar, y continúa siendo el representante de más alta categoría del Gobierno portugués en el Territorio.

55. Con arreglo al nuevo estatuto, una Asamblea Legislativa de 17 miembros ha reemplazado al Consejo Legislativo creado en el Territorio por la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, que estaba compuesto por 14 miembros. La Asamblea Legislativa está presidida por el Gobernador General, pero el delegado del Fiscal General, el Tesorero y el Secretario General no son ya miembros natos de la Asamblea. De los 17 miembros, sólo cinco se eligen mediante sufragio directo y los restantes son elegidos por diversos grupos:

- a) Tres por las autoridades das regedorias (autoridades indígenas) de entre sus propios miembros;
- b) Tres por órganos administrativos y órganos colectivos legalmente reconocidos que desempeñan funciones administrativas de interés público;
- c) Dos por órganos corporativos que representan a las empresas comerciales y a las asociaciones de los intereses económicos;
- d) Dos por órganos corporativos que representan a los intereses de los trabajadores;
- e) Dos por órganos que representan intereses morales y culturales.

56. El antiguo Consejo Legislativo incluía dos representantes de los contribuyentes que pagaban, según los registros, un mínimo de 1.000 escudos en impuestos directos y representantes de los intereses "religiosos". En la nueva Asamblea Legislativa, la primera categoría ha sido suprimida; la segunda ha sido reemplazada por representantes de los intereses "morales"; y se han agregado nuevos miembros, que representan a los grupos mencionados anteriormente.

57. El Consejo de Gobierno ha sido substituido por una Junta Consultiva con funciones y facultades análogas. El antiguo Consejo de Gobierno estaba compuesto por cuatro miembros natos (a saber, el Secretario General, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el delegado del Fiscal General y el Tesorero), y tres miembros del Consejo Legislativo, uno de los cuales tenía que ser representante de las autoridades das regedorias (autoridades indígenas). La nueva Junta Consultiva estará formada por cinco miembros elegidos y cuatro miembros natos. Además, el

Gobernador puede nombrar miembros de la Junta a particulares de "reconocida competencia y prestigio en su medio social". Los miembros elegidos serán los siguientes:

- a) Uno por órganos administrativos de entre sus propios miembros;
- b) Uno por órganos que representan intereses morales y culturales;
- c) Uno por los órganos corporativos que representan empresas comerciales, asociaciones o actividades de interés económico;
- d) Uno por órganos corporativos que representan a los trabajadores;
- e) Uno por las autoridades das regedorias (autoridades indígenas).

Los miembros natos son los siguientes:

- a) El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas o, si el Comandante en Jefe es el Gobernador, el comandante superior entre los comandantes de los tres elementos de las fuerzas armadas;
- b) El delegado del Fiscal General;
- c) El Tesorero;
- d) El director del Departamento de Planificación.

58. Se observará que Guinea (Bissau) es el único territorio en que el Comandante en Jefe es miembro nato de la Junta Consultiva, debido probablemente a la situación de guerra y al régimen de administración militar que ha estado en vigor desde 1967 en las zonas de Guinea (Bissau) que están todavía bajo control portugués i/.

59. Aunque en sus declaraciones sobre la política de "una Guinea mejor" el General Spínola ha puesto de relieve la necesidad de que el pueblo participe en el desarrollo del Territorio y, en particular, en la administración de sus propios asuntos, la composición de la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva no parece corresponder a esos principios. En la Asamblea Nacional sólo hay cinco miembros elegidos por votación directa, en comparación con tres en el Consejo Legislativo anterior. El aumento es insignificante y, además, a menos que se cambien los requisitos para ser elegido en la Asamblea Nacional, pocos africanos podrán presentarse como candidatos j/. Aparte de los tres miembros elegidos por autoridades autóctonas,

i/ Para información detallada sobre este régimen, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo IV, párrs. 19 y 20.

j/ Los requisitos básicos para ser elegidos son: a) ser ciudadano portugués mayor de 21 años de edad; b) saber leer y escribir portugués; y c) haber residido en el Territorio por más de un año. Este último requisito se redujo de tres años, lo que significa que ahora es más fácil para un colono portugués inscribirse como candidato.

que son los mismos que están representados en el Consejo Legislativo, todos los demás miembros son elegidos por organizaciones e intereses económicos portugueses y es improbable que alguno vaya a ser africano. En particular, no hay información que muestre que alguna de las principales actividades económicas en las zonas que aún se encuentran bajo control portugués están en manos de africanos. La continua dominación de los intereses portugueses caracteriza también la composición de la Junta Consultiva, en la que sólo un miembro representará a las autoridades autóctonas.

60. La Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva iban a iniciar sus funciones en mayo de 1973, y las elecciones para ambos órganos habían de celebrarse antes del 31 de marzo de 1973.

61. El nuevo estatuto no introduce modificación alguna en el sistema y administración local k/; sin embargo se promulgarán leyes para regular las facultades y funciones de las autoridades administrativas locales.

62. En octubre de 1972, el General Spínola convocó a un período de sesiones extraordinario conjunto del Consejo Legislativo y del Consejo gubernamental "para analizar y discutir" el nuevo estatuto político y administrativo propuesto del Territorio. Este procedimiento en sí representaba una diferencia respecto del adoptado en Angola, donde el Consejo Legislativo no fue consultado sobre un nuevo estatuto político y administrativo (véase el anexo I supra, párr. 77). En su discurso de presentación del nuevo estatuto, el General Spínola dijo que la situación existente en el Territorio dimanaba de la hábil explotación por otros de los ajustes retrasados necesarios en Africa después de la segunda guerra mundial y de las diferencias sociopolíticas entre grupos étnicos. Añadió que el Gobierno portugués no podía desatender la realidad africana, pero no aceptaría la renuncia como una solución o la concesión de una forma clásica de independencia que únicamente serviría para someter al pueblo del Territorio a un supuesto "proceso colonial maquiavélico". El Gobierno portugués creía necesario elaborar programas de cooperación e interdependencia que unieran a africanos y europeos en la construcción de una sólida unidad política y económica. Se declaró más bien equívocamente que en efecto el problema sólo se resolvería cuando Portugal pudiera ofrecer a los africanos un país que ellos consideraran realmente suyo, en el que encontraran satisfacción a sus aspiraciones de bienestar y de expresión política y social.

63. Según un informe publicado en la prensa internacional, el General Spínola ha reconocido que lo que el ejército portugués podría hacer militarmente era poco más de lo que ya hacía. Su papel consistía en mantener el statu quo mientras las autoridades portuguesas realizaban un esfuerzo masivo para atraerse a la población. Este esfuerzo ha sido la base de la política de "una Guinea mejor"

k/ Para información detallada sobre el sistema de administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 78 a 82.

del General Spínola, enunciada primeramente por el Primer Ministro Caetano cuando visitó el Territorio en 1969 1/. A principios de 1972, cuando el mandato de cuatro años del General Spínola como Gobernador estaba llegando a su fin, se informó que muchas personas en Lisboa temían que si dejaba su puesto, su política de contrarrevolución declinaría en Guinea (Bissau). Sin embargo, en abril el Gobierno portugués extendió su mandato como Gobernador por otros dos años.

64. En diversas ocasiones durante 1972 y a principios de 1973, el General Spínola reiteró la política colonial de Portugal para Guinea (Bissau). A pesar de las diferencias evidentes del sistema educacional en el Territorio, aseguró que el principal objetivo de esa política era construir una sociedad luso-africana que pudiera asegurar el progreso económico y social a un ritmo rápido, y garantizar la justicia y la igualdad social con arreglo a la ley para "todos los portugueses de Guinea". También sostuvo que el objetivo del Gobierno era "una Guinea mejor" administrada por guineos bajo la bandera portuguesa, a lo cual se llegaría mediante un proceso de "regionalización de estructuras". Describió este proceso como uno mediante el cual se capacitaría gradualmente a los africanos para satisfacer las necesidades de mano de obra del Territorio en los sectores privado y público. Dijo que el desarrollo de los africanos sería gradual porque, "para saber mandar, primero hay que aprender a obedecer". El principio de desarrollo gradual también implicaba la idea de selección para asegurar que la administración de los intereses públicos y privados no se convierta en un instrumento político y económico de oligarquías mal disfrazadas.

65. Aunque reiteró su deseo de que el concepto general de "elección libre por el pueblo" se aplicara mediante un plebiscito cuando fuera necesario, sostuvo que el pueblo del Territorio ya había hecho su libre elección. Por lo tanto, en la presente situación de Guinea (Bissau) no era necesario un plebiscito, "no solamente porque Guinea es una parte integrante de una nación independiente, sino principalmente porque sus poblaciones han demostrado claramente ... su inequívoco apoyo a la presente política del Gobierno portugués como una política que puede considerarse un plebiscito sin recurrir a procesos formales".

66. En 1972, las autoridades portuguesas patrocinaron un "Tercer Congreso del Pueblo de Guinea" en Bissau. Como en el caso de los congresos anteriores, éste estuvo precedido por congresos regionales de diversos grupos étnicos m/. El General Spínola dijo que estos Congresos pronto se formalizarán como un medio de discutir con los africanos sus propios intereses e informar luego a la Asamblea Legislativa. En el mismo año, el partido gubernamental y único partido político legal, la ANP, creó 7 comités, 26 delegaciones y 105 núcleos (centros) en las zonas del Territorio controladas por Portugal. Se informa de que la ANP

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII; anexo I.D, párrs. 6 a 12.

m/ Para información sobre los Congresos anteriores, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.D, párr. 8; e ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.D, párrs. 7 y 8.

tiene unos 20.000 miembros en Guinea (Bissau). Como parte de su programa de comunicación más intensa con la población africana, se informó de que en 1972 la ANP celebró 50 reuniones en Bissau y 2.000 reuniones en otras zonas del Territorio para "informar adecuadamente al pueblo de Guinea de la autenticidad de la política actual".

67. En vista del conocido carácter autoritario de las instituciones políticas portuguesas, las aseveraciones relativas a una mayor participación política de los africanos se han puesto seriamente en duda. Por ejemplo, comentando la política del General Spínola de una "Guinea mejor", el comandante Joaquín Silva del PAIGC dijo que lo que el General Spínola estaba prometiendo a Guinea (Bissau) era "lo que los portugueses no podían hacer en su propio país". "Portugal", manifestó, "siempre nos ha considerado como seres inferiores y nos ha engañado y explotado siempre. Esta es una nueva maniobra para engañar a nuestro pueblo. Para hacer todas estas cosas, los portugueses primero tendrían que dejar de ser colonialistas, y no pueden dejar de serlo". El difunto Sr. Cabral había informado que, como resultado del esfuerzo portugués para contrarrestar la revolución de liberación nacional, en las principales ciudades que aún se encontraban bajo control portugués pululaban miles de personas que huían del peligro y la destrucción de las campañas militares. Estas migraciones, resultado de los destrozos de la guerra, habían desorganizado los suministros de alimentos y aumentado la tasa de delincuencia común. En discursos recientes al Consejo Legislativo, el General Spínola ha reconocido el alza del costo de la vida en las zonas controladas por Portugal.

Economía colonial

68. Debido a la amenaza que la intensificación de la guerra de liberación plantea a los intereses económicos coloniales, las autoridades portuguesas en el Territorio han estado tratando de desarrollar algunas zonas de importancia estratégica para continuar la ocupación portuguesa. Como se indica infra, en los últimos años los medios de transporte y comunicaciones han representado con mucho la mayor parte de los gastos de desarrollo del Gobierno portugués en el Territorio, seguidos por gastos en mejora rural que incluyen el reagrupamiento de las poblaciones locales con fines de control estratégico. En una carta de fecha 15 de febrero de 1973, dirigida al Secretario General (A/9048), el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas afirmó que para fines de 1972 su Gobierno había gastado un total de 173 millones de escudos n/ en diversos programas "para poblaciones desplazadas y refugiados". Por otra parte, las tendencias recientes en el Territorio de dar más concesiones a los intereses extranjeros indican que la política portuguesa parece consistir en procurar una mayor internacionalización de las cuestiones coloniales relativas a Guinea (Bissau).

n/ 25.50 escudos equivalen aproximadamente a 1 dólar de los EE.UU.

Comercio exterior y balanza de pagos

69. Las últimas estadísticas disponibles para el comercio exterior en las zonas de Guinea (Bissau) que aún se encuentran bajo control portugués muestran un continuo deterioro de la balanza comercial como resultado del aumento de las importaciones, principalmente en relación con la guerra. En 1970, el déficit comercial ascendió a 696,2 millones de escudos, una suma sin precedentes (véase el cuadro 1 infra).

Cuadro 1

Guinea (Bissau): comercio exterior, 1966 a 1970
(millones de escudos)

	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u> (provisional)
Importaciones	433,5	471,8	506,7	672,2	786,0
Exportaciones	<u>85,1</u>	<u>91,2</u>	<u>87,5</u>	<u>105,0</u>	<u>89,8</u>
Saldo	-348,4	-380,6	-419,2	-567,2	-696,2

Fuente: Portugal, Instituto Nacional de Estatística, Anuário Estatístico, vol. II, 1970.

70. En 1970, el valor total de las importaciones ascendió a 786 millones de escudos en comparación con 672,2 millones de escudos en el año anterior. Cuatro principales categorías de bienes representan más del 60% del valor total de las importaciones: textiles, 16%; alimentos, 16%; maquinaria, 11%; productos agrícolas, 10%; y productos químicos, 9%. Aunque no hubo desglose completo por tipo de bienes, se informó de que los principales artículos importados fueron arroz (7%), textiles de algodón (6%), gasóleo y petróleo para motores de reacción (4%) y harina de trigo (2%).

71. Los principales cultivos exportados de las zonas bajo control portugués son maní, cocos, madera, cueros y pieles. Antes de 1972, salvo un ligero aumento en el valor de las exportaciones de maní, había habido una continua disminución de todas las demás exportaciones principales. En 1970 las exportaciones de maní también descendieron a 61,2 millones de escudos, de 66 millones de escudos en 1969; las de cocos bajaron a 15,6 millones de escudos, de 24 millones de escudos; y las de cueros y pieles disminuyeron a 0,8 millones de escudos, de 2,2 millones de escudos. Sólo la madera registró un ligero aumento: 2,8 millones de escudos en 1970, en comparación con 2,4 millones de escudos en 1969.

72. En 1970, los principales proveedores de las importaciones del Territorio fueron: Portugal, con el 55% del valor total; otros territorios bajo administración portuguesa, 6%; Japón y el Reino Unido, 6% cada uno; la República Federal de Alemania, 5%; España 3,5%; y Francia y los Países Bajos, 3% cada uno. El

principal cliente del Territorio fue Portugal, que absorbió el 88% de todas las exportaciones por valor. Otros clientes de cierta importancia fueron la República Federal de Alemania (4%) y los Países Bajos (2%).

73. La última información disponible sobre la balanza de pagos en las zonas controladas por Portugal es para el año de 1969, en que hubo un superávit de 11 millones de escudos. Según indica el cuadro 2 infra, la principal partida que enjuga el déficit comercial la constituyen los gastos efectuados por el Gobierno portugués, principalmente en relación con la guerra colonial.

Cuadro 2

Guinea (Bissau): balanza de pagos, 1969
(millones de escudos)

	<u>Ingresos</u>	<u>Egresos</u>	<u>Saldo</u>
Comercio	78,4	660,4	-582,0
Turismo	0,1	11,4	- 11,3
Transporte	0,2	35,4	- 35,2
Seguros	0,8	0,7	0,1
Ingresos de capitales	-	20,0	- 20,0
Gobierno	635,1	0,8	634,3
Servicios y otros ingresos	4,2	12,6	- 8,4
Transferencias privadas	0,4	15,1	- 14,7
Capital privado	55,5	7,6	47,9
Otros	<u>0,4</u>	<u>0,1</u>	<u>0,3</u>
Total	775,1	764,1	11,0

Fuente: Portugal, Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral No. 82/83, segundo y tercer trimestres de 1970.

Agricultura

74. No se cuenta con información reciente sobre la producción agrícola en las zonas de Guinea (Bissau) bajo dominación portuguesa.

75. Como parte del esfuerzo portugués por conseguir más amplio apoyo de los diversos sectores de la población local, se informó que en 1972 el General Spínola inauguró una cooperativa rural en la zona Madina Bonco-Bigili o/ que se prevé será la primera en una red de cooperativas. El General Spínola declaró que, como resultado de la creación de cooperativas, los productos agrícolas se comercializarían a precios más equitativos.

Minería

a) Petróleo

76. Desde 1966, la Esso Exploration Guiné, Inc., subsidiaria de la Standard Oil Company of New Jersey, de los Estados Unidos, ha tenido una concesión exclusiva para la extracción de petróleo en el Territorio. Esta concesión, que se calcula abarca unos 50.000 kilómetros cuadrados, comprende toda la superficie terrestre del territorio, así como las riberas del mar, lagos y ríos p/. Se informó de que desde 1966, la Esso ha desembolsado 750 millones de escudos en el Territorio y ha localizado algunas zonas con posibilidades para la explotación del petróleo en la costa.

77. Según un informe de prensa, las condiciones de la concesión de la Esso se revisaron en enero de 1973 y se otorgó a dicha compañía una concesión exclusiva adicional sobre la plataforma continental del Territorio, que abarca una superficie de unos 9.700 kilómetros cuadrados.

78. En los tres primeros años del contrato, la Esso se compromete a invertir no menos de 8,1 millones de escudos. La concesión puede prorrogarse tres veces por períodos de tres, dos y dos años, respectivamente. La Esso se compromete a desembolsar 93,5 millones de escudos durante el período de cada extensión con lo que el total de la inversión mínima durante el período de 10 años asciende a 288,6 millones de escudos.

79. La Esso se compromete asimismo a pagar una renta de arrendamiento anual de 350 escudos por kilómetro cuadrado durante el período inicial, que corresponde a unos 3,4 millones de escudos por año. La renta anual de arrendamiento aumentará

o/ No se pudo identificar esta zona en los mapas y diccionario geográfico disponibles en la Secretaría.

p/ Los detalles de esta concesión figuran en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6700/Rev.1), cap. V, párrs. 342-352.

a 400 escudos por kilómetro cuadrado durante la primera extensión, a 500 escudos en la segunda y a 600 escudos en la tercera. En las zonas en explotación, la renta de arrendamiento será de 1.500 escudos por kilómetro cuadrado.

b) Bauxita

30. Se ha calculado que los yacimientos de bauxita en la región de Boé de Guinea (Bissau) contienen unas 200.000 toneladas de mineral. Según se informó anteriormente, la Companhia Lusitana do Alumínio da Guiné e Angola estaba interesada en explotar los depósitos q/. En 1972 se informó de que las reservas de bauxita serían explotadas en breve por la compañía N.V. Biliton Maatschappij, de propiedad holandesa que ya ha asignado 71.400 libras esterlinas para ese proyecto. La explotación ha de iniciarse en una zona ubicada en la ribera meridional del río Corubal en la región sudoriental del territorio cerca de la frontera con la República de Guinea. Se transportará el mineral al puerto fluvial de Buba.

Industrias

31. En septiembre de 1972 una compañía cervecera no identificada inició la construcción de una fábrica en Bissau. Se espera que la producción comenzará en el primer trimestre de 1973 a razón de 15 millones de litros de cerveza y cinco millones de litros de bebidas no alcohólicas por año. Se prevé que la inversión total ascenderá a 100 millones de escudos.

Pesquerías

32. En 1972, se estableció en Bolama una pesquería llamada Companhia de Pesca e Conservas da Guiné. Se calcula que la pesquería aportará al Territorio entre 80 y 100 toneladas de pescado por mes y que elaborará y exportará otras 300 toneladas. Su primer buque pesquero de rastreo, de 1.000 toneladas, llegó al Territorio en julio de 1972. No se dispone de detalles sobre la propiedad y disposiciones financieras de la compañía. Más tarde en el año, las autoridades portuguesas del Territorio garantizaron un préstamo por 45 millones de escudos a la compañía. No se identificó a la fuente del préstamo.

Hacienda pública

33. Los últimos datos disponibles sobre la hacienda pública para las zonas de Guinea (Bissau) bajo dominación portuguesa figuran en el cuadro 3 infra. No se dispone de cálculos presupuestarios para el ejercicio posterior a 1970.

q/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6700/Rev.1), cap. V, párr. 342.

84. En el cuatrienio de 1967 a 1970, las partidas más importantes de los ingresos ordinarios fueron ingresos consignados e impuestos indirectos. En 1970, los ingresos consignados ascendieron a un total de 115,8 millones de escudos, lo que incluye 46,2 millones de escudos del Departamento de Puertos, Ferrocarriles y Transporte; 30,5 millones de escudos del Departamento de Correos, Telégrafos y Teléfonos; y 12,2 millones de escudos del Fondo de Defensa Militar de Ultramar. Los impuestos indirectos ascendieron a 91,2 millones de escudos, de los cuales 80,9 millones de escudos procedían de derechos de aduana y 10,3 millones de escudos del impuesto de timbre. En el cuatrienio, la principal partida de gastos fueron las asignaciones para los servicios de desarrollo que, fijadas en 1970 en 109,5 millones de escudos, representaban más del 35% del total de gastos ordinarios.

85. La mayoría de los ingresos extraordinarios comprendía préstamos de Portugal para la ejecución de los planes de desarrollo. En el cuadro 3 infra figura un aumento considerable en los gastos extraordinarios en 1969 y 1970, más del 90% del cual estaba destinado a la ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo 1968-1973.

86. El papel que desempeñan los gastos de desarrollo refleja la política de contrarrevolución del General Spínola descrita anteriormente. A continuación se proporciona la información disponible sobre los planes de desarrollo del Territorio.

Cuadro 3

Guinea (Bissau): hacienda pública, 1967-1970
(millones de escudos)

A. Ingresos efectivos

	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>
Ingresos ordinarios:	223,1	250,7	282,8	335,2
Impuestos directos	36,9	38,9	40,1	41,5
Impuestos indirectos	63,1	67,5	74,8	91,2
Industrias con régimen especial	24,7	28,8	34,4	38,1
Ingresos por concepto de servicios	19,5	25,3	29,6	35,0
Ingresos de industrias estatales y privadas	1,8	2,3	1,7	1,8
Utilidades de capital	-	0,8	1,5	0,6
Reembolsos	5,7	6,1	7,2	9,2
Ingresos consignados	71,4	81,0	93,5	115,3
Ingresos extraordinarios	88,9	82,3	168,8	210,6
Total	312,0	333,0	451,6	543,6

B. Gastos efectivos

Gastos ordinarios:	211,8	229,3	254,2	308,1
Deuda pública	15,9	15,3	1,1	1,5
Gobierno	1,6	1,5	1,8	4,1
Pensiones	5,8	7,3	6,9	8,5
Administración general	33,0	56,8	66,3	87,2
Tesorería	10,2	10,3	9,2	11,0
Justicia	1,5	1,6	2,2	2,3
Servicios de desarrollo	72,4	77,9	88,0	109,5
Servicios militares	12,1	12,1	2,1	2,1
Servicios navales	5,1	6,9	6,2	6,3
Gastos generales	33,9	39,2	68,9	72,3
Otros gastos	0,3	0,4	1,6	2,6
Gastos extraordinarios	88,9	82,3	137,5	210,6
Total	300,7	311,6	391,8	518,7

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1968 y 1970.

87. Al 31 de diciembre de 1970, la deuda pública de Guinea (Bissau) era de 543,6 millones de escudos, de los cuales se debían 477,3 millones de escudos al Gobierno portugués. En 1969, el Gobierno portugués autorizó la suspensión de las amortizaciones de préstamos a fin de aliviar la situación financiera del Territorio.

Financiación del desarrollo

88. Según el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno portugués previó un gasto total de 1.259,3 millones de escudos en Guinea (Bissau) en el sexenio, lo que corresponde a un gasto medio anual de unos 210 millones de escudos. En el cuadro 4 infra figuran los gastos propuestos para los años 1968-1972.

89. La información sobre el primer trienio de ejecución del Plan muestra que en realidad solamente se alcanzó un 60% de la meta anual prevista, y que, en los tres años, la mayoría de los gastos efectivos se utilizaron para sufragar transportes y comunicaciones y mejoramiento rural, dos esferas de importancia estratégica para el esfuerzo contrarrevolucionario de Portugal en Guinea (Bissau). Los gastos efectivos y la parte destinada a esas dos esferas en 1968-1970 fueron los siguientes: (en millones de escudos):

	<u>Valor</u>	<u>Transporte y comunicaciones</u>		<u>Mejoramiento rural</u>	
	<u>Total</u>	<u>Valor</u>	<u>Porcentaje del total</u>	<u>Valor</u>	<u>Porcentaje del total</u>
1968	58,2	42,6	73,19	0,8	1,20
1969	128,5	75,7	58,83	10,3	8,02
1970	197,2	115,1	58,37	20,3	10,29

90. Según informaciones de prensa, en el Cuarto Plan Nacional de Desarrollo, 1974-1979, el Gobierno portugués prevé una inversión total de 1.700 millones de escudos en el Territorio. El transporte y las comunicaciones continuarán teniendo prioridad, y, representan el 46% del total.

Cuadro 4

Guinea (Bissau): Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973
Programa de inversiones para 1968-1972
(millones de escudos)

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
Agricultura, silvicultura y ganadería	6,3	6,8	6,8	11,9	13,6
Pesquerías	5,1	-	-	-	-
Industria					
Minería	80,0	72,0	67,0	3,5	11,4
Industrias de elaboración	5,0	4,0	10,9	16,9	200,0
Mejoramiento rural	0,2	7,5	1,4	2,2	11,0
Energía eléctrica	16,0	10,5	12,0	10,5	-
Comercialización	3,0	0,1	0,9	-	-
Transporte y comunicaciones	64,7	77,9	102,0	110,5 ^{a/}	92,4
Turismo	0,5	0,7	0,7	0,1	0,1
Educación e investigaciones	9,6	12,7	10,1	3,8	6,2
Vivienda y mejoramiento urbano	11,2	10,8	4,0	16,5	13,3
Sanidad	3,0	6,6	10,4	9,3	10,0
Total	204,6	210,0	226,2	185,3	358,0

Fuente: Portugal, Presidência do Conselho, III Plano de Fomento - Programa de Execução para los años respectivos.

a/ Incluye 7,5 millones de escudos del Ministerio de Defensa Nacional para la construcción de un puente/muelle en Bissau.

Educación

91. Las estadísticas escolares oficiales más recientes para las zonas de Guinea (Bissau) bajo dominación portuguesa corresponden al año escolar de 1969/70 (véase el cuadro 5 infra). Hacia fines de 1972, un artículo publicado en la prensa portuguesa afirmó que había 54.851 alumnos matriculados en las escuelas portuguesas en Guinea (Bissau), en comparación con una matrícula total de 40.129 alumnos en el año escolar de 1969/70.

92. Se observará que en 1969/70 el número de escuelas primarias públicas se redujo fuertemente en comparación con los años anteriores. Esta reducción se debió probablemente a los efectos de la guerra colonial. El número de maestros descendió a la mitad, corroborando así una declaración del difunto Sr. Cabral de que las nuevas escuelas creadas por las autoridades portuguesas frecuentemente no podían funcionar por falta de maestros.

93. Desde 1969, las autoridades portuguesas han estado capacitando personal militar como maestros de puestos escolares a fin de reducir la escasez de maestros en las zonas bajo su control. Se ha capacitado tanto a soldados portugueses como a soldados reclutados localmente para enseñar en los llamados "puestos escolares militares" r/. En septiembre de 1972 se informó de que 98 personas de las fuerzas armadas estaban recibiendo esta información.

94. Los servicios de segunda enseñanza se limitan a Bissau. Según se indica en el cuadro 5 infra, en el año escolar de 1969/70 se introdujo en Guinea (Bissau) el ciclo preparatorio para la escuela secundaria, que en el sistema portugués imparte los dos primeros años de enseñanza secundaria s/. Según el Sr. Cabral, debido a los efectos de la guerra, las autoridades portuguesas están empleando maestros de enseñanza secundaria que no tienen una preparación profesional adecuada.

r/ En los puestos escolares se ofrece el grado preprimario y los tres primeros años de enseñanza primaria. En el sistema portugués, el requisito educativo mínimo para ocupar puestos de oficina en la administración pública es cuatro años de enseñanza primaria.

s/ El ciclo preparatorio para la escuela secundaria es un curso unificado de dos años para alumnos que tienen el propósito de continuar su educación secundaria académica o técnica.

Cuadro 5

Guinea (Bissau): Estadísticas escolares, 1968-1970

	<u>1968/69</u>		<u>1969/70</u>	
	<u>Públicas</u>	<u>Misioneras</u>	<u>Públicas</u>	<u>Misioneras</u>
<u>Escuelas primarias (incluidos los puestos escolares)</u>				
Escuelas	257	85	153	88
Maestros	643	172	305	153
Alumnos	26 401	11 724
<u>Ciclo preparatorio de la escuela secundaria</u>				
Escuelas	-	-	1	-
Maestros	-	-	52	-
Alumnos	-	-	1 254	-
<u>Escuelas secundarias académicas</u>				
Escuelas	2	-	1	-
Maestros	72	-	22	-
Alumnos	...	-	394	-
<u>Escuelas secundarias técnicas</u>				
Escuelas	1	-	1	-
Maestros	25	-	35	-
Alumnos	...	-	346	-

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1969 y 1970.

II. CABO VERDE

1. GENERALIDADES

95. Las Islas de Cabo Verde se encuentran frente a la costa occidental de Africa, con su punto más cercano a unos 600 kilómetros de Dakar (Senegal). Constituyen un archipiélago en forma de media luna con abertura hacia el occidente y se extienden entre los 14° 48' y 17° 12' de latitud norte y entre los 22° 41' y 25° 22' de longitud al oeste de Greenwich. Comprenden 10 islas y cinco islotes divididos en dos grupos: las islas de Barlovento y las de Sotavento. El grupo de Barlovento, que se halla al noroeste, se compone de seis islas: Santo Antão, Boa Vista, Sal, São Nicolau, São Vicente y Santa Luzia, una isla deshabitada. El grupo de Sotavento, que se halla al sur, comprende las islas de Brava, Fogo, Maio y Santiago, donde se encuentra Praia, la capital del Territorio. La extensión de las islas varía de 991 kilómetros cuadrados (Santiago) a 35 kilómetros cuadrados (Santa Luzia), y su superficie total es de 4.033,3 kilómetros cuadrados.

96. Según los resultados provisionales del censo de 1970, la población total del Territorio era de 272.000 habitantes, en comparación con la de 1960 que era de 201.579. Casi la mitad de la población total vive en São Vicente y 71.422 habitantes viven en Praia, la capital. El Gobierno de Portugal ya no publica datos sobre la distribución de la población por grupos étnicos. En 1950, la composición étnica de la población era la siguiente: 69% mestizos, 28,84% africanos y 2,06% europeos.

97. En los últimos años, la población de Cabo Verde ha acusado fluctuaciones bruscas t/. En el último quinquenio, miles de naturales de Cabo Verde han emigrado a Portugal y a otros territorios de ultramar, debido a la grave sequía que existe en el Territorio (véase infra).

98. El Sr. Amílcar Cabral, Secretario General del PAIGC, hoy extinto, denunció, en 1972 que el Gobierno de Portugal estaba beneficiándose con la situación de sequía al exportar trabajadores a Portugal y a otros Territorios a fin de debilitar las fuerzas de la población y socavar así su lucha por la liberación nacional. Por otra parte, el Gobierno de Portugal sostiene que la emigración es consecuencia de la superpoblación y de la falta de terrenos aptos para sustentar una población mayor. En un artículo de una serie publicada en el Diario de Noticias (Lisboa), se señalaba que la emigración no constituía "una práctica nueva" en Cabo Verde; solía producirse como consecuencia de la superpoblación y de las consiguientes presiones sobre las disponibilidades de productos alimenticios. El artículo citaba la afirmación del Jefe del Departamento de Agricultura de Cabo Verde de que más de 100.000 personas en el Territorio dependían de la agricultura, "un número excesivo para una base de recursos tan frágil". No obstante, en el artículo se señalaba que en el pasado, la emigración se había efectuado al azar, mientras que

t/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.E, párrs. 4 y 5.

ahora estaba "orientada, controlada y vigilada" estrechamente por el Ministerio de Asuntos de Ultramar, el Ministerio de Empresas y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de Emigración.

99. Con arreglo a la misma fuente, en 1972 trabajaban en Portugal 15.000 naturales de Cabo Verde. La mayoría de ellos provenía de zonas rurales y sólo había tenido uno o dos años de instrucción primaria. Estos datos sugieren que los naturales de Cabo Verde que emigran a Portugal aceptan empleos en sectores de la economía en los que la población metropolitana de Portugal ya no está dispuesta a trabajar. Además, hay escasez de mano de obra en Portugal, como resultado de la emigración y la conscripción, esta última relacionada con los intentos del Gobierno de reprimir los movimientos de liberación en los territorios de ultramar.

2. LA LUCHA POR LA LIBERACION NACIONAL

Actividades del PAIGC

100. El PAIGC (véase el párrafo 7 supra) es el principal partido político que trata de obtener la liberación e independencia de Cabo Verde.

101. El programa del PAIGC prevé la independencia nacional, total e incondicional de Cabo Verde y el traspaso del poder al pueblo del Territorio. Prevé también la unidad de Cabo Verde y Guinea (Bissau) sobre la base del respaldo popular expresado mediante procedimientos democráticos. La forma en que se concretará la unidad entre los dos pueblos será establecida por sus representantes legítimos y libremente elegidos.

102. En la esfera de la educación, el programa del PAIGC prevé el desarrollo de las culturas de los diversos grupos étnicos, incluso la preparación de una forma escrita del dialecto Creole.

103. En octubre de 1972, el Sr. Cabral, hoy extinto, dijo ante la Cuarta Comisión que las autoridades de Portugal intensificaban la represión con motivo de la acción política del PAIGC. Subrayó que el PAIGC estaba decidido a promover la lucha por la independencia por todos los medios necesarios para liberar al pueblo de Cabo Verde y a hacer todos los sacrificios necesarios para liberar al archipiélago de la dominación portuguesa.

104. Según el Sr. Cabral, la labor política del PAIGC en Cabo Verde llevó en septiembre de 1972 a que las autoridades de Portugal declararan un estado de sitio en Praia por seis días, durante los cuales se hicieron varios arrestos. Estos acontecimientos constituyeron el primer enfrentamiento entre la población del Territorio y las fuerzas de la opresión colonial e ilustraron el grado de tensión a que se había llegado como consecuencia de la situación política en Cabo Verde.

Medidas represivas por parte de Portugal

105. Las fuentes portuguesas no han mencionado los acontecimientos informados por el Sr. Cabral. No obstante, se puede observar que al parecer, están aumentando las medidas represivas en Cabo Verde. Según un artículo publicado en junio de 1972 en el semanario de Cabo Verde, O Arquipélago, las autoridades militares mantenían una "vigilancia diurna y nocturna" del Territorio. Se informó de que las más altas autoridades militares habían afirmado que las fuerzas armadas de Portugal eran capaces de controlar las islas.

106. En los últimos años se ha arrestado a varias personas acusadas de estar relacionadas con el PAIGC. El Sr. Charles Diggs, Presidente de la Subcomisión sobre Africa de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, se refirió a estos arrestos en su informe a la Cámara sobre la visita que efectuó al Territorio en agosto de 1971. Un miembro del PAIGC dijo ante el Comité Especial en 1972 que cada vez se afiliaban más personas al partido en Cabo Verde, a pesar de los arrestos, y que el movimiento de liberación seguía creciendo. Dijo que la situación en las islas era de pobreza, desesperanza y opresión por las autoridades portuguesas.

107. El proyecto de presupuesto ordinario de Cabo Verde para 1972 indica un aumento superior al 58% en la asignación para la policía de seguridad pública, que aumentó de 4,6 millones de escudos en 1971 a 7,7 millones de escudos en 1972. Además, con arreglo al presupuesto extraordinario, se asignaron 4 millones de escudos para el personal de la policía de seguridad pública de Portugal de servicio en el Territorio, lo que representa el doble de la suma asignada en 1971. En el presupuesto ordinario se incluyeron también 3,4 millones de escudos por concepto de defensa, 2,2 millones de escudos para la Direcção-Geral de Segurança (DGS) (Dirección General de Seguridad), y 0,5 millones de escudos para la prisión de Chão Bom.

108. En julio de 1972, el Brigadier Lopes dos Santos, Gobernador de Cabo Verde, visitó Guinea (Bissau) durante cinco días, en retribución a la visita a Cabo Verde efectuada por el General Spínola, Gobernador y Comandante en Jefe de Guinea (Bissau) en enero de 1972 u/. Al parecer, ambos viajes guardaban relación con las medidas militares de Portugal respecto de los dos territorios. Según informes publicados en los órganos de prensa de Portugal, el Gobernador dos Santos, hizo una gira aérea por instalaciones militares, acompañado por el General Spínola, y se le informó sobre la situación militar existente en Guinea (Bissau). En una entrevista de prensa, en el curso de su visita, el Gobernador dos Santos se refirió en forma extensa a la importancia del Atlántico Sur en el contexto internacional y a la posición estratégica de Cabo Verde, habida cuenta de su ubicación privilegiada donde se cruzan las principales rutas de las líneas de navegación marítima y aérea de Europa y Africa a América.

u/ Ibid., párr. 16.

109. El Gobernador dos Santos reiteró la frecuente afirmación portuguesa^{v/} de que Cabo Verde, debido a su importancia estratégica, es el verdadero objetivo de los ataques sobre Guinea (Bissau). También destacó la importancia de los puertos y aeropuertos del Territorio, especialmente del aeropuerto internacional ubicado en la isla Sal y del puerto de São Vicente. Según el PAIGC, las autoridades de Portugal han establecido una base naval en Ribeira Julião, en São Vicente, para mantener su dominio sobre el Territorio. La ampliación y el mejoramiento de los puertos y aeropuertos del Territorio w/, especialmente del aeropuerto internacional de la isla Sal, que ha sido equipado para poder recibir aviones de reacción del modelo "747", constituye otro indicio de la creciente preocupación de las autoridades portuguesas por el fortalecimiento de la red de comunicación en el Territorio en relación con su posición estratégica y la necesidad de defenderlo.

110. Otros factores relacionados con la mayor estrictez en las medidas de seguridad incluyen la visita, en marzo de 1972, de un grupo de oficiales del Curso de Altos Comandos Militares y la visita del Ministro de Defensa de Portugal en junio del mismo año. Durante su estancia en Cabo Verde, el Ministro de Defensa visitó las más importantes guarniciones militares, ubicadas en las islas Sal y São Vicente.

111. Según fuentes portuguesas, se han llevado a cabo varios proyectos militares en el Territorio y tropas portuguesas (que se calculan en 3.000) están realizando una operación a gran escala en la "ocupación" de Cabo Verde la que, a pesar de tratarse de una "zona pacífica", debe ser vigilada cuidadosamente.

v/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.E, párr. 16.

w/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.E, párrs. 55 y sigs.

3. ADMINISTRACION COLONIAL

Acontecimientos políticos y administrativos

112. Con arreglo a la Constitución portuguesa, tal como fue revisada en 1971, y a la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, Cabo Verde continúa siendo una "provincia de ultramar" de Portugal x/. Si bien la Constitución establece algunas medidas de "autonomía" política, administrativa y financiera, el ejercicio de esta autonomía "no afectará la unidad de la nación, la solidaridad entre todas las partes del territorio portugués o la integridad de la soberanía del Estado" (Artículo 136) y/.

113. El actual sistema portugués prevé la participación del Territorio en la dirección de la política nacional mediante: a) la elección del Jefe de Estado, cada siete años; b) la representación en las elecciones para la Asamblea Nacional, cada cuatro años; c) la representación en la Cámara Corporativa y d) la representación en el Consejo de Ultramar.

114. En las elecciones del Jefe de Estado en 1972, Cabo Verde estuvo representado por siete miembros en el Colegio Electoral, que constaba de 688 miembros z/.

115. Cabo Verde está representado por dos miembros en la Asamblea Nacional portuguesa que cuenta con un total de 130 miembros. En las últimas elecciones, que tuvieron lugar en 1969, hubo sólo una lista de candidatos (representantes de la Unión Nacional), quienes fueron debidamente elegidos. No se sabe todavía si habrá un aumento en el número de representantes de Cabo Verde en la Asamblea Nacional, cuya composición ha sido aumentada de 130 a 150 aa/. No se dispone de información sobre el número de electores registrados en Cabo Verde.

116. Fuera de la Asamblea Nacional, Cabo Verde está representado por un miembro en la Cámara Corporativa, compuesta por 218 miembros, y por dos representantes en el Consejo de Ultramar, que es el órgano consultivo supremo en asuntos que afectan a los Territorios de ultramar.

x/ Para una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Ultramar, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 17 a 73 y 112 a 116; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A., párrs. 18 a 82.

y/ Portugal. Constitución Política de la República Portuguesa, Secretaría de Estado para la Información y el Turismo, 1971.

z/ Para un desglose completo de la composición del colegio electoral de 1972, véase anexo I. A supra, párr. 35.

aa/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 36.

117. Los lineamientos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponen en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 (Ley No. 5/72) bb/. Los detalles relativos a la estructura del Gobierno territorial figuran en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio que se publicó el 22 de diciembre de 1972 (Decreto 541/72).

118. En virtud de este estatuto, Cabo Verde es una "región autónoma de la República Portuguesa" dotada de su propia "personalidad jurídica en el derecho público interno". No obstante, no hay modificaciones importantes en el sistema de gobierno.

119. El Gobierno territorial está compuesto por el Gobernador, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. El Gobierno sigue siendo nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Ultramar, y continúa siendo el representante de más alta categoría del Gobierno portugués en el Territorio.

120. Con arreglo al nuevo estatuto, una Asamblea Legislativa de 21 miembros ha reemplazado al Consejo Legislativo que estaba compuesto de 18 miembros. Al igual que el Consejo Legislativo, la Asamblea Legislativa está presidida por el Gobernador, pero el Secretario General, el delegado del Fiscal General, y el Tesorero, no son ya miembros natos de la Asamblea. De los 21 miembros elegidos, 11 se eligen mediante sufragio directo, y los 10 restantes son elegidos en la forma siguiente:

- a) Cuatro por órganos administrativos y órganos colectivos legalmente reconocidos que desempeñan funciones administrativas de interés público.
- b) Dos por órganos corporativos que representan a las empresas comerciales (empresas) y a las asociaciones de los intereses económicos;
- c) Dos por órganos que representan a los intereses de los trabajadores;
- d) Dos por órganos que representan intereses morales y culturales.

121. El antiguo Consejo Legislativo incluía representantes de: a) los distintos contribuyentes que pagaban, según los registros, un mínimo de 1.000 escudos en impuestos directos; b) los empleadores; y c) los intereses "religiosos". En la nueva Asamblea Legislativa, la primera de estas categorías ha sido suprimida; la segunda ha sido reemplazada por representantes de empresas comerciales; y la tercera ha sido sustituida por miembros que representan intereses "morales y culturales".

bb/ El proyecto de la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, que fue aprobado tan sólo con ligeras modificaciones, se resume en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párrs. 32-59.

122. De acuerdo con las nuevas disposiciones, el Consejo de Gobierno ha sido reemplazado por una Junta Consultiva dotada de facultades y funciones análogas. La nueva Junta Consultiva tendrá cinco miembros elegidos y tres miembros natos. Además, el Gobernador puede nombrar como miembros de la Junta a personas "de reconocida competencia y prestigio en su medio social". Los miembros elegidos de la Junta Consultiva se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Dos por órganos administrativos de entre sus propios miembros;
- b) Uno por órganos que representan intereses morales y culturales;
- c) Uno por órganos que representan a empresas comerciales (empresas) y asociaciones o actividades de interés económico;
- d) Uno por órganos corporativos que representan los intereses de los trabajadores.

Los miembros natos se distribuirán del modo siguiente:

- a) El Director del Departamento de Planificación;
- b) El delegado del Fiscal General;
- c) El tesorero.

123. La Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva debían comenzar a funcionar en mayo de 1973 y las elecciones para ambos órganos habían de celebrarse antes del 31 de marzo de 1973.

124. El nuevo estatuto no introduce modificación alguna en el sistema de administración local cc/; sin embargo, se promulgarán leyes para regular las facultades y funciones de las autoridades administrativas locales.

Economía colonial

125. Cabo Verde siempre ha dependido mucho de la asistencia financiera de Portugal, porque tiene pocos recursos naturales y se caracteriza por la aridez generalizada y lluvias irregulares.

126. Durante el último quinquenio, el Territorio ha sido afectado por una grave sequía que ha paralizado toda actividad agrícola, la base de la economía del Territorio. Como resultado, la mayoría de la población activa, que depende de la agricultura como medio de vida, ha debido contar con la asistencia gubernamental o con programas de trabajo establecidos por el Gobierno.

cc/ Para información detallada sobre el sistema de administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 78 a 82.

127. En 1972, un miembro del PAIGC dijo al Comité Especial que la mayoría de los campesinos de Cabo Verde carecían de tierras y debían buscar trabajos muy mal remunerados. En las zonas rurales, los únicos empleos disponibles eran los proporcionados por las autoridades coloniales portuguesas. No existían ni la seguridad del empleo ni las organizaciones sindicales y los trabajadores apenas podían sostener a sus familias. Durante las épocas de sequía, el precio de los artículos de consumo subió debido a que los especuladores se aprovecharon de la situación.

128. Un artículo aparecido en el Diario de Noticias (Lisboa), informó en noviembre de 1972 que los jornales en Cabo Verde eran muy bajos, oscilando entre 15 y 25 escudos (50 a 35 centavos de dólar) diarios para el trabajador medio. También decía que los únicos empleos disponibles eran los ofrecidos por el Gobierno para contrarrestar el desempleo resultante del estancamiento de la actividad agrícola que, en circunstancias normales, ocuparía a la gran mayoría de la población activa del Territorio.

129. El Gobernador dos Santos, haciendo uso de la palabra ante el Consejo Legislativo en mayo de 1972, afirmó que "al revés de lo que a veces se informaba en la prensa del exterior", el Gobierno continuaba proporcionando trabajo a todo el mundo, en la proporción necesaria para atender sus necesidades esenciales. Además, aquellas personas que por razones justificadas no podían ganarse la vida recibían ayuda adecuada del Gobierno. En septiembre de 1972, sin embargo, el Gobernador dos Santos admitió que la producción del Territorio era nula. La situación se agravaba aún más por la falta de pasturas para el ganado y los efectos de la sequía en los pozos y manantiales. Como resultado, se esperaba que pronto el ganado tendría que exportarse o sacrificarse para el consumo, lo que crearía escasez de carne en el futuro. La sequía progresiva de pozos y manantiales causaría un problema más serio, ya que no sería posible importar toda el agua necesaria.

130. En noviembre de 1972, el Gobernador declaró al Consejo Legislativo que el Gobierno continuaría proporcionando trabajo a la población, y asistencia a aquéllos que no pudieran trabajar. Al respecto, informó que el Gobierno portugués ya había proporcionado más de 400 millones de escudos para socorro durante la sequía. También anunció que los gastos autorizados para la aplicación del Tercer Plan Nacional de Desarrollo en 1973 y los subsidios para ayuda a la población, estimados en más de 620 millones de escudos, rebasarían los de 1972.

131. A pesar de las afirmaciones de los funcionarios portugueses de que la situación del Territorio era normal, los efectos de la sequía han sido descritos como catastróficos, y la situación de la población comparable, a juicio de muchos, con la de las víctimas en una zona de desastre. Según el Financial Times (Londres), se ha informado de que existe pelagra, enfermedad causada por la malnutrición.

132. Hay poca información sobre las condiciones económicas del Territorio de fuentes que no sean portuguesas. No hay estadísticas publicadas para 1971.

133. Los siguientes párrafos resumen la última información de que se dispone sobre la situación económica del Territorio.

Socorro de sequía

134. Las fuentes portuguesas estiman que la asistencia de socorro que se prestó a Cabo Verde durante la sequía de 1968-1972 ascendió a más de 800 millones de escudos, con inclusión de subsidios no reembolsables otorgados por el Gobierno portugués y de casi 400 millones de escudos proporcionados por Angola, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, así como asignaciones previstas en el Tercer Plan Nacional de Desarrollo. En noviembre de 1972 el Gobierno portugués autorizó otro subsidio no reembolsable de 360 millones de escudos.

135. La mayor parte de la ayuda proporcionada se ha utilizado para desarrollar programas con objeto de atender las necesidades de la población local, incluso distribución de alimentos, leche y vitaminas, y proyectos a largo plazo como plantas de desalación y estudios de aguas subterráneas. Estos proyectos se han descrito en informes anteriores del Comité Especial dd/. A continuación se resume más información sobre estos proyectos.

Plantas de desalación

136. Una planta de desalación en Mindelo, São Vicente, comenzó a funcionar experimentalmente en junio de 1971. Desde enero de 1972 ha funcionado con regularidad, proporcionando a la ciudad de Mindelo unas 23.000 toneladas de agua diariamente, a un costo de 20 escudos por metro cúbico para el consumidor, y de 22 escudos por metro cúbico para la navegación. La planta tiene tres depósitos de agua con una capacidad total de 4.800 toneladas, y se proyecta un cuarto depósito con una capacidad de 10.000 toneladas. En octubre de 1972, había 12.000 consumidores registrados, con una lista de espera de más de 600. Se estima que cada consumidor utiliza un promedio de 10 metros cúbicos de agua mensuales, a un costo de 250 escudos, suma superior a los ingresos totales del trabajador medio.

137. En mayo de 1972, se autorizó un presupuesto suplementario de 1,4 millones de escudos para la adquisición de un desalador con una capacidad de 90 metros cúbicos de agua diarios. Iba a ser instalado en Santa Maria, Sal, y puesto en funcionamiento en agosto. En octubre, se asignó nuevamente otra partida suplementaria de 1 millón de escudos para la adquisición de un desalador que debería comenzar a funcionar en noviembre. Para febrero de 1973 aún no había ninguna información acerca de si el desalador había sido puesto en marcha.

dd/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.E, párrs. 22 a 32; e ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1) cap. X, anexo II.E, párrs. 32 a 36.

Aguas subterráneas

138. Se carece de información reciente respecto del estudio sobre aguas subterráneas que se emprendió en las Islas de Santiago, Fogo, Boa Vista y São Nicolau. Según se informó anteriormente, el estudio lo inició en 1971 la Brigada de Aguas Subterráneas de Cabo Verde, un equipo de tarea especializado creado al efecto. Posteriormente se adjudicaron subcontratos a las firmas francesas Bureau de Géologie Appliquée et d'Hydrologie Souterraine (BURGEAP) y Compagnie générale géophysique (CGG).

139. Otras medidas para mejorar el suministro de agua incluyen un proyecto para obtener 2.000 metros cúbicos de agua de manantiales en Fogo, a un costo estimado de 15 millones de escudos, y un proyecto similar en Brava para obtener 2.000 metros cúbicos de agua, a un costo de 10 millones de escudos.

Almacenamiento de alimentos en silos

140. Se recordará que en 1970 el Gobierno comenzó la construcción de silos para almacenar alimentos. El primer silo se construyó en Porto Grande, São Vicente, a un costo de aproximadamente 17 millones de escudos. El silo, que tiene una capacidad de almacenamiento de 4.000 toneladas, se inauguró en junio de 1972. El proyecto del silo de Porto Alegre fue emprendido por Construções Técnicas Lda. pero lo diseñó y montó Muhlenbau und Industrie G.m.b.H. Brauschweig, firma de la República Federal de Alemania. Se está proyectando otro silo, con una capacidad de almacenamiento estimada de 12.000 toneladas, para Praia, Santiago.

Agricultura

141. Los cultivos más importantes en Cabo Verde son el maíz, con 16.900 hectáreas de cultivo; y los frijoles, que ocupan 14.300 hectáreas. El cultivo de batatas ocupa unas 7.000 hectáreas, el café 339 hectáreas y el maní 215 hectáreas. Estos dos últimos se cultivan principalmente en Fogo (64% y 92%, respectivamente del cultivo total en el Territorio).

142. Los plátanos y la caña de azúcar son los cultivos más importantes de las zonas regadas. En la época del censo agrícola de 1961-1963, había ya 2.365 hectáreas en cultivo (1.300 hectáreas en Santo Antão y 900 hectáreas en Santiago). Los plátanos son el principal cultivo de exportación del Territorio, y la producción se destina casi enteramente a Portugal. Según una fuente portuguesa, las exportaciones de plátano de Cabo Verde se han visto amenazadas en los últimos años por la competencia de Angola y Madeira.

143. En un año medio, la producción de maíz, frijoles, mandioca, batatas, plátanos, café y caña de azúcar asciende a un total de 75.000 a 85.000 toneladas, con un valor de 170 a 190 millones de escudos. Como se observa en el cuadro 6 infra, la producción agrícola en 1970 descendió en un 37% en comparación con la de 1969. No se dispone todavía de estadísticas para 1971. Las importaciones de maíz, el principal alimento básico de la población, aumentaron de 3.200 toneladas en 1968 a 31.900 toneladas en 1969. En 1970, las importaciones de maíz ascendieron a 19.100 toneladas.

Cuadro 6

Cabo Verde: Producción agrícola, 1968-1970

(en toneladas)

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>
Maní	72	164	14
Plátanos	6 889	9 291	8 323
Batatas	3 172	3 895	2 306
Café	82	94	113
Caña de azúcar	11 223	14 377	8 072
Mandioca	2 934	3 008	2 095
Maíz	678	3 354	910
Frijoles	<u>392</u>	<u>983</u>	<u>339</u>
Total	25 442	35 166	22 172

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1969 y 1970.

Comercio exterior

144. En 1970, las exportaciones de Cabo Verde, que ascendieron a 47,7 millones de escudos rebasaron ligeramente el 10% de sus importaciones, y el déficit comercial del Territorio aumentó a 441,7 millones de escudos, casi el 55% más que en 1968. Como se ve en el cuadro 7 infra, el único descenso notable en las importaciones principales entre 1969 y 1970 fue en los automóviles y el maíz, debido probablemente a las estrictas medidas de control impuestas a las importaciones en 1970. Los productos pesqueros mostraron un aumento de más del 44% desde 1969, y reemplazaron a los plátanos como la principal exportación del Territorio.

145. Portugal continúa siendo el principal país que mantiene relaciones comerciales con el Territorio; proporciona el 69,3% de sus importaciones y adquiere el 57,7% de sus exportaciones. Angola continúa siendo el segundo copartícipe en el comercio con el Territorio. Los Estados Unidos, que en años anteriores suministraron un promedio del 3% de las importaciones del Territorio, fueron reemplazados en 1970 por España, pero siguieron siendo su segundo comprador más importante (véase el cuadro 8 infra).

Cuadro 7

Cabo Verde: Comercio exterior, 1968-1970

(en miles de toneladas y millones de escudos)

A. Importaciones principales

	Volumen			Valor		
	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>
Importaciones totales:	51,1	88,2	84,1	281,9	418,8	469,4
Maíz	3,2	31,9	19,1	7,7	72,9	43,9
Azúcar	4,0	4,8	4,9	18,2	21,7	22,3
Cemento	14,6	15,6	21,1	9,6	10,4	15,1
Arroz	1,7	2,3	2,7	10,7	14,2	14,5
Harina de trigo	2,6	2,8	3,0	11,4	12,1	13,1
Tejidos de algodón	0,2	0,1	0,2	14,6	10,2	12,7
Automóviles (número)	161	129	131	13,7	15,1	12,0
Vinos	1,3	1,1	1,0	8,2	7,7	8,2

B. Exportaciones principales

Exportaciones totales:	125,9	122,9	104,4	40,8	44,6	47,7
Pescado y productos derivados del pescado	1,0	1,6	1,0	8,3	13,7	17,5
Plátanos	5,2	5,2	5,0	10,4	10,3	10,0
Suministro de agua dulce a los barcos	78,9	75,2	64,0	3,3	3,2	3,1
Sal	...	24,9	17,5	2,9	2,4	1,7
Pozolanas	...	13,9	14,3	1,9	2,6	1,7
Maní	...	-	-	2,9	-	-

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol.II, 1969 y 1970

Cuadro 8

Cabo Verde: Principales asociados comerciales, 1968-1970
(millones de escudos)

A. Importaciones

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>
Importaciones totales:	281,9	415,8	469,4
Portugal	177,3	207,5	269,9
Angola	25,0	91,9	77,5
España	0,2	0,7	20,4
Estados Unidos	10,8	12,5	15,4
Reino Unido	9,4	15,9	14,9
Países Bajos	6,5	13,0	12,9

B. Exportaciones

Exportaciones totales:	40,8	44,6	47,7
Portugal	25,7	29,3	33,1
Estados Unidos	3,2	5,3	6,1
Suministro de agua dulce a los barcos	4,6	4,9	4,3
Guinea (Bissau)	3,4	2,1	1,7
Zaire	1,8	1,6	0,8

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1969 y 1970.

Industrias

146. Aparte de las industrias pesquera, de elaboración de alimentos y de extracción de sal, cal y pozolana para la exportación, la actividad industrial de Cabo Verde es muy limitada. En 1971, una misión del Banco de Fomento Nacional visitó el Territorio ee/ para estudiar la posibilidad de ampliar sus actividades en Cabo Verde y evaluar el potencial de las industrias existentes y el desarrollo de nuevas industrias. En octubre de 1972, una segunda misión visitó el Territorio, y examinó varias solicitudes de servicios de crédito. Anteriormente, en julio de 1972, el Banco había aprobado préstamos por un total de 58 millones de escudos, incluso 20 millones de escudos a la Sociedade Frigorífica Exportadora para la compra de una embarcación y dos barcos rastreadores, y para la ampliación de sus instalaciones; 14 millones de escudos a una empresa privada para el establecimiento de un molino de granos en San Vicente; 2 millones de escudos a otra empresa privada para la compra y equipamiento de una embarcación; y 14 millones de escudos y 8,4 millones de escudos respectivamente a los Concejos Municipales de São Vicente y Praia para ampliar sus sistemas de suministro de energía eléctrica.

147. En 1972 se establecieron dos nuevas industrias en el Territorio; Moagem de Cabo Verde, Lda. (MOAVE) y Prefabricados e Comércio Lda. (COPREL). La MOAVE se estableció en julio de 1972 en São Vicente para la producción y comercialización de almidones alimentarios. La compañía tiene un capital inicial registrado de 10 millones de escudos. Las inversiones iniciales se calculan en 30 millones de escudos, y se informa de que la compañía cuenta con el apoyo financiero y técnico del Banco de Fomento y del Banco Nacional Ultramarino. La COPREL está también instalada en San Vicente, y se dedica a la construcción civil. No hay información sobre su capital o futuras inversiones.

Turismo

148. Según se informó anteriormente, el Gobierno de Portugal ha intensificado el fomento del turismo como estímulo para el desarrollo económico de Cabo Verde. Los artículos de la prensa portuguesa se refieren constantemente a la ubicación favorable de las islas para el turismo, pero fuera de la creación, en agosto de 1972, de tres zonas turísticas en Santiago, no se ha informado sobre nuevas inversiones fuera de las de los tres grupos principales que ya se ocupan del desarrollo de proyectos turísticos en Cabo Verde: la Sociedade para o Desenvolvimento e Turismo da Ilha do Sal (DETOSAL); Atlântico-Interplano Empreendimentos e Investimentos Ultramarinos, SARL (AIP); y la Sociedade de Turismo da Ilha de Maio, SARL (TURMAIO) ff/.

ee/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.E., párrs. 43 y 44.

ff/ Para la última información disponible sobre las actividades de estos grupos, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.E., párrs. 45 a 48.

Transportes y comunicaciones

149. En los últimos años, las autoridades se han ido percatando de la necesidad de desarrollar los transportes y las comunicaciones en el Territorio. En especial, los efectos de la sequía han señalado la necesidad de un mayor tráfico interno aéreo y naviero entre las islas. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo para 1968-1973, aproximadamente el 50% de las inversiones totales se han consignado para los transportes y las comunicaciones. Los datos provisionales para la aplicación del Plan en 1973 muestran que el 55% de los gastos propuestos se destinan al desarrollo de los transportes, las comunicaciones y la meteorología. Los proyectos más importantes son construcción de caminos, mejora de puertos y aeródromos, y el establecimiento de un sistema de telecomunicaciones para vincular las islas y conectarlas con Portugal.

Caminos

150. La labor de ampliación de caminos en 1972 incluyó el gasto de unos 20 millones de escudos en Fogo. Además se espera que se inviertan unos 55 millones de escudos en Santiago y Santo Antão (40 millones y 15 millones de escudos, respectivamente).

Transporte marítimo

151. Según el Gobernador dos Santos, el transporte marítimo, especialmente de carga, en el Territorio es muy costoso debido al tráfico limitado y el pequeño tamaño de las embarcaciones. En 1972, había sólo un barco que proporcionaba servicio regular entre las islas. El barco pertenecía a una empresa privada, pero recibía un subsidio gubernamental de 1,6 millones de escudos por año.

152. Hay cinco puertos en el Territorio: São Vicente, Santiago, Fogo, Brava y São Nicolau. Se construirá otro puerto en Sal para atender a la Sociedade dos Armadores de Pesca de Lagosta, SARL (SAPLA), una empresa de pesca de langosta. Se informa de que la SAPLA ha invertido 30 millones de escudos en mejoras de sus instalaciones en la isla Sal.

153. Desde hace algún tiempo, se ha estudiado la construcción de un puerto en Praia. En 1971 se construyó un muelle provisional con un costo estimado de más de 4 millones de escudos. En enero de 1973, se concedió a la empresa Construções Técnicas, Lda. el contrato para la construcción final. El nuevo puerto contará con un muelle de 200 metros de largo donde podrán atracar grandes embarcaciones así como un muelle más pequeño para atender al tráfico interno, además de las instalaciones para almacenar la carga. El contrato se concedió por 68,4 millones de escudos, y se espera que los trabajos terminen en 1976.

154. Construções Técnicas, Lda. también se encarga de los estudios preliminares para la construcción de un muelle para petróleo en São Vicente, y realiza actividades en Mozambique (véase el anexo I. C supra, párr. 139). No se conoce el propietario o propietarios de Construções Técnicas, Ltda.

Transporte aéreo

155. La necesidad de fomentar el servicio aéreo interinsular se ha hecho muy urgente. En noviembre de 1972, el Gobernador dos Santos observó que el número de pasajeros transportados por la única línea aérea de Cabo Verde, Transportes Aéreos de Cabo Verde (TACV) aumentó de 11.000 en 1968 a 24.000 en 1971, y se calculaba que para 1972 el número aumentaría a 30.000.

156. La TACV ha comprado dos bimotores tipo Islander con ocho asientos y el gobierno territorial proyecta adquirir dos aviones más con 30 asientos cada uno, a un costo estimado de más de 90 millones de escudos. Según el Gobernador dos Santos, será necesario que Portugal ayude a sufragar el costo de estos aviones, debido a los limitados recursos financieros del Territorio.

157. De las nueve islas habitadas, sólo cinco tienen aeropuerto. El más importante es el aeropuerto internacional de Espargos, en Sal. En junio de 1972 se terminaron los trabajos de ampliación del aeropuerto, y se esperaba que la South African Airways comenzara pronto a hacer escalas regulares en sus vuelos ordinarios Johannesburgo-Londres. Se proyectan nuevos trabajos durante el próximo quinquenio a un costo calculado de más de 150 millones de escudos, que incluyen la ampliación de las pistas hasta una longitud total de 3.300 metros. La conservación del aeropuerto se estima en unos 15 millones de escudos anuales.

158. Además del aeropuerto internacional de Sal, existen dos aeropuertos en Fogo, proyectándose ampliar la pista de uno de ellos de 800 a 1.200 metros; y existen aeropuertos también en Praia, São Vicente y São Nicolau. Se proyectan tres aeropuertos más para Santo Antão, Brava y Boa Vista, respectivamente. Se ampliará también el aeropuerto de Praia para que aterricen aviones de reacción del tipo "727".

Telecomunicaciones

159. Se prevé que en 1973 terminarán los trabajos relativos a la red de telecomunicaciones del Territorio, que empezaron en 1971. Se calcula que el proyecto, que incluye comunicaciones telefónicas, télex, transmisión de facsímiles y un canal de televisión, costará 80 millones de escudos. Se prevé también la utilización de circuitos cerrados de televisión en el sistema docente. Según una fuente, en el Cuarto Plan de Desarrollo Nacional, que ha de entrar en vigor en 1974, habrá asignaciones para este fin. Las partes del sistema ya en funcionamiento incluyen los circuitos que conectan São Vicente-Santo Antão, Fogo-Brava, y Santiago-Maio. Se esperaba que la conexión entre Sal y Santiago quedara terminada a fines de 1972.

Hacienda pública

160. No se dispone de información acerca del proyecto de presupuesto del Territorio para el ejercicio económico de 1973 ni de los ingresos y los gastos reales correspondientes a 1971 y 1972. En noviembre de 1972, el Gobernador de Cabo Verde dijo que el 84% de los ingresos ordinarios de 1972 eran para gastos administrativos y subsidios. Los ingresos y gastos reales correspondientes a 1969 y 1970 y los cálculos para 1970-1972 figuran en el cuadro 9 infra.

Ejecución del Tercer Plan de Desarrollo Nacional

161. En 1970, los gastos reales, que ascendieron a 98 millones de escudos, representaron únicamente alrededor del 57% del objetivo anual previsto para Cabo Verde en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional gg/. De ese total, 50,9 millones de escudos eran para transportes y comunicaciones, el único sector en el que las inversiones realizadas alcanzaron el nivel previsto. No se dispone de información respecto a la ejecución del Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1971. Como se desprende del cuadro 10 infra, los gastos autorizados hasta junio de 1972, ascendían sólo a 54,2 millones de escudos, lo que representa alrededor de un 60% menos de los gastos programados. Sin embargo, en noviembre de 1972, el Gobernador dos Santos afirmó que se habían gastado unos 200 millones de escudos en el Territorio en virtud del Plan de Desarrollo.

162. Según informes de la prensa, los gastos previstos para 1973 ascienden a 167,2 millones de escudos, incluidos 93,2 millones de escudos (55,8%) para transportes y comunicaciones; 18,6 millones de escudos para vivienda y urbanización; y 18,4 millones de escudos para educación. Portugal va a financiar el 79,6% del total de gastos programados con 133 millones de escudos. Esto incluye una asignación de 39 millones de escudos del Ministerio de Comunicaciones para el aeropuerto internacional de Espargos, en Sal.

gg/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.E, párrs. 60 y 61.

Cuadro 9

Cabo Verde: Hacienda pública, 1969-1972

(millones de escudos)

	<u>A. Ingresos</u>		<u>Calculados</u>		
	<u>Reales</u>		<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
	<u>1969</u>	<u>1970</u>			
Ingresos totales	303,0	323,5	146,6	171,9	319,2
Ingresos ordinarios:	169,2	195,8	144,0	169,0	196,1
Impuestos directos	27,2	29,1	24,8	28,6	29,5
Impuestos indirectos	53,9	58,6	48,2	54,0	61,2
Industrias bajo régimen especial	2,5	2,0	2,2	2,4	2,3
Ingresos por concepto de servicios	24,0	25,8	18,5	23,6	25,5
Ingresos procedentes de industrias estatales y privadas	4,0	9,9	5,0	4,2	4,6
Utilidades sobre el capital, bonos de bancos y compañías	-	-	1,2	1,2	-
Reembolsos	4,0	3,7	3,7	5,1	5,1
Ingresos consignados	53,6	66,7	40,4	49,8	67,9
Ingresos extraordinarios:	133,8	127,7	2,6	2,9	123,1
Préstamo de Portugal para el Plan de Desarrollo	117,0	-	-	-	116,8
Superávit presupuestario	10,6	-	-	-	6,3
Préstamo al Fondo de Crédito Agrícola	6,2	-	-	-	-
	<u>B. Gastos</u>				
Gastos totales	276,0	292,8	146,6	171,9	319,2
Gastos ordinarios:	142,2	170,1	144,0	169,0	196,1
Deuda pública, servicio	2,9	2,9	2,8	-	-
Gobierno y administración	69,6	80,3	77,3	91,3	64,8
Pensiones	5,0	6,1	6,4	6,8	11,3
Tesorería	12,1	14,3	12,2	15,7	-

Cuadro 9 (continuación)

	Reales		Calculados		
	1969	1970	1970	1971	1972
Departamento de Justicia	2,7	3,3	3,6	4,5	4,8
Servicios de desarrollo	29,5	37,0	23,9	32,9	43,3
Defensa nacional	4,7	7,6	5,1	3,5	3,4
Departamento de marina	15,3	17,8	12,5	14,1	20,3
Otros gastos	0,5	0,9	0,2	0,2	34,7
Gastos extraordinarios:	133,8	122,7	2,6	2,9	123,1
Tercer Plan de Desarrollo	118,4	98,0	-	-	123,1
Otros gastos	15,4	24,7	-	-	-

Fuente: Reales: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1970.

Calculados: Presupuesto correspondiente a cada año.

Cuadro 10

Cabo Verde: Ejecución del Tercer Plan de
Desarrollo Nacional, 1968-1973

(millones de escudos)

	Gastos				
	Reales		Autorizados		
	1969	1970	1970	1971	1972 ^{a/}
Agricultura	11,2	7,3	7,3	8,9	0,7
Pesquerías	2,9	3,7	3,7	3,6	-
Electricidad	4,5	4,7	5,0	4,2	-
Industrias	1,0	0,9	4,0	4,5	2,0
Transportes y comunicaciones	68,9	50,9	52,2	57,5	37,1
Sanidad, educación y bienestar social	13,3	10,6	12,1	27,1	6,5
Vivienda y urbanización	15,9	17,4	23,0	14,8	11,0
Otros gastos	0,7	2,5	7,5	6,9	1,7
Total	118,4	98,0	114,8	127,7	59,0

Fuente: Reales: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1970.

Calculados: Cabo Verde, Gacetas oficiales.

a/ Cifras provisionales hasta junio de 1972.

Educación

163. Fuentes oficiales portuguesas han afirmado que se ha logrado la matrícula en el Territorio de todos los niños en edad escolar. No obstante, según el PAIGC, sólo del 25% al 30% de los niños del Territorio pueden asistir a la escuela y sólo un 1% pasa a la escuela secundaria.

164. No se conoce la tasa de alfabetización del Territorio. Las últimas cifras de la UNESCO corresponden a 1960, fecha en la que la tasa de analfabetismo era del 72,8%. En los últimos años, el Gobierno ha creado varias escuelas nuevas y ha empezado a ocuparse del desarrollo de la enseñanza técnica. En 1971, se proclamó obligatoria la asistencia a las escuelas primarias de todos los niños de seis a doce años de edad, y se declaró el incumplimiento de esta ley punible con una multa hh/.

165. Las últimas estadísticas escolares de que se dispone corresponden al año académico 1969/70, y muestran que hubo 43.843 alumnos, 1.043 maestros y 347 escuelas (véase el cuadro 11, infra). Sin embargo, no es posible cerciorarse de la pertinencia de estas cifras, ya que no se dispone de datos sobre la distribución de la población por grupos de edad.

hh/ Véase también, Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.E, párrs. 67 a 72.

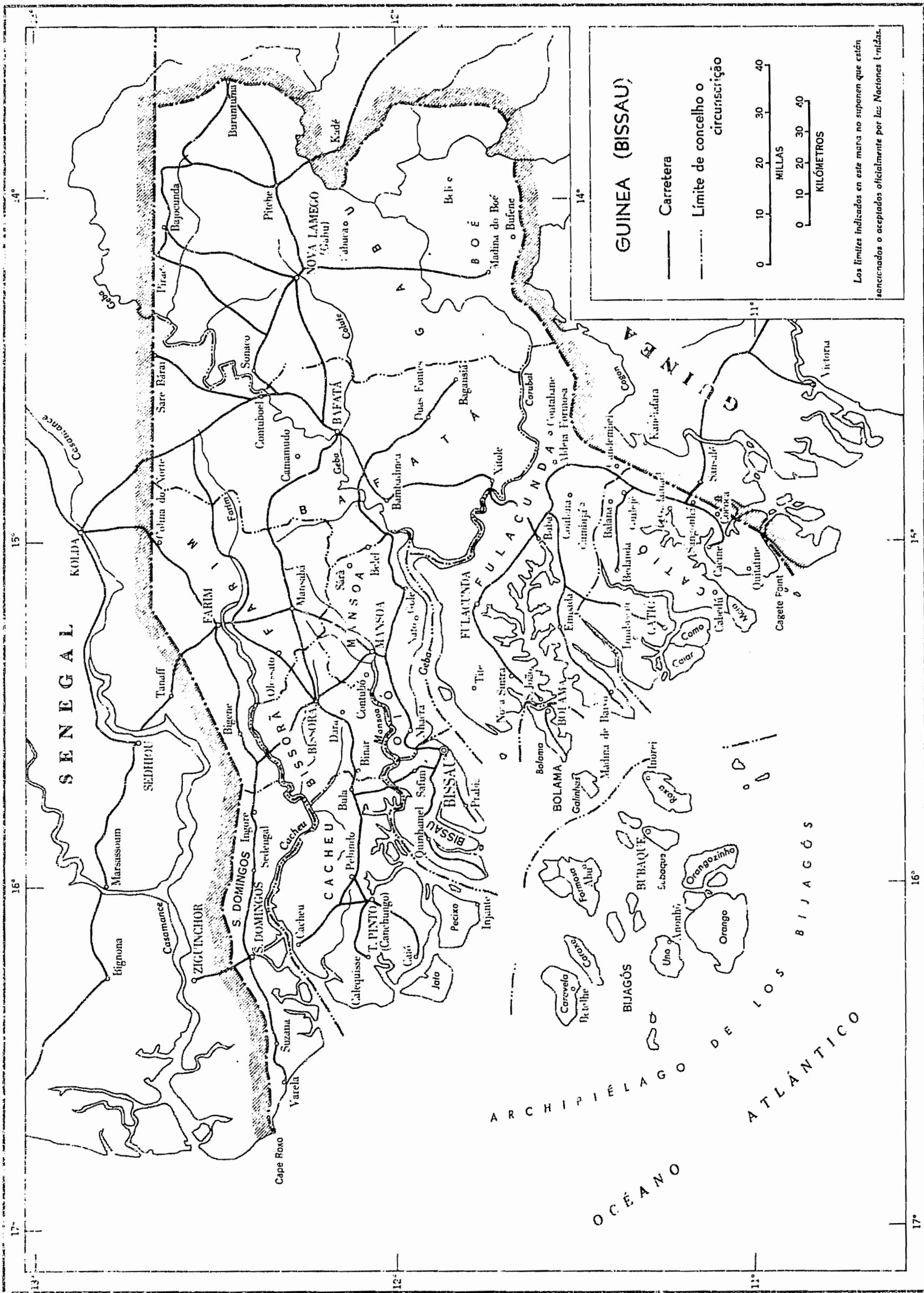
Cuadro 11

Cabo Verde: Estadísticas de la enseñanza, 1969-1970

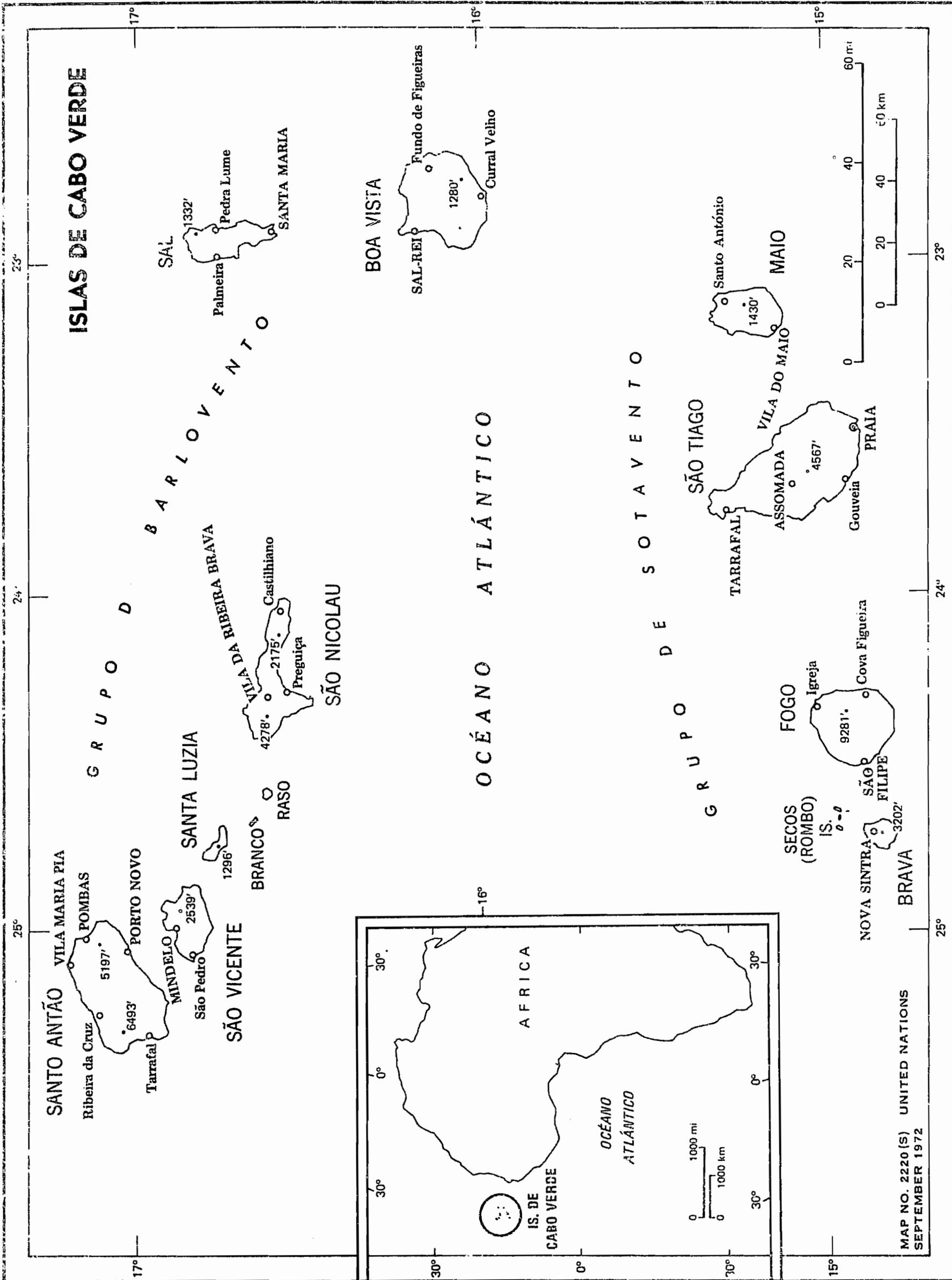
	<u>Escuelas</u>	<u>Maestros</u>	<u>Alumnos</u>
Total	347	1 043	43 843
Enseñanza primaria:	332	840	40 685
Oficial	266	734	
Misiones	48	71	
Privada	18	35	
Enseñanza secundaria:			
Ciclo preparatorio	5	63	2 006
Oficial	2	59	
Misiones	-	-	
Privada	-	4	
Enseñanza académica (<u>liceu</u>):	7	106	799
Oficial	4	102	
Privada	3	4	
Enseñanza técnica:	2	23	249
Oficial	1	22	
Privada	1	1	
Escuela normal:	1	11	104

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1970.

APENDICE I
MAPA DE GUINEA (BISSAU)



APENDICE II
MAPA DE CABO VERDE



MAP NO. 2220 (S) UNITED NATIONS
SEPTEMBER 1972

E. SANTO TOME Y PRINCIPE*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. GENERALIDADES	1 - 2
2. CONDICIONES POLITICAS	3 - 8
3. ADMINISTRACION COLONIAL	9 - 36
Acontecimientos políticos y administrativos	9 - 20
Economía colonial	21 - 35
Educación	36

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.845.

1. GENERALIDADES

1. Las dos islas de Santo Tomé y Príncipe están situadas en el Golfo de Biafra, al oeste de la República gabonesa. Tienen una superficie total de 964 Km² y se hallan, entre 1° 44' de latitud norte y 0° 1' de latitud sur y entre los 6° 28' y 7° 28' de longitud este. La superficie de Santo Tomé es de 854 Km²; la superficie de Príncipe, que se encuentra unos 120 Km al norte de Santo Tomé, es de 110 Km².

2. Según el censo de 1970, las islas tenían una población residente total de 73.811 personas, de las cuales 69.149 se hallaban en Santo Tomé y 4.662 en Príncipe. No hay información reciente sobre la distribución de la población por grupos étnicos. En el censo de 1960, las dos islas tenían en total 64.406 habitantes, de los cuales aproximadamente el 60% se consideraban "autóctonos"; el resto procedía de Portugal y de otros territorios "nacionales", principalmente Angola, Cabo Verde y Mozambique, e incluía a 2.655 europeos.

2. CONDICIONES POLITICAS

3. En el pasado, la explotación colonial de Santo Tomé y Príncipe por Portugal se caracterizaba por la fuerte opresión del pueblo en relación con las necesidades de mano de obra de las plantaciones. Durante muchos años se contrataron trabajadores procedentes de Angola y Mozambique, pero desde principios de la década de 1950 se puso término gradualmente a esta práctica y las autoridades portuguesas han presionado a los empleadores locales para inducirlos a que reemplacen la mano de obra importada para las plantaciones. Los esfuerzos de los propietarios de plantaciones para usar mano de obra local dieron origen a protestas en 1953, año en que se arrestó a gran número de personas y, según un informe, soldados portugueses y colonos europeos armados dieron muerte a 1.032 en menos de una semana.
4. En 1960, como resultado de la opresión continuada y del anhelo de libre determinación e independencia creado entre los habitantes del Territorio, se formó el Comité de Libertação de São Tomé e Príncipe (CLSTP). En 1961, el CLSTP, que había establecido su sede en Libreville, participó en la conferencia efectuada en Rabat para fundar la Conferência das Organizações Nacionalistas das Colónias Portuguesas (CONCP) (Conferencia de las Organizaciones Nacionalistas de las Colonias Portuguesas). Participó también en el segundo congreso de la CONCP, celebrado en 1965 en Dar es Salaam. Se ha informado que el CLSTP ha establecido en el Territorio una organización clandestina.
5. En 1962, durante su visita al Africa, el Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa concedió una audiencia al Sr. Miguel Trovoada, Presidente del CLSTP a/. El Sr. Trovoada describió ante el Comité las condiciones que existían en el Territorio como resultado de la dominación colonial portuguesa.
6. En 1965, el Sr. Trovoada informó en una petición (A/AC.109/PET.365), que, como resultado de la declaración hecha por su pueblo de su deseo de una solución amigable para su controversia colonial con Portugal, y de sus repetidos llamamientos al Gobierno portugués, Portugal había reforzado su mecanismo de opresión colonial y represión policial y militar en el Territorio. Dijo también que los grupos militares y paramilitares portugueses en el territorio comprendían unos 3.000 hombres. En 1966, el Comité Especial escuchó una declaración del Sr. Thomas Medeiros, miembro del CLSTP, que denunció nuevamente la política colonial de Portugal en el Territorio y las medidas represivas adoptadas por las autoridades portuguesas (A/AC.109/SR.454).
7. En enero de 1973, en su período de sesiones celebrado en Accra, el Comité de Coordinación para la Liberación de Africa de la OUA (Organización de la Unidad Africana) reconoció al CLSTP.
8. Aunque los informes del traslado de soldados portugueses hacia y desde el Territorio indican la continuación de las medidas represivas por parte de los portugueses, no se conoce cuál es el número de soldados portugueses estacionados actualmente en el territorio. Las autoridades militares portuguesas han iniciado también el adiestramiento de soldados en el Territorio; en 1972 se informó que dos grupos de reclutas locales habían terminado su adiestramiento militar. En diciembre, las autoridades portuguesas crearon un cuerpo de seguridad para vigilar los centros urbanos durante la noche.

a/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 54 del programa, documento A/5160.

3. ADMINISTRACION COLONIAL

Acontecimientos políticos y administrativos

9. Con arreglo a la Constitución portuguesa, tal como fue revisada en 1971, y a la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, Santo Tomé y Príncipe continúa siendo una "provincia de ultramar" de Portugal b/. Si bien la Constitución establece alguna medida de "autonomía" política, administrativa y financiera, el ejercicio de esta autonomía "no afectará la unidad de la nación, la solidaridad entre todas las partes del territorio portugués o la integridad de la soberanía del Estado" (artículo 136) c/.

10. El actual sistema portugués prevé la participación de los territorios en la dirección de la política nacional mediante: a) la elección del Jefe de Estado, cada siete años; b) la representación en las elecciones para la Asamblea Nacional, cada cuatro años; c) la representación en la Cámara Corporativa y d) la representación en el Consejo de Ultramar.

11. El Territorio de Santo Tomé y Príncipe está representado por un miembro en la Asamblea Nacional portuguesa, que cuenta con un total de 130 miembros. En las elecciones de 1969 para la Asamblea Nacional, solamente 5.085 personas se inscribieron para votar; esta cifra representaba aproximadamente el 8% de la población de Santo Tomé y Príncipe. No se sabe todavía si habrá algún aumento en el número de representantes de Santo Tomé y Príncipe en la Asamblea Nacional, el número de cuyos miembros ha sido aumentado de 130 a 150 d/.

12. El Territorio está representado en Lisboa por un miembro en la Cámara Corporativa, compuesta por 218 miembros, y por dos representantes en el Consejo de Ultramar, que es el órgano consultivo supremo en asuntos que afectan a los territorios de ultramar.

b/ Para una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1) cap. V, párrs. 17 a 73 y 198 a 202 e ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 18 a 82.

c/ Portugal, Constitución Política de la República Portuguesa, Secretaría de Estado para la Información y el Turismo, 1971.

d/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 36.

13. Los lineamientos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponen en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 (Ley No. 5/72) e/. Los detalles relativos a la estructura del Gobierno territorial figuran en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio que se publicó el 22 de diciembre de 1972 (Decreto 543/72).

14. El Territorio de Santo Tomé y Príncipe es una "región autónoma de la República Portuguesa", dotada de su propia "personalidad jurídica en el derecho público interno". No obstante, no hay modificaciones importantes en el sistema de gobierno.

15. El Gobierno territorial está integrado por el Gobernador, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. El Gobernador sigue siendo nombrado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Ultramar y continúa siendo el representante de más alta categoría del Gobierno portugués en el Territorio.

16. Con arreglo al nuevo estatuto, una Asamblea Legislativa de 16 miembros ha reemplazado al antiguo Consejo Legislativo que estaba compuesto por 13 miembros. La Asamblea Legislativa está presidida por el Gobernador, pero el Secretario General, el delegado del Fiscal General y el Tesorero no son ya miembros natos de la Asamblea. De los 16 miembros elegidos, 6 se eligen mediante sufragio directo y los restantes son elegidos en la forma siguiente:

- a) Dos por órganos administrativos y órganos colectivos legalmente reconocidos que desempeñan funciones administrativas de interés público;
- b) Tres por órganos corporativos que representan a las empresas comerciales y a las asociaciones de los intereses económicos;
- c) Tres por órganos corporativos que representan a los intereses de los trabajadores;
- d) Dos por órganos que representan intereses morales y culturales, uno de los cuales debe ser un misionero católico.

17. El antiguo Consejo Legislativo incluía representantes de: a) los distintos contribuyentes que pagaban, según los registros, un mínimo de 1.000 escudos f/ en impuestos directos; b) los empleadores; y c) los intereses "religiosos". En la nueva Asamblea Legislativa, la primera de estas categorías ha sido suprimida, la segunda ha sido reemplazada por representantes de empresas comerciales y la tercera ha sido sustituida por miembros que representan intereses "morales y culturales". En la Asamblea Legislativa no hay representantes de la población autóctona.

e/ El proyecto de la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, que fue aprobado con sólo algunas modificaciones menores, se resume en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párrs. 32 a 59.

f/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a 1 dólar de los Estados Unidos de América.

18. El antiguo Consejo de Gobierno ha sido reemplazado por una Junta Consultiva dotada de facultades y funciones análogas. La nueva Junta Consultiva tendrá seis miembros elegidos y tres miembros natos. Además, el Gobernador puede nombrar como miembros de la Junta a personas de "reconocida competencia y prestigio en su medio social".

19. Los miembros elegidos de la Junta Consultiva lo son de la manera siguiente:

- a) Uno por órganos administrativos de entre sus propios miembros;
- b) Uno por órganos que representan intereses morales y culturales;
- c) Dos por órganos que representan a empresas comerciales y asociaciones de interés económico;
- d) Dos por órganos corporativos que representan a los intereses de los trabajadores.

Los miembros natos son los siguientes:

- a) El delegado del Fiscal General;
- b) El jefe del Departamento Financiero;
- c) El jefe del Departamento de Administración Pública.

La Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva debían comenzar a desempeñar sus funciones en mayo de 1973 a más tardar, y las elecciones para ambos órganos habían de celebrarse antes del 31 de marzo de 1973.

20. El nuevo estatuto introduce también modificaciones en la estructura de la administración local g/. El territorio está aún dividido en concelhos que están formados por freguesías (parroquias). No existe ya, sin embargo, disposición alguna para la creación de puestos administrativos, en los cuales se agrupaba previamente a las regedorías cuando no era factible crear freguesías. En el sistema colonial portugués, las regedorías son una unidad básica organizada de acuerdo con la costumbre tradicional africana. En consecuencia, es probable que los antiguos puestos administrativos sean transformados en freguesías, completando así la substitución de las costumbres tradicionales por el sistema colonial. Se seguirán promulgando leyes para regular los poderes y funciones de las autoridades administrativas locales.

g/ Para información detallada sobre el sistema de administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 41 a 46 y 78 a 82.

Economía colonial

21. No hay información disponible sobre la situación económica del Territorio en 1971 ó 1972. Las últimas estadísticas oficiales disponibles, que abarcan 1970, aparecen en el último informe del Comité Especial h/. A continuación, se presenta un sumario de los rasgos más importantes de la explotación colonial del Territorio por Portugal.

Comercio exterior

22. El principal cultivo de exportación de Santo Tomé y Príncipe es el cacao que, en un año promedio, representa el 80% del valor total de las exportaciones (aproximadamente 190 millones de escudos). La copra sigue en importancia al cacao y representa aproximadamente el 10% del valor total de las exportaciones (27 millones de escudos) en un año promedio. Otros cultivos de exportación son el coco, el café y el aceite de palma.

23. La mayoría de los artículos de consumo son importados, porque en el Territorio la industria está casi completamente limitada a la elaboración de materias primas para la exportación. Los vinos y la cerveza representan aproximadamente el 12% del valor total de las importaciones, seguidos por los textiles, los cigarrillos, el azúcar y la gasolina.

24. Los principales clientes del Territorio son Portugal y los Países Bajos, que juntos absorben más de las dos terceras partes de las exportaciones. En 1970, el Territorio exportó 7.912 toneladas, por un valor de 88,9 millones de escudos, a Portugal y 4.127 toneladas, por un valor de 76,1 millones de escudos, a los Países Bajos. Otros clientes importantes son la República Federal de Alemania (27,8 millones de escudos en 1970); Dinamarca (15,6 millones de escudos) y los Estados Unidos de América (11,6 millones de escudos). Los principales abastecedores del Territorio son Portugal, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Agricultura

25. La producción de cacao es la principal actividad económica de Santo Tomé y Príncipe. El cacao se produce en grandes plantaciones que ocupan el 93% de la tierra cultivable y en las cuales vive aproximadamente el 50% de la población local. Desde 1965, cuando la producción de cacao y copra alcanzó cifras máximas (10.577 y 6.314 toneladas, respectivamente), ha habido una disminución importante de la producción agrícola total, seguida de sólo una ligera recuperación. En los últimos años se han realizado esfuerzos por introducir nuevos cultivos, por ejemplo, de bananas, cola y canela, pero el cacao y la copra siguen representando la mayor parte de la producción agrícola del Territorio.

h/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1) cap. X, anexo II.F.

26. En enero de 1973, Portugal, en nombre de Santo Tomé y Príncipe, firmó el Convenio Internacional sobre el Cacao aprobado el 20 de octubre de 1972 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao i/. El Territorio de Santo Tomé y Príncipe figura en el anexo C del Convenio como país exportador que produce cacao fino o de aroma (50%). Como productor de ese tipo de cacao, el Territorio no estaba incluido en el sistema de cupos básicos para países exportadores establecido de conformidad con el Convenio. Se creará una organización internacional del cacao, de la cual será miembro Portugal, para administrar el Convenio cuando éste entre en vigencia, posiblemente en abril de 1973.

27. En 1972, el Gobierno portugués autorizó un préstamo de 25 millones de escudos del Banco Nacional de Desarrollo a la Caixa de Crédito (Banco de Crédito) para inversiones en la agricultura y las industrias de transformación (decreto 380/72 del 9 de octubre de 1972).

Minería

28. Según se informó anteriormente j/, la Hidrocarbo, Hidrocarbonetos de São Tomé e Príncipe, SARL, subsidiaria de Ball and Collins (Oil and Gas), Ltd., del Reino Unido y la Texas Pacific Oil Company, una división de Joseph E. Seagram and Sons, Inc., de los Estados Unidos, tienen una concesión para la prospección y explotación de reservas de petróleo en el Territorio.

29. No se dispone de nueva información sobre las actividades de los concesionarios del petróleo.

Pesca

30. La pesca es una actividad económica importante de la población local. En 1969, se estimaba que unas 3.000 personas se dedicaban a actividades pesqueras. La pesca, que tradicionalmente ha sido una actividad del sector de subsistencia de la economía, se ha convertido en años recientes en un objetivo de la política económica colonial portuguesa. Desde 1965 hasta 1969, las autoridades portuguesas concedieron préstamos por un total de aproximadamente un millón de escudos para el desarrollo de pesquerías para la exportación. En 1972, el Gobernador del Territorio informó que una compañía portuguesa había solicitado la autorización del Gobierno portugués para construir muelles pesqueros e instalaciones frigoríficas.

i/ TD/CCCOA.3/8.

j/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.F, párrs. 10 y 11.

Transporte y comunicaciones^{k/}

31. La mayor necesidad del Territorio es la de mejores servicios de transporte y comunicaciones. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973, de un total de 637,6 millones de escudos se destinaron casi 180 millones de escudos a transporte y comunicaciones, lo cual representa un gasto medio anual en este sector de unos 30 millones de escudos. En los tres primeros años de la aplicación del Plan, se gastaron solamente 53,4 millones de escudos o sea apenas poco más de la mitad de la suma planeada.

32. En 1972, se informó que las autoridades portuguesas estaban instalando en el Territorio nuevos transmisores de radio. Se iban a levantar 6 antenas para poner en servicio transmisores de onda media de 10 a 100 KW y transmisores de onda corta de 10 KW. El Gobierno del Territorio adquirió una nueva lancha para el servicio de ida y vuelta entre Santo Tomé y Príncipe.

Hacienda pública

33. Los ingresos del Gobierno disminuyeron, por segundo año sucesivo, de 198,2 millones de escudos en 1970 a 189,4 millones de escudos en 1971. La disminución de los ingresos fue resultado del descenso en las recaudaciones provenientes de servicios y de impuestos directos e indirectos. No hay información disponible sobre los gastos en 1971 ni sobre los proyectos de presupuesto para 1972 ó 1973.

34. En 1972, el Gobierno portugués autorizó la ampliación de los plazos de pago de todos los préstamos ya concedidos o por concederse a Santo Tomé y Príncipe (decreto ley 410/72 del 26 de octubre de 1972). Se tomó esta medida debido a la imposibilidad de que el Territorio pagase sus préstamos a Portugal, por carecer de recursos financieros.

Financiación del desarrollo

35. De los gastos totales de 637,6 millones de escudos previstos en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973, solamente se gastaron 135,6 millones de escudos durante los tres primeros años de su aplicación. De esta cantidad, aproximadamente el 40% se gastó en transporte y comunicaciones, alrededor del 40% en "desarrollo social" - principalmente en actividades educacionales - y alrededor de un 8% en "mejoras locales". Se informa que en 1972 el Gobierno portugués autorizó gastos en virtud del Plan por un total de 37 millones de escudos.

^{k/} Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Add.3), cap. VII, anexo I.F., párrs. 29 a 32.

Educación

36. Las últimas estadísticas escolares del Territorio se reproducen en el cuadro que sigue. En 1970, el Gobierno portugués afirmó que todos los niños comprendidos entre los 7 y los 12 años de edad estaban matriculados en la escuela y que el Territorio tenía la inscripción escolar más alta entre los territorios de ultramar en Africa. Dado que no hay datos significativos de la calidad de las actividades educacionales portuguesas, no se puede evaluar el resultado de las medidas adoptadas en la materia, particularmente con respecto a sus repercusiones coloniales.

Santo Tomé y Príncipe: estadísticas educacionales, 1967/68 - 1969/70

	Escuelas			Maestros			Alumnos		
	1967/68	1968/69	1969/70	1967/68	1968/69	1969/70	1967/68	1968/69	1969/70
Total	45	47	50	465	369	383	8 411	9 439	9 410
Primaria	43	43	45	381	280	299	7 566	8 281	9 089
Pública	25	27	28	226	237	256
Misional	5	4	4	127	18	18
Privada	13	12	13	28	25	25
Secundaria	2	3	4	84	77	73	845	1 124	1 278
Ciclo preparatorio	-	1	1	-	26	29	-	453	901
Académica	1	1	1	72	32	19	665	544	264
Técnica	1	1	2	12	19	25	180	127	113
Normal	-	1	1	-	12	11	-	34	43

Fuente: Portugal. Anuário Estatístico, vol. II, 1968, 1969 y 1970.

F. TIMOR*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. GENERALIDADES	1 - 2
2. CONDICIONES POLITICAS	3 - 6
3. ADMINISTRACION COLONIAL	7 - 36
Evolución política y administrativa	7 - 19
Economía colonial	20 - 34
Educación	35 - 36

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.846.

1. GENERALIDADES

1. La Isla de Timor está situada en la extremidad de la cadena de islas que constituye la República de Indonesia. Se extiende entre los 8° 17' y los 10° 22' de latitud sur y los 123° 25' y los 127° 19' de longitud este. La parte occidental de la isla pertenece a la República de Indonesia. La superficie total bajo administración portuguesa es de 18.899 km² y comprende la parte oriental de la isla (17.900 km²), el enclave de Oé-Cussi Ambeno (850 km²), la isla de Ataúro, cerca de la costa septentrional (144 km²) y la isla deshabitada de Jacó, cerca de la extremidad oriental (5 km²).

2. Según el censo de 1970, la población total del territorio era de 610.541 habitantes, en lugar de 517.079 como en 1960. No hay información reciente sobre la distribución de la población por grupos étnicos. En 1950 había 568 personas de origen europeo, 2.022 mestizos y 3.128 chinos.

2. CONDICIONES POLITICAS

3. Se dispone de escasa información sobre las actividades de los movimientos de liberación. En 1971, las autoridades portuguesas desmintieron rumores de que un movimiento de liberación hubiera declarado la independencia de Timor.

4. Como ya se ha indicado, se señalaron varios incidentes que habrían ocurrido el año pasado a lo largo de las fronteras del Territorio controladas por Indonesia y Portugal y se han celebrado reuniones entre las autoridades indonesias y portuguesas para discutir la situación a/. A su llegada a Lisboa, en enero de 1973, en una visita de trabajo, el coronel Fernando Alves Aldeia, Gobernador de Timor, señaló que se habían reanudado los intercambios comerciales, culturales y deportivos con la zona de Timor perteneciente a Indonesia (Nusa Tenggara Timor).

5. Según una fuente, hay unos mil soldados portugueses destacados en Dili, la capital.

6. En septiembre de 1972, el Gobernador inauguró en Dili la nueva sede de la Direcção-Geral de Segurança (Dirección General de Seguridad).

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.H, párrs. 6 a 7.

3. ADMINISTRACION COLONIAL

Evolución política y administrativa

7. Con arreglo a la Constitución portuguesa, tal como fue revisada en 1971, y a la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, Timor continúa siendo una "provincia de ultramar" de Portugal b/. Si bien la Constitución establece algunas medidas de "autonomía" política, administrativa y financiera, el ejercicio de esta autonomía "no afectará a la unidad de la nación, la solidaridad entre todas las partes del territorio portugués o la soberanía del Estado" (artículo 136) c/.

8. El actual sistema portugués prevé la participación del Territorio en la dirección de la política nacional mediante a) la votación en la elección del Jefe de Estado (cada siete años); b) la representación en las elecciones para la Asamblea Nacional, cada cuatro años; c) la representación en la Cámara Corporativa, y d) la representación en el Consejo de Ultramar.

9. Timor está representado por un miembro en la Asamblea Nacional portuguesa, que cuenta con un total de 150 miembros. En las últimas elecciones, que tuvieron lugar en 1969, hubo un solo candidato, presentado por la Unión Nacional, que fue debidamente elegido. En las elecciones de 1969 para la Asamblea Nacional, 4.716 personas se inscribieron para votar; esta cifra representaba menos del 1% de la población de Timor. El número real de votos emitidos fue de 3.781. No se sabe todavía si se va a aumentar el número de representantes de Timor en la Asamblea Nacional, cuyo número de miembros ha sido aumentado de 130 a 150 d/.

10. Timor está representado por un miembro en la Cámara Corporativa, compuesta de 218 miembros, y por dos representantes en el Consejo de Ultramar, que es el órgano consultivo supremo para los asuntos que atañen a los territorios de ultramar.

b/ Para una descripción detallada de las disposiciones constitucionales y de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 17 a 73 y 112 a 116, e ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/3023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A., párrs. 18 a 82.

c/ Portugal. Constitución Política de la República Portuguesa, Secretaría de Estado para la información y el turismo, 1971.

d/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párr. 36

11. Los fundamentos generales de la estructura del Gobierno territorial se exponen en la Ley Orgánica de Ultramar de 1972 (Ley No. 5/72) e/. Los detalles relativos a la estructura del Gobierno territorial figuran en el nuevo estatuto político y administrativo del Territorio, que se publicó el 22 de diciembre de 1972 (Decreto 547/72).

12. En virtud de estas nuevas disposiciones, Timor es una "región autónoma de la República portuguesa", que tiene su propia "personalidad jurídica en el derecho público interno". Pero no ha habido modificaciones importantes en el sistema de gobierno.

13. El Gobierno territorial está compuesto del Gobernador, la Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva. El Gobernador sigue siendo nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Ultramar y continúa siendo el representante de más alta categoría del Gobierno portugués en el Territorio.

14. Con arreglo al nuevo estatuto, una Asamblea Legislativa de 20 miembros ha reemplazado al anterior Consejo Legislativo, que estaba compuesto de 14 miembros. La Asamblea Legislativa está presidida por el Gobernador, pero el Secretario General, el Adjunto del Fiscal General y el Tesorero no son más miembros natos. De los 20 miembros elegidos, 10 se eligen mediante sufragio directo y los restantes son elegidos en la forma siguiente:

- a) Dos por las autoridades das regedorias (autoridades indígenas) de entre sus propios miembros;
- b) Dos por los órganos administrativos y órganos colectivos legalmente reconocidos que desempeñan funciones administrativas de interés público;
- c) Dos por los órganos corporativos que representan a las empresas comerciales y a las asociaciones de intereses económicos;
- d) Dos por los órganos que representan a los intereses de los trabajadores;
- e) Dos por los órganos que representan intereses morales y culturales.

15. El Consejo Legislativo incluía: a) dos representantes de los distintos contribuyentes que, según los registros, pagaban un mínimo de 1.000 escudos de impuestos; b) los empleadores y c) los intereses religiosos. En la nueva Asamblea Legislativa, la primera de estas categorías ha sido suprimida, la segunda ha sido reemplazada por los representantes de las empresas comerciales y la tercera ha sido sustituida por miembros que representan intereses "morales".

16. Con arreglo a las nuevas disposiciones, el antiguo Consejo de Gobierno ha sido reemplazado por la Junta Consultiva con facultades y funciones similares. El

e/ El proyecto de la Ley Orgánica de Ultramar de 1972, que fue aprobado tan sólo con modificaciones menores, se resume en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.A, párrs. 32 a 59.

Consejo de Gobierno estaba compuesto de cuatro miembros natos, a saber, el Secretario General, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Adjunto del Fiscal General y el Tesorero y tres miembros del Consejo Legislativo, uno de los cuales tenía que ser representante de regedorías. La Nueva Junta Consultiva va a tener ocho miembros elegidos y cuatro miembros natos. Además, el Gobernador puede designar como miembros de la Junta individuos de "reconocida competencia y prestigio en su medio social".

17. Los miembros elegidos y los miembros natos de la Junta Consultiva se distribuyen de la manera siguiente:

a) Ocho miembros elegidos:

- i) Dos por órganos administrativos de entre sus propios miembros;
- ii) Dos por órganos que representan intereses morales y culturales;
- iii) Dos por órganos que representan a empresas comerciales y asociaciones de intereses económicos;
- iv) Dos por órganos corporativos que representan a los intereses de los trabajadores.

b) Cuatro miembros natos: el Adjunto del Fiscal General, el Jefe de los Servicios de Planificación, el Jefe de la Administración Pública y el Tesorero.

18. La Asamblea Legislativa y la Junta Consultiva debían entrar en funciones en mayo de 1973, y las elecciones para ambos órganos debían celebrarse antes del 31 de marzo de 1973.

19. El nuevo estatuto no introduce ninguna modificación en el sistema de administración local f/; sin embargo, se van a promulgar leyes para regular las facultades y funciones de las autoridades administrativas locales.

Economía colonial

20. No se dispone de información sobre la situación económica del Territorio en 1971 y 1972. Las últimas estadísticas disponibles, que abarcan el año 1970, fueron presentadas en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones g/. A continuación se presenta un compendio de las características principales de la economía del Territorio y de la reciente evolución en los distintos sectores.

f/ Para información detallada sobre el sistema de administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 41 a 46 y 78 a 82.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.H.

Comercio exterior y balanza de pagos

21. Las exportaciones del Territorio son limitadas. En un año normal, el café, la copra y el caucho representan más del 90% del valor total de las exportaciones. El café es con mucho el cultivo más importante y constituye más del 80% de todas las exportaciones. No se dispone de estadísticas respecto de 1971 pero, según el Gobernador del Territorio, las exportaciones de café en 1972 han superado los 131 millones de escudos h/, un aumento del 27% con respecto a 1970.

22. Como hay poca industria en el Territorio, los bienes de consumo constituye la mayor parte de las importaciones; los textiles representan alrededor del 20% del valor total en un año normal y le siguen los productos alimenticios, los metales, las máquinas y los vehículos.

23. Los principales clientes del Territorio son los Países Bajos, Dinamarca y Portugal, que en 1970 compraron el 36%, 19,3% y 14,2% del valor total de las exportaciones, respectivamente. Los principales proveedores son Portugal (54,8%) y Singapur (17,9%).

24. La balanza comercial de Timor arroja tradicionalmente un déficit, ya que las exportaciones cubren menos del 50% de las importaciones. Se hace frente al déficit comercial mediante transacciones gubernamentales porque el saldo de la cuenta de capital es también negativo. Los ingresos provenientes del turismo sumaron sólo un millón de escudos en 1969. El Gobernador Aldeia afirmó que en 1972 la balanza de pagos fue favorable, pero por falta de datos no se puede evaluar el significado de esta declaración.

Agricultura

25. Aparte de la producción de café y caucho para la exportación, la producción agrícola del Territorio se destina al consumo local y comprende el maíz, el arroz, la mandioca, la batata, los frijoles, la cebada y los cacahuets. Sólo hay unas pocas compañías agrícolas en Timor, que juntas emplean unas 3.000 personas regularmente y unas 6.000 durante la cosecha del café. Sin embargo, el sector tradicional constituye la parte más grande de la producción agrícola.

26. Según el Gobernador, el Gobierno está planeando varios proyectos de riego con el fin de desarrollar las posibilidades agrícolas del Territorio. Se espera que hacia 1974 se utilicen unas 10.000 hectáreas de tierras de riego en la región de Maliane.

Minería

27. No se dispone de nueva información sobre las actividades de las cuatro compañías que se sabe han emprendido la exploración minera en el Territorio: la Companhia de Petróleos de Timor, SARL; Broken Hill (Pty.), Ltd; Amalgamated

h/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a un dólar de los Estados Unidos.

Petroleum NL; y la International Oils Exploration Corporation, NL., todas ellas con sede en Australia i/.

28. Según se informa, otras empresas extranjeras están interesadas en los recursos minerales de Timor, incluidas la Kennecott Copper Corporation, empresa de los Estados Unidos, y la Planet Oil Company of Australia, pero no se dispone de más información.

29. Aunque fuentes portuguesas han dicho hace tiempo que se sabe que Timor posee yacimientos de petróleo, manganeso, cobre, cromo, oro y circón, un estudio reciente del Banco Nacional Ultramarino señala que no se sabe nada o casi nada acerca de las posibilidades del Territorio en el sector minero y que, por ahora, no se puede esperar ninguna contribución de ese sector al desarrollo del Territorio.

Industrias

30. Aparte la elaboración del arroz para el consumo local y del café para la exportación, en el Territorio no hay más que unas pocas fábricas pequeñas que producen, entre otras cosas, jabón, artículos de alfarería y bebidas no alcohólicas. Un complejo textil que fue anunciado por el Gobierno en 1971, según se informa, estaba aún en construcción a principios de 1973. Entre otros establecimientos industriales en construcción se encuentra una fábrica para la extracción y elaboración de petróleo crudo y una fábrica de jabón. Próximamente se construirán una fábrica de cerveza y una de cigarrillos.

Turismo

31. Recientemente, el Gobierno ha comenzado a estimular el turismo en Timor. En artículos que aparecen en la prensa portuguesa se destacan las posibilidades turísticas de la isla y ha dicho que varias empresas extranjeras están interesadas en invertir grandes sumas en ese sector. En 1970 se inauguró en Dili un nuevo hotel, el Hotel de Turismo, y se señala que se invirtieron 2,1 millones de escudos en mejorar las instalaciones de otro hotel. El Gobierno está, asimismo, planeando ampliar el aeropuerto internacional de Dili con miras a atraer el comercio turístico.

Transportes y comunicaciones

32. Timor no tiene ni ferrocarriles ni transporte fluvial. Su único puerto importante es Dili, la capital del Territorio. Un nuevo programa para el desarrollo del sistema de transportes y comunicaciones, anunciado por el Gobierno en 1972, prevé el mejoramiento y la ampliación de aeropuertos, carreteras y telecomunicaciones. Se calcula que en el espacio de cinco años se van a invertir en ese programa más de 400 millones de escudos en su mayor parte financiados por Portugal.

i/ Para detalles sobre esas compañías, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.H, párr. 9 e ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.H, párrs. 12 a 20.

33. La central telefónica automática de Dili, que fue inaugurada en 1972, amplió las comunicaciones del Territorio con Indonesia y Australia; tiene ahora una capacidad de 800 líneas y una potencia de 10 kilovatios. Comunicaciones telegráficas y telefónicas han sido también iniciadas por la empresa Marconi. Existe un proyecto de establecer una red radiofónica VHF que vincule a los 12 concelhos del Territorio, así como a Oé-Cussi y la isla de Ataúro. Se espera que se otorgue el contrato para este proyecto en febrero de 1973.

La Hacienda pública y el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973

34. No se dispone de información acerca del proyecto de presupuesto del Territorio para 1972 ni sobre los ingresos y los gastos reales correspondientes a 1971; tampoco se tiene información sobre la ejecución efectiva del plan de desarrollo en 1971. Hasta junio de 1972 se habían autorizado para la ejecución del plan en 1972 19,6 millones de escudos, que se debían financiar de la manera siguiente: préstamos del Gobierno portugués, 8,4 millones de escudos; excedentes presupuestarios, 11 millones de escudos, y fondos del Territorio, 100.000 escudos. El objetivo anual medio para la ejecución del plan en el Territorio fue fijado en 93,4 millones de escudos j/.

Educación

35. No se tienen estadísticas recientes sobre las escuelas del Territorio. Ya se han indicado las últimas estadísticas disponibles, que se refieren a 1968/1969 k/.

36. En enero de 1973, el Gobernador Aldeia afirmó que la matrícula escolar en el Territorio había llegado al 53% de los niños en edad escolar. Como no se dispone de datos sobre la distribución de la población por edades y grupos étnicos, no se pueden evaluar adecuadamente los efectos del sistema educativo colonial en el Territorio.

j/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/3423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.H, cuadro 4.

k/ Ibid., párrs. 16 y 17.

ANEXO II*

NOTA DE LA SECRETARIA

1. El Comité Especial, en su 921a. sesión, celebrada el 22 de junio de 1973, aprobó una resolución sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa (véase el párr. 26 del presente capítulo), cuyo párrafo 5 dice así:

"5. Insta al Gobierno de Portugal a que trate como prisioneros de guerra a los combatientes por la libertad de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique capturados durante la lucha por la liberación, de conformidad con los principios del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 y, a este respecto, invita al Comité Internacional de la Cruz Roja a proporcionar a los movimientos de liberación, como partes en el conflicto, informes sobre los campamentos de prisioneros y sobre el trato de los prisioneros detenidos por Portugal y a hacer los arreglos necesarios para obtener el canje de prisioneros de guerra, según proceda;"

2. El 2 de julio de 1973, se transmitió el texto de la mencionada resolución al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Al mismo tiempo, se señaló a la atención de este Comité la disposición antes citada y se le solicitó que proporcionara información sobre las medidas adoptadas o previstas por el CICR acerca de su aplicación.

3. La parte sustantiva de la respuesta, de fecha 26 de julio de 1973, enviada por el delegado del CICR ante las organizaciones internacionales, dice lo siguiente:

"En situaciones de conflicto, desorden o tensión que, según la Potencia aprehensora, no tengan carácter internacional, o que sean de carácter interno, la principal preocupación del Comité Internacional de la Cruz Roja es lograr acceso a los detenidos a fin de tratar, en la medida de sus posibilidades, de mejorar las condiciones de su detención. En estas situaciones, la práctica del Comité ha consistido siempre en limitar la entrega de sus informes sobre visitas a prisiones a la autoridad que las ha autorizado. Por otra parte, muy a menudo sólo se autoriza la visita a condición de que no se dé una distribución más amplia a los informes del CICR.

"Esta actitud es uno de los factores que ha permitido que el CICR haya podido actuar con cierto éxito en numerosas situaciones de esta índole durante más de 50 años y haya podido prestar asistencia a unos 100.000 detenidos en más de 70 países, detenidos que no eran prisioneros de guerra en el sentido de los Convenios de Ginebra o a quienes la Potencia aprehensora no había otorgado esa condición.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.906.

"En este caso particular, cabe hacer notar que el CICR se mantiene constantemente en contacto con los movimientos africanos de liberación. Algunos de estos movimientos han autorizado al Comité a visitar a las personas que están en su poder y, en algunos casos, las conclusiones y recomendaciones de nuestros delegados han sido entregadas justamente a dichos movimientos. En varias ocasiones, algunos movimientos de liberación han puesto espontáneamente a disposición del CICR los prisioneros que deseaban liberar. En caso de que se hayan previsto otras deliberaciones o canjes el CICR coadyuvará, por cierto, a facilitar esas operaciones.

"Por último, el Comité está siempre dispuesto a dar a sus familiares noticias personales de los detenidos a quienes se les permite visitar en los territorios comprendidos en la resolución A/AC.109/424 a/, de conformidad con nuestra práctica habitual en esta materia."

a/ Véase el párr. 26 del presente capítulo.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
